

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**



**“LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS COMO
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA DIGNIDAD
HUMANA EN LA REALIDAD DEL DESARROLLO LOCAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
Y LA INCIDENCIA DE LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL”**

**TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS.**

PRESENTADA POR:

GARCÍA PEREZ, DINA ESTHER.

VELÁSQUEZ ÁLVAREZ, FÁTIMA FABIOLA

VELÁSQUEZ GUTIERREZ, VLADIMIR JOSÉ

NOVIEMBRE DE 2009

SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

ING. MSC. RUFINO ANTONIO QUEZADA

RECTOR

ARQ. MIGUEL ANGEL PEREZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

AUTORIDADES

DRA. ANA JUDITH GUATEMALA DE CASTRO

DECANO EN FUNCIONES

ING. JORGE ALBERTO RUGAMAS RAMIREZ

SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS

AUTORIDADES

DRA. ANA JUDITH GUATEMALA DE CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS EN FUNCIONES

LIC. FERNANDO PINEDA PASTOR
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

LIC. MIGUEL FLORES CASTRO
DIRECTOR DE CONTENIDO

LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA SEGOVIA
DIRECTOR DE METODOLOGÍA

LIC. MIGUEL FLORES CASTRO
EVALUADOR DEL PROCESO

AGRADECIMIENTOS

Agradezco Al Todopoderoso Y Sabio Dios: Por darme la oportunidad de realizar y culminar una de mis metas, a pesar de las circunstancias en que las que me he encontrado siempre me ha dado las fuerzas necesarias y sobretodo la vida para poder llegar a este nuevo éxito, nunca me abandono. “Hasta aquí me ha ayudado Jehová”.

A Mis Padres: Margarito García y María Evarista de García Pérez, porque siempre han estado conmigo en los momentos buenos y malos de mi vida cuando mas los he necesitado, por su apoyo, comprensión, y amor que me han brindado y por sus oraciones. Los amo muchísimo.

A Mis Hermanos Queridos: Ulises, Maricela, Enoc, quienes me han apoyado incondicionalmente en todo momento y me han dado animo para seguir adelante me tratan como la niña por ser la ultima hermanita que tienen. A Isaac por ser parte de mi familia. Los amo mucho, a mis sobrinitas Rachel Belen por alegrar mis días! Y Daniela Julissa, Por inspirarme ternura!

A Mis Compañeros De Tesis: a una de mis mejores amigas Fátima y Vladimir por su tolerancia, apoyo comprensión y su amor siempre han estado cuando me encontrado en situaciones adversas. Los quiero muchos amigos.

A Mis Familiares Y Amigos: a mi tía Leonor, abuela Angelita, por estar siempre conmigo y ayudarme, al Alcalde Carlos Calixto Hernández Gómez, a mi mejor amiga Sarai por su apoyo incondicional que siempre se presenta como un ángel de Dios ayudándome cuando mas he necesitado. Y gracias a alguien muy especial en mi vida que siempre estuvo dándome animo apoyándome en todo momento. A todos mis

amigos/as que siempre estuvieron cuando me encontraba entre la vida y la muerte muchísima gracias y que Dios le derrame muchas Bendiciones.

A Mis Asesores De Tesis:

Lic. Miguel Flores Castro. Por inculcarme la dedicación, el estudio y preparación en la vida profesional, por compartir sus conocimientos, y motivarnos a lograr los objetivos propuestos, por su entrega, ayuda y esfuerzo en este proceso.

Lic. Carlos Armando Saravia. Por enseñarme que la mejor manera de cumplir con nuestras metas es con la firme confianza en Dios, voluntad, amor propio y perseverancia; que la paciencia es una cualidad indispensable para avanzar en nuestras vidas, lograr nuestros objetivos, y realizarnos como personas.

Dina Esther García Pérez.

AGRADECIMIENTOS

A Mi Padre Celestial!!!

*“Voy Navegando Sin Timón; En Mar Abierto, Me Abandona La Razón.
Apenas Si Sobrevivo Como Un Niño Perdido. Busco Algo Que No Hay En Mi Interior. Más, De
Repente Llegas Tu Y En Tu Palabra; El Faro De La Blanca Luz.
Llévame A Puerto Seguro Donde Hay Un Futuro Donde Exista Un Cielo Más Azul.
Tu Palabra Es La Esperanza Que Buscamos Tantas Almas, Pescador; Tú Serás El Viento
Nuevo. Tú Serás El Amigo, Que Nos Lleve A Un Mundo Nuevo En Tu Gran Corazón Infinito.
En Medio De Un Mar Que Calla, Y La Fé Que Nos Falta, Voy En Busca De Un Poco De
Paz...”*

Diosito, No hay Amor Mas Limpio y Puro que el Tuyo por el de Todos Tus Hijos. Te Quiero dar Infinitas Gracias por todas las Maravillas que me has Brindado, por permitirme ver este Día los Rayos del Sol, Por poner en Mi Camino a Mis Padres, Hermanos y a Milu quienes son Mis Mayores Tesoros; por Todas las Bendiciones, Alegrías, Tristezas, Triunfos y Derrotas Recibidas. Gracias Padre Celestial por estar Junto a Mí en cada Instante de Mi Vida, por Darme las Fuerzas y el Valor que necesito para seguir adelante, ya que si no fuera Parte de Tu Plan Divino Definitivamente No me encontraría en estos Momentos Culminando una Etapa Mas de Mi Existencia.

A Mi Madre Celestial!!!

*“Cuantas Veces Siendo Niña Te Rece, Con Mis Besos Te Decía Que Te Amaba,
Poco Pocó Con El Tiempo Fui Olvidando Me De Ti, Por Caminos Que Se Alejan Me Perdí.
Hoy He Vuelto Madre A Recordar Cuantas Cosas Dije Ante Tu Altar
Y Al Mirarte Puedo Comprender, Que Una Madre No Se Cansa De Esperar.
Al Regreso Me Encendías Una Luz, Sonriendo Desde Lejos Me Esperabas,
Con La Mesa La Comida Aún Caliente Y El Mantel, Y Tu Abrazo Es Mi Alegría De Volver.
El Regalo Más Hermoso Que A Los Hijos Da El Señor,
Es Su Madre Y El Milagro De Su Amor...”*

Mi Virgencita Preciosa!, eres Mi Amiga Incondicional porque desde Pequeña has Estado a Mi Lado, desde Pequeña sentí Tu Amor hacia Mí. Te Quiero dar Infinitas Gracias, por escuchar cada Día Mis Suplicas, por Cuidar y Cubrir con Tu Manto Sagrado a Mi Familia y Amigos, por Guiar con Rosas e Iluminar Mi Camino hacia Jesús; Sabes, Todavía Recuerdo aquel Sueño Hermoso Contigo, y me pude dar Cuenta que Nunca Te has Separado de Mí, Que en cada paso desde Mi Niñez has estado Junto a Mi, Que La Vida es Una y Solo de La Mano de Dios Podremos Salir Adelante.

A Mi Padre Ruddy Armando Velásquez E. B.!!!

*“Te Marchaste Sin Aviso, Te Busque Y No Estabas Ya, El Destino Así Lo Quiso, Pero Tu Alma
No Se Ira, Eras Mi Cómplice En Los Sueños.
Guardo El Aire De Tu Risa, Que Me Da Felicidad, Te Recuerdo Muy Cerca Mío,
Compartiéndome Tu Paz,
Tanta Alegría Daba Verte, Quererte No Se Olvida, Aun Me Llueven Lagrimas.
En Cada Libro Está Escrito Tu Nombre, En Cada Verso Te Siento Cantar, Tu Mano Me Lleva
Directo A Tu Sombra, Yo Se Que Una Noche, Te Voy A Encontrar.
Sé Que Tus Alas Se Quedan Conmigo, Que Desde El Cielo Tu Abrazo Es Mi Abrigo,
Ángel Divino Me Cuidas Del Mal.
Sé Que Camino Con Tu Compañía, Que Con Tu Voz, Se Me Encienden Los Días,
Aunque Tu Puerta Hoy Este Mas Allá,
Te Puedo Escuchar... Te Puedo Escuchar.”*

Papito Bello Te Amo!, de Mi Corazón y Mis Pensamientos Nunca te Iras. Pueda que Físicamente No estás Conmigo, pero, se que a Mí Lado Estarás como Siempre. Te Agradezco Enormemente todo lo que Hiciste y Distes por Mi, porqué, Hace años tuviste la Oportunidad de Olvidarte de Mí, y No lo Hiciste, en Lugar de Ello, te acercaste Más a Mí, y Me Brindaste Constantemente Tu Protección, Ayuda, Cariño, Amistad y Amor Incondicional. Parte de Este Triunfo Académico Te lo Dedico a Tí; Si No hubiera sido Porque también estuviste Pendiente de Mis Estudios No estuviera en Estos Momentos donde Me Encuentro. Papi Tu Timita ya Creció y Te Quiere decir que Te Quiere y Ama Muchito!!!.-

A Mi Madre Crecencia del Tránsito Álvarez de Velásquez B.!!!

*“A Ti Que Me Diste Tu Vida, Tu Amor, Y Tú Espacio.
 A Ti Que Cargaste En Tu Vientre Dolor Y Cansancio.
 A Ti Que Peleaste Con Uñas Y Dientes Valiente En Tu Casa Y En Cualquier Lugar.
 A Ti Rosa Fresca De Abril, A Ti Mi Fiel Querubín.
 A Ti Te Dedico Mis Besos, Mi Ser, Mis Victorias.
 A Ti Mi Respeto Señora. A Ti Mi Guerrera Invencible.
 A Ti Luchadora Incansable. A Ti Mi Amiga Constante De Todas Las Horas.
 Tu Nombre, Su Nombre Común Como Las Margaritas.
 Y Siempre En Mi Boca Presencia Constante En Mi Mente.
 Y Para No Hacer Tanto Alarde, Tanto Alarde, Esa Mujer De Quien Hablo, De Quien Hablo,
 Es Linda Mi Amiga Gaviota, Su Nombre Es Mi Madre.....”*

Mamita Bella! Señora de las Cuatro Décadas, Gracias por Aguantar tanto El Terremoto que Soy Yo. A Tí te Dedico la Otra Parte de Este Triunfo Académico, A Ti que desde el Primer Instante de Mi Existencia Me Distes Tu Amor y lo Mejor de Ti. La Vida No ha Sido Fácil Para Nosotros pero, a Pesar de Ello, Te Esforzaste por Sacarme Adelante, por Enseñarme que las Cosas Más Difíciles de Obtener en La Vida son Las Más Preciadas. Gracias por estar Conmigo Siempre, Por No Dejarme Sola Ni Un Instante, por Desvelarte Conmigo y más que Nada, Gracias Mami Por Dar-me La Vida; Si Tú Tampoco me hubieras Apoyado, No estuviera Culminando Mi Carrera Profesional. Mamita Tu Retrato Te Ama!!!

A Mis Hermanos!!!

*“Quiero Hacerte Un Regalo, Algo Dulce, Algo Raro.
 No Un Regalo Común, De Los Que Perdiste O Nunca Abriste,
 De Los Que Abres Y Lloras, Que Estás Feliz Y No Finges,
 Quiero Donar Tu Sonrisa A La Luna Así Que, De Noche, Que La Mire, Pueda Pensar En Ti,
 Porque Tu Amor Para Mi Es Importante,
 Y No Me Importa Lo Que Diga La Gente Porque, Aun Con Celos Sé Que Me Protegías Y Sé
 Que Aun Cansada Tu Sonrisa No Se Marcharía,*

Mañana Saldré De Viaje Y Me Llevare Tu Presencia, Para Que, Sea Nunca Ida Y Siempre Vuelta. Quisiera Me Regalaras, Un Sueño Escondido O Nunca Entregado... De Esos Que No Se Abren, Delante De Mucha Gente, Porque Es El Regalo Más Grande, Y Es Sólo Nuestro Para Siempre. Amor Que Me Habla Con Tus Ojos Aquí Enfrente, Y Eres Tú... El Regalo Más Grande.”

Quiero Agradecer a Mi Hermana Jancy Maricela Velásquez Álvarez, por Tomar las Riendas de la Familia, por Enseñarme que Todo Cuesta en la Vida y que Alcanzar El Éxito Como Superación Personal No es Fácil, pero al Final hay una Plena Satisfacción.

A Mi Dr. Personal Ruddy Armando Velásquez Álvarez, de Igual forma le Quiero Agradecer porque con Buena Voluntad Nunca me Negó una Ayuda, por estar Conmigo y Enseñarme el Valor del Estudio.

A Gilberto Alexander Velásquez Álvarez, le Quiero dar Gracias, por Cuidarme y Manifestarme que en La Vida Los Mejores Amigos que Dios nos Puso en el Camino son La Familia, porque al Lado de ellos Nuestras Alegrías Permanecen y las Tristezas se Van.

A José Armando Velásquez Álvarez, por ser Un Angelito en Mi Camino, y Cuidarme las veces que me Reunía Fuera de Mi Casa. De Igual Forma Agradecerle a Mi BB, Copito de Nieve, Todos los Momentos al Lado de Mi Familia y de Mí. Todavía te Tengo Presente en Mi Corazón.

A Luís Adán Gallardo V.!!!.

*“Mi Destino Ya Estaba Sellado Contigo Y El Corazón Te Entregue,
Y Aunque El Mundo Trato De Separar Los Caminos, Nunca Olvide.*

Tus Caricias Marcaron Mi Piel Y Tu Voz Mi Corazón,

En Tus Brazos El Cielo Encontré Y En Tus Ojos La Fe. Mi Pecado Eres Tú.

Que Difícil Fingir Que El Pasado No Existe, Sigues Aquí Junto A Mí,

Y A Pesar Del Dolor Tu Recuerdo Persiste, Por Tras De Mí.

A Pesar De Algunos Cuentos Y La Lluvia En El Camino A Tu Lado Sé Que Esta El Destino, A Pesar Del Viento Fuerte, A Pesar De Los Naufragios A Tu Lado Sé Que Estoy A Salvo. Tú Me Vuelves Invencible, No Conozco Lo Imposible Si Volteo Y Te Encuentro Aquí (Déjame Vivir Cerca De Ti...Siempre A Tu Lado).”

Milu, hemos Salido Adelante de Tantas Tempestades, así como también Compartido Sonrisas ó Lágrimas, a lo Largo de Nuestra Carrera. Mil Gracias por Todo lo que Me Distes, por estar Conmigo, porque con esos Detalles o Momentos que me Regalaste Aprendí que La Vida No se Detiene, que hay Piedras y Obstáculos por Superar en Mi Camino. Quiero Agradecerte por Estar a Mi Lado, en Especial este Año 2009, Yo decía que iba a ser Distinto a los Demás Años, ¿Sin Saber Porque? Y así Fue, Mi Vida dio un Giro de 360°, Pero a pesar de Barreras, de Mis Caprichos! Estuviste Junto a Mí Brindándome Tu Apoyo, Cariño, Amistad y Amor para Seguir Adelante. 5 Letras.

Familiares, Compañeros de Tesis y Amigos!!!.

“Contigo El Cielo Se Vuelve Más Claro, Sé Pintan Las Nubes De Blanco Y El Sol Vuelve A Sonreír, Solo Contigo El Tiempo Cobro Un Sentido Y Hoy Que Estas Aquí Conmigo Se Bien Que Mi Vida Nació Contigo. Contigo Las Horas Se Pasan Más Rápido, Mis Ojos Se Llenan De Encanto Y La Luna Brilla Por Ti.

Y Sé Que Tienes Un Corazón Valiente, Un Alma Fuerte Y Sé Que Caminaras Sin Miedo Entre La Gente Y Sé También Que Si Un Mal Llega A Sorprenderte, No Temas Más Porque, Tendrás Por Siempre Mi Amor Para Protegerte.”

Quiero Darle las Gracias a Mi Familia, por Orar, por Brindarme su Ayuda, Apoyo, Cariño y Comprensión cuando Más Lo Necesite, ya que sin ellos se Me Hubiera Hecho Difícil Culminar Mi Proceso de Grado.

A Mi Equipo de Tesis: Dina Esther García Pérez, por Brindarme Su Amistad y Apoyo en Momentos Difíciles. Y A Vladimir José Velásquez Gutiérrez, por Aguantar Mis Locuras y Malos Ratios, sé que Tengo un Carácter Poquito Especial! Pero, mmmmm... Gracias a este dúo, porque este es el último Escalón para poder Alcanzar un Sueño, MI SUEÑO, que ahora es una realidad. Chavos después de Todo, que Belleza!!! Este Logro es de Nosotros!!!!!!!!!!!!!!.

A todos Mis Amigos Pasados y Presentes; les Quiero Decir que Tengo Reservado en Mi Corazón un Espacio para Ellos. Chav@s Gracias por Todos los Momentos Compartidos, y Especialmente por Todo el Apoyo que Me Dieron en Las Tormentas que he Pasado Junto a Mi Familia, Definitivamente es Algo que Nunca Olvidare.

A Mis Docentes Asesores en el Proceso de Grado!!!.

“Nada Puede, Detenerte, Si Tú Tienes Fe, No Te Quedes Con Tu Nombre Escrito En La Pared. Si Censuran Tus Ideas Ten Valor, No Te Rindas Nunca Siempre Alza La Voz, Lucha Fuerte, Sin Medida, No Dejes De Creer.

No Construyas Muros En Tu Corazón, Lo Que Hagas Siempre Hazlo Por Amor, Pon Las Alas, Contra El Viento, No Hay Nada Que Perder, No Te Quedes Con Tu Nombre Escrito En La Pared.”

Lic. Miguel Flores Castro.

Quiero Expresarle Mis Más Sinceros Agradecimientos Lic. Por Todos Sus Conocimientos Impartidos, por Guiarnos en Nuestro Proceso de Grado y por Brindarnos Siempre su Buena Disponibilidad a la Hora de Reunirnos.

Lic. Carlos Armando Saravia.

Le Agradezco las Ideas Propias, Siempre enmarcadas en su Orientación y Rigurosidad, han sido la Clave del Buen Trabajo que hemos realizado Juntos, el cual no se puede concebir sin su Siempre Oportuna Participación.

Fátima Fabiola Velásquez Álvarez.-

Los Supper, Dupper, Trupper, Archi, Hipper, Recontra, Tri, Plus, Mega, Cool Quiero!!!. 😊

DEDICATORIA

Dedico con mucho amor este trabajo de graduación a quienes con fe y confianza en mí me ayudaron a salir adelante en especial.

A DIOS TODO PODEROSO:

Por haberme dado la sabiduría y fuerza necesaria durante el tiempo de estudio de la carrera voluntad, entendimiento, paciencia, serenidad y capacidad hasta lograr mi objetivo concluir con éxito la misma, y por haberme iluminado para la consecución de éste trabajo de graduación, siempre confortarme y ser mi guía en todo aspecto de mi vida.

A LA VIRGEN MARIA:

Por ser un apoyo espiritual en los momentos más difíciles de mi vida. Quiero darte gracias, Virgen María, por tenerme en tu regazo, por tenerme entre tus brazos y amarme y protegerme cada día.

Tu espíritu de Madre bondadosa ilumina nuestra vida. Sin pecado concebida Tú eres, Reina Misericordiosa. Madre de Dios, hágase tu voluntad, danos fe, paz y cariño como distes Tú a tu Niño, y que venga a nosotros tu humildad. Madre mía, en lo alto del cielo tienes todas las virtudes y hasta nosotros acudes cuando necesitamos tu consuelo. ¡Oh Madre piadosa, Virgen María!, gran ejemplo de dolor, queremos sentir tu amor y tener siempre tu compañía Amen.

A MIS PADRES:

José Concepción Velásquez y Eda Regina Gutiérrez de Velásquez, a quienes dedico de manera especial éste trabajo, Por ser parte importante en el proceso de formación, por ser apoyo, comprensión, por brindarme su amor, sus consejos y la fortaleza para seguir adelante y apoyarme incondicionalmente en todo momento de mi vida.

A MIS HERMANOS:

Edda Leonor Velásquez Gutiérrez, Jonathan Josué Velásquez Gutiérrez y Jennifer Regina Velásquez Gutiérrez por su apoyo y respeto que siempre me han brindado en nuestra relación familiar, así como motivarme a seguir adelante, alimentando mis conocimientos.

A todos MIS FAMILIARES.

Por su apoyo y comprensión que me brindaron siempre para seguir adelante en la formación de mi carrera.

A MI COMPAÑERAS DE TESIS:

Por su paciencia y comprensión para el logro del presente trabajo. Por su respeto, comprensión y cariño demostrado para el logro de éste trabajo de graduación, así como su aporte técnico en el desarrollo de cada capítulo.

Vladimir José Velásquez Gutiérrez.

ÍNDICE GENERAL

Introducción	XXII
--------------------	------

PARTE I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

1. DIMENSION DE LA INVESTIGACIÓN

1.1-PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	1
1.1.1. Enunciado del Problema	1
1.1.1.1 Problema Fundamental.....	4
1.1.1.2 Problemas Específico.....	4
1.2 JUSTIFICACION.....	5
1.3 OBJETIVOS.	7
1.3.1 Objetivos Generales.....	7
1.3.2 Objetivos Específicos.....	7
1.4 DIMENSION DE LA INVESTIGACION.....	8
1.4.1 Dimensión Doctrinaria.....	8
1.4.2 Dimensión Normativa.....	10
1.4.3 Dimensión Temporal.....	10
1.4.4 Dimensión Espacial.....	11
1.5 LIMITANTES.....	12
1.5.1 Documental.....	12
1.5.2 De Campo.....	12

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. ELEMENTOS BÁSICOS HISTÓRICOS.....	14
2.1.1. Antecedentes Mediatos.....	14

2.1.1.1 Aproximación a los Derechos Sociales y Económicos.....	14
2.1.2. Antecedentes Inmediatos.....	14
2.1.2.1 Proceso Histórico de La Formación de los Derechos Sociales.....	15
2.1.2.2 Estado Social De Derecho Y Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.....	18
2.1.2.3 Estado Social y Estado Bienestar.....	19
2.1.2.4 El Constitucionalismo Salvadoreño Y El Desarrollo De Los Municipios.....	20
• Constitución de 1886.....	22
• Constitución de 1950.....	23
• Constitución de 1983.....	24
2.2. ELEMENTOS BASICOS TEORICOS.....	28
2.2.1. Mediatos.....	28
2.2.1.1 El Desarrollo.....	28
2.2.2. Inmediatos.....	28
2.2.2.1 Desarrollo Local Del Municipio De San Francisco Gotera.....	28
a) Vivienda.....	29
b) Saneamiento.....	29
c) Energía Eléctrica.....	29
d) Infraestructura vial.....	30
e) Educación.....	30
f) Salud.....	30
2.2.2.1.1 Teoría Del Desarrollo.....	31
2.2.2.1.2 Teoría De La Modernización.....	32
2.2.2.1.3 Teoría De La Dependencia.....	33
2.2.2.1.4 Teoría Post – Estructuralista.....	33
2.2.2.2 La Crisis Económica.....	33
• El Desconcierto.....	35
2.2.2.2.1 El Estado y la Municipalidad.....	38
2.2.2.2.2 La Dignidad Humana, y el Derecho de las Personas a un Desarrollo Personal y Social.....	43
2.2.2.2.3 El Valor de la Dignidad Humana y la Integralidad de los Derechos.....	46

2.2.2.2.4	Dignidad Humana y Derecho al Desarrollo desde los Tratados Internacionales.	48
2.2.2.2.5	Desarrollo Local.	54
2.2.2.3	El Desarrollo Local Como Proceso.....	57
	El Proceso de Desarrollo contiene Modelos de Políticas.....	57
a)	La política de asistencia.....	57
b)	la política de promoción.....	57
c)	programa de desarrollo productivo.	58
2.2.2.3.1	El Proceso De Planificación Del Desarrollo Local.	58
2.2.2.3.2	Planeamiento Urbano.....	61
2.2.2.3.3	Planificación Económica.....	62
	Instrumentos del programa de desarrollo local.....	63
✓	El Programa De Fortalecimiento Institucional:	63
✓	El Plan De Gobierno:	64
✓	El Programa Estratégico:	65
✓	Etapas del Plan Estratégico:	66
1)	Etapa de Diagnóstico.....	66
✓	El diagnóstico de contexto.....	66
✓	El diagnóstico específico.	68
	A) Establecer cuáles son los problemas:	68
	B) Planificar	68
	C) El diseño.	69
2)	Etapa de Diseño.....	69
✓	Definir la misión.....	69
✓	Líneas de acción.....	69
✓	Definir las metas.....	69
✓	Definir quiénes son los socios.....	69
✓	Los recursos.	70
✓	El eje de la comunicación.....	70
3)	Etapa de Ejecución.....	70

2.2.2.3.4	El Desarrollo Local y las Políticas Sociales Inclusivas.....	71
	El Plan debe desarrollar tres componentes principales:.....	71
1)	El apoyo económico y financiero.....	71
2)	El Fortalecimiento Institucional.....	71
3)	La Asistencia técnica y capacitación.....	71
2.2.2.4	Instituciones y Leyes Vinculadas al Desarrollo Local.....	72
2.2.2.4.1	Constitución de la república de el sal.....	72
2.2.2.4.2	Código Municipal.....	75
2.2.2.5	Legislación Secundaria que posee el Desarrollo Local.	81
2.2.2.5.1	Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.....	81
2.2.2.5.2	Ley de Creación del Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios.	83
2.2.2.5.3	Ley del Medio Ambiente.	87
2.2.2.6	Instituciones y Leyes Vinculadas al Desarrollo Local.....	90
2.2.2.6.1	El FISDL.....	91
2.2.2.6.2	El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).....	93
2.2.2.6.3	Comisión Nacional Para El Desarrollo Local (CONADEL).....	94
2.2.2.6.4	Ministerio de Obras Públicas, Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano. (MOPTVDU).	96
2.2.2.6.5	Gobiernos Municipales. Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. (COMURES)	97
✓	La Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.....	97
✓	Los fines de la creación COMURES : ¹	98
✓	Los logros alcanzados por COMURES son:	98
2.2.2.7	Datos Preliminares FODES Para el 2009 - Morazán.	99
2.2.2.8	Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Desc.	100
2.2.2.8.1	Exigibilidad de Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	101

¹ COMURES, estatutos vigentes, Pág. 4.

2.2.2.8.2 Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como Derechos Fundamentales.....	104
2.2.2.8.3 La Universalidad de los Derechos.....	104
2.2.2.8.4 Principios de Limburgo sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	105
Parte I: La Naturaleza y el Alcance de las Obligaciones de los Estados.	105
A) Observaciones Generales.	105
B) Principios de carácter interpretativo específicamente relacionados con la Parte II del Pacto.	106
2.2.2.9 El Proceso de Amparo.	107
2.2.2.9.1 Amparo Constitucional Salvadoreño.....	108
2.2.2.9.2 Objeto de Amparo.	109
2.2.2.9.3 El Amparo en El Derecho Internacional.....	110
2.2.2.9.4 Afectación de un Derecho Constitucional.....	111
2.2.2.9.5 Amparo Constitucional para Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	112
2.3 ELEMENTOS BÁSICOS CONCEPTUALES.....	118

CAPITULO III

3 *METODOLOGIA*

3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	124
3.1.1. Hipótesis Generales. Operacionalización del Sistema de Hipótesis.....	124
3.1.2. Hipótesis Específicas. Operacionalización del Sistema de Hipótesis.....	126
3.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.	131
3.3 INDICADORES DE LA INVESTIGACION.....	131
3.3.1 Investigación Teórica-Practica.	132
3.3.2 Investigación Descriptiva- Analítica.	132
3.4 UNIVERSO Y CÁLCULO DE LA MUESTRA.	132
3.4.1. Procedimiento para La Recolección y Análisis de Datos.	133

3.5	TECNICAS DE INVESTIGACION.....	134
3.5.1	Técnicas de Investigación Documental.....	134
	• Técnica de la Observación.....	135
	• Técnica Documental.....	135
3.6.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	135

CAPITULO IV

4. ANÁLISIS CRITICOS DE LOS RESULTADOS.

4.1	MEDICION EN LA DESCRIPCION DE RESULTADOS.....	139
4.1.1	Resultados de entrevistas no estructuradas.....	139
4.1.2	Entrevista no Estructurada.....	144
4.1.3	Entrevista no Estructurada.....	148
4.1.4	Entrevista Semiestructurada.....	153
4.1.5	Entrevista Semiestructurada.....	158
4.2.	PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS OBTENIDOS.....	167
4.2.1	Medición En El Análisis E Interpretación De Resultados.....	187
4.2.2	Solución Del Problema De Investigación.....	187
4.2.2.1	Problema Fundamental.....	188
	1. Factores Jurídicos Que Imposibilitan Desarrollo Y El Respeto Eficaz De Los Derechos Económicos Sociales Y Culturales.....	188
4.2.2.2	Problemas Específicos.....	188
	2. Factores Estatales E Institucionales.....	188
	3. Legitimación De Las Municipalidades.....	188
4.2.3	Demostración Y Verificación De Hipótesis.....	189
4.2.3.1.	Hipótesis Generales:.....	189
4.2.3.2.	Hipótesis Específicas:.....	191
4.2.4	Logro De Objetivos.....	194
4.2.4.1	Objetivos Generales:.....	194
4.2.4.2	Objetivos Específicos:.....	194

4.3 Análisis De Caso Práctico Del Desarrollo Local Y Los Derechos Económicos Sociales Y Culturales Para Garantizar Una Vida Digna A La Población.....	196
4.4 Amparo Constitucional Frente A La Violación De Los Derechos Económicos Sociales Y Culturales.	196
5.1 CONCLUSIONES.....	200
5.1.1 Conclusiones Doctrinarias.....	200
5.1.1.2 Conclusiones Jurídicas.	200
5.1.1.3 Conclusiones Políticas.....	201
5.1.1.4 Conclusiones Socioeconómicas.....	203
5.1.1.5 Conclusiones Culturales.....	204
5.2 RECOMENDACIONES.....	205
5.2.1 Recomendaciones Jurídicas.....	205
5.2.2 Recomendaciones Políticas.....	205
5.2.3. Recomendaciones Socio Económicas.....	206
5.2.4 Recomendaciones Culturales.....	206
5.2.5 Recomendaciones Políticas Adicionales Para La Municipalidad Frente A La Crisis Económica.....	207
5.3 PROPUESTAS.....	208
5.3.1 Alcaldía De San Francisco Gotera.....	208
5.3.2 Propuesta Para FISDL.....	209
5.3.3 Propuesta Para El Instituto Salvadoreño De Desarrollo Municipal.	209
5.3.4 Propuesta Para Las Organizaciones No Gubernamentales (Ongs).....	209
5.3.5 Propuesta De Temas A Investigar.....	209
BIBLIOGRAFIA.....	210
Páginas Web Consultadas.....	212
PARTE III	
ANEXOS.....	214

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación versa sobre “los derechos sociales y económicos como fundamentos constitucionales de la dignidad humana en la realidad del desarrollo local de San Francisco Gotera y la incidencia de la crisis mundial”; se considera que se debe estudiar un tema de actualidad y relevancia social y jurídica, dado que el problema del desarrollo local, es un tema relativamente nuevo y poco estudiado desde el ámbito constitucional y desde el ámbito municipal, en nuestro país, el desarrollo local no tiene un enfoque garantista y promotor de los derechos económicos sociales, implica que no promueve el ejercicio de los mismos, el desarrollo local es fundamental para que se genere otro nivel de vida para la población, por ello los planes de desarrollo deben enfocarse a cubrir las necesidades básicas de la población más desfavorecida y asegurarles una vida digna con el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales creando condiciones idóneas que hagan posible su pleno ejercicio.

El primer Capítulo comprende el proyecto del tema a investigar, el cual explica el por qué de la importancia del estudio, también la justificación de la investigación del tema objeto de estudio, además, la formulación de una serie de preguntas enunciando los cuestionamientos de la trascendencia que poseen los derechos sociales y económicos y el desarrollo local, por otra parte, se señalan los objetivos que se persiguen con la investigación, que sirvieron de direccionalidad para alcanzar la meta proyectada, así mismo, los alcances que pretendemos puntualizar con la investigación, terminando con posibles limitantes previstas antes de iniciar con la investigación.

En el segundo capítulo se presenta el desarrollo de la teoría referente al tema objeto de estudio, antecedentes, y base teórica en el que se analiza lo relativo a desarrollo local, la crisis económica, los derechos económicos sociales y culturales y otros temas relacionados con la misma, como la legislación pertinente que posee relación con el desarrollo local, y las instituciones pertinentes para fomentar ese desarrollo; por ende, se estudia la normativa tanto nacional e internacional que regulaba la situación los derechos económicos sociales y

culturales en relación a nuestro tema de estudio. Y finalmente, se consideran la definición de conceptos que ayudan a comprender algunos términos utilizadas en la investigación.

En el capítulo tres esta integrado por el sistema de hipótesis, que proporcionan una visión de las posibles causas y soluciones del problema objeto de estudio, comprobándose en la investigación de campo. Además, se define el método a utilizar en la investigación, así como la población y muestra tomada para obtener resultados objetivos, directamente de las personas que están viviendo en el municipio de San Francisco Gotera, a través de las encuestas dirigidas a ellos; y por último se incluye la organización de instrumentos como entrevistas dirigida a unidades de análisis que poseen conocimiento del tema en estudio.

El Capítulo cuarto versa sobre el análisis de resultados, en este capítulo se desarrolla, todo el conjunto de instrumentos de investigación utilizados de manera sistematizada, puntualizando la importancia de la investigación aplicada; así como el análisis del planteamiento del problema que se establece en el proyecto de la investigación de nuestro tema objeto de estudio, estableciendo las preguntas planteadas, haciendo referencia de todos los datos redactados, de igual manera, reforzamos las hipótesis tanto generales como específicas, para demostrar su verificación con los datos obtenidos; de igual forma, hacemos referencia al logro de objetivos propuestos de la investigación, verificando si se pudieron cumplir al final de la investigación, y determinar la efectividad de los mismos, y finalmente, se ilustra un caso práctico.

Finalmente, en el quinto Capítulo se han elaborado las conclusiones y recomendaciones y las recomendaciones para contribuir a la solución de la problemática, y propuestas a las instituciones estatales para su mejor desempeño de mejoramiento en sus funciones. En el presente trabajo, se han utilizando los elementos teóricos, doctrinarios y jurídicos con el propósito de generar comprensión del problema objeto de estudio.

P A R T E I
DISEÑO DE LA
INVESTIGACION

CAPITULO I
EL PROBLEMA DE
INVESTIGACION.

CAPITULO I

1. DIMENSION ESTRUCTURAL DEL PROBLEMA

1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACION

Es importante estudiar y analizar los elementos principales del tema objeto de estudio: **“LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS COMO FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LA REALIDAD DEL DESARROLLO LOCAL DE SAN FRANCISCO GOTERA Y LA INCIDENCIA DE LA CRISIS MUNDIAL”**.

Es necesario indicar que el tema tiene una visión multidimensional que puede enfocarse en varias rutas de investigación, interesa la interpretación constitucional sin obviar otras relaciones no menos importantes que coadyuven a tener mejores precisiones conceptuales.

El punto de partida es el deber ser del Estado, en el Art. 1. Cn. Señala: que *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estado que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común...”* Y ¿Cómo debe interpretarse en relación a las realidades del país? debemos recordar que el Estado Salvadoreño tiene elementos esenciales y dentro de ellos están: el territorio y la población.

El bien común debe comprenderse desde la satisfacción material y espiritual de las personas; es decir que cada quien tiene sus propias necesidades; y desde la responsabilidad constitucional del Estado, conviene orientar sus políticas publicas en beneficio de cada ciudadano, de tal manera que el orden social goce de la justicia en todas las latitudes.

En este orden de ideas, la responsabilidad estatal en materia pública es de suma importancia y en atención a sus fines la actividad de sus órganos ha de buscar la realización de la persona, satisfaciendo las necesidades básicas de la misma como: alimento, vivienda, educación, cuidados de salud y empleo digno, generando el Estado a través del desarrollo el enfoque en el que, la dignidad es el punto central de la política estatal para el desarrollo.

Sin embargo la importancia del desarrollo es el instrumento que posee el Estado para fomentar el bienestar social y económico de la población, porque esta en cumplimiento de su deber además sigue los lineamientos constitucionales al garantizar un nivel de vida aceptable a la población según el artículo 1 de la Constitución.

Es por ello que la dignidad de la persona humana es la premisa del Estado; donde esta adquiere toda su potencialidad, cuando se fomenta o crea las condiciones jurídicas, políticas, sociales, económicas y culturales, que permitan el desarrollo de la persona humana, así estará vinculada directamente a los derechos fundamentales, que busquen a través de estos integrar los diversos bienes jurídicos tutelados en la Constitución.

La dignidad es un valor constitucional portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres, que prohíbe consiguientemente que la persona sea un mero objeto del poder del Estado, pero la dignidad no sólo es un valor y principio constitucional, sino también es una de los derechos fundamentales; por ello, sirve de parámetro fundamental de la actividad del Estado y de la sociedad, como también de fuente de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Es importante establecer la problemática que enfrenta San Francisco Gotera, en relación al desarrollo local, dignidad humana, derechos sociales y económicos. De manera que el Municipio de San Francisco Gotera, perteneciente al departamento de Morazán, se encuentra en un umbral de pobreza severa y analfabetismo debido a que no se crean condiciones de vida adecuadas, tanto en la zona urbana y rural.

Sin embargo las políticas de desarrollo del gobierno central y municipal que han sido implementadas no son suficientemente adecuadas para el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida así mismo, la crisis económica nacional ha desestabilizado dichas condiciones de vida del municipio, y siendo el municipio de San Francisco Gotera el más importante del departamento tiene el reto de mejorar las condiciones de la población, este reto conlleva a la elaboración de un plan de contingencia para reducir la crisis económica en un periodo de corto, mediano y largo plazo.

La importancia de los derechos sociales y económicos es que *“no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones*

que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos sociales, y culturales, tanto de sus derechos sociales, económicos y políticos?”.

El desarrollo es un derecho humano inalienable y la igualdad de oportunidades es una prerrogativa, como lo proclama la Declaración sobre el derecho al desarrollo, para mejorar la vida de los habitantes del municipio y no es menos importante establecer que cada municipio debe impulsar el desarrollo local, por ello la constitución en su artículo 203 le otorga a la municipalidad autonomía en lo económico, técnico y administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, debemos considerar que las municipalidades son los entes que fomentan el desarrollo, bienestar económico y social de la población, satisfaciendo de mejor manera las necesidades de la misma.

Significa que corresponde a la municipalidad como ente estatal, mejorar las condiciones de vida de la población, mejorando sus servicios, creando proyectos de envergadura social, según señala el art. 16 de la Ley de Licitaciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe la municipalidad crear un plan anual de inversión, que contendrá los proyectos que ha de elaborar la municipalidad en el año, los gastos a incurrir, la inversión en inmuebles y maquinaria; de tal manera que se trata de una proyección anual del gasto y la inversión en las necesidades más vitales de los habitantes del municipio, considerándolo por mandato constitucional establecido en el art. 206 Cn,

La importancia para todo municipio es su propio desarrollo, que de acuerdo a las interpretaciones modernas se denomina **desarrollo local** y en otras tendencias teóricas más amplias se conceptúa desarrollo sostenible en función del proyecto de país o de gobernabilidad, sirve de fundamento los derechos sociales establecidos en el Cap. II Tit. II Arts 32-71Cn. *“Estos derechos tienen un carácter muy diferente de las libertades tradicionales. Se trata del derecho al trabajo, del derecho a la instrucción gratuita, derecho a la salud, seguridad material, descanso, tiempo libre, asistencia en caso de invalidez. En esta nueva perspectiva los derechos o libertades no constituyen para los individuos un poder de actuar sino facultades de reclamar determinadas prestaciones de parte del Estado.(Hauriou, D. Const. 235) .*

² Preámbulo Pacto internacional de Derechos Económico Sociales y Culturales.

1.1.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

1.1.1.1 Problema Fundamental.

¿Qué trascendencia tienen los derechos sociales y económicos en relación a la dignidad humana en el desarrollo local de San Francisco Gotera?

¿Qué grado de eficacia tienen las leyes en la aplicabilidad de las relaciones interinstitucionales para la satisfacción de necesidades materiales y sociales de la población?

1.1.1.2 Problemas Específicos

¿Cuáles son los indicadores estructurales del desarrollo local y que imposibilita una pronta eficacia de los derechos sociales y económicos en el municipio de San Francisco Gotera?

¿Por qué el desarrollo económico se expresa de manera desigual en ciertas áreas dejando por un lado la prioridad social de la zona oriental?

¿Qué trascendencia tiene el plan de gobierno de la municipalidad para impulsar el desarrollo local en San Francisco Gotera?

¿Qué preceptos constitucionales se vulneran al no generar desarrollo local en el municipio de San Francisco Gotera?

¿Que rol desempeña el gobierno local ante la crisis económica nacional principalmente en cumplimiento a los preceptos constitucionales y al Art. 1 Cm.?

¿Que planes de desarrollo ha ejecutado la municipalidad de San Francisco Gotera en coordinación con las organizaciones no gubernamentales para fortalecer la dignidad humana de la población? ¿Cuál es la forma en que se materializan los derechos sociales y económicos con la gestión municipal?

1.2. JUSTIFICACION.

El Art. 1 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado; significa que se obliga al Estado a asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, por ello la responsabilidad del estado con la población ser ejecuta por mandato constitucional, es prioridad en la gobernabilidad del país independientemente de la visión ideológica. Y en consecuencia los modelos económicos tienen que ver con la percepción del desarrollo.

La investigación es de interés especial debido a que el desarrollo del país ha sido desproporcionado al igual que la política pública en materia social y económica, significa que algunos municipios han tenido más asistencia de parte del Estado que otros, San Francisco Gotera no es la excepción. El propósito es encontrar la relación de los derechos sociales y económicos con el análisis crítico de la dignidad humana del municipio, y ante todo se indagará la aplicación de principios constitucionales o la vulneración de los mismos.

En el desarrollo de la investigación es indispensable la teoría con la bibliografía fundamental y secundaria, además la conjugación entre teoría y práctica será beneficioso para llegar a conclusiones determinantes en materia constitucional. Así mismo la unidad de análisis llamada Municipalidad de San Francisco Gotera será un insumo para encontrar el trabajo administrativo en la ejecución de proyecto que sustancien el desarrollo local y las áreas de aplicación.

La investigación se basa en la dirección jurídica constitucional ante la nueva realidad que atraviesa el país; es decir, la crisis mundial resume el fracaso de las políticas neoliberales del sistema y que hoy se buscan medidas alternativas para contrarrestar la crisis. Es por ello, que el tema recoge variables de unidad por ejemplo, explicar los derechos sociales y económicos desde la dignidad humana y ante la coyuntura de crisis económica nacional como producto de la coyuntura internacional.

Los beneficiarios de la investigación está circunscrito para la comunidad estudiosa de las ciencias jurídicas, especialmente, los que se dedican al estudio de la normativa

constitucional porque adquirirán conocimientos respecto de los derechos específicamente sobre la dignidad humana.

El municipio de San Francisco Gotera, para identificar las debilidades y fortalezas alrededor del desarrollo local y principalmente se otorgaran herramientas conceptuales y de campo al gobierno municipal; en el ámbito social es de urgente necesidad el rol de las organizaciones no gubernamentales en los liderazgos sociales para impulsar las bases del desarrollo local, con esto se busca potenciar estos liderazgos que deben ser de carácter institucional.

La comunidad Universitaria de la Facultad de Oriente, para formar los nuevos profesionales del derecho, junto con los docentes universitarios y estudiantes, para orientarles en el desarrollo de investigaciones futuras y estudios constitucionales para la comprensión e interpretación del tema en estudio.

1.3 OBJETIVOS.

1.3.1 Objetivos Generales

- ✓ Hacer el estudio constitucional como orden jurídico del Estado Salvadoreño en lo relativo al desarrollo local de la Municipalidad de San Francisco Gotera en correspondencia a los derechos sociales y económicos basados en la dignidad humana tomando en consideración la incidencia de la crisis económica mundial.
- ✓ Estudiar el desarrollo local del municipio de San Francisco Gotera y los derechos económicos sociales y culturales tomando en cuenta los principios constitucionales y las relaciones con otras leyes.

1.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Definir cuáles son las limitantes de aplicación de los derechos sociales y económicos en la Municipalidad de San Francisco Gotera y su incidencia en el desarrollo local.
- ✓ Determinar mediante el estudio constitucional y el análisis socio económico la aplicación de proyectos y la realidad que atraviesa el municipio en estudio.
- ✓ Evaluar la trascendencia de los proyectos ejecutados por el gobierno local de San Francisco Gotera en el desarrollo local tomando como ejes de estudio lo económico y social.
- ✓ Relacionar la gestión del Estado y el gobierno local para el fortalecimiento de la sociedad civil principalmente en los principios y garantías constitucionales para el desarrollo social.
- ✓ Demostrar mediante la relación teoría-práctica el grado de conocimiento constitucional que se tiene de los derechos sociales y económicos para el desarrollo local por parte de los gestores del municipio.
- ✓ Verificar la existencia de planes de contingencia ante la crisis económica por la Municipalidad de San Francisco Gotera como parte de una buena gestión pública por mandato constitucional.

1.4 DIMENSION DE LA INVESTIGACION

1.4.1 Dimension Doctrinaria

Es importante realizar el estudio minucioso del tema objeto de estudio en base a diferentes planteamientos; Constitución *se deriva de “constituere” que significa estructurar, fundamentar, por tanto “constitución” es lo que conforma y ordena la realidad social y la política de la nación; es la estructura de tipo jurídico y social, económico y político de un Estado. La constitución siempre ha existido en cuanto constituye la estructura de un estado*

En concordancia con la investigación se hará el estudio de algunos principios doctrinarios del derecho constitucional, estos son:

División de poderes, (en latín trias política) es una ordenación y distribución de las funciones del Estado, en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto.

Estado de Derecho, Éste se crea cuando toda acción social y estatal encuentra sustento en la norma; es así que el poder del Estado queda subordinado al orden jurídico vigente por cumplir con el procedimiento para su creación y es eficaz cuando se aplica en la realidad con base en el poder del estado a través de sus órganos de gobierno, creando así un ambiente de respeto absoluto del ser humano y del orden público

Soberanía, Es un concepto ideológico surgido de la teoría política liberal, que puede remontarse a Locke y Montesquieu (finales del siglo XVII en Inglaterra, siglo XVIII en Francia). Hace pertenecer la soberanía a la nación, una entidad abstracta y única, vinculada normalmente a un espacio físico (la *terra patria* o patria), a la que pertenecen tanto los ciudadanos presentes tanto como los pasados y futuros, y se define como superior a los individuos que la componen.

Derechos fundamentales, son los derechos o facultades básicas e inalienables que se reconocen en un ordenamiento a los seres humanos. La teoría del derecho natural supone que deberían reconocerse a todo hombre en cualquier ordenamiento.

Estabilidad constitucional, La Constitución ha de servir de marco jurídico para la justificación del poder político, y por ello ha de gozar de cierto grado de estabilidad en su texto, soportando el paso de sucesivos gobiernos sin necesidad de cambiar su letra. Por ello,

la modificación de la norma suprema está sometida a una gran cantidad de restricciones, destacando especialmente el requisito de mayorías especialmente cualificadas para las votaciones sobre su alteración

La Supremacía constitucional, supone la estructuración del ordenamiento jurídico en una pirámide jerárquica en la que la Constitución ocuparía la cúspide, de manera que cualquier norma posterior y contraria que eventualmente entrase en colisión con la norma suprema provocaría la nulidad de la norma inferior.

El desarrollo económico, es la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Se conoce el estudio del desarrollo económico como política pública generalmente se enfoca al crecimiento continuo y sostenido de capital y la extensión de la economía nacional de modo que 'los países subdesarrollados' se hagan 'países desarrollados'. El proceso de desarrollo económico supone ajustes legales e institucionales que son hechos para dar incentivos para fomentar innovaciones e inversiones con el propósito de crear un eficiente sistema de producción y un sistema de distribución para los bienes y servicios.

Desarrollo sostenible, perdurable o sustentable, se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), resultado de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en la misma en 1983, dicha definición se asumiría en el Principio 3.º de la Declaración de Río (1992):

La teoría del desarrollo local Se basa en la identificación, aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas de una comunidad, barrio o ciudad. Se consideran de esta forma en cada territorio a factores económicos y no económicos, entre estos: los recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos. Todos factores también decisivos en el proceso de desarrollo económico local.

Se revisaran corrientes teóricas referidas a la crisis económica, siendo la fase más depresiva de la evolución de un proceso económico recesivo, siendo este el movimiento cíclico descendente de la economía.

1.4.2 Dimension Normativa

En el desarrollo de la investigación es necesaria la utilización de preceptos legales como base la Constitución que consta con dos grandes áreas:

Área dogmática: es el pilar de la constitución porque contiene los grandes principios que valen siempre que son los derechos fundamentales y se trata de la parte más sólida que tiene la constitución porque contiene los compromisos del estado hacia los ciudadanos.

Área orgánica: comprende la estructura, las funciones y la competencia de los tres órganos del Estado; asimismo la normativa administrativa y política del estado, los medios de defensa, modificaciones y límites de la constitución.

La dimensión tendrá como fundamento el Art. 101 El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano.

Art. 118. El Estado adoptará políticas de población con el fin de asegurar el mayor bienestar a los habitantes de la República de igual forma los Art. 202, 203, 204,206 Cn.

Se estudiara El Código Municipal No 274 Fecha: 31/01/1986 Diario Oficial. 23. Tomo 290. Publicación DO: 05/02/1986; La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios No: 74. Fecha: 08/09/1988. Diario Oficial: 176. Tomo: 300. Publicación DO: 23/09/1988; La Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de desarrollo municipal.

1.4.3 Dimension Temporal

El periodo de tiempo establecido para la realización de la investigación esta comprendida de Enero de 2008 a Septiembre de 2009, periodo en el que la investigación asumirá, en las siguientes valoraciones:

- ✓ La política de desarrollo ha tomado ciertas tendencias por el modelo económico implementado por la gestión del gobierno de ARENA.
- ✓ Hay prioridad por el sector privado.
- ✓ Se da la llamada modernización del Estado por la vía de la privatización.
- ✓ El desarrollo local es una iniciativa muchas veces divorciada por el gobierno central.

- ✓ San Francisco Gotera es uno de los municipios donde los derechos sociales y económicos son vulnerables a partir de las políticas de gobierno saliente y el poco apoyo al gobierno local.

1.4.4 Dimension Espacial

El espacio geográfico que se utilizare para la realización de la investigación El Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán (El Salvador) se constituye en el espacio para la investigación.

Se toman los siguientes aspectos:

- ✓ Es la cabecera del Departamento de Morazán.
- ✓ Posee la mayor concentración poblacional.
- ✓ Los proyectos son impulsados desde este municipio.
- ✓ Posee mayor fuente de información.
- ✓ El desarrollo local es representativo para analizar los derechos sociales y económicos desde la responsabilidad del Estado y gobierno municipal..

1.5 LIMITANTES

1.5.1 Documental:

- ✓ La escasez de información doctrinaria que en las distintas bibliotecas de la Ciudad de San Miguel se encuentra del tema objeto de estudio, que obliga a buscar en otras partes del país, necesitando mayor cantidad de tiempo y recursos económicos para la realización de la investigación, Se prevé cierta dificultad para tener a profundidad los registros de proyectos.

1.5.2 De Campo:

- ✓ Se considera que en la investigación práctica dificultara el recogimiento de datos; sin embargo ya se prevén situaciones alternativas para el acceso a la información. Se programaran las entrevistas con anticipación para mayor provecho.

CAPITULO II
MARCO TEORICO

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1 ELEMENTOS BÁSICOS HISTÓRICOS.

Este capítulo comprende la base científica de la investigación, todos los elementos teóricos y/o conceptuales que permiten orientar de manera precisa todos los componentes del tema en análisis, que son determinantes para observar el devenir histórico del objeto de estudio.

2.1.1 Antecedentes Mediatos

2.1.1.1 Aproximación a los Derechos Sociales y Económicos.

El concepto y el alcance de los derechos han evolucionado con las necesidades del mundo. Es así como antes de la universalización de los derechos humanos las sociedades comenzaron a reaccionar contra el poder absoluto del Estado: “Frente a ese riesgo de poder del Estado centralizado y los riesgos de opresión de un Estado centralizado..., se reivindican durante las revoluciones burguesas todos los derechos liberales... Luego, ligado a la consolidación de los Estados nacionales y a las revoluciones burguesas, surgen también las aspiraciones democráticas... y por eso la primera generación de derechos humanos está centrada en torno a la noción de libertad en sus dos vertientes, que son los derechos civiles y políticos.”³

Posteriormente, ante las terribles violaciones de los derechos fundamentales que se ejecutaron en las dos guerras mundiales, fueron objeto de protección internacional, pero la misma comunidad de Estados comenzó a comprender que para lograr la verdadera efectividad de los derechos civiles y políticos era necesario garantizar a los ciudadanos una vida digna, mediante el reconocimiento y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo las dos categorías de derechos eran presentadas como independientes, conservando los derechos civiles y políticos su posición de privilegio, porque

³ Uprimmy Yepes Rodrigo.(1994) “protección de los derechos de la tercera generación “ documentos para el debate Bogota. Colombia

se creía que el respeto y la efectividad de estos traían como consecuencia ineluctable la eficacia de los otros.

Así mismo, los dos grupos de derechos se separaban bajo dos argumentos fundamentales: los derechos civiles y políticos implicaban un deber de abstención del Estado y eran de aplicación inmediata, y los derechos económicos, sociales y culturales, suponían una participación activa del Estado y eran de aplicación progresiva. En cuanto a la primera diferencia esta ha sido claramente rebatida, porque frente a las dos generaciones de derechos los Estados deben adoptar disposiciones positivas tales como expedición de leyes o formulación de políticas y medidas de abstención que no impidan el libre ejercicio de los derechos, como sería el caso de la libertad de asociación sindical, reconocida como un derecho de segunda generación. Por otro lado, la progresividad marca una diferencia, no por ello unos resultan independientes y más importantes que los otros.

Los derechos económicos, sociales y culturales nacen en las jóvenes democracias europeas y americanas del siglo XIX, vinculados a la idea de igualdad que defendían los sectores sociales en el marco de los procesos de industrialización. El movimiento obrero europeo, las innovaciones adoptadas en la república de Weimar, las reivindicaciones populares de las revoluciones rusa y latinoamericana, el *New Deal* en los EE. UU., fueron el marco histórico perfecto.

La igualdad, derecho invocado por los sectores sociales oprimidos, ingresa en el nuevo contexto jurídico como elemento determinante para la consolidación de los derechos sociales en las concepciones liberales de la época.

La inclusión de los derechos sociales en los textos constitucionales no llevo consigo el establecimiento de mecanismos jurídicos efectivos para su realización material.

2.1.2. Antecedentes Inmediatos

2.1.2.1 Proceso Histórico de La Formación de los Derechos Sociales.

Luego de la Revolución Francesa de 1789, el mundo bajo el poder totalitario declino para dar paso a una nueva forma de soberanía nacional; el individuo trasciende a una categoría de ciudadano, que lo hace acreedor de un sin número de derechos como también de obligaciones. El poder estatal queda limitado por las amplias libertades otorgadas al individuo; es así como las

posturas liberales posicionan una nueva realidad, el individuo como señor de las facultades que el mismo poder público reconocía como propias.

En este panorama surgen los derechos individuales como bienes preciados del individuo que exigen del Estado una posición de mera abstención. El concepto clásico de derechos entendía la protección de las libertades como imperio del individuo en oposición a una posible intervención estatal, cuyo papel solo se concebía en el estatus negativus.

Con respecto a la función del Estado liberal y la garantía de los derechos, el profesor Atria expone: “El reconocimiento de estos derechos fue paulatino, pero hacia fines del siglo XVIII la lucha ideológica por establecerlos como bienes a los que las personas tenían título legítimo había sido ganada: sobre la base del reconocimiento de estos derechos, llamados “civiles y políticos” fue que se estructuró el concepto de Estado de derecho. En efecto, las dos notas centrales del Estado de derecho, el principio de distribución conforme al cual la libertad de los individuos es anterior al Estado y por lo tanto en principio ilimitada, mientras que la facultad del Estado para invalidarla es en principio limitada, y el principio de organización, conforme al cual el poder del Estado es desmembrado en diversos órganos, se explican y justifican por las necesidad de crear estructuras institucionales que aseguren el goce de esos derechos “naturales”.⁴

Junto a estos derechos subjetivos que se presentan en la mayoría de las constituciones europeas y americanas de finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, se encuentran algunos textos constitucionales con referencias expresas a derechos sociales, como el derecho al trabajo o a la asistencia en situaciones de necesidad, por ejemplo, en el caso de la Constitución francesa de 1793. Así mismo, es posible hallar políticas gubernamentales aisladas que intentan implementar, por medio de medidas legislativas, derechos sociales o restringir la ilimitada libertad individual, tal como sucedió en los gobiernos de Von Bismarck, en Alemania; Theodore Roosevelt, en Estados Unidos, y el general Santander, en Colombia.

También, Diego Eduardo López sostiene: “En el mundo occidental no soviético, las bases del constitucionalismo estructural (que hace hincapié en la separación de poderes) y liberal (que ponía el relieve en los derechos económicos y políticos burgueses) también empiezan a mostrarse señales de debilitamiento, al menos en dos momentos históricos muy definidos: a finales del siglo XIX, gobiernos fuertes como los del canciller Von Bismarck, en

⁴ Caballero y Anzola teoría constitucional pag. 176.177

Alemania, y Theodore Roosevelt, en Estados Unidos (todavía claramente aliados con las élites capitalistas de sus respectivos países) empiezan a liderar, desde el ejecutivo, la adopción de medidas legislativas que parecen, por primera vez desde la revolución burguesa, afectar de alguna manera a los mismos burgueses, ahora “capitalistas”, bajo el nuevo nombre que los textos marxistas popularizaran.”⁵

Es así como en Alemania se adoptaron derechos sociales como el de la seguridad social y en Estados Unidos se implementaron medidas económicas que desestabilizaron los grandes monopolios de las colosales industrias.

El establecimiento de derechos sociales, ya sea en normas constitucionales o legales durante una época fuertemente influenciada por las ideas liberales, sugiere que no existía en esta etapa histórica una concepción concreta de tales derechos, puesto que la consagración de derechos sociales demanda una participación activa del Estado en el sentido de adoptar medidas que permitan el mejoramiento de los estándares de vida de los asociados, contradiciendo por lo tanto el pensamiento liberal que pedía del Estado una abstención o un no hacer.

Es lógico pensar que los llamados derechos sociales establecidos a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX en la Constitución francesa y en las políticas estatales de Alemania, Estados Unidos y Colombia no pueden ser interpretados como derechos sociales a cabalidad debido a que entrarían en contraposición con las ideas del pensamiento clásico liberal; razón por lo que se sostiene estos brotes de derechos sociales se presentaron como criterios de la acción pública del Estado, totalmente residual respecto al valor otorgado a la libertad del individuo. Así, el reconocimiento de algunos derechos sociales obedeció a impulsos de los gobiernos de turno y no como consecuencia de la acción de un movimiento político y social determinado. Baldassarre, sustenta este punto de la siguiente forma: “En la época del Estado liberal la mayor parte de las prestaciones de que constan los modernos “derechos sociales” se erogaba por instituciones no públicas, como la familia u otras organizaciones “privadas” (por lo general religiosas) de caridad o de beneficencia, a tal punto que se ha hablado con razón, respecto de ese entonces de un “sistema privado de asistencia social (Welfare)”, cuyo predominio no se veía de ninguna manera

⁵ López. El constitucionalismo social: geología mundial y desarrollo local de los derechos sociales económicos y culturales 1983. Pag. 283

puesto en peligro por las también existentes prestaciones asistenciales provenientes de entidades públicas o del Estado.”⁶

2.1.2.2 Estado Social De Derecho Y Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.

Hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales y reafirmar su carácter fundamental requiere su contextualización estructuración y aplicación dentro de una concepción de Estado que los incluya como principio, que los reconozca como su responsabilidad y que involucre a todas las instancias y poderes en su protección. Concepción que se materializa en el Estado social de derecho.

La cláusula de Estado social ha de ser interpretada como una norma definidora de fines del Estado, que obliga y justifica al legislador a actuar en términos de configuración social. Su misión está ante todo dirigida a asegurar el mínimo existencial de cada persona. Además, hay que perseguir unas relaciones sociales justas y que definir cada día la relación entre individuos y grupos sociales e intereses de la generalidad, sin que la norma constitucional ofrezca una definición material rígida.

La necesidad de protección de los derechos económicos, sociales y culturales no puede dejarse solo, entonces, a construcciones teóricas o puramente jurídicas y es necesario entrar a ver las reales implicaciones del moderno “Estado social de derecho”, teniendo en cuenta que tal como acertadamente se afirma la real vigencia de los derechos humanos como derechos individuales, económicos, sociales y culturales, solo puede pensarse en un Estado democrático en el que confluyan dos ideales: a) el respeto a las libertades civiles y políticas de los individuos y, b) la defensa de una idea de ciudadanía sustentada en la pretensión de disminuir y atenuar las desigualdades económicas y sociales.

2.1.2.3. Estado Social y Estado Bienestar.

Es importante resaltar que en la doctrina constitucional los autores han identificado el Estado social de derecho con el Estado de bienestar; en este estudio, se pretende diferenciar estos dos tipos de Estado desde su aparición en la historia así como desde una interpretación económica de los derechos sociales. Se defiende la distinción conceptual de Rodríguez

⁶ Ibid pa.18-19

Cabrero entre Estado social y Estado de bienestar, en el que manifiesta que el primero, correspondería a las primeras experiencias de protección social iniciadas por Bismarck hacia fines del siglo XIX y su orientación básica sería una integración social vertical; una manera de compensación a la falta de libertades ciudadanas y a la exclusión de que era objeto en aquellos años el movimiento obrero organizado. Para el citado autor, esta experiencia correspondería a una reforma social autoritaria, de integración subordinada de las clases trabajadoras; en definitiva, una legislación de contención social en un contexto histórico político de ausencia de democracia y de fuerte exclusión social. Por su parte, el moderno Estado de bienestar, de factura social demócrata, se distinguiría por la realización de los sistemas de protección social en el marco de un desarrollo de la democracia y en donde la política social se concibe 'como expansión de los derechos sociales o materialización de los derechos políticos democráticos'.

El origen del Estado bienestar es bastante controvertido; algunos autores sitúan esta formación estatal en el período que inicia con la crisis mundial de 1929 hasta la crisis capitalista de los primeros años setenta, a diferencia de otros autores que ubican el origen del Estado de bienestar en la segunda postguerra mundial, La formación del Estado bienestar respondió ante todo a las crisis económicas y sociales del capitalismo que influyeron en el cambio de una concepción liberal de un Estado "no intervencionista" a un Estado interventor en los mecanismos del mercado. Este nuevo Estado se interesaría por la consecución de una plena ocupación, la implementación de un sistema general de seguridad social, la generalización de un alto nivel de consumo y la distribución de la renta.

Según Julio Sarmiento, tres rasgos fundamentales caracterizan el Estado bienestar: el avance de la política sobre la economía, la presencia de acuerdos formales o informales entre el capital y el trabajo y el establecimiento de un sistema de seguridad social promovido por la política pública.

Con relación a lo sostenido por el profesor Sarmiento, el establecimiento de un sistema de seguridad social obedeció tanto a una lógica económica como política, cuyo objetivo estaba en que las políticas sociales conllevaran a un sostenimiento de la demanda, ya que las crisis cíclicas del capitalismo se definían como crisis de sobreoferta por debilidad de la demanda.

Las políticas sociales, al suministrar públicamente y en forma gratuita o subsidiada,

educación salud y vivienda, contribuían a elevar el salario real de los trabajadores. De esa forma, las políticas sociales se constituían en un 'salario indirecto', dado que los trabajadores no tenían que pagar por el acceso a bienes colectivos que proveía el Estado. El salario levantaba el poder de compra de los asalariados, aumentando de ese modo la solidez de la demanda. Algo similar sucedía con el seguro de desempleo, al solventar el consumo de aquellos trabajadores que temporalmente habían perdido su ingreso.

El concepto de "Estado de servicios" o Estado bienestar cobra mayor importancia en la expansión social del Estado intervencionista (se demanda mayor cantidad, mejor calidad y para una mayor parte de la sociedad), otorgando así mayor preeminencia de las funciones y las tareas de la administración del poder ejecutivo. El Estado interviene en la economía contribuyendo a regular el volumen de inversiones a través de políticas que exigen aumento del gasto público e ingresos fiscales para generar empleo, consumo, ahorro y otra vez, inversión.

2.1.2.4. El Constitucionalismo Salvadoreño Y El Desarrollo De Los Municipios.

En El Salvador, han existido trece constituciones, y solo cuatro se consideran instrumentos políticos y jurídicos con características propias, que denotan un momento de la historia del país, de la filosofía política dominante, de las necesidades y deseos nacionales; son Constituciones representativas de su época. En los demás casos, se ha tratado de simples aspectos constitucionales y orientados a satisfacer intereses específicos.

El desarrollo de los municipios es imprescindible para mejorar la calidad de vida de la población, es por ello importante, que nuestra constitución tiene una sección que versa sobre las municipalidades.

Establece los principios liberales, los derechos individuales y los valores jurídicos, que tienen como fundamentos la libertad humana y que sirven como presupuestos básicos para la construcción de un estado independiente. El Estado es y será siempre libre e independiente de España, México y de cualquier otra potencia..."(Art. 1)

Es el momento llamado de la independencia de Centroamérica, que adopta el modelo del estado burgués de derecho, producto de las grandes revoluciones, inglesa (1648), francesa (1789) y de los Estados Unidos (1776); se proclama como uno de los "Estados

Federados de la República del Centro de América" (Art. 2); la Constitución de la República Federal de Centro América, también de 1824, título X, estableció las garantías de la libertad Individual y en el título XI, otras libertades complementarias, además con ella se comienza a plasmar la importancia de las municipalidades, su función y su atribución estas conferidas la constitución vigente en los distintos momentos del constitucionalismo salvadoreño, de tal manera el artículo 73 del capítulo 10 que se titula *Del Gobierno interior de los departamentos* de la constitución de 1824 expresa: "Que las *municipalidades seguirán en todos los pueblos que tengan de quinientas almas arriba, y expresa asimismo que el Congreso arreglará el número de individuos, sus atribuciones, la forma de elecciones que siempre será popular; y todo lo que conduzca a su mejor administración*". Este es el primer ejemplo constitucional de la importancia de la municipalidad, es decir cuando la constitución regula un capítulo o título sobre un ente u órgano estatal, es por la importancia que este ente posee para generar el desarrollo y mejorar la vida de la población, en cuanto a que con la creación de un ente u órgano y su funcionalidad se busca cumplir con los preceptos constitucionales, es decir misión, visión valores que la constitución y el estado deben garantizar para el mejoramiento de la vida de la población y el desarrollo de la sociedad; Tal como lo expresa la constitución de 1841, en su título 14 que habla del régimen municipal su Artículo 62.- señala : "Que la ley demarca las poblaciones o lugares en que deba haber municipalidad. Forma este poder originariamente el conjunto de vecinos que estén en ejercicio de los derechos de ciudadano; son sus objetos la conservación, progreso y salubridad, comodidad, y ornato de sus vecindarios; la administración o inversión de sus fondos; y la policía de seguridad con subordinación al Gobierno; mas en ningún caso le estará reunido ramo alguno del Poder Judicial.

El Artículo 63, señala: "El poder o consejo municipal administrará sus fondos en provecho común y equitativo de todos: será numeroso: sus sesiones ordinarias no pasarán de doce, ni bajarán de cuatro en el año y desempeñará sus atribuciones y deberes por medio de comisiones individuales para cada objeto. La ley fijará la autoridad que deba darse a los cuerpos municipales o comunales y sus comisiones, la manera de ejercerla, de reunir las, glosar y aprobar las cuentas de cada comisión y cuanto concierne a que sus acuerdos y disposiciones en lo administrativo y económico sean cumplidos". De acuerdo a esto el

constitucionalismo salvadoreño prevé la importancia del gobierno local para generar desarrollo en la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, porque la inversión social para generar desarrollo local y regional se realiza a partir de los fondos municipales, dado que la constitución de 1841 comienza a ver un panorama más amplio de la función municipal en las poblaciones numerosas, tal como menciona el considerando 8 de la misma “*Que el régimen municipal y económico de los pueblos, se arreglará en los términos y forma que corresponde a su naturaleza removiéndose los obstáculos que han paralizado su desarrollo, sin que pueda tener atribución alguna judicial*”, es decir dichos obstáculos que impidan el desarrollo social, económico y cultural del municipio.

La evolución en el tema municipal es necesario establecer que es importante en el órgano estatal, tal como lo prescribe la constitución de 1864 en el título 15, Del gobierno interior de cada pueblo, el artículo 57 expresa que: “*Habrá consejos municipales en todas las poblaciones que tengan las condiciones requeridas por la ley; su número será en proporción relativa a sus habitantes, y su elección popular, sin más que dar cuenta de ella al gobernador; administrarán sus fondos con independencia en provecho común. Sus cualidades y atribuciones y la manera de llevar y glosar sus cuentas, las determinará la ley*”.

La constitución otorga independencia a la municipalidad en torno a la administración de sus recursos financieros, es decir en esta constitución se le otorga una autonomía a la municipalidad, y expresa además que estos han de ser utilizados en provecho o bienestar común, valorando esto se podrá decir que el papel de la municipalidad es la inversión social, y la creación de un desarrollo local, no lo dice expresamente pero cuando expresa que se administrara los fondos en provecho común es una especie de inversión social de los fondos municipales.

- **Constitución de 1886.**

Su fundamento está inmerso en la filosofía liberal, en lo político, económico y social, prepara el camino para el desarrollo de la propiedad privada, la protección de los derechos individuales y de acuerdo a John Locke, en el que la propiedad, es uno de los bienes más preciados; esta Constitución, confirma la supresión de las formas de propiedad social, que se habían producido cinco años antes, cuando se dan las leyes de Extinción de Ejidos y

Comunidades Indígenas y prepara el terreno para la protección y desarrollo de la propiedad individual. Esta Constitución no presenta un cambio a la constitución frustrada de 1885 y es mas incorpora las mismas particularidades, ya con la Constitución de 1939 en el Artículo 136.- Expresa: *“El Alcalde administrará los fondos municipales en provecho de la comunidad, y rendirá cuenta circunstanciada y documentada de su administración al tribunal correspondiente. Es decir pues que no presenta cambios en cuanto a la política de inversión y es mas lo único que se incorpora con esta constitución es que rendirá cuenta circunstanciada y documentada de su administración, no incorpora un mandato distinto al expresado en las constituciones anteriores”*, y la Constitución de 1945, no presenta cambios ni avances en el tema de inversión y desarrollo local.

- **Constitución de 1950.**

La importancia es su carácter social y democrático, que responde a la idea de un constitucionalismo social, fundamento del Estado de Bienestar; reconoce la propiedad privada en función social, la justicia social, la libertad económica en lo que no se oponga al interés social, la seguridad social, el trabajo como función social. Muchas de las instituciones sociales en El Salvador, se fundamentaron en esa Constitución, en su Artículo 104 señala que: *“Los fondos municipales no se podrán centralizar en el fondo general del Estado, ni emplearse sino en servicios de los Municipios. Los Concejos Municipales administrarán sus recursos en provecho de la comunidad y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración al tribunal correspondiente”*, y el Artículo 105 expresa: *“que la ley determinará las atribuciones de las Municipalidades, que serán puramente económicas y administrativas. Elaborarán sus tarifas de arbitrios, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa, la cual podrá decretar las modificaciones que juzgue necesarias. En este sentido la constitución al no dejar centralizar los recursos financieros de las municipalidades pretende garantizar la autonomía financiera y administrativa de las misma, evitando centralizar dichos recursos financieros para independizar y generar a través de los recursos propios recaudados por los municipios el desarrollo local y la inversión social con independencia del estado, para garantizar mayor funcionalidad y menor dependencia de la municipalidad hacia el estado”*.

Esta constitución dicta una nueva concepción de vida social, económica, política que ahonda la concepción liberal y nuevos adeptos de principios inspirados en la doctrina intervencionista del estado, por lo tanto con ella se pretende mejorar la condición de vida de la población y además dar un nuevo enfoque social del desarrollo, generando inversión social para el bien común *Elaborarán sus tarifas de arbitrios, para recolectar fondos que luego tendrán que ser utilizados e invertidos socialmente.*

- **Constitución de 1983.**

Presenta gran avance en la materia municipal, se menciona el desarrollo local y autonomía municipal, según dicen los artículo 202 y 203, en la Sección segunda, Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Con la creación de esta constitución se incorporan nuevas características, que hablan de planes desarrollo local expresamente y dado que a través de esto se busca mejorar la vida social y económica de la población, la constitución de 1983 es de vital importancia dado que según el Artículo 206, menciona planes de desarrollo local y que las Instituciones del Estado colaboran con la Municipalidad en el desarrollo local, y los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios; para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios por mandato constitucional, se crea además un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos.

La evolución constitucional busca reconocer a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, dar seguridad jurídica a todos los habitantes y el bien común, obligación que el estado tiene de asegurar el bienestar económico y social de la población, es lo que la evolución constitucional busca y por tanto para asegurar este precepto y mandato constitucional la municipalidad juega un papel activo importante, es por ello que a través de esta institución se asegura la inversión pública eficaz para encontrar un desarrollo local,

bienestar social y económico. Es importante destacar que activa una transformación ideológica, subrayando los beneficios de una sociedad más sujeta a las leyes del mercado.

Nace en pleno conflicto armado y se ha considerado como una Constitución de guerra, la insurgencia estuvo fuera de su proclamación y por ello, al firmarse la paz, entre otras exigencias de ésta, figura la reforma constitucional, a la cual me referiré más en extenso. No obstante la proclamación de la persona como centro de imputación del orden político y jurídico, nos ha acercado a la cultura de la libertad, promoviendo la participación, aunque el medio empleado, de los partidos políticos de un modo exclusivo, sea cada vez más cuestionado, debido a la incapacidad de esos institutos para orientar y conducir la voluntad popular. La Constitución de 1983, sienta las bases de forma amplia para las grandes transformaciones del país. Fortaleciendo la democracia.

El principio de la Igualdad Frente a la ley puede ser interpretado restrictivamente como una formulación diferente del principio que se encuentra en todos los tribunales: "La ley es igual para todos". Significa simplemente que el juez debe ser imparcial en la aplicación de la ley y como tal forma parte de los recursos constitutivos y aplicables del estado de derecho, y por tanto es inherente al Estado Liberal con el Estado de Derecho, es decir que todos los ciudadanos deben ser sometidos a las mismas leyes, y por tanto deben ser suprimidas y no deben ser retomadas las leyes específicas de las órdenes o estados particulares: el principio es igualitario por el hecho de que elimina una discriminación anterior". Por lo que hace a la igualdad en derechos o de derechos, ésta representa un momento posterior en la equiparación de los individuos con respecto a la igualdad frente a la ley entendida como exclusión de las discriminaciones de la sociedad estamental: significa el disfrute equitativo por parte de los ciudadanos de algunos derechos fundamentales constitucionalmente garantizados.

Mientras la igualdad frente a la ley puede ser interpretada como una forma específica e históricamente determinada de igualdad jurídica, por ejemplo, en el derecho de todos de tener acceso a la jurisdicción común ya los principales cargos civiles y militares, independientemente el origen, la igualdad de derechos comprende la igualdad de todos los derechos fundamentales enumerados en una constitución, es así tanto que se pueden definir

fundamentales aquellos, y sólo aquellos, de los que deben gozar todos los ciudadanos sin discriminaciones derivadas de la clase social, del sexo, de la religión, de la raza, etcétera.

La lista de los derechos fundamentales varía de una época a otra, de un pueblo a otro, y por tanto no se puede dar una lista definitiva: únicamente se puede decir que son fundamentales los derechos que en una constitución determinada se atribuyen a todos los ciudadanos indistintamente, en una palabra, aquellos frente a los cuales todos los ciudadanos son iguales. Debido a que el gobierno local está más cerca de la gente que cualquier otra instancia pública; por ende, su capacidad de respuesta adecuada es igualmente mayor y cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de las personas, a nivel económico, social y sostenibilidad medio ambiental, basado en la equidad, distribución y acceso a los recursos; autonomía, democracia.

La Constitución es el ordenamiento jurídico por excelencia que versa sobre la organización del estado, la forma de gobierno, derechos y deberes del Estado frente a sus ciudadanos y de los ciudadanos respecto del Estado, todo esto en un momento histórico determinado. Las Garantías Constitucionales son las protecciones con las cuales se consagran los derechos innatos, individuales y sociales de las personas. Además, en ellas descansa todo el ordenamiento jurídico de El Salvador. Las Garantías Constitucionales las otorga el Estado, ya que reconoce a la persona humana como el principio y fin del mismo. Esta situación parte del Estado de Derecho, el cual se fundamenta en las garantías y principios consagrados en nuestra constitución.

En las dos últimas décadas, se desarrollaron diferentes procesos que marcan la ruta de ascenso del municipio como espacio relevante de gestión pública y desarrollo, y tal como se puede observar la evolución a través de los años:

1983, Promulgación de una nueva Constitución de la República que le otorgó autonomía a las municipalidades, en lo relativo a lo económico, técnico y administrativo.

1986, Aprobación del Código Municipal. En este se decreta el marco legal que regula la autonomía Municipal, o sea el ejercicio de las facultades constitucionales que otorgan libertad para que los Municipios puedan legislar, dirigir y administrar sus territorios en materia regulatoria e impositiva.

Creación del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS).

1987, Reactivación de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y Creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de las municipalidades.

1988, Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) con un monto de \$2,866,972.

1989, Creación del Programa Municipalidades en Acción.

1991, Promulgación de la Ley General Tributaria Municipal para proveer a los gobiernos municipales del marco legal que les otorgara mayor autonomía financiera.

1993, La creación por el Presidente de la República de la Comisión Coordinadora del Proceso de Descentralización y Desarrollo Municipal (CDM).

1996, Transformación por decreto legislativo del Fondo de Inversión Social en Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Inicia el incremento de la asignación nacional al FODES.

Conformación de la Comisión de Asuntos Municipales en la Asamblea Legislativa.

1997, Reforma de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), asignándole el 6% de los ingresos corrientes del gobierno nacional.

Levantamiento del veto presidencial al decreto legislativo recién mencionado.

2000, Formulación concertada y aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL).

2003, Aprobación legislativa de una reforma del Código Municipal preparada concertadamente por COMURES, ISDEM, partidos políticos y 43 organizaciones de la sociedad civil.

Nueva reforma de la Ley del FODES, según la cual se incrementa del 6 al 8% la asignación de los ingresos corrientes del gobierno nacional.

Levantamiento legislativo del veto presidencial al decreto recién mencionado.

2004, Aprobación de incremento al 7% del FODES, a ser efectivo a partir del 2005.

Creación por el Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desarrollo Local (CONADEL).

2.2. ELEMENTOS BASICOS TEORICOS

2.2.1. Mediatos

2.2.1.1. El Desarrollo.

El desarrollo, es una condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales, haciendo con ello habitual hablar del desarrollo local como alternativa frente a la globalización. A juicio de Albuquerque (Municipio de España): "[...] la expresión 'desarrollo local' parece reflejar algo más que la de 'desarrollo económico local' ya que la primera alude también a las dimensiones social, ambiental, cultural e institucional". En otra apreciación Garofoli sustenta que "el desarrollo económico [...] se convierte en local, cuando el impacto del proceso de transformación sobre la comunidad local asume características bien definidas, (...)".

Garofoli plantea que el desarrollo local "es un proceso de crecimiento económico y cambio estructural que conduce a una mejora del nivel de vida de la población local" y en el cual pueden distinguirse varias dimensiones. Esta definición permite comprender la finalidad del desarrollo local. Albuquerque, despliega un poco más la definición cuando plantea el desarrollo local es: "[...] un proceso en el cual los actores e instituciones locales se movilizan para apoyar las diferentes acciones, tratando de crear, reforzar y preservar actividades y empleos, utilizando los medios y recursos del territorio. Además, [...] las iniciativas se orientan a mejorar las condiciones del entorno local, tratando de construir un ambiente territorial favorable a la actividad empresarial innovadora, [...], mediante un mejor aprovechamiento de los recursos endógenos existentes y la vinculación en red de los diferentes actores socioeconómicos locales [...]".

2.2.2. Inmediatos

2.2.2.1. Desarrollo Local Del Municipio De San Francisco Gotera.

El crecimiento de San Francisco Gotera está siendo muy considerable, pero eso mismo se determina el desorden de la sucesión azarosa de lotificaciones, que no está sujeta a ningún control ni criterio, pero si varía dependiendo de los siguientes indicadores.

A) Vivienda.

Con relación a las condiciones de vivienda del municipio, se puede decir que un 80% están construidas de sistema mixto, un 16% de adobe y un 4% de bahareque, lámina u otros materiales. Agua potable.

Los barrios del centro urbano, la mayor parte de las colonias y algunos caseríos cuentan con el servicio de agua potable. En San Francisco Gotera existen varias entidades que brindan el servicio de agua potable y su calidad depende de quién lo administra.

B) Saneamiento.

Con respecto a los desechos sólidos, éstos son recolectados del área urbana por el tren de aseo con una frecuencia de dos o tres veces por semana y vertidos en un basurero a cielo abierto que se encuentra sobre la carretera CA-7 a 9 kilómetros de la ciudad. En el caso del área rural estos desechos son botados en quebradas, puentes, barrancos, a orillas de calles o en los alrededores de las viviendas y las comunidades. Actualmente existe un proyecto en mancomunidad con otros 8 municipios del centro de Morazán para establecer un Relleno Sanitario.

En el área rural, el 61% de las viviendas cuenta con letrinas de fosa y un 3% cuenta con letrinas aboneras. No existe un sistema de evacuación y tratamiento de aguas residuales o servidas las cuales son vertidas en las calles o en los solares, en la mayoría de los casos.

En el área rural, el sesenta y un por ciento de las viviendas poseen letrinas de fosa y un tres por ciento cuenta con letrinas aboneras. No posee un sistema de evacuación y tratamiento de aguas residuales o servidas las cuales son vertidas en las calles o en los solares, en la mayoría de los casos.

En el caso de las aguas negras, casi el noventa por ciento de la población urbana posee este servicio, sin embargo, por un lado ya terminó su vida útil y cuenta con muchos desperfectos, por otro lado no existe una planta de tratamiento y las aguas son vertidas al río San Francisco.

C) Energía Eléctrica

El sesenta y cinco por ciento de las viviendas del municipio posee este servicio. El área urbana tiene una cobertura del setenta por ciento, aunque existen algunas colonias en que la mitad o más de la mitad de las viviendas carecen del servicio eléctrico. En el área rural

la cobertura es del sesenta por ciento, siendo más beneficiados los cantones más cercanos a la zona urbana.

D) Infraestructura vial

Las calles del centro urbano están pavimentadas y algunas adoquinadas, aunque existen tramos deteriorados.

En las vías de acceso a los cantones existen algunos tramos adoquinados o empedrados pero la mayoría son calles de tierra o balastadas, las cuales se encuentran en relativo buen estado durante el verano, pero en invierno es necesario vehículo de doble transmisión para circular.

Todos los cantones tienen comunicación con sus caseríos a través de caminos rurales. La carretera principal que atraviesa el municipio es la CA-7 que está pavimentada y recientemente recarpeteada.

E) Educación.

El municipio posee dieciséis centros escolares públicos, de los cuales el treinta y ocho corresponden a la zona urbana, la cual cuenta con el servicio desde parvularia hasta bachillerato y el sesenta y dos por ciento corresponde al sector rural donde los niveles educativos que se imparten son desde parvularia hasta noveno grado.

Dentro de éstos poseen Escuela de Educación Especial y la Parvularia Nacional. Además existe una Casa de la Cultura, un Centro Extraescolar (círculo estudiantil), cinco colegios privados y dos Centros de Bienestar Infantil (CBI) organizados por la comunidad y el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor ISPM.

La población estudiantil atendida en todo el municipio es de 5,700 alumnos, distribuidos en 16 escuelas públicas, a través de un total de 202 maestros, contando con una relación maestro-alumno equivalente 1 maestro por cada 28 alumnos.

f) Salud.

En el área de salud, la infraestructura se concentra en el centro urbano: existe el Hospital Nacional "San Francisco" que es de segundo nivel en la estructura de centros hospitalarios del país y tiene como misión atender a toda la población del municipio y del departamento. Los cantones y caseríos mas alejados del centro urbano tienen que

desplazarse hasta el centro urbano para recibir atención, pues en el área rural no existe infraestructura en salud.

Además, existen otros establecimientos de salud en el área urbana: clínica del Seguro Social, clínica del Batallón de Sanidad Militar, Clínica Parroquial, Clínica de Pro-Familia y varios consultorios privados

En el área rural, en 5 de los 6 cantones se cuenta con el servicio de promotores de salud por parte del Ministerio de Salud quienes realizan vacunaciones en personas y animales, promueven la salud preventiva, cuentan con pequeños botiquines básicos para la atención primaria de la salud y coordinan campañas de saneamiento y fumigación. (Fuente: datos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera), y tal como lo muestra el Reglamento de Aplicación de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, al establecer en los artículos 2 y 3 que la administración de la distribución del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, provenientes de los aportes del Estado, es competencia del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, quien lo transferirá mensualmente a los Municipios para que lo utilicen en Proyectos Municipales consistentes en Obras de Infraestructura y para su funcionamiento.

2.2.2.1.1 Teoría Del Desarrollo.

Es importante recordar que ningún país desarrollado sentó históricamente sus bases de desarrollo con estrategias parecidas. En suma, el logro de la estabilidad macroeconómica, la orientación hacia los mercados internacionales, la reducción del papel de las Administraciones Públicas y la privatización de actividades económicas y empresas públicas no han sido elementos suficientes para crear condiciones adecuadas de crecimiento de las inversiones productivas, ni para lograr la introducción de las innovaciones tecnológicas, de gestión y socio institucionales en el conjunto de los diferentes sistemas productivos locales de los países menos desarrollados.

El Desarrollo Económico Local es el proceso de la dinámica económica, social y política de una área geográfica específica -dentro las fronteras de una economía (país o nación) -resultante del comportamiento, acciones e interacciones de los agentes (económicos, políticos, y sociales) que residen en el área geográfica y que tiene la finalidad de

incrementar sostenida y sosteniblemente el nivel⁷ y la calidad de vida de los habitantes dicha área geográfica usando plena y eficientemente sus recursos humanos y no humanos.

Gustavo Esteva (1996) expresa que en lenguaje ordinario el desarrollo describe un proceso a través del cual se liberan las potencialidades de un objeto u organismo hasta que alcanza su forma natural, completa, hecha y derecha. A partir del siglo XVIII, es la Ciencia de la Biología la que empieza a utilizar el concepto de desarrollo para referirse a la evolución natural de los seres vivos, este uso del concepto desarrollo se relaciona estrechamente con el concepto de evolución (Darwin, 1859, citado por Rodas, et al, 2006), según el cual el proceso lleva hacia una forma cada vez más perfecta.

A inicio del siglo XX apareció el término desarrollo urbano como concepto vinculado a la Revolución Industrial que necesitaba espacios urbanos de concertación de mano de obra. Planteaba la responsabilidad de garantizar para los nativos en las colonias, niveles básicos de nutrición, salud y educación. En resumen, el mandato colonial era el desarrollo.

Desde ese momento surgieron organizaciones internacionales como: FMI, BM, FAO, UNESCO, OMS, OIT, CEPAL y luego PNUD. Todo significaba una tierra fértil para la construcción de sucesivas teorías de desarrollo, tanto al servicio de la legitimación del poder económico desde el primer mundo (USA, Europa y Japón), como motivación para lograr adecuaciones y hasta cambios profundos en los procesos históricos de la segunda mitad del siglo XX.

2.2.2.1.2 Teoría De La Modernización.

Esta teoría establece que las sociedades modernas son más productivas, los niños están mejor educados, y los necesitados reciben más beneficios. Se asume que el primer mundo es el modelo a seguir.

El tercer mundo tiene que seguir los mismos pasos de desarrollo que los países desarrollados y adoptar los mismos sistemas económicos y políticos, según la cual el incremento de la producción y el consumo de bienes constituyen la esencia del desarrollo. Para lograr el cambio es necesaria la introducción de ideas a generar mejores niveles de vida enfocados desde una visión económica.

⁷ Más allá de los niveles mínimos necesarios de consumo.

Esta teoría se formulo a lo largo de los años 50, 60 y 70's coincide con la nueva configuración política del mundo al desplomarse el colonialismo y al construirse los nuevos países y sus estados-nación. Durante este periodo se impone la creencia de que los países más pobres son de alguna forma responsables de su propia pobreza. Se marcaba la diferencia entre los países desarrollados y subdesarrollados con métodos de medición cuantitativos.

2.2.2.1.3 Teoría De La Dependencia.

La "Teoría de la Dependencia utiliza la dualidad centro-periferia y las teorías sobre los sistemas-mundo para sostener que la economía mundial posee un diseño desigual y perjudicial para los países no-desarrollados, a los que se les ha asignado un rol periférico de producción de materias primas con bajo valor agregado, en tanto que las decisiones fundamentales se adoptan en los países centrales, a los que se ha asignado la producción industrial de alto valor agregado."⁸

2.2.2.1.4 Teoría Post – Estructuralista.

Esta teoría tiene a Michel Foucault como una de sus figuras representativas. La sociedad crea el lenguaje, el significado y la representación. Se valorizan a las comunidades locales, los nuevos movimientos locales, las ONG's y demás productores de conocimientos. Los post-estructuralistas reconocen la importancia del empoderamiento de los actores locales (saberes populares, indígenas, saberes de las mujeres) y vigilan acerca de quiénes y cómo se construyen los nuevos discursos y representaciones. Incluyen la modernidad (con la racionalidad científica, tecnológica, económica y mercantil) como parte del problema. Intentan buscar alternativas a la modernidad que está radicalizándose con la globalización.

2.2.2.2. La Crisis Económica.

La crisis económica es la interrupción del proceso de reproducción. La base humana y material de la reproducción, el volumen de mano productiva y el volumen de los instrumentos de trabajo, se restringe. La posibilidad de las crisis capitalistas son de sobreproducción, se

⁸ www.wikipedia.org

basan en las propias características de la mercancía y del desarrollo general que es una contradicción entre el valor de uso y el valor de cambio, que conduce, el efecto, el desdoblamiento en mercancía y dinero. Este desdoblamiento es lo que crea la posibilidad de las crisis capitalistas.

“Desde el momento en que la producción de mercancías se generaliza, esta apropiación se hace imposible. Desde este momento, para consumir una mercancía es preciso poseer el equivalente de su valor de cambio. Para apropiarse valores de uso, es preciso poder comprarlos.”⁹

El sistema de comercio y de crédito tiende a superar temporalmente la separación de la mercancía de su equivalente en dinero. Pero cuanto más se alarga este puente en el tiempo y el espacio, cuanto más se va integrando, por el comercio y el crédito, el conjunto de los países en un sistema común, más se acentúa la contradicción inherente a la mercancía y a su desdoblamiento. (Valor de uso, silla, carro, carne, y valor de cambio, dinero).

Si durante la circulación de mercancías se modifica el precio de producción, especialmente a consecuencia de la introducción de nuevos procedimientos de trabajo, de la agudización de la competencia y el descenso de la tasa media de ganancia, una multitud de mercancías no encuentran ya su equivalente en el mercado, una multitud de créditos no pueden ya cubrirse. Es suficiente con que un ingreso no sea gastado hoy, sino mañana, para que no se pueda ya comprar con él la misma cantidad de mercancías, si mientras tanto sus precios han cambiado. La contradicción entre la mercancía y el equivalente general en dinero que ésta debe encontrar en el mercado se desarrolla así en una “contradicción entre el dinero medio de circulación, y el dinero medio de pago, lo que conduce a su vez a la contradicción entre el conjunto del proceso de circulación de las mercancías y el proceso de reproducción”¹⁰

En Septiembre del 2008, el mundo comenzó a escuchar las dificultades económicas que afrontaba el sector inmobiliario, que se iniciaban en los Estados Unidos de América. Aunque su gobierno no hacía declaración alguna, los medios de comunicación, más importantes del país, señalaban la imposibilidad de amplios sectores de la población para pagar las hipotecas de sus casas. Ante el crecimiento del problema, el gobierno del

⁹.- Ernest Mandel, *Tratado de Economía marxista*, p. 120.

¹⁰ Op. Cit pag. 121

Presidente Bush respondió, apoyando a dos importantes empresas inmobiliarias, con grandes recursos autorizados por el Congreso. El problema no concluyó ahí, los grandes consorcios financieros comenzaron a declararse en quiebra. El gobierno se aprestó a inyectar grandes recursos para impedir tal circunstancia. El problema se extendió con el incremento del precio del petróleo que llegó hasta la cantidad de \$140:00 dólares el barril, lo que hizo que grandes sectores de la población mostraran su inquietud, pues ello sobrepasaba sus economías personales. La capacidad de compra de los norteamericanos se contrajo, entrando en crisis la venta de comestibles, ropa, muebles y aparatos electrónicos. La industria automotriz se mostró en iguales condiciones que la banca y solicitó semejante trato por el gobierno.

El desempleo de grandes sectores de la población; jornaleros, obreros, empleados, maestros comenzaron a formar, como expresara Marx, el ejército industrial de reserva.

El Gobierno Estadounidense inició una política más represiva contra la población inmigrante: mexicanos, puertorriqueños, centroamericanos, etc., enviándolos a su país de origen. La Reserva Federal, el Banco Central de EEUU, inició dentro de sus facultades legales a reducir tasa de interés para coadyuvar a la reducción del problema, pero sus decisiones no lograron el resultado esperado.

Hasta que se declaró por los centros académicos, las instituciones económicas gubernamentales, los medios de comunicación; la recesión en que se encontraba la economía de los Estados Unidos. Este fenómeno económico se produjo, en pleno proceso electoral para cambiar el titular de la presidencia de la nación, más poderosa del planeta, hasta la fecha. Cuyo resultado fue la elección del ciudadano afro- americano, Barack Obama, candidato del Partido Demócrata y la derrota del Senador John Mc Cain, por el Partido Republicano. Circunstancia que se registró, gracias a la multitudinaria participación de la juventud norteamericana y de los grupos minoritarios; de hispanos, negros, etc.

El Desconcierto.

La crisis económica, como todo fenómeno social ha causado gran desconcierto; la angustia, el temor se apodera de la población, que no se explica: ¿Porqué surgen estas catástrofes que se llevan todo a su paso, que causan el hambre, la falta de salud y de educación, la privación de una vida satisfactoria? Que originan el desempleo, el incremento de

la criminalidad y del narcotráfico, y por supuesto, ante la falta de una explicación racional que señale el porqué de la circunstancia por la que se atraviesa, de solidaridad de una organización política que muestre el camino a seguir, de un Estado que oriente y tome medidas de política económica que respondan a sus intereses, la población; los campesinos, los obreros, los sectores medios; caen en las tendencias irracionales; el misticismo, lo sobre natural.

La salida para este problema es apostar a las formas de producción allí donde los costos son menores (especialmente el valor de la tierra), y hasta donde lo permita la red de infraestructura actualmente existente.

Por lo tanto se necesita proteger las inversiones estratégicas en “capital humano”, fortaleciendo además con rapidez los programas de protección social, como las transferencias monetarias destinadas a grupos específicos, que ayudan a las familias pobres a hacer frente a la merma de sus ingresos sin reducir los gastos relacionados con la educación y la atención de la salud.

El gobierno es actor fundamental de gran importancia, es necesario que el sector privado tanto las entidades que procuran el lucro como las que no, amplíen su participación en el ámbito de la salud y la educación.

Durante la crisis y una vez superada ésta, el gobierno deberá seguir trabajando en estrecha colaboración con el sector privado de modo de sacar provecho del potencial de dicho sector para aportar innovación y flexibilidad, pero también para mejorar sus propias habilidades técnicas y su capacidad para las contrataciones, el seguimiento y la regulación.

La circunstancia actual demanda un viraje urgente en esas inercias: guste o no, el gobierno debe echar mano de todos los recursos de los que dispone para crear nuevos puestos de trabajo y defender de los actuales, y por restablecer redes de bienestar social que ayuden a mitigar las consecuencias del desempleo. De lo contrario se corre el riesgo de profundizar los impactos de la crisis económica y de acercar al país a escenarios indeseables de descontento social.

De una manera o de otra, la crisis afectará a todos los municipios del país; pero esto se dará de manera muy diversa, según sea el tipo de producción dominante, la variedad mayor o menor de bienes producidos, la distribución social de la riqueza, la dotación de

infraestructuras, la base de recursos naturales, las condiciones ambientales y la capacidad de las administraciones nacionales, intermedias y locales para enfrentar las dificultades. En ese sentido los indicadores sociales referidos a la pobreza, indigencia y particularmente a desigualdad social son deficientes y los equilibrios alcanzados especialmente referidos a familias que apenas logran superar la línea de pobreza se diluyen rápidamente con cualquier alteración de los mercados como la que estamos viviendo en el momento actual. Esos desequilibrios se harán sentir con fuerza en el ámbito local y se traducirán en demandas que las municipalidades deberán responder.

La crisis actual es global y su resolución excede las competencias y posibilidades de actuación de los gobiernos locales y posiblemente de los nacionales, es importante destacar que las municipalidades, en el marco de estrategias territoriales es más amplia, y dan lugar a roles importantes en las políticas anti crisis. Por esa razón se necesita Planificar y gestionar políticas locales de emergencia para mitigar los efectos de la crisis, es necesario realizar un seguimiento de la situación productiva, económica y social del territorio municipal y para ello se necesita reunir datos cuantitativos, cualitativos y generar información sobre la situación productiva, económica y social del territorio municipal para monitorear las variables críticas: desempleo, pobreza, seguridad alimentaria, Para organizar a los actores locales, sean públicos o privados, una eficaz coordinación y cooperación en la lucha contra los efectos de la crisis. Por lo que se necesita crear e institucionalizar consejos consultivos, mesas de cooperación y otras entidades multi actorales, para reforzar las áreas municipales vinculadas a la gestión de la emergencia ante la crisis y preparar al personal municipal para actuar con eficacia, organizando un concejo municipal consiente de la crisis, que vincule la participación de las autoridades y funcionarios encargados de la planificación y ejecución de las acciones de contención para hacerle frente.

Se hace necesario fortalecer o desarrollar los programas que contribuyen a preservar la inclusión y la cohesión social en el municipio, priorizando las políticas locales orientadas a proteger a los sectores más desprotegidos y vulnerables a la crisis: niños, ancianos, mujeres y jóvenes en situación de pobreza. Esto implica fortalecer, desarrollar y, en su caso, demandar a los niveles centrales, programas destinados a asegurar alimentos, salud, educación, empleo y servicios públicos básicos a los ciudadanos más desfavorecidos por la situación.

En consecuencia, el Estado a través de la municipalidad puede hacer una contribución significativa a la lucha contra la crisis económica y hacer frente a los peligros sociales, económicos y ambientales actuales en el marco de una estrategia nacional de desarrollo que asegure las condiciones para el crecimiento, la equidad y la cohesión social y territorial, el desarrollo local.

2.2.2.2.1 El Estado y la Municipalidad.

Para realizar mejor el análisis de la Municipalidad, la finalidad del Estado, es la persona humana y el bien común desde el punto de vista constitucional enfocado a la municipalidad es necesario redactar el art 1 de la constitución para la mejor comprensión del mismo, expresa: Artículo 1. Cn. *“Reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”*.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Significa que El Estado es el responsable máximo, y guardián supremo del bien común, en este sentido el Estado debe impedir los abusos de quienes pretenden enriquecerse a costa de los más pobres, humildes y marginados, y tiene la obligación constitucional de generar las condiciones necesarias para el desarrollo del individuo, de la población en general e individual. Por ello lo que constituye el bien común desde la perspectiva constitucional no es sólo el conjunto de los bienes y servicios de utilidad pública o de interés nacional (carreteras, puertos, escuelas, etc.), que supone la organización de la vida común, ni las buenas finanzas del Estado, ni su potencia militar ; no es solamente el entramado de las leyes justas, de buenas costumbres o de sabias instituciones que dan su estructura a la nación, ni la herencia de sus grandes recuerdos históricos, de sus símbolos y de sus glorias, de sus tradiciones vivas y de su tesoro de cultura es pues un bien que beneficia a todas las personas, respetando la dignidad de la naturaleza humana, que nunca representa ventajas, beneficios o privilegios en favor de alguien. El fin de la sociedad no es el bien individual, ni el conjunto de los bienes individuales de cada una de las personas que la constituyen, el fin de la sociedad, el fin del estado es el

bien de la comunidad, el bien del cuerpo social, es en sí el bienestar común lo que supuestamente permite que el "Estado exista".

La razón de ser del Estado se fundamentó en el deber de proteger el Bien Común. Siendo este superior al interés privado, es inseparable del bien de la persona humana, comprometiendo a los poderes públicos a reconocer, respetar, acomodar, tutelar y promover los derechos humanos y a hacer más fácil el cumplimiento de las respectivas obligaciones. Por consiguiente, la realización del Bien Común puede considerarse la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo en provecho de todos los ciudadanos y de todo hombre.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, en la sentencia de inconstitucional número 1-92 y Ac. Del Decreto Legislativo No. 77: Expresa: ¹¹El artículo 1 prescribe que *"El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. - En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social"*. Sin embargo, estos "fines" estatales sólo pueden tener como último objetivo la realización de los fines éticos de la persona humana; por tanto, los órganos estatales no deben perder de vista que su actividad siempre debe orientarse a la realización de la persona humana, tanto en su dimensión individual como social, sin anteponer a este objetivo supremo, supuestos "fines" de la colectividad como conjunto orgánico, o del Estado como ente superior a aquélla, pues en este caso su actuación devendría inconstitucional por vulnerar el artículo 1 de la Ley Primaria.

Por ello el Estado debe estar al servicio de la persona humana y su Finalidad es el Bien Común. Dicho Bien Común relacionado al conjunto de condiciones materiales que en orden social normal permite el pleno desarrollo de las personas en sociedad, en opinión de la Sala de lo Constitucional (en adelante SC) en la Sentencia del 23-III-2001, Inc. 8-97, Considerando IX 2 ha resaltado respecto del bien común, que esta se comprende como *"el conjunto de las condiciones materiales y espirituales necesarias para que cada individuo pueda realizarse en el marco de un orden justo"*; pueden señalarse como caracteres

¹¹ 1-92 y Ac. Del Decreto Legislativo No. 77 del 19 de Julio de 1996.

fundamentales del bien común la totalidad es decir, que el bien común es el bien del todo, al cual los individuos contribuyen y del cual todos participan-, y la proporcionalidad –que implica que el bien común es comunicado a cada persona no en su integridad, sino en partes a escalas variables, proporcionadas a la aptitud y responsabilidad de cada cual-. A lo dicho cabe agregar que sólo en la sociedad y a través del bien común los individuos pueden conseguir su propio bien y realización personal; en ese sentido, la ordenación tendente al bien común se rige por la justicia general, y el mismo bien común se convierte en finalidad del orden social y en objeto de la justicia legal; por lo tanto, existe una conexión estrecha entre el bien común y la justicia”¹²

El fin del Estado consiste en todo aquello que realicen las instituciones políticas dentro de sus respectivas actividades con el fin de mejorar el desarrollo de su población. Así pues el fin de la estructura estatal debe estar constituido en búsqueda del bien común, el Papa Juan XXIII en *Pacem in Terris* dijo que “La razón de ser de cuantos gobiernan radica por completo en el bien común”. Y agregó que “En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana”. Según lo antes relacionado, siendo el municipio problema similar al del Estado, corresponde elucidar lo concerniente a su justificación y fines y se debe iniciar de las doctrinas sobre dichos temas en la teoría del Estado.

Los importantes aportes de Jellinek o Heller para tratar de aplicarlos al municipio. No obstante, hemos mencionado que el fin del Estado es el “bien común” de la sociedad. Desarrollando conceptos aristotélicos, puede señalarse según José Roberto Dromi que: “El hombre se congrega en sociedad, no para el logro del bien de uno solo, con exclusión de los demás, sino para el bien de todos y cada uno de los miembros; un bien comunitario general. El bien común es el fin que centra la vida de la comunidad política, anima la actividad de su gobierno y da sentido a la ley como instrumento de la acción del poder y del orden político”. Es importante hacer algunas referencias más al respecto, ya que el bien común, es en consecuencia, objetivo irrenunciable del Estado. Ya que el fin del Estado es un bien, porque cumple con la reunión de todas aquellas condiciones exteriores necesarias al conjunto de los

¹² *Sentencia de 23-III-2001, Inc. 8-97, Considerando IX 2.*

ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades, oficios y deberes, o el conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona.

Así el orden político debe tender a procurar directa o indirectamente todos aquellos bienes materiales, culturales, morales y religiosos que permitan el desarrollo de la persona humana; como «*bonum essentialiter*» el desenvolvimiento intelectual, moral y cultural, y el «*bonum instrumentaliter*» a los medios necesarios para la subsistencia. Asimismo, el fin del Estado es “común”, y así lo consigna Dromi: El fin estatal es común, es público, porque la acción del Estado no debe limitarse a procurar el bien de determinadas personas o clases, sino de todos los habitantes. No es un bien particular, sino social, superior, universal, distinto del bien individual y del bien propio. El bien común de todos y para todos no es un simple agregado o yuxtaposición informe de bienes particulares. Ha de tratarse de un bien distribuido y compartido por todos los miembros del Estado, proporcionalmente a sus aptitudes y condiciones, tratando de que no prive ni un igualitarismo mecánico ni un indiferentismo arbitrario. Es el mejor de todos los bienes porque confiere el mejor de los perfeccionamientos, un perfeccionamiento integral, que representa el conjunto organizado de las condiciones sociales, gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual; es la forma de ser del bien humano, en cuanto el hombre vive en sociedad. La justicia es su forma, y el bien mismo del hombre personal y social su contenido.

Este concepto del “bien común” como fin del Estado sirve para caracterizar el fin del municipio. La diferencia entre ambos está en el ámbito social en que actúa la institución municipal, ceñida a lo local, y esto define el fin del municipio como el “bien común” de la “sociedad local”.

El concepto del fin del municipio, o del bien común de la sociedad local, es permanente, pero del mismo modo que en el orden estatal, “el contenido concreto de él, el conjunto de condiciones para la existencia y bienestar de la comunidad y para el bien de cada uno de sus miembros, está determinado circunstancialmente por razones políticas, históricas y económicas de prudente meditación en el obrar práctico de los conductores de la comunidad política”.

De todas maneras, existe una inmediata correlación entre fin y funciones, ya que estas últimas persiguen como objetivo aquél. De ahí la especial importancia de las funciones municipales.

Los municipios, como el Estado, tienen un territorio, súbditos y un poder independiente. Pero se distinguen del Estado en que el municipio no posee un *imperium* originario, sino que le ha sido prestado por el Estado. Todo *imperium* de un municipio es derivado, incluso aquellos derechos de soberanía que le han concedido como derechos propios. Los de soberanía del municipio no son nunca derechos originarios. Su territorio es, al propio tiempo, territorio del Estado; sus súbditos, súbditos del Estado, y su poder está sometido al del Estado.

Retomando el pensamiento de Posada, aunque no se acepta una identificación total entre municipio y Estado, sin embargo creemos que el problema del municipio es el de un Estado. Como luego veremos, tiene los mismos elementos: territorio, población y poder; mismo fin: el bien común y, por consiguiente, según la idea aristotélica: la misma naturaleza. Aunque todo referido a lo local, lo vecinal, características de esta institución, necesariamente enclavada, además, en el Estado. Existe una diferencia de grado y de extensión entre el municipio y el Estado, que se aprecia claramente por las palabras recién citadas del renombrado profesor de Heidelberg, Jellinek. Pero aquí es cuando nítidamente aparecen las relaciones entre el derecho municipal y el derecho político, la teoría del Estado tiene aplicación para la construcción de la teoría del municipio, y justamente en la teoría del Estado han triunfado las corrientes realistas, en virtud de los aportes iniciales de Duguit, Hauriou, Smend y, sobre todo, Heller, que han superado las corrientes formalistas cuya máxima expresión fue Kelsen, quien imaginó un Estado sin Estado mediante la identificación entre Estado y derecho.

Y si la naturaleza del municipio es similar a la del Estado, no puede estar constituida su compleja esencia por elementos sólo jurídicos, sino también sociológicos, históricos, políticos e incluso filosóficos. Entonces se consideran aplicables a este tema los aportes de la teoría del Estado, donde se destacan los estudios magistrales de Heller. Esta línea de investigación es para nosotros la más correcta y la que permite responder científicamente a tan arduo problema. Se hace entonces primordial la consideración de la base sociológica del municipio, resultando para nosotros inestimables las enseñanzas de Carmona Romay, que

parten de la propia naturaleza del hombre, de esta manera se explica el carácter del municipio como institución, organización en la terminología de Heller, de base sociológica, de carácter natural, basada en las relaciones de vecindad, que requiere de un poder y del derecho para alcanzar el bien común de esa sociedad local.

2.2.2.2 La Dignidad Humana, y el Derecho de las Personas a un Desarrollo Personal y Social.

El hecho de que el reconocimiento y la garantía de los derechos a que se refiere la tutela y a la promoción de la persona humana tienen su origen en el constitucionalismo, en un acto que confirma el paso del Estado absoluto al Estado de Derecho. Que como confirmación de tal idea, se invoca, desde el plano filosófico, las finalidades y los valores que han animado el constitucionalismo, movimiento de pensamiento que, naciendo para tutelar la libertad del individuo ante el poder público, encuentra su razón de ser en la afirmación de la noción de «poder limitado», como condición indispensable para un efectivo disfrute de los derechos humanos, desde el punto de vista propiamente histórico, resulta espontánea la referencia a la *Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789, que, después de señalar que la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre ha de ser el deber primario de toda asociación política, afirma que «toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada carece de Constitución».

El contenido jurídico de los derechos que se refieren a la personalidad del ser humano no es estático, ni predeterminado; la interpretación de las disposiciones constitucionales que inevitablemente se refieren a determinados institutos sin definirlos en su conformación jurídica; por ejemplo, se habla genéricamente de «derecho a la libertad y seguridad», «derecho a la vida», «derecho a la integridad física y psíquica» está influenciada por los valores sociales vigentes en un momento concreto; es decir, depende de factores externos al mundo del derecho.

La posibilidad de prever interpretaciones evolutivas de las disposiciones constitucionales en materia de derechos fundamentales de la persona se ve favorecida por la inserción en los textos constitucionales de cláusulas generales que se proponen reconducir a la unidad los múltiples derechos individuales, reorientándolos al principio de la personalidad,

tomando en cuenta la dignidad humana que proyecta su luz sobre los derechos individuales, enriqueciéndolos con nuevos significados.

Como criterio general el valor de la dignidad humana exige, por un lado, que una disposición susceptible de asumir más de un significado debe ser interpretada de la forma más conforme con el principio de dignidad; excluye, por otro lado, que pueda ser legítimamente acogida una interpretación contraria o en conflicto con tal valor. La dignidad humana no es tanto «un derecho, en cuanto al fundamento constitucional de todos los derechos estrechamente relacionados con el desarrollo de la humana». Se trata de uno es más, del primero de los principios supremos de un ordenamiento democrático, que representa retomando uno de los «elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad, en cómo ésta se configura como marco de una convivencia humana justa y pacífica»

Así el principio constitucional del respeto de la persona humana constituye «la premisa antropológica» del Estado democrático y social de derecho, en cuanto trata de afirmar, en las relaciones internas de la sociedad y entre la sociedad y el Estado, una «cultura de vida civilizada», que suena como crítica a los trágicos ejemplos de la historia y como «principio rector supremo del ordenamiento jurídico». De la anterior premisa se puede decir en palabras de la Sala de lo Constitucional *en el campo jurídico caracterizando al Derecho y al Estado, desde el personalismo o humanismo, se entiende que la función del Derecho es garantizar la libertad de cada individuo para permitir que éste realice libremente sus fines, y la función del Estado es la organización y puesta en marcha de la cooperación social, armonizando los intereses individuales y colectivos con miras a obtener el bien común*" (Sentencia de 19-VII-1996, Inc. 1-92, Considerando IV 3).¹³

No existe duda que el reconocimiento de la dignidad humana tiene como corolario una vasta gama de derechos civiles, sociales y políticos. Sin embargo, no se puede ignorar que las situaciones subjetivas particulares representan una proyección directa e inmediata de tal principio, independientemente del hecho de que encuentren, de forma más o menos clara, un expreso reconocimiento en otras disposiciones de la constitución. Es el caso, por ejemplo, del derecho a la honorabilidad, a la identidad sexual, a la autodeterminación y al libre desarrollo de la persona y su personalidad. Asimismo la dignidad humana se realiza, sobre

¹³ Sentencia de 19-VII-1996, Inc. 1-92, Considerando IV 3.

todo, a través del reconocimiento de la autonomía de la persona y del derecho a su autodeterminación. Se manifiesta «en la auto determinación consciente y responsable de la propia vida».

Es referirse al derecho a una vida digna, en cuyo caso se refiere al derecho a su pleno desarrollo en la sociedad, es decir a que el Estado forje el ambiente adecuado para mejorar la calidad de vida de la población, ya que la persona humana es el fin y origen de la actividad estatal art 1 Cn., el problema se genera cuando el valor de la dignidad, interpretado en conexión con el derecho constitucional a la vida, genera la existencia de un derecho subjetivo a «una vida digna»; interpretado en su dimensión económica, lleva a excluir la posibilidad de que los poderes públicos puedan privar a una persona de un nivel mínimo de bienestar y de capacidad económica, es mas debe posibilitar el Estado el desarrollo económico individual y colectivo de la población, ya que sin encontrarse posibilidad de poder satisfacer la persona humana sus necesidades elementales; se estaría, en consecuencia, comprometiendo la propia dignidad humana de la persona.

En relación *al concepto dignidad de la persona humana*, la Sala de lo Constitucional ha afirmado que "es claro que la dignidad de la persona humana cuyo respeto es, según el preámbulo constitucional, elemento integrante de la base sobre la cual se instituyen los fundamentos de la convivencia nacional, comprende la afirmación positiva del pleno desarrollo de la personalidad de cada individuo"¹⁴ (Sentencia de 26-VIII-1998, Inc. 4-97, Considerando III 1 A), tomando en cuenta algunas disposiciones que implican manifestaciones de tal categoría jurídica; una de ellas es la existencia digna a la cual se refieren los arts. 101 inc. 1° y 37 inc. 2° Cn., que significa no sólo la conservación de la vida, sino el mantenimiento de la misma a un cierto nivel, el que facilite la procura de las condiciones materiales necesarias para el goce de los restantes derechos fundamentales.

Una sucinta mirada a la realidad social permite advertir que existen ciertos riesgos, contingencias o necesidades sociales de diversa naturaleza que afectan o ponen en peligro la existencia digna, sobre todo de los individuos desprovistos de medios económicos suficientes para enfrentarlas. Dichas contingencias que, en un afán de clasificación sistemática se agrupan en: patológicas, tales como enfermedad, invalidez, accidente de trabajo y

¹⁴ Sentencia de 26-VIII-1998, Inc. 4-97, Considerando III 1 A.

enfermedad profesional; biológicas, entre las cuales se encuentran maternidad, vejez y muerte; y socioeconómicas, como desempleo y cargas familiares excesivas-, producen obviamente repercusiones negativas en los ámbitos familiar, laboral o social, por lo que requieren de medidas protectoras para asegurar a los individuos frente a las mismas.

2.2.2.2.3 El Valor de la Dignidad Humana y la Integralidad de los Derechos.

Los derechos humanos toman su carácter de fundamentales porque atienden al desarrollo y realización de la dignidad humana, de la igualdad o de la libertad. De tal manera que, sea cual fuere el catálogo de derechos adoptado por un ordenamiento jurídico, en él se consideran inmersos los demás derechos y prerrogativas de los ciudadanos, siempre que sean indispensables para hacer realidades aquellas.

Así mismo, esta posición pretende superar la visión limitada del liberalismo clásico que defendía la necesidad de proteger las libertades individuales tradicionales, con la convicción de que esta protección indefectiblemente llevaría a la realización de los demás derechos.

La importancia innegable de esta visión de los derechos fundamentales radica en la posibilidad de incluir dentro de dicha categoría los derechos económicos, sociales y culturales, de forma que los Estados que se proclaman como “democráticos” y “sociales de derecho” no pueden desconocer sus obligaciones sociales con los ciudadanos, sobre todo con los menos favorecidos, de manera que se logren los objetivos de dignidad humana, igualdad y libertad real, no simplemente formal.

Se debe preguntar sobre el significado de dignidad humana, igualdad y libertad y en este aspecto se privilegia la definición de dignidad humana, en el entendido de que, como se explicara la igualdad y la libertad que se encuentran inmersas en ella.

La ‘dignidad humana’, que es el valor fundamental de la democracia, como del Estado liberal, ya no es el correlato del individuo ‘aislado’ y soberano absoluto de su propio ‘espacio vital’, sino que corresponde a una ‘imagen de hombre’ fundada en el concepto de ‘persona’ (es decir en la consideración del individuo tanto en sí como en sus relaciones sociales y como relación social...). Por consiguiente la libertad ‘negativa ya no es un bien en sí, sino que en cuanto parte o aspecto del concepto más comprensivo de ‘libertad positiva’, debido a que, sin

este nexo, también la libertad 'negativa', no menos que los 'derechos económicos, sociales y culturales', puede ser muy bien compatible con un régimen totalitario.

De manera semejante, la igualdad ya no puede definirse solo en una perspectiva de garantía o de salvaguarda (sino de conservación) de la distribución 'natural' de los recursos (igualdad formal), ni, por el contrario, como concepto que borra del todo el valor de la libertad, es decir como distribución de beneficios sociales según las 'necesidades' de cada quien (igualitarismo) sino que, al tenerse que conjugar con la libertad 'positiva', y por tanto con la autorrealización personal, debe determinarse en principio como igualdad de las condiciones de partida, o más exactamente, de las oportunidades (es decir como igualdad sustancial).

El profesor Peces-Barba, por su parte, ha planteado que la dignidad humana es un concepto prepolítico y prejurídico, el cual puede ser entendido desde la perspectiva kantiana que la explica como "autonomía" o desde la perspectiva humanista que la define en relación con los rasgos que caracterizan al ser humano comparado con los demás animales.

Desde el punto de vista de la economía, podemos tomar lo expresado por Amartya Sen al referirse a la formulación "integrada" de los derechos como aquella *"que toma en cuenta la importancia y el valor de realizar –y no violar– los derechos, pero que lo hace junto a otras consideraciones entre las que incluye la necesidad de evitar la miseria social y la opresión económica"*.

La defensa de esta visión amplia de los derechos económicos, sociales y culturales no solo tiene implicaciones para los ciudadanos individualmente considerados, sino que representa un elemento esencial en la legitimidad del Estado. Se ha reconocido que la consolidación de una sociedad coherente y de una verdadera ciudadanía no puede hacerse si no se le garantiza al individuo, como miembro de un Estado, la posibilidad de ejercer derechos civiles y políticos en un marco de igualdad social. En tal sentido no es posible privilegiar las libertades y derechos individuales sobre los derechos económicos, sociales y culturales sin los cuales los primeros resultan irrealizables.

Dentro del mismo concepto desarrollado por los denominados "liberales sociales" como atenuantes del liberalismo clásico tenemos que *"la legitimidad del Estado desde la perspectiva de la justicia social requiere, entonces, el reconocimiento de un conjunto de derechos económicos, sociales y culturales, que aseguren las condiciones necesarias para la realización*

de una vida humana digna”.

Es evidente que en el plano de la fundamentación no puede considerarse menos ‘natural’ el derecho a la salud, a la cultura y al trabajo que asegure un nivel económico de existencia conforme a la dignidad humana, que el derecho a la libertad de opinión o de sufragio. Además, resulta evidente que de poco sirve proclamar determinadas libertades para aquellos sectores de población que carecen de medios para disfrutarlas... Porque la superación del hambre, la enfermedad, la indigencia, el paro y la ignorancia supone satisfacer necesidades radicales que actúan como prius para la satisfacción efectiva de otras necesidades, no menos radicales, cuales son las que emanan de las diferentes manifestaciones de las libertades personales, civiles y políticas. Se ha hablado incluso de derechos fundamentales sociales que apuntan a proteger la libertad fáctica. La libertad jurídica puede perder todo su valor para el particular, si este no dispone de los presupuestos fácticos para poder ejercerla. El objeto típico de los derechos económicos, sociales y culturales es el mínimo existencial, así como un mínimo grado de educación y cubrimiento médico.

2.2.2.2.4 Dignidad Humana y Derecho al Desarrollo desde los Tratados Internacionales.

Entre los objetivos de desarrollo se establecen el mejorar el bienestar, la dignidad y la calidad de vida de todos los seres humanos, así como lograr una mayor igualdad económica y social, atendiendo especialmente a las necesidades de los individuos y grupos más vulnerables, y respetando la diversidad cultural. Para ello, debe erradicarse la pobreza, en tanto que objetivo primordial a atacar.

De este modo, todo individuo debe estar en condiciones de poder desarrollar al máximo sus capacidades y sentirse libre y digno de sí mismo. Por esta razón, la meta final de un desarrollo consiste en lograr el máximo bienestar humano y hacer realidad la dignidad para todos, sin discriminación, y no sólo para unos pocos privilegiados. El desarrollo local es un derecho humano que engloba el conjunto de los derechos humanos y pone de manifiesto la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de dichos derechos, tal y como afirma la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, fruto de la Conferencia Mundial de

Derechos Humanos celebrada en dicha ciudad. Esta interpretación está en consonancia con lo dispuesto en los preámbulos de los Pactos Internacionales de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los Derechos Civiles y Políticos, adoptados en el marco de las Naciones Unidas en 1966, y el *preámbulo de la carta de las naciones unidas / Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la determinación de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.*¹⁵

El desarrollo exige una visión integral de los derechos humanos, poniendo de relieve su universalidad, interdependencia e indivisibilidad, las cuales constituyen la concepción de un desarrollo como un derecho humano, que figura en la aspiración de que la libertad y la dignidad deben estar al alcance de todos en condiciones de igualdad.

Así un derecho al desarrollo es un derecho individual y colectivo y consiste en el derecho de todos a poder desarrollar al máximo sus capacidades, y así poder disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Para ello deben crearse las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que permitan y promuevan que todo ser humano logre ese desarrollo pleno de sus capacidades y de su personalidad, y que éste no se reduzca a los más privilegiados. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (en adelante DDD), adoptada mediante la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986, considera el derecho al desarrollo como: *"un derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos tienen derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a beneficiarse de este desarrollo"*¹⁶ (Art. 1).

El relacionado derecho implica asimismo un proceso de mejora permanente del bienestar y de la calidad de vida de todos de manera justa y equitativa, tal y como se reconoce en el Preámbulo de dicha Declaración: *"un proceso económico, social, cultural y político global, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los*

¹⁵ Preámbulo de la carta de las naciones unidas considerando 1.

¹⁶ Artículo 1, Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada el 4 de diciembre de 1986.

*individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan*¹⁷ .

El objetivo de lograr el bienestar para todos, así como un nivel o calidad de vida que lo garantice, ya aparece contemplado en la Declaración Universal de derechos Humanos (en adelante DUDH): *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"*¹⁸ (Art. 25.1). El contenido de los artículos de ambas Declaraciones, entre los que destaca el concepto de dignidad, tan inherente a los derechos humanos (el derecho al desarrollo podría definirse como el derecho a una vida digna).

En relación al Estado este omite su deber de protección y respeto a la dignidad humana, si existe dentro de su territorio un ambiente de impunidad en virtud del cual las necesidades económicas y sociales esenciales para una vida digna a los grupos vulnerables no son atendidas. Por ello la obligación estatal de cumplir con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (en adelante DESC) también se refiere a promover o realizar tales derechos; comprende aquellas acciones positivas necesarias para establecer condiciones económicas, sociales y culturales de las que carece en la actualidad la población.

La obligación de emprender acciones positivas que conlleven a un desarrollo, va acorde a los derechos civiles o políticos, porque la satisfacción de las necesidades económicas y sociales es con frecuencia indispensable para cumplir derechos como el de la vida. También porque hasta los derechos más reconocidos, como los de índole civil o política, requieren acciones positivas para su cumplimiento.

Respecto al contenido del derecho humano al desarrollo, debemos mencionar que al derecho al desarrollo se le considera como un *derecho-síntesis*, es decir, es un derecho que integra el conjunto de los derechos humanos; su último objetivo sería la promoción y la aplicación del conjunto de los derechos humanos, en el ámbito nacional. Se infiere que el derecho al desarrollo entiende un reforzamiento y una profundización de la indivisibilidad e independencia de todos los derechos humanos. El derecho al desarrollo conlleva a conocer

¹⁷ Preámbulo de Declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada el 4 de diciembre de 1986.

¹⁸ Artículo 25 # 1 Declaración Universal de derechos Humanos.

que no cabe un verdadero desarrollo sin la efectiva implementación para un proceso de desarrollo, como se reconoce en los artículos 5 y 6 de propia Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986. Es significativo el objetivo del derecho al desarrollo que es la persona humana la cual va a ser considerada como "el sujeto central del desarrollo y el cual debe ser participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo" (artículo 2.1).

Lo que se constata en la Declaración sobre el derecho al desarrollo es que el desarrollo no se puede conseguir, como muchas veces se ha pretendido, volviendo la espalda a las necesidades básicas de los individuos, es decir, es aquel desarrollo que prioriza las necesidades básicas de las personas en campos como la educación, la salud, la vivienda, la protección de los derechos humanos.

El contenido básico del derecho al desarrollo apunta hacia una vinculación lo más estrecha posible entre desarrollo y derechos humanos, derechos sociales y económicos, entre desarrollo y las necesidades básicas del ser humano. En el fondo, la Declaración sobre el derecho al desarrollo trata de promocionar un "desarrollo con rostro humano", un desarrollo con diferentes facetas: además de la económica, tradicional en los planteamientos sobre desarrollo, intenta integrar los aspectos sociales, económicos, culturales, y ecológicos. La propia Declaración sobre el derecho al desarrollo, por su parte, reconoce la pertinencia de medidas nacionales para la aplicación del derecho al desarrollo. Asimismo, un artículo significativo en el que se resalta de nuevo esta doble vertiente de la realización del derecho humano al desarrollo es el artículo 3.1 de la Declaración, en el que se subraya que "*los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales para la realización del derecho al desarrollo*". Por lo tanto, se concluye que la realización del derecho al desarrollo para poder conseguir un nivel de vida más digna exige la adopción de medidas en el ámbito ¹⁹

¹⁹ INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: *Cuestión de la Realización del Derecho al Desarrollo. Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, preparado de conformidad con la resolución 1991/15 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1992/10, de 29 de noviembre de 1991, p. 3.* Debemos observar que el Secretario General se refiere también a las personas individuales. La dimensión individual del derecho al desarrollo en cuanto a su realización ha sido destacada, como veremos, desde diferentes ámbitos, aunque es una perspectiva, la de los deberes correlativos a los derechos de los individuos, que ha gozado hasta ahora de muy poco desarrollo, sobre todo en la órbita occidental.

Para promover el progreso social y económico *para asegurar a todos una vida digna* y una mejor *calidad de vida*, hay que constituir una relación de desarrollo y dignidad humana que tiene su vinculación en cuanto a que un desarrollo tanto económico, social, y político se asocia al incremento general de los niveles de vida. Este nivel de vida será suficiente para alcanzar calidad de vida digna cuando las necesidades esenciales están adecuadamente cubiertas (alimento, vivienda, educación, vestido, sanidad, gastos corrientes). Se infiere que sin un mínimo nivel de vida en los términos descritos no puede hablarse de una vida digna, por eso el Estado se encuentra en la obligación como lo dice la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a cada país incumbe principalmente la responsabilidad de su propio desarrollo, por ello es responsabilidad del Estado asegurar el bienestar económico y social de la población y el derecho de la misma a vivir dignamente Art 1 y 2 CN, en este sentido la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados en su artículo 7 expresa que todos los Estados, en nuestro caso el Estado Salvadoreño tiene *la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo. A este efecto, cada Estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar cabalmente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y de asegurar la plena participación de sus pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo.*²⁰

Es por eso que “el mejoramiento de la calidad de vida que se plantea como principal objetivo del desarrollo social, económico y cultural, Constituye desde este punto de vista, como un mayor número de personas con acceso a servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, comunicación a distancia, acceso a transporte, educación, servicio médico, etc. El desarrollo local se configura como un instrumento para hacer posible una vida digna a la población, en este sentido en un marco jurídico el Estado Salvadoreño tiene la obligación por mandato constitucional de mejorar el nivel de vida de la población, por ello el Estado ha firmado y ratificado diversos tratados y declaraciones internacionales, como compromiso de su buena voluntad en mejorar la calidad de vida de la población nacional, en este sentido la

²⁰ Artículo 7, Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados

Declaración Universal de Derechos Humanos ratificada por el Estado expresa en su Artículo 22 señala que:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad y el Artículo 25 señala; “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios²¹; por ello las políticas de desarrollo implementadas por el Estado son el instrumento para promover que toda la población logre ese desarrollo pleno de sus capacidades y de su personalidad, y que éste no se reduzca a los más privilegiados.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo ²²(DDD), adoptada mediante la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986, considera el derecho al desarrollo como: *“un derecho humano inalienable en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos tienen derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a beneficiarse de este desarrollo”* (Art. 1). Se deduce que no habrá desarrollo económico si no se generan previamente las condiciones mínimas de desarrollo social a nivel local, tomando en consideración las necesidades fundamentales de la población, debe interpretarse el desarrollo como un proceso orientado, que implica la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial, que al final ayuda a garantizar una vida digna, con la satisfacción de las necesidades más básicas de la población, tal como lo dice el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 11#1²³que: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso*

²¹ Declaración Universal de Derechos Humanos, art 22 y 25.

²² Declaración sobre el Derecho al Desarrollo art 1.

²³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 11#1

alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento". Por ello un nivel de vida digno se engloba como la satisfacción de las necesidades primarias básicas y el desarrollo al máximo las capacidades individuales y colectivas de la población, con el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. El desarrollo local aparece como una nueva forma de mirar y de actuar desde lo local, para potenciar de lo existente (personas, recursos, empresas, gobiernos); y la obtención de recursos externos al territorio (personas, recursos, empresas etc.).

Por ello recordando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos, así pues una política de desarrollo debe ir de la mano con la idea de la dignidad y deberá de buscar niveles de vida más elevados para la población.

2.2.2.2.5 Desarrollo Local.

La primera idea básica sobre el desarrollo local como concepto supone pensarlo "desde abajo", no un proceso que va desde lo general a lo particular sino al revés: supone pensar en una región, en una localidad, en un municipio. ¿Qué hay? ¿Qué no hay? Con qué recursos se cuenta y con qué recursos no se cuenta para promover el desarrollo. Esa es la primera idea y la principal dificultad del concepto de desarrollo local. Es parte de lo que existe en una localidad, en un territorio, o, a lo sumo, en una micro región cuando se juntan más de un municipio. La idea de desarrollo local, básicamente, es pensar desde lo que tenemos en un determinado territorio, qué podemos hacer y que no; con qué recursos contamos y con cuáles no.

El desarrollo local, además de pensar en el territorio, supone otros aspectos: la más importante, es comprender el concepto de desarrollo como la idea del crecimiento económico con impacto social. Se infiere que no cualquier cosa es desarrollo local. Desarrollo local, de

una localidad, de un partido, de un municipio, es aquella actividad económica que motoriza el crecimiento económico del lugar y mejora las condiciones de vida. Es decir si en una localidad se instala un hipermercado que genera un excedente económico y lo transfiere hacia fuera pero no mejora las condiciones de vida, eso es crecimiento económico pero no es desarrollo local porque le falta la otra parte, que es mejor distribución. Impacto social: mejor cadena de distribución. No cualquier actividad económica fomenta el desarrollo local. Sólo aquella que, a la vez de motorizar el crecimiento, de generar volumen económico en el lugar, genera mejoras en las condiciones de vida; sobre todo, en lo que tiene que ver con los ingresos de la población.

Lo expuesto permite definir que el desarrollo local, en una comunidad o un territorio, sólo puede promoverse dicho desarrollo en la medida en que tenga un perfil. Significa que en la medida en que tenga un motor del desarrollo, aquella actividad que motoriza o genera el crecimiento económico del lugar con distribución del ingreso o con mejoras de las condiciones sociales. Sólo hay desarrollo local cuando una localidad tiene un perfil de hacia dónde va. Existen localidades cuyo motor de desarrollo local puede ser el turismo; otro puede ser lo metal-mecánico; otro puede ser la producción primaria agrícola; etc. Pero, para saber si una comunidad está en condiciones de encarar un plan de desarrollo local, si está en condiciones de motorizar el desarrollo, lo primero que hay que hacer, es identificar cuál es su perfil, en qué condiciones está su perfil de desarrollo. Este es el primer punto a considerar en el desarrollo local: tratar de evaluar qué perfil económico productivo tiene la localidad.

También el crecimiento o el desarrollo de ese territorio no tienen relación sólo con presentar ideas. “acá se podría poner una industria metal – mecánica”, o “acá tendríamos que lograr reflotar el frigorífico”. Tiene relación con ideas y con la factibilidad económica, pero, fundamentalmente, tiene que ver con la *identidad local*. Por eso, los programas de desarrollo local no se pueden construir desde afuera. No puede venir alguien de afuera y decir: “me parece que acá habría que hacer esto”. Porque la clave son los *actores locales*, los que viven en el lugar; los que pueden realmente motorizar o no un proceso verdadero de desarrollo local. No es un problema de generar ideas, tiene que ver con ideas que, a la vez, se correspondan con la identidad local; que tengan que ver con lo se que sabe o no en relación

con las expectativas de la sociedad. Si no tiene que ver con la identidad local, la mejor idea se puede frustrar.

El Gobierno está lleno de buenas propuestas para fomentar el desarrollo de todas las localidades del país, pero sucede que no funcionan en la medida correcta, no porque no sean ideas interesantes, sino porque no se corresponden con la identidad local. Significa el eje del desarrollo local es definir un perfil. Un perfil no sólo está definido por lo que hay en ese territorio, por lo que se podría hacer en él, sino, además, por la viabilidad económica de lo que se propone y, fundamentalmente, por los que viven, cómo viven y qué expectativas tienen o no. No es sólo un problema técnico; es un problema fundamentalmente cultural y de identidad para el desarrollo local. El mejor plan estratégico puede fracasar si no tiene nada que ver con lo que vive la gente del lugar. De ahí que el desarrollo local requiera de un fuerte consenso de las instituciones locales.

Entonces no puede existir el desarrollo local, si no existe perfil definido, si no hay condiciones para un perfil de desarrollo, no existe modelo de desarrollo local posible. Si la localidad no puede definir hacia dónde va, no hay lugar de especular en el desarrollo local. El desarrollo local tiene una puerta de entrada que es el perfil productivo, que es aquello que motoriza el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de vida. Esto es, la forma de organización económico social pero con un perfil productivo, es decir algo que motorice el crecimiento económico.

El desarrollo local tiene un fuerte componente económico; lo primordial, básicamente, es lo económico. No lo asociativo, no la creación de vínculos sino la actividad económica y todas las condiciones que se pueden llegar a encadenar detrás de ella.

Este componente tiene relación con el modelo de gestión. Complementa los otros que son: el perfil, la escala y el circuito económico.

El programa y las políticas, define básicamente hacia dónde se perfila ese territorio. ¿Cuál es la línea estratégica?; ¿Hacia dónde va desafiando esa gestión el programa de trabajo y las acciones para ello? Existe el primer elemento importante que en general en los gobiernos locales, no existe relación entre el programa cuando se define y las políticas que se implementan. Generalmente, el programa dice “vamos para allá” y las políticas son de cualquier otra manera.

No posee relación con la culpa de los gobiernos locales, sino, muchas veces, con la misma lógica de los gobiernos nacionales. Representa a veces, desde el nivel nacional se desafía un programa que se aplica en el territorio y más allá de su característica o su necesidad, en el municipio se empieza a desafiar este programa, independientemente de cuál es la estrategia o hacia dónde se va. Cuando son muchos los programas que se aplican en el territorio, lo que tenemos es una multiplicidad de programas, que no siempre tienen que ver con aquello que es la estrategia o la línea de trabajo de ese lugar. A veces, la línea del programa no tiene mucho que ver con las políticas o los proyectos que se encaran en los territorios.

2.2.2.3 El Desarrollo Local Como Proceso.

El desarrollo local no tiene que ver sólo con la construcción de una idea; se trata de pensar el desarrollo local y después introducir los instrumentos de planificación como un proceso. Esto significa básicamente que es un proceso que contiene un conjunto de *actores* que coexisten en un territorio: la municipalidad, las empresas, los comercios, las organizaciones de base (las más elementales: sociedad de fomento, unión vecinal, grupo comunitario ADESCOS), entidades intermedias (Cruz Roja), ONGs (organizaciones más consolidadas, más profesionales) y vecinos sueltos (el que no pertenece a ninguna de las otras tres) que sería el 70% de la gente que no participa en ninguna organización; es un vecino pasivo o un vecino suelto.

El Proceso de Desarrollo contiene Modelos de Políticas.

a) **La política de asistencia:** que consiste en alguien que da algo (el municipio) y alguien que recibe (los vecinos). Un comedor, por ejemplo: si la gente va a comer y vuelve a su casa, es una política de asistencia. La asistencia no es “asistencialismo”: cuando uno le da algo a alguien para tenerlo atado, para que lo vote. La asistencia es dar un subsidio, dar un alimento; dar algo es asistir. La política de asistencia consiste en alguien que da y alguien que recibe. El que recibe es pasivo y ahí terminó la relación.

b) **La política de promoción.** Supone alguien que da algo y alguien que recibe, pero hay dos diferencias: primero, el que recibe es activo, hace algo. El que se dirige a un

comedor y participa de actividades comunitarias, está siendo activo; no sólo recibe, sino que hace algo. Segundo y fundamental, para que haya promoción tiene que haber capacitación. Esto es: promoción significa promover las capacidades. Si el que va a comer al comedor, come, participa de las entidades comunitarias y recibe un curso de carpintería, se están promoviendo las capacidades y no sólo está recibiendo algo. En la promoción participan la municipalidad y las organizaciones sociales; van promoviendo las capacidades de las personas. Esto funciona si la persona que va al comedor participa y recibe un curso de carpintería, cuando hay alguien que busca un carpintero en el lugar.

c) programa de desarrollo productivo, básicamente orientado a la producción y lo económico, donde participan: el primer sector que es el Estado (la municipalidad) y las empresas y los comercios. En términos teóricos, la municipalidad es el primer sector; es el sector público, el Estado. Las empresas y los comercios son el segundo sector; el mercado. Las organizaciones de base, organizaciones intermedias y ONGs son el tercer sector que es la sociedad civil.

Entonces, la *política de asistencia* relaciona al primer sector directamente con los vecinos. La *política de promoción* integra al primer y tercer sector: Estado y sociedad civil. La *política de desarrollo productivo* incluye al primer y al segundo sector: Estado y mercado; Estado y sector privado. Y, cuarto tipo, la *política de desarrollo local* involucra al primer sector, segundo sector y tercer sector; es: Estado, sector privado y organizaciones sociales. Esto es un proceso: un gobierno local que no encaró nada, debería comenzar a hacer buenas políticas de asistencia.

2.2.2.3.1 El Proceso De Planificación Del Desarrollo Local.

Este es un tema que ha venido ganando importancia en las discusiones sobre el desarrollo. De entre su amplia gama de aspectos, una cuestión que ha venido siendo discutida es que difícilmente habrá apoyos provenientes del gobierno central que puedan reemplazar las iniciativas locales. Y en este sentido le corresponde al municipio elaborar su plan de desarrollo municipal Art. 4. # 1 CM, puesto que compete a los Municipios: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; por mandato constitucional, Artículo 206.- *dado que expresa: Que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el*

Consejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos; y en la búsqueda de un progreso, estos planes de desarrollo tienen como objetivo básico la producción de riqueza y bienestar para la población. Esto implica que una genuina estrategia de desarrollo incorpora ciertos componentes fundamentales: si falta uno de ellos, se pierde esa condición de sustentabilidad.

Se trata de un desarrollo local que pretende, por una parte, generar espacios y dinámicas de desarrollo con alta participación de los diversos agentes del municipio, de aquí que impulsar el desarrollo de una región y sus respectivas localidades implique, entre otras cosas:

- ✓ Un proceso de concertación gradual, creciente y sostenido.
- ✓ Creciente capacidad local de captación y reinversión de excedentes.
- ✓ Un proceso creciente de inclusión social.
- ✓ Políticas y planes concretos de desarrollo y cualificación del capital humano.
- ✓ Entre otras.

Este es el marco en el que debemos situar el debate y los esfuerzos para un verdadero *desarrollo local*. No se trata de un trabajo aislado. No debemos verlo como algo que nace y muere dentro de los límites territoriales de una región o de una mancomunidad de municipios; como algo separado y desconectado de otros esfuerzos locales y regionales dentro del país y del país en su conjunto.

La búsqueda de un bien común compete además a la municipalidad, en cuanto a que a través de ella, y de sus planes de desarrollo mejoran la calidad de vida de la población y tratar de hacerle frente a la pobreza, a través de sus políticas de inversión y desarrollo. Así pues según expresa el Art. 2.- CM, la gerencia del bien común local, es decir siendo la municipalidad un ente estatal encargado del desarrollo del municipio, la prestación de servicios municipales que mejoren diario vivir de la población art 4 # 19 CM, le compete así pues según lo dice el art 1 CN la consecución del bien común ya que es un ente estatal y forma parte de la estructura estatal, en este sentido la obtención del bien común desde el punto de vista municipal sería la obtención de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres de la comunidad el desarrollo integral de todos y cada uno de sus miembros.

Dinamizando el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

Una planeación del desarrollo municipal será una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, entre estas: Educación, Salud, Asistencia social, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales.

A través de esta planeación las municipalidades podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que tienen para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

De acuerdo a lo anterior el propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social teniendo como objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

El desarrollo es el nuevo nombre de la paz, se ha dicho en notable síntesis desde el sillón papal. Hoy es preocupación dominante en todas las latitudes para superar el hambre, la miseria, la ignorancia y otros flagelos que lesionan la dignidad humana y debe ser promovido por medio de la planificación. De ahí la inseparabilidad de los términos.

La idea central de la planificación indica Gonzalo Martner es la de racionalidad. Este principio supone que, dada la multiplicidad de posibilidades de acción de los hombres, del gobierno, de las empresas y de las familias, es necesario elegir «racionalmente» qué alternativas son mejores para la realización de los valores finales que sustenten dichos hombres, familias, gobiernos o empresas. Planificar implica, entonces, reducir el número de

alternativas que se presentan a la acción a unas pocas, compatibles con los medios disponibles.

La planificación es utilizada tanto en los regímenes autocráticos oráticos o totalitarios como en los democráticos, aunque en los primeros es “imperativa”, y en los últimos “indicativa”. “En nuestra sociedad industrial ya no puede existir una democracia sin una extensa planificación”.

La planificación, instrumento para el gobierno y el desarrollo, es un proceso dinámico que tiene diversos componentes. A nuestros efectos, debemos distinguir entre el “planeamiento o planeación municipales” y la “planificación económica” propiamente dicha. El primer concepto se refiere al “planeamiento urbanístico, con fines edilicios, estéticos; de higiene o de seguridad social”, y el segundo, a la “planificación más general del Estado nacional, provincial o regional” de tipo económico- social, en la que tampoco se puede prescindir del municipio.

2.2.2.3.2 Planeamiento Urbano.

Ilustraremos las relaciones entre municipio y región en el planeamiento urbano. “La concepción de una región como realidad social dinámica escribió Lewis Mumford constituye una de las etapas preliminares del procedimiento constructivo de la planificación de la vivienda y de la renovación urbana”. Y en similar línea de pensamiento, la Carta de Atenas en su artículo 1o. establece: “La ciudad no es sino una parte de un conjunto económico, social y político, que constituye la región”. Desarrollando estas ideas, Luis A. Rébora señala que la ciudad y el municipio se vinculan e influyen por las siguientes causas: 1) las isócronas; 2) la ciudad, centro regional; 3) la emigración rural; 4) el aprovisionamiento; 5) la solidaridad de la ciudad y su región, y 6) las zonas de influencia de la ciudad .

Se puede afirmar a través de todo lo expuesto que la relación entre el campo y la ciudad conforma una verdadera simbiosis. Los hábitos rurales se suman a la vida ciudadana a través de la inmigración interna; a su vez la radio y la televisión y aun el turismo y el fin de semana son los vehículos de incorporación de hábitos ciudadanos a la vida rural. Los negocios ciudadanos, al menos en algunos sectores especialmente dedicados a esa clientela,

se adaptan a los gustos de ese público que llega a diario y así toda la actividad industrial y comercial sufre el contragolpe de la economía regional. Los negocios y cinematógrafos de una ciudad son así el reflejo de las fluctuaciones económicas de la población rural. La ciudad, por su parte, controla la región, el campo se transforma para adaptarse al rol nutridor que le impone la ciudad, adaptándose a los hábitos y gustos ciudadanos. El campo y la ciudad son, entonces, dos entes solidarios, solidaridad que se acrecienta a medida que se facilitan las comunicaciones.

2.2.2.3.3 Planeamiento Económico.

Confirmando lo antes expuesto sobre el rol del municipio en un Sistema Nacional de Planeamiento y la importancia económica de las ciudades, Guillermo Cano y Carlos Mouchet, en importante trabajo, han expresado:

Dejando de lado por el momento el aspecto relacionado con la determinación de las escalas de competencia institucional o legal, señalamos que la programación económica es siempre de interés nacional por su propia naturaleza, por cuanto persigue objetivos, compromete intereses y necesita de instrumentos que deben ser considerados a esa escala, aunque se trate de programas regionales o locales.

Sólo excepcionalmente una política provincial, regional o local (emanada de las autoridades de ese nivel carece de incidencia en el orden general. Lo dicho no impide reconocer y asignar a las autoridades regionales (donde existen), provinciales o locales, una participación y un campo de acción en los problemas de desarrollo económico. Más aún: creemos que es indispensable hacerlo. Así en el municipio, donde habita y desenvuelve sus actividades la mayor parte de los seres humanos, tienen su sede las explotaciones industriales y los comercios y es donde se reflejan las necesidades nacionales. Acercándonos aún más al papel que puede jugar el municipio en la planificación económica y social de un país, es conveniente destacar que en un plano teórico es indiscutible la necesidad de vincular al planteamiento urbano con aquélla. Así lo expresan los juristas antes citados:

En numerosos casos el planificador urbano ha tenido que ubicar los problemas locales examinados dentro del marco más amplio de la región, la provincia o la nación.

A la inversa, el órgano central pese a ser la cuestión, en principio, materia de incumbencia de las autoridades locales se ve obligado, ante la magnitud y extensión de los problemas que se presentan, a considerar a escala nacional la necesidad de una política de los problemas de desarrollo urbano sin deteriorar, por eso, las jurisdicciones locales y a relacionar esos problemas con los demás del desarrollo económico y social del país. Políticas improvisadas e incoherentes en materia de radicación industrial, de programas de vivienda (para no citar sino algunos factores), desarrolladas por entidades locales, pueden contribuir al crecimiento anormal de ciudades y áreas metropolitanas, creando o agravando problemas sociales y económicos, y situaciones de desequilibrio en el conjunto del país.

El desarrollo local tiene un elemento clave que son los instrumentos, estos tiene que ver con la planificación. Y los métodos de planificación exigen, por lo menos, ser inventivos y creativos en una situación que es bastante crítica actualmente en el país, el marco y las características están dados por los seis ejes; el instrumento está dado por la planificación.

El programa de desarrollo local, para poder realizarse, tiene que poseer un plan para ello requiere de Instrumentos de Desarrollo Local:

- ✓ El plan de fortalecimiento institucional.
- ✓ El plan de gobierno.
- ✓ El programa estratégico.
- ✓ El plan estratégico.

✓ **El Programa De Fortalecimiento Institucional:**

Está relacionado con la programación interna de la administración municipal. Se trata de un nivel de planificación que apunta a mejorar la calidad de los recursos humanos del municipio y las condiciones en que presta los servicios.

Así, nos encontramos con municipios que buscan informatizar su estructura interna, desarrollar programas de capacitación de su propio personal, cambiar los organigramas, reestructurar algunas áreas, etc. En general los intendentes evalúan como necesario este primer nivel de planificación, pero en muy pocos casos se lleva a la práctica debido a las

dificultades internas para implementarlo (conflictos con los sindicatos u ordenanzas poco permisivas a los cambios internos).

A la vez, para muchos municipios el pago de los sueldos a fin de mes resulta ser su principal política social, con lo cual pensar en reestructuraciones internas resulta una tarea muy complicada.

✓ **El Plan De Gobierno:**

Surge de las decisiones y las políticas que decide aplicar el gabinete municipal. Se trata de un programa no consensuado, sino de las decisiones políticas que van a determinar, qué áreas de la ciudad prioriza ese gobierno, por dónde van a pasar las obras públicas, qué perfil se le va a dar a las políticas sociales, etc.

El plan de gobierno suele confundirse con el plan estratégico, pero la diferencia fundamental es que en el primer caso no se establecen niveles de consenso con organizaciones sociales o con el sector privado, sino que directamente se aplican decisiones del grupo gobernante.

Entre el plan de gobierno y la aplicación concreta de las políticas suele haber una distancia importante y ello se debe en general a que el conjunto de los programas nacionales y provinciales que “aterrizan” en el territorio terminan complicando la estrategia del municipio y haciendo que el equipo de gobierno salga a resolver todos los problemas juntos y sin una relación directa con las prioridades marcadas en el plan de gobierno.

✓ **El Programa Estratégico:**

Es un tercer nivel de planificación y requiere de dos condiciones básicas: a) un acuerdo entre las distintas áreas del municipio acerca de la elaboración de un programa que le va a dar identidad al territorio (por ejemplo priorizar el turismo, el desarrollo de polos productivos, una política de infancia, un programa de creación de micro emprendimientos, etc.) y b) el acuerdo con algunas organizaciones sociales que le puedan dar sustentividad a este programa.

De este modo, un programa sólo es estratégico cuando hace que el conjunto de las políticas que se implementan en el territorio se perfilen a fortalecer lo que se ha consensuado con el eje estratégico de la gestión.

Este modelo de programa estratégico presenta dos problemas importantes vinculados con las dificultades para generar acuerdos con las organizaciones sociales cuando desde el municipio no se establecen canales de comunicación adecuados y formalizados.

La diferencia entre programa estratégico y el plan de gobierno es que en el primer caso se generan acuerdos entre el Estado local y las organizaciones sociales más activas a partir de consensuar acciones y responsabilidades para el corto, mediano y largo plazo, más allá del período que dura ese gobierno.

✓ **El Plan Estratégico:**

Supone un trabajo articulado entre el Estado local, las organizaciones de la sociedad y el sector privado en función de potenciar las posibilidades de desarrollo que tiene un territorio o una región.

Un plan estratégico apunta al trabajo de los próximos diez o veinte años de una comunidad, surge de un diagnóstico integrado (no como el programa estratégico que puede surgir del diagnóstico de un área específica) y supone la constitución de alianzas entre distintos actores para promover el desarrollo económico y social de un territorio.

La simple caracterización del plan estratégico da una idea de que no es sencillo llegar a este nivel y que, si bien puede ser fácil juntarse entre distintos actores y marcar los lineamientos de un plan, lo difícil es llevarlo a la práctica y transformarlo en políticas públicas concretas.

No cualquier municipio está en condiciones de llevar adelante un plan estratégico. Para ello hace falta avanzar en etapas que no necesariamente son lineales (plan de fortalecimiento institucional, plan de gobierno, programa estratégico, plan estratégico) pero que sí sientan las bases para un trabajo de acuerdos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado.

Difícilmente una gestión que no tenga un buen plan de gobierno pueda pensar en programas estratégicos o en planes estratégicos, debido a que no tiene que cosas salir a consensuar con la sociedad.

Un gobierno que no ha modificado en algo su estructura interna tendrá muchas dificultades para aplicar las políticas que quiere y ello seguramente hará que los planes que se consensuen con la sociedad no sepan cómo concretarse.

En definitiva, los niveles de planificación marcan un proceso de desarrollo de un gobierno local y, si bien cada caso y cada municipio es un mundo aparte, resulta evidente que el plan estratégico es un punto de llegada y no un punto de inicio para ver qué se puede hacer.

Podría decirse que el plan estratégico hoy no es útil, no porque no sea un buen método de planificación que claramente lo es sino porque, simplemente no se adecua a la realidad de nuestro país en estas condiciones. No por una cuestión técnica metodológica, sino por una cuestión de practicidad y de elementos y datos reales. Se puede decir que lo que se puede hacer en el nivel territorial hoy son *programas estratégicos*. Esto es: programas donde dos años sean “largo plazo” y que sean sectoriales. Lo ideal es, claramente, un plan estratégico, pero lo cuestionable es la viabilidad de éste en las condiciones actuales del país.

El programa estratégico, es decir, cualquiera de los cuatro niveles de planificación, tiene tres etapas:

- 1) **Etapas de Diagnóstico:** se toma la foto del lugar, verificar cómo está la situación.
- 2) **Etapas de Diseño:** se elaboran las propuestas.
- 3) **Etapas de Ejecución.**

El programa estratégico, que tiene un largo plazo de dos años, tiene un diagnóstico que se puede dividir en dos partes o ejes.

1) El diagnóstico de contexto.

Antes de entrar a la cuestión sectorial, verificar el contexto. Antes de verificar si vamos a crear un programa de salud o de medio ambiente, de producción y empleo o de lo que sea, veamos el territorio, el contexto del territorio. El diagnóstico de contexto tiene que

ver con cómo está el territorio en general y después encarar el diagnóstico específico que sí es sectorial. Es decir, Definir cuál es la *estructura social del lugar*, porque para abordar un territorio, hay que identificar las características del mismo y, fundamentalmente, identificar la estructura social. ¿Por qué dos municipios del interior de Morazán ambos agropecuarios, son distintos? Porque la gente es distinta, porque la estructura social es distinta. No es sólo un problema de qué hay en ese lugar, sino de cómo es la gente del lugar.

Así como Evaluar cuáles son las principales demandas de cada sector social. ¿Qué reclaman los sectores, los sectores medios en transición, los nuevos pobres y los pobres estructurales? En el supuesto de que exista esta estructura. Se ven las demandas de cada sector social; ó Evaluar cuáles son las políticas públicas, que aplica el Estado para cada sector social (sea la Nación, el municipio) y las acciones que generan las ONGs para cada sector social. Significa qué se está haciendo desde el Estado y desde la sociedad civil, concretamente. Y por último hay que Hacer el mapeo de actores, dentro del cual se verificaría cuáles son las instituciones clave del lugar. Un programa participativo no supone que participan todos (es imposible). Están de acuerdo las instituciones clave del lugar. El punto está en las instituciones relevantes del lugar, no en que estén absolutamente todos, algo imposible de lograr, sino que se designen aquellas instituciones fuertes. Si ninguna está comprometida con el proceso de planificación, esa planificación no va a llegar a ningún lado, no hay legitimidad. Lo que se define es la legitimidad. La pregunta que se debería hacer, es: ¿si falta qué institución, el programa no va a salir? ¿cuáles son las que tienen legitimidad? Si las instituciones más fuertes de un lugar son por ejemplo Funde, la cooperativa quesera y la municipalidad, y ninguna de las tres está en el proceso de planificación, por más que los planificadores estén muy entusiasmados y tengan mucha disposición para hacer, no van a poder después llevar adelante el proceso en la medida en que no están los actores clave que pueden encararlo. Depende de cada lugar cuáles son los actores clave.

Esto es el diagnóstico de contexto: sacar la foto panorámica antes de introducirnos en la foto específica de lo sectorial que se va a trabajar. Sirve para hacer un programa de empleo, uno de salud, uno de educación o de lo que fuera, porque se está sacando la foto general. Los únicos que pueden sacar esta foto, son los actores del lugar, las instituciones del lugar. Los que no son del lugar, pueden ayudar con metodología, pueden acompañar, pueden hacer

un taller, pero no mucho más que eso. Los que pueden hacerlo de verdad, son los actores del lugar. Esa es la primer parte que es el diagnóstico de contexto.

✓ **El diagnóstico específico.**

Ahora sí, se entra en un eje específico (de la producción y el empleo, por ejemplo). Ya no se trata de sacar la foto de cómo es la situación o la estructura sino del eje producción y empleo. Se determinan por lo menos tres pasos:

a) Establecer cuáles son los problemas:

En producción, existe un problema, para un municipio X, cuando tenemos: falta de acceso al crédito, falta de asociatividad de los productores, baja calificación de los productores del lugar o de los empresarios, falta de programas de capacitación, falta de cultura emprendedora, etc. Es el listado de los problemas que existen en el lugar, no genéricos ni de la producción en el mundo, sino de ese territorio; es necesario definir un listado de problemas reales, lo más claramente explicitados y lo menos universales posible: qué pasa ahí, no los problemas de producción de El Salvador sino acotado a ese territorio con sus características. Es la porción más fácil del diagnóstico específico porque es relativamente fácil ponerse de acuerdo y hacer un listado de problemas.

b) Planificar significa establecer prioridades y dejar cosas afuera, es más compleja y se presentan más fracasos: cuando hay que definir los *principales problemas*. Si no hay consenso sobre las prioridades, no hay plan que vaya a funcionar y no tiene ningún sentido seguir porque en realidad se sigue con un juego de dibujo pero no con un programa que vaya a implementarse después. Lo peor que puede pasar es que la planificación participativa se transforme en un debate semántico de cómo se escriben las cosas –que es lo menos relevante- y lo más relevante es que “pase algo”.

c) Diseño, es considerada la segunda etapa, es cuando se pasa del momento de ver cómo están las cosas, al momento de las propuestas y del diseño. El diseño comienza cuando está definido el tema a planificar.

Para definir cuál es el principal problema que se puede solucionar, hay que determinar que, con los recursos que hay y con los que no hay, se puede hacer algo.

Con el diagnóstico de contexto y luego el específico; se termina la etapa de la foto y viene la segunda etapa que es encarar el diseño, empezar a elaborar propuestas.

2) El diseño tiene varias etapas.

Se puede hacer con más o menos variables, depende el caso. Se pueden establecer, al menos, seis puntos que deben tener énfasis en la definición del programa estratégico.

✓ Definir la misión:

No de la institución, sino la misión del programa. La misión define en qué dirección se va a armar el programa; si, por ejemplo, se armarán cadenas de valor con los productores locales; si se tratará de generar articulación entre economía informal y economía formal; si se dará capacitación y sensibilización para generar una cultura asociativa;

✓ Líneas de acción:

Son los proyectos concretos que se van a implementar: por ejemplo, un taller de sensibilización para esto; encarar una cadena de valor de la economía formal e informal con esto, etc. Son las acciones concretas que se van a hacer.

✓ Definir las metas:

El punto clave de las metas es que siembren un programa. En un programa de cualquier tipo, tiene que haber metas de corto plazo, de mediano plazo y de largo plazo. Si el programa es de dos años, el largo plazo es dos años. Pero siempre, aunque el programa sea de 6 meses, tiene que haber corto, mediano y largo plazo. Las metas tienen dos objetivos o dos razones fundamentales en el programa: La primera es poder tener marco de referencia; saber si se está bien o mal con lo que se está haciendo, si se está alejado o no. Lo que marca la meta, es la hoja de ruta. Si, por ejemplo, se propuso que a los 6 meses se iba a lograr armar tres cadenas de valor y un circuito de comercialización y no se ha logrado nada, hay que ver si la meta fue equivocada, qué pasó, etc. Lo segundo y más importante es que marca si el programa tiene que seguir o no. Si a los 6 meses, de todo lo que se ha proyectado no pasó nada y se está muy lejos sin ninguna condición de remontarlo, no tiene ningún sentido seguir con el programa.

✓ Definir quiénes son los socios:

Importante para evaluar si algo va a funcionar o no; en un programa estratégico hay un equipo de planificación y enfrente están los beneficiarios. Los beneficiarios directos son los que reciben directamente el beneficio (por ejemplo, los productores que van a formar parte de

la cadena de valor). Los beneficiarios indirectos son los que se benefician porque se benefician los otros; son los que están alrededor de esos productores. El programa no es para ellos, pero se benefician por rebote: a los otros les va mejor y esto es mejor para ellos. En un programa social para chicos que vayan a la escuela, el chico es el beneficiario directo y la familia es el beneficiario indirecto porque está mejor cuando al chico le va mejor. Además de eso, hay socios. Socios son todos los que ponen algo, ponen algún recurso, pero no están en el equipo de planificación. Si no hay socios, quiere decir que el programa no es estratégico, que hubo un error al definirlo. Si para el equipo de planificación determinado problema es importante a resolver, y cuando se sale a la comunidad con esta idea nadie aporta nada, quiere decir que la comunidad no lo está viendo como estratégico. Sólo el equipo lo está viendo como un problema serio y estratégico, pero nadie más.

✓ **Los recursos:**

Los más elementales, pueden los económicos, humanos y materiales. Pero más allá de esta definición, claramente, un programa estratégico requiere dinero, requiere recursos económicos, requiere de un financiamiento para poner en marcha el proceso porque se trata de un proceso que moviliza a una comunidad. No es una prueba piloto de dos personas que se ponen a hacer un micro emprendimiento a ver si les sale, se trata de recursos económicos. En este punto clave, cero recurso es igual a cero programa, si no hay recursos, no hay ninguna forma de poder entrar en ningún programa.

✓ **El eje de la comunicación:**

Tiene relación con un punto clave: un programa estratégico no supone que toda la comunidad participe pero sí que los vecinos se enteren de lo que se está haciendo. No es que todos están planificando y trabajando, pero sí que se enteran, ahí es donde viene el punto de la comunicación que es la relación entre el equipo de planificación y los vecinos, usuarios, consumidores que van desde los vecinos sueltos o pasivos hasta las organizaciones comprometidas en cada caso y que tienen que ver con el tema. La lógica de la planificación dice: "el que no entiende, desconfía" o, por lo menos, piensa mal. Y si no hay una buena estrategia de comunicación, se puede caer el programa simplemente porque todo el mundo piensa que no sirve para nada, simplemente por no tener idea de qué se trata.

3) Etapa de Ejecución

Es donde se llevan adelante las acciones; es la puesta en marcha. Es cuando empieza a hacerse y se encararan las acciones. Si no se llega a la etapa de ejecución no fue planificación lo que se hizo sino una investigación. Cuando se queda en el ámbito de diagnóstico o diseño, es una investigación en ciencias sociales que no tiene que ver con la planificación; por ello la planificación es producir cambios, generar actividades, proyectos, acciones. No puede quedar sólo en el diseño de ideas.

2.2.2.3.4 El Desarrollo Local y las Políticas Sociales Inclusivas.

En la actualidad no existe paradigma hegemónico sobre el Desarrollo Local, de todas formas la relación entre el Estado y el Desarrollo Local permite establecer estrategias diferenciadas: las que creen que es posible dejar “la mano invisible” al desarrollo de los municipios y los que piensan que el Estado debe regular la relación de gestión entre los niveles y municipales.

Desde esta última perspectiva El Desarrollo Local inclusivo se entiende como la capacidad de llevar adelante un proyecto que considera las potencialidades territoriales, (sociales, naturales, técnicas, económicas, institucionales, culturales) de manera sustentable. Por ello, significa pensar *desde abajo* considerando qué recursos se manejan y cuáles no; y así -en función de los actores y potencialidades existentes- promover actividades socio productivas.

Por ello, el Plan de Desarrollo Local con una política social debe plantearse la detección de necesidades y demandas, la formulación de propuestas viables y la implementación de proyectos productivos.

En particular el Plan debe desarrollar tres componentes principales:

1) El apoyo económico y financiero:

Trata de otorgar financiamiento a proyectos productivos sustentables desde la perspectiva del Desarrollo Local quedando las actividades productivas sujetas a las características de cada localidad. Asimismo, los proyectos productivos que se desarrollen en el marco del Plan, serán seleccionados teniendo en cuenta la potencialidad de cooperación y

asociación entre distintos sectores sociales y económicos. De esta manera, el Estado involucra en su acción a una gran variedad de experiencias asociativas que comprenden a emprendimientos productivos de la economía social unipersonal, familiar, de autoconsumo y los asociativos comerciales.

Por último, la asistencia financiera de *Fondos Solidarios* para asistir con micro y pequeños préstamos a emprendimientos productivos. Así, se generan condiciones favorables para la producción de bienes y servicios revitalizando las unidades económicas asociativas, familiares o unipersonales en las distintas localidades.

2) El Fortalecimiento Institucional:

Tiene como objetivo central promover la concertación y la participación de todos los actores sociales y productivos en el territorio. En esta dirección, se plantea un conjunto de acciones particulares destinadas a promover el desarrollo de espacios de encuentro, debate e intercambio. De esta manera busca favorecer la realización de acuerdos intersectoriales que se constituyan en los cimientos de los Planes de Desarrollo Local, así como también en el marco institucional en el cual se implementan las políticas sociales.

3) La Asistencia técnica y capacitación:

Están destinadas a los emprendedores beneficiarios que deben superar un gran número de dificultades para que deriven en beneficios económicos, sociales y comunitarios. Por estar marginados del mercado de crédito formal, cuentan con escasas oportunidades para recibir algún tipo de formación que potencie su propia capacidad emprendedora.

2.2.2.4 Leyes e Instituciones Vinculadas al Desarrollo Local.

2.2.2.4.1 Constitución de la República de El Salvador.

La Constitución de la República se crea mediante el decreto Legislativo No. 38 del 15 de Diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 234 tomo 281 del 16 de Diciembre de 1983. El capítulo VI Título VI contiene lo que se relaciona con los gobiernos locales y su participación el desarrollo. Es en esta parte donde se encuentra normado aquellos elementos que pueden relacionarse con el desarrollo local.

“Art. 200.- Para la administración política se divide el territorio de la República en departamentos cuyo número y límite fijará la ley. En cada uno de ellos habrá un Gobernador propietario y un suplente, nombrados por el Órgano Ejecutivo y cuyas atribuciones determinará la ley.

Art. 202.- Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población.

Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley.

Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Art. 204.- La autonomía del Municipio comprende:

1º.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca.

Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

2º.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

3º.-Gestionar libremente en las materias de su competencia;

4º.-Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;

5º.-Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;

6º.-Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Art. 207.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Las Municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.

Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.

Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República.

La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley.”

El Art. 200 y siguientes hacen alusión a aspectos territoriales y administrativos, específicamente los artículos 203, 206 y 207 de manera explícita indican que los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo y que se regirán por un Código Municipal. Adicionalmente, especifica que los planes de desarrollo local deben ser aprobados por el Consejo Municipal y las instituciones del estado deben colaborar con las municipalidades en el desarrollo de estos planes. La autonomía económica de los municipios se garantiza a través de la creación de un fondo para el desarrollo económico y social de éstos.

De la literalidad de los artículos se desprende que la autonomía municipal debe estar regulada por una ley secundaria, el Código Municipal, también se especifica de forma contundente que los municipio deben colaborar en los planes de desarrollo nacional.

Los elementos contemplados en la constitución, son más bien generales, aunque se reconoce en ellos un espíritu de promoción del progreso social democrático o, al menos, no excluyente. Con ello es posible concluir que en la Constitución de la República se encuentran

los elementos necesarios para poder desarrollar leyes secundarias que apoyen el Desarrollo económico y social del país.

2.2.2.4.2 Código Municipal.

Este apartado se dedica al examen de algunas competencias que se establecen para los municipios en el Código Municipal, se trata por separado debido a la importancia que se asigna a los municipios dentro de la Constitución de la República y a su posibilidad de coadyuvar a la disminución de los desequilibrios territoriales.

El Código Municipal vigente corresponde al Decreto Legislativo No. 274 del 31 de enero 1986²⁴. El principal problema que el Código Municipal presenta con relación al Desarrollo local, es la yuxtaposición de competencias con otras instituciones del GOES. A continuación se presenta una serie de atribuciones detalladas en el Código Municipal (CM) que pueden presentar este problema²⁵

Atribuciones relacionadas con el Desarrollo Local

Existen serias dificultades para poder delimitar las atribuciones que las municipalidades poseen al respecto. En el artículo 4 literalmente reza;

“Art. 4, Numeral 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de la localidad;”

La dificultad surge debido a que a pesar que a las municipalidades se les asigna esta competencia, éstas no cuentan con una guía o lineamiento en los cuales basar sus planes de manera que no choquen con los ejecutados nacionalmente. El no contar con una ley de desarrollo territorial que pudiera dirimir este conflicto, causa problemas principalmente con el sector privado de la construcción, debido a que la forma en que se elaboran y se formalizan tampoco está normada y no suele ser transparente.

En efecto, se han elaborado muchos planes de desarrollo municipal promovidos o apoyados principalmente por la cooperación internacional y en algunos casos por el Ministerio de Medio Ambiente. Algunos de estos planes contienen disposiciones que deben ser aprobadas por la Asamblea Legislativa pero que no es necesario publicar en el Diario Oficial ni

²⁴ Publicado en el Diario Oficial tomo 290 del 5 de febrero de 1986

²⁵ La presentación de esta información está basada en el Boletín Legal No.4 de FUSADES, de Abril del 2001.

se materializan con una ordenanza municipal, lo que conlleva en la práctica un desconocimiento sobre estas disposiciones por parte de los empresarios dedicados a la construcción quienes se enteran hasta el momento en que sus planes de construcción son denegados. Y en muchos casos, inician procesos legales que desgastan a ambas partes.

Adicionalmente, la Ley de Urbanismo y Construcción (y sus reglamentos) establece que la autorización de nuevas construcciones corresponde al MOP, hasta que las municipalidades elaboren sus planes de desarrollo y formen la oficina capacitada para vigilar su aplicación. Esta condición se ha cumplido únicamente para los municipios que conforman el AMSS (más adelante se aborda este caso). En la mayoría de los casos el MOP consulta con las municipalidades antes de dar su aprobación pero no es infrecuente encontrar conflictos en este sentido.

“Art. 4 Numeral 8 La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población

Art. 115.- Los concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materias que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente.

A los cabildos abiertos podrá asistir todo vecino del municipio y participar en la discusión de los puntos que se traten, asimismo podrá formular sugerencia y hacer preguntas sobre las materias inscritas en la agenda del día.

A los cabildos abiertos deberá invitarse a los vecinos del municipio y a las organizaciones gremiales, sociales, culturales, de la comunidad.

Art. 116.- Cuando el Concejo considere conveniente o desee conocer la voluntad ciudadana respecto a un determinado proyecto o política a desarrollar, podrá convocar a los ciudadanos de su comprensión para que por medio de la consulta popular, puedan expresar su opinión.

El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la consulta.

En estas consultas se tomará en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y bastará mostrar la Cédula de Identidad Personal para ejercer este derecho.

Art. 117.- En los casos de cabildo abierto o consulta popular, el Secretario del Concejo, levantará acta de todo lo actuado.”

Estos artículos concuerdan con la vocación democrática, algunos creen que incluirlos no tiene ningún sentido jurídico²⁶, aunque se establecen disposiciones para los cabildos abiertos (artículos 116 al 117), la celebración de los mimos no es obligatoria. Adicionalmente, la Ley del Medio Ambiente establece otras formas de consulta popular²⁷.

Otras atribuciones que generan conflictos o yuxtaposición de competencias

“Art. 4 Numeral 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;”

No obstante no se considera que exista repetición de competencias debido a que el CM se refiere al fomento local de tales actividades, mientras que los otros cuerpos legales se refieren a la promoción a nivel nacional. Por ejemplo, existen ordenanzas que regulan los juegos florales de un determinado municipio. No obstante, cuando se trata de patrimonios arquitectónicos o culturales es necesaria una coordinación entre las instituciones involucradas y los municipios.

“Art. 4 Numeral 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”

En este numeral la yuxtaposición se da con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, ya que en el Código de Salud se establece claramente la centralización de estas actividades en este ministerio²⁸, al mismo tiempo que las municipalidades no tienen claramente establecidas las competencias. Existe poca coordinación entre ambos tipos de instituciones, aunque en los últimos años se ha observado el apoyo de las municipalidades para la prevención y control de la epidemia del dengue.

“Art. 4 Numeral 6. La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses específicos municipales”

²⁶ FUSADES

²⁷ Capítulo II “Participación de la Población en la Gestión Ambiental” .

²⁸ Art. 42.- El Ministerio por medio de la Dirección General de Salud como Organismo Técnico, será el encargado de ejecutar las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes, así como las complementarias pertinentes en todo el territorio de la República, a través de sus dependencias regionales y locales de acuerdo a las disposiciones de este Código y Reglamentos sobre la materia

Existe conflicto en cuanto a que en el Reglamento del Órgano Ejecutivo se centraliza esta competencia en el Ministerio de Gobernación ²⁹ . Las atribuciones municipales se debieran de circunscribir a los espectáculos producto de fiestas locales o patronales.

“Art. 4 Numeral 7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio”

Antes de 2004 no se consideraba que hubiera conflicto de las competencias, pero en el año 2005 se crea el Ministerio de Turismo³⁰ y se le asigna a éste la centralización de estas actividades. Actualmente ninguna municipalidad ha emitido ordenanzas que regulen el uso de los bienes que la disposición señala para efectos turísticos, únicamente para efectos de su explotación económica y preservación del medio ambiente.

“Art. 4 numeral 11 La regulación del transporte local y del funcionamiento de terminales de pasajeros y de carga”

En la Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial se establecen estas disposiciones para todas estas actividades y se designa al Viceministerio de Transporte a través de la Dirección General de Transporte terrestre como el encargado de regular y aplicar la ley. Las actuaciones del Viceministerio en esta materia son absoluta ya que da mantenimiento a las vías urbanas y determina el sentido de circulación de las calles, y regula las terminales.

“Art. 3 Numeral 15 La formación del Registro Civil de las personas y de cualquier otro registro público que se le encomiende por ley”

Aunque actualmente no existe ningún conflicto de competencia, se tiene previsto el funcionamiento centralizado del Registro de Personas Naturales, de concretarse esto, las municipalidades perderán esta competencia.

“Art.4 Numeral 16 La formación del registro de ciudadanos de acuerdo a la Ley”

En este numeral no existe un conflicto de competencias pero si una duplicidad de funciones establecida por la Constitución de la República, la cual establece un registro de

²⁹ Art. 34 numeral 13. Promover y fortalecer una cultura de paz social, especialmente a través de la evaluación y control del material cinematográfico, emisiones televisivas y radiales, así como prevenir y orientar sobre la inconveniencia de espectáculos públicos que propicien una pérdida de valores o promuevan un clima de violencia, especialmente en niños y jóvenes;

³⁰ En junio de 2004 se creó el Ministerio de Turismo, en el artículo 45B del Reglamento del Órgano Ejecutivo se establecen sus atribuciones y competencias.

ciudadanos independiente del registro municipal, al que denomina Registro Electoral³¹. Con lo cual el registro municipal existe para efectos de inscripción de los hechos vitales, debido a que ya perdieron la facultad de emitir la cédula de identidad ante el Registro de Personas Naturales que emite el Documento Único de Identidad.

“Art. 4 Numeral 21. La prestación del servicio de Policía Municipal”

En esta atribución existe conflicto de competencia porque la Constitución establece en su artículo 159 Inciso 3° que la prestación de servicios de seguridad estatales es responsabilidad de la Policía Nacional Civil. Este hecho, hace que sea difícil definir cuáles serían a las funciones de una policía municipal, más allá de la protección de los bienes municipales.

“Art. 4 Numeral 27. Autorización y fiscalización de obras particulares”

Existen conflictos de competencia con el Ministerio de Obras Públicas, ya que según el numeral 8 de este mismo artículo, el Ministerio debe entregar estas funciones a las municipalidades cuando éstas dispongan de sus oficinas locales de planificación y urbanismo.

Se ha ejecutado un análisis minucioso de las competencias que el Código Municipal establece a las municipalidades, tratando de mostrar aquellas que presentan problemas de definición de competencia con otras instituciones del estado, así como para mostrar las debilidades que poseen sobre su autonomía fiscal, tanto en la emisión o cambios de tasas impositivas como en la recaudación.

Del examen realizado se deduce que las municipalidades poseen dificultades para actuar en muchas de las competencias que se les asignan y que pueden, si son bien aplicadas, contribuir al desarrollo de sus municipios y con ello colaborar en disminuir los desequilibrios territoriales que presenta el país.

El Código Municipal, emitido en 1986, representó un cambio en la naturaleza del régimen municipal. Este es el instrumento jurídico que regula y establece los principios constitucionales sobre la organización y funcionamiento de las municipalidades.

³¹ Art. 77 de la Constitución de la República “Para el ejercicio del sufragio es condición indispensable estar inscrito en el Registro Electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral. Los partidos políticos legalmente inscritos tendrán derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del Registro Electoral”

De acuerdo con el Código Municipal, el municipio es la unidad político-administrativa que se encuentra organizada bajo un ordenamiento jurídico, que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local. Los departamentos se dividen en municipios; cada municipio está regido por un Concejo Municipal formado por: el alcalde, un síndico y dos o más regidores, en un número proporcional al número de habitantes del municipio.

El Código Municipal generó un avance importante al reconocer la personalidad jurídica de los municipios como entes distintos al gobierno central, y al especificar además la autonomía de las municipalidades ya no solo en lo económico y administrativo como antes, sino también en la parte técnica.

Con la nueva legislación, las municipalidades están en capacidad de elaborar su propio presupuesto de ingresos y gastos. De igual manera, las municipalidades tienen la opción de proveer los servicios municipales a través de gestión directa o indirecta.

Asimismo, se favorecieron las asociaciones comunales y la participación de la comunidad en los planes de desarrollo local.

La ciudadanía puede participar en las actividades municipales a través de:

- a) Sesiones del Concejo Municipal,
- b) Comisiones asesoras permanentes o especiales,
- c) Comisiones administrativas creadas para tareas específicas,
- d) Cabildos abiertos, consulta popular o asociaciones comunales. Pero son los Concejos Municipales los encargados de aprobar los planes de desarrollo local.

Las sesiones del Concejo son privadas, a menos que éste decida hacerlas públicas; en tal caso, los miembros de la comunidad pueden tener voz pero no voto. Los cabildos abiertos son utilizados por el Concejo para informar y consultar a la población, pero no tienen carácter de resolución.

El Concejo Municipal también puede convocar a sus ciudadanos para que puedan expresar su opinión por medio de la consulta popular, la cual se lleva a cabo únicamente cuando el Concejo lo considera conveniente; pero de darse este caso, el Concejo no puede actuar en contra de la opinión de la mayoría.

2.2.2.5 Legislación Secundaria que posee Elementos para El Desarrollo.

Existen una serie de cuerpos legales secundarios en los cuales se desarrollan algunos aspectos sobre el Desarrollo local, estos pueden ser considerados como instrumentos disponibles al gobierno para apoyar acciones que busquen disminuir los desequilibrios territoriales.

2.2.2.5.1 Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

El objetivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) es apoyar las capacidades técnicas de las municipalidades para que puedan efectuar correctamente sus funciones.

“Art. 3.- El Instituto tendrá como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.”.

Para poder cumplir con su objetivo al ISDEM se le establecen una serie de atribuciones sobre la asistencia técnica, financiera, y de planificación que pueda brindar a las municipalidades y además podrá actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales. Todas estas atribuciones son establecidas en el artículo 4, todas son tendientes a potenciar la capacidad de las alcaldías para apoyar el desarrollo sostenible con la conjunción de la participación y coordinación con otras municipalidades y entidades estatales.

“Art. 4.- Para cumplir con sus fines, el Instituto desarrollará las funciones y atribuciones siguientes:

l) Asistencia Técnica Administrativa:

b) Recomendar a las Municipalidades, técnicas administrativas como: la Organización Interna Administrativa, Sistemas de Recaudación, Contabilidad, Auditoría y Administración Financiera, elaboración de Tarifas y Presupuestos Municipales, tanto generales como especiales y Programación, elaboración de presupuesto, financiamiento, construcción de obras y servicios públicos municipales;

- b)** Estudiar la organización administrativa y el funcionamiento de los servicios públicos locales con vistas a su constante mejoramiento;
- c)** Mantener programas permanentes de capacitación y adiestramiento para funcionarios y empleados municipales;
- d)** Estimular la cooperación inter-municipal y promover el intercambio activo de información y experiencias entre las Municipalidades;
- e)** Promover el perfeccionamiento de su organización y el de las Municipalidades;
- f)** Propiciar la organización de empresas de interés público entre las Municipalidades y otras entidades públicas y privadas.

II) Asistencia Financiera:

- a)** Conceder a las Municipalidades préstamos supervisados a corto, mediano y largo plazo, para: financiar estudios, comprar equipos y realización de obras de servicios municipales;
- b)** Asesorar a las Municipalidades en los estudios de factibilidad para la contratación de préstamos y emitir los dictámenes técnicos financieros que fueren necesarios;
- c)** Servir de agente financiero a las Municipalidades cuando aquellas lo soliciten y de garante cuando fuere conveniente y necesario en las operaciones contractuales que las mismas realicen;
- d)** Efectuar descuentos de letras de cambio emitidos a favor de las Municipalidades o anticipos sobre las mismas, cuando el caso lo demande, con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios o de las obras emprendidas por las Municipalidades;
- e)** Recibir en pago por su valor nominal, los bonos no vencidos emitidos por el Instituto y que efectúen las Municipalidades para la cancelación o abono de las deudas contraídas con éste;
- f)** Caucionar, en caso necesario, los créditos que tuvieran las Municipalidades con otras Instituciones Financieras.

III) Asistencia de Planificación:

- a)** Colaborar en la coordinación u orientación de las políticas municipales de planificación para el desarrollo urbano y rural;

- b) Coordinar con otros organismos nacionales e internacionales, el fortalecimiento de sus programas de asistencia para buscar soluciones adecuadas a los problemas municipales;
- c) Asesorar a las Municipalidades en cuanto a la planificación a nivel local;
- d) Promover la integración de los planes locales de desarrollo con los planes de los niveles regional y nacional, con el objeto de propiciar la participación efectiva de los gobiernos locales en la ejecución de los planes, programas y políticas del Gobierno Central;
- d) Realizar investigaciones y divulgar ideas y prácticas que contribuyan al mejoramiento del régimen municipal;
- e) Colaborar en la preparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos.

IV) En general podrá actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales.

Así mismo; podrá actuar como agente ejecutor o supervisor de Construcción de Obras o Proyectos de prestación de Servicios Municipales; cuando se lo soliciten las Municipalidades”

En la práctica ha sido pobre la aplicación de esta ley, en lo que se refiere a la calidad y nivel de la asistencia técnica que se supone que prestaría a las municipalidades. No obstante, se cuenta con un instrumento legal que de aplicarse eficientemente podría ayudar a mejorar (aún más) las capacidades de los municipios para apoyar el desarrollo de su localidad.

2.2.2.5.2 Ley de Creación del Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Económico y

Social de Los Municipios.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) fue creado en 1988 mediante el Decreto Legislativo No. 74 del 8 de Septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, tomo 300 del 23 de Septiembre de 1988.

La lógica o el espíritu de esta ley es asegurar justicia en la distribución de los recursos del FODES, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio. La norma constitucional que ampara la creación de este fondo es el artículo 207 establece que para garantizar el desarrollo de los municipios es necesario crear un fondo.

A partir del 2005 se designa un 7% de los ingresos corrientes netos del presupuesto entregado en forma mensual. La administración de este fondo estará a cargo del ISDEM. Adicionalmente podrá complementarse con los recursos el FISDL puede transferir,

“Art. 1.- Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por:

Un aporte anual del Estado igual a siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2005, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 4 y 4-A de esta Ley..

Art. 2.-El manejo del fondo Municipal a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Art. 4.- El fondo a distribuir estará compuesto por el monto destinado para que el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL los transfiera a los municipios y podrá complementarse con los recursos del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

Art. 5.-Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretenden adquirir”

La forma en que se establece la distribución se establece en el artículo 4, toma en cuenta la población (50%), la equidad (25%), la pobreza (20%)y la extensión territorial del municipio (5%). Parte del FODES se descuenta a los municipios, un total de 1,714,285.71 dólares se utiliza para gastos administrativos del ISDEM, FISDL y COMURES repartidos igualitariamente.

En el mismo artículo 4 se establece que los fondos se utilizarán para obras de infraestructura física, a pesar de que el FODES se puede complementar con transferencias del FISDL se exime de seguir las prioridades que establece la Ley de creación del Fondo de

Inversión Social de El Salvador. Aunque, luego en el artículo cinco se amplía el uso de los fondos a proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Es decir trasciende el ámbito de la inversión en infraestructura, y le permite a las municipalidades poder llevar a cabo proyectos que potencien el desarrollo económico y social conjuntamente. Es decir, que los municipios cuentan con la base legal y fondos que pueden dedicar a apoyar el desarrollo de su territorio.

La ley además de establecer los porcentajes para la distribución es explícita en indicar la forma de cálculo de cada uno de los porcentajes, el cincuenta por ciento del criterio de población se distribuye por un sistema de asignación inversamente proporcional a la población; el veinticinco por ciento del FODES se distribuirá en forma equitativa a todos los municipios. El veinte por ciento de acuerdo a cómo se comporten los índices de pobreza, entendiendo la pobreza de forma multidimensional y más cercana a lo que se conoce como necesidades básicas insatisfechas (es decir, no utiliza la pobreza de ingreso), los indicadores utilizados son: 1) Mortalidad infantil; 2) Analfabetismo en mayores de diez años; 3) Hacinamiento; 4) Vivienda con piso de tierra; 5) Vivienda de bajos recursos; 6) Vivienda sin agua; 7) Vivienda sin servicio sanitario; 8) Vivienda sin drenaje; 9) Vivienda sin Energía eléctrica; 10) Tasa neta de escolaridad de primero a sexto grado; 11) Tasa neta de séptimo a noveno grado; 12) Extra edad escolar de séptimo a noveno grado; 14) Población rural; y 15) la población. Finalmente, el cinco por ciento del Fondo Municipal a distribuirse de acuerdo a la extensión territorial de los municipios, se adjudicará en forma directamente proporcional en la misma. Identificados los municipios según su extensión territorial, se estima un factor constante de asignación por kilómetro cuadrado que se multiplica por la extensión territorial de cada municipio.

Un problema crucial para el desarrollo local es, sin duda, su financiamiento público, tanto en su cantidad como su calidad. El origen del financiamiento local también es importante. La manera en que los recursos públicos en el ámbito local se invierten y controlan socialmente demuestra el nivel de integración de la sociedad local y qué tan establecidas están las normas democráticas y la transparencia en la gestión pública. ¿qué tan relevantes son los fondos transferidos al Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por el gobierno nacional?, ¿qué tan eficaces y acertados son los mecanismos que se están

empleando para distribuir el FODES? y ¿cuál es el impacto de este mecanismo de transferencias en el desarrollo local?.

El extendido uso de las transferencias del gobierno nacional a las municipalidades, no se debe a que estas no hagan esfuerzos propios de recaudación fiscal para su propio financiamiento, Podemos decir que el FODES tiene carácter estratégico, en cuanto que abre posibilidades para el desarrollo económico familiar de los beneficiarios.

Cabe señalar que el tipo de proyectos a que se han asignado los recursos para proyectos del FODES se encuentran efectivamente dentro del marco de lo dispuesto por la ley, ya que la interpretación auténtica del decreto legislativo realizada en el 1999, establece en el artículo 5, que “los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”.

Sin embargo, al analizar las inversiones realizadas de acuerdo al tipo de competencias de las municipalidades, que se invirtió en proyectos relacionados a competencias propias de las municipalidades (vías de acceso vecinales, servicio municipales, modernización municipal, pago de energía eléctrica, y fortalecimiento comunitario), en competencias compartidas (emergencia del terremoto y recreación y deportes) en competencias correspondientes al gobierno nacional (electrificación, educación, acueductos y alcantarillados, vivienda, medio ambiente, y salud.

Al considerar los tipos de proyectos en que invierten habitualmente las municipalidades, independientemente de si son urbanas o rurales, se encuentra que los proyectos que más atraen la atención local son las vías de acceso, educación, electrificación, y acueductos y alcantarillados. La asignación de proyectos y montos considerados de manera global, muestran un sesgo en el que dominan las prioridades establecidas en los pequeños municipios rurales ya que estos reciben la mayor parte de los recursos FODES, en comparación a sus ingresos propios.

Los recursos FODES se emplean en una gran cantidad de micro-proyectos, lo cual representa ventajas sobre los macro proyectos nacionales en lo que se refiere a su capacidad

de adecuarse a las particularidades y necesidades de cada sociedad local. Sin embargo, presenta también mayores dificultades de gestión.

Un aspecto muy importante del FODES es el micro-proyecto el cual constituye la estrategia básica de intervención social, con características de flexibilidad y adaptación a determinadas situaciones de los municipios. En promedio, los proyectos FODES tienen un costo de \$10,207.00, lo cual resulta poco significativo si se los compara con los macro-proyectos que generalmente implementa el gobierno nacional, pero tienen su fortaleza en la capacidad de adecuarse a las particularidades y necesidades de cada sociedad local. No obstante, como es sabido, la gestión de muchos proyectos pequeños resulta por lo general más compleja y costosa que la de pocos y grandes proyectos. Así los recursos financiados por el FODES se han dedicado a la construcción de infraestructura física en vías de acceso, electrificación, construcción de aulas escolares, equipamientos municipales (mercados, rastros, reparación de edificios edilicios con posterioridad a los terremotos, etc.). Los restantes recursos se han invertido en rubros similares, pero referidos al pago de actividades o personal.

2.2.2.6.3 Ley del Medio Ambiente

Decreto Legislativo No. 233 del 2 de marzo de 1998.

“Art. 1.- La presente ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.

Art. 2. Literales d, c, g y h.- La política nacional del medio ambiente, se fundamentará en los siguientes principios:

b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;

c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;

g) La formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;

h) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;”

Desde el primer artículo involucra en la preservación y protección del medio ambiente al gobierno central, las municipalidades y los habitantes en general. Además los principios incluyen los conceptos de desarrollo económico y sostenible, y diferencia entre las capacidades institucionales de los diferentes niveles de Estado. Así mismo, incluye la transectorización de las acciones.

“Art. 6.- Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Art. 8.- Las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente previamente a la aprobación de sus políticas, planes y programas, consultará para su gestión ambiental, con las organizaciones de participación a nivel regional, departamental y local.

Art. 10.- El Ministerio del Medio Ambiente y en lo que corresponda, las demás instituciones del Estado, adoptarán políticas y programas específicamente dirigidos a

promover la participación de las comunidades en actividades y obras destinadas a la prevención del deterioro ambiental.

Art. 16 Literal g.- El proceso de evaluación ambiental tiene los siguientes instrumentos:

g) Consulta Pública.”

La promoción de la participación de la población es imperativa en la literalidad de la ley, tanto a nivel de decisión y elaboración de planes como a nivel de actividades relacionadas con la prevención del deterioro ambiental. La participación de la población a través de la consulta pública se establece como uno de los instrumentos para la evaluación ambiental.

“Art. 11 Literales a y d.- Son instrumentos de la política del medio ambiente:

a) El Ordenamiento Ambiental dentro de los Planes Nacionales o Regionales de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial;

b) La Participación de la población;

Art. 12.- El Ministerio deberá asegurar que la dimensión ambiental sea incorporada en todas las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y ordenamiento del territorio.

Art. 13.- Previo a su aprobación, toda política, plan o programa de Desarrollo y ordenamiento del Territorio de carácter nacional, regional o local, deberá incorporar el régimen ambiental.

Art. 15.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán incorporar la dimensión ambiental, tomando como base los parámetros siguientes:

a) Los usos prioritarios para áreas del territorio nacional, de acuerdo a sus potencialidades económicas y culturales, condiciones específicas y capacidades ecológicas, tomando en cuenta la existencia de ecosistemas escasos, entre los que se deben incluir laderas con más de 30% de pendiente, la zona marino-costera y plataforma continental, las zonas de recarga acuífera, los manglares, las áreas altamente erosionadas o degradadas o con altos niveles de población, que sean establecidas como áreas frágiles;

b) La localización de las actividades industriales, agropecuarias, forestales, mineras, turísticas y de servicios y las áreas de conservación y protección absoluta y de manejo restringido;

c) *Los lineamientos generales del plan de urbanización, conurbación y del sistema de ciudades;*

d) *La ubicación de las áreas naturales y culturales protegidas y de otros espacios sujetos a un régimen especial de conservación y mejoramiento del ambiente;*

e) *La ubicación de las obras de infraestructura para generación de energía, comunicaciones, transporte, aprovechamiento de recursos naturales, saneamiento de áreas extensas, disposición y tratamiento de desechos sólidos y otras análogas;*

f) *La elaboración de planes zonales, departamentales y municipales de ordenamiento del territorio; y*

g) *La ubicación de obras para el ordenamiento, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos.”*

2.2.2.5.3 EI FISDL

El FISDL surge inicialmente como Fondo de Inversión Social (FIS) de El Salvador en 1990 mediante el decreto legislativo 610, como un organismo de carácter temporal por tres años tras los cuales su accionar fue prorrogado por ley hasta 1997. Su misión era la disminución de los efectos negativos del ajuste estructural en los sectores en extrema pobreza.

La actividad primaria del FIS era financiar pequeños proyectos de infraestructura y la dotación de equipo para programas en las áreas de salud, educación, agua potable y saneamiento, medio ambiente, electrificación y desarrollo comunitario. Teniendo por decreto las siguientes funciones³²:

- ✓ Captar y administrar recursos nacionales o extranjeros,
- ✓ Otorgar financiamiento a grupos de personas naturales o jurídicas, municipalidades e instituciones públicas o privadas, para la ejecución de proyectos de obra y servicios de acuerdo a las prioridades y procedimientos establecidos por su Ley de Creación y Reglamento, requisitos y lineamientos potestativos del Consejo de Administración.

³² Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Diario Oficial No. 197, toma No. 337, del 23 de octubre de 1997.

- ✓ Evaluar y dar seguimiento a los proyectos en ejecución constatando sus niveles de avance y progresiva satisfacción de las demandas y, cuando sea necesario, adoptar modificaciones a los mismos.
- ✓ Asegurar la adecuada y eficiente inversión de los recursos que se canalicen en la ejecución de los proyectos, fijando montos máximos y los controles y auditorías que resulten necesarios.

En septiembre de 1996 a través del decreto legislativo 826, el FIS se convierte en FISDL fusionándolo con el Programa de Municipalidades en Acción (MEA) y la Secretaría de Reconstrucción Nacional (SRN): convirtiéndose en un organismo de carácter permanente y siéndole otorgada una asignación financiera dentro del Presupuesto General de la Nación.

A partir de este cambio el FISDL pasa a ser la entidad gubernamental responsable del desarrollo local y de liderar la erradicación de la pobreza en el país teniendo por misión “promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los gobiernos municipales, las comunidades, la empresa privada y las instituciones del gobierno central que implementan proyectos de infraestructura social y económica”.

En 1999 por mandato presidencial el FISDL asume la responsabilidad de promover y facilitar el desarrollo local y de reforzar su papel como normador de los estándares de calidad para los proyectos municipales que financia. El FISDL tendrá a su cargo la responsabilidad de liderar la Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL).

Lo anterior motivó al FISDL a desarrollar un proceso de reestructuración tanto interno como externo, con el fin de reducir, simplificar y graduar sus procesos y sus tiempos de respuesta; lograr alianzas con los gobiernos locales y fomentar la auto sostenibilidad del desarrollo local; medir el desempeño institucional e incrementar la transparencia, ética y efectividad en los procesos de asesoría, adquisición, contratación, manejo, ejecución y auditoría de obras de proyectos, planificados junto con los gobiernos municipales³³.

³³ FISDL, .Avance del trabajo realizado por el FISDL en el marco de la ENDL, período 1999-agosto 2003. Pág. 8.

La transformación institucional también llevó al FISDL a definir una nueva misión y visión para la institución, las cuales son hasta la actualidad³⁴:

Misión: “erradicar la pobreza en El Salvador, a través de la investigación, la inversión social y la integración de esfuerzos orientados a promover el desarrollo local, con un equipo humano innovador y comprometido; reconocido por su integridad, espíritu de servicio y efectividad organizacional”.

Visión: Ser la institución líder en la erradicación de la pobreza en El Salvador”.

A partir de la citada reestructuración hasta la fecha los objetivos de trabajo del FISDL pasaron a ser:³⁵:

1. Hacer más eficiente y transparente el funcionamiento institucional.
2. Disponer de información oportuna para la toma de decisiones, diseño, implementación y evaluación de programas de erradicación de la pobreza.
3. Desarrollar alianzas estratégicas para mejorar la gestión de recursos, mayor impacto de los programas e incidir en política pública para erradicar la pobreza.
4. Facilitar la continuidad de recursos y diversificación de fuentes financieras para la erradicación de la pobreza.

Teniendo como estrategia de trabajo:

1. Desarrollar permanentemente mecanismos institucionales que permitan:
 - ✓ La orientación efectiva de esfuerzos por erradicar la pobreza.
 - ✓ la sostenibilidad de la institución.
 - ✓ el fortalecimiento organizacional.
2. Investigar, difundir y aplicar el conocimiento y la información para fortalecer el aprendizaje, diseñar programas, y promover mejores prácticas en la erradicación de pobreza.
3. Desarrollar y financiar programas sostenibles de:
 - ✓ Infraestructura básica local.
 - ✓ Fortalecimiento de las capacidades locales y
 - ✓ Promoción económica local.

³⁴ Ver: www.fisdI.gob.sv

³⁵ *Ibidem*

4. Gestionar cooperación a través de alianzas con socios estratégicos nacionales e internacionales, que apoyen el desarrollo económico y social de El Salvador.
5. Integrar los esfuerzos de los actores del desarrollo local, especialmente entre las comunidades y sus gobiernos locales, para fortalecer la institucionalidad y el capital social.
6. Comunicar nacional e internacionalmente los avances y logros en la realización de nuestra misión institucional.

Una de las críticas más importantes que se le ha hecho al FISDL a lo largo de su existencia es su dualidad como Fondo (financia y ejecuta proyectos) e institución rectora y normadora del desarrollo local, roles que lo convierten “en juez y parte y debilitan a la larga las tareas estratégicas a favor del desarrollo local que le han sido conferidas”³⁶. En la actualidad habrá que sumar a tales responsabilidades la ejecución del Programa Red Solidaria, lo cual puede hacer suponer que, de no darse cambios respecto a la organización y funcionamiento del FISDL, nuevamente el compromiso del FISDL con el desarrollo local pueda ser relegado a un segundo plano³⁷.

2.2.2.4.2 El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

El ISDEM surge como entidad autónoma de derecho público, especializado en el campo de la administración municipal a partir del decreto legislativo 616 en marzo de 1987 teniendo asignadas las siguientes funciones:

- a. Proporcionar asistencia técnica administrativa a las municipalidades
- b. Proporcionar asistencia financiera
- c. Proporcionar asesoría en materia de planificación a nivel local
- d. Actuar, cuando las municipalidades lo soliciten, como: agente de compras o suministros y/o agente de sus relaciones comerciales.

³⁶ Red para el Desarrollo Local: Desarrollo local y descentralización del Estado, pág. 81.

³⁷ Esta opinión es compartida por la Red de ONGs para el Desarrollo Local, quien en el documento Valoraciones sobre la ANDEL y los acuerdos de la CONADEL, afirmando que: “La CONADEL se propone reeditar un camino que ya mostró importantes limitaciones: que sea el FISDL la instancia rectora del desarrollo local”. Pág. 3.

La dirección de ISDEM está a cargo de un Consejo Directivo y la administración de un Gerente General quien es asesorado por una comisión técnica. Se considera que en la década de los 90, el ISDEM redujo su protagonismo en el ámbito municipal, en parte porque se creó bajo el período de administración Demócrata Cristiana, lo que causó que los sucesivos gobiernos de ARENA no consideraran al Instituto dentro de sus planes prioritarios, ocasionando el estancamiento institucional y el cierre de la escuela de capacitación municipal haciendo que el ISDEM fuese considerado por muchos como un organismo sobredimensionado y poco efectivo.³⁸

Desde el año 2000 se ha tratado de dar a ISDEM un nuevo dinamismo. En la actualidad la misión del ISDEM es: "Fortalecer permanentemente y proveer a las municipalidades de los recursos técnicos y financieros necesarios para que éstas como entidades autogestoras promuevan el desarrollo y participación activa de las comunidades, en armonía con los planes y programas definidos por el Gobierno Nacional"³⁹

A pesar que durante los últimos años ISDEM ha realizado esfuerzos por una mejor reorganización institucional y ha fomentado iniciativas vinculadas a la promoción y apoyo a la asociatividad municipal y procurando el acceso a Internet y la publicación de hojas Web de las diferentes alcaldías del país, así como otras actividades vinculadas al fortalecimiento institucional de las municipalidades, su accionar continúa siendo considerado como limitado⁴⁰.

El ISDEM goza con un presupuesto reducido, sobre todo si éste se relaciona con la magnitud de las funciones asignadas. Gran parte del mismo es utilizado en los gastos corriente de la institución y sólo una pequeña parte es dedicada a la inversión de nuevos proyectos y el apoyo a municipalidades⁴¹

Para el año 2002 el ISDEM aportaba todos sus servicios a tan sólo 48 municipios equivalentes al 18.32% de los municipios del país; 12 por cada región geográfica.⁴²

"El ISDEM desde 1998 es el intermediario entre el Ministerio de Hacienda y las municipales, en lo referente a la entrega del FODES, jugando el rol de "operador de hacienda"

³⁸RDL, Desarrollo local y descentralización del Estado, pp. 82 y 83.

³⁹ www.isdem.gob.sv

⁴⁰ RDL, Desarrollo Local y... *Op. Cit.*, Pág. 84.

⁴¹ Red para el desarrollo local. *Op cit.* Pág. 84.

⁴² *Ibid.* Pág. 85.

una actividad que no se convierte en valor agregado para las municipalidades y que únicamente simplifica el trabajo del Ministerio de Hacienda”⁴³.

El limitado accionar de ISDEM desarrollado hasta el momento lleva a que entendidos sugieran que dicha institución se especialice en una de las dos grandes funciones que desempeña: la capacitación y asesoría técnica o la financiera de apoyo a las municipalidades, siendo que cada una de ellas requiere una organización altamente especializada.⁴⁴

2.2.2.4.3 Comisión Nacional Para El Desarrollo Local (CONADEL).

La CONADEL fue creada a partir del Decreto Ejecutivo No. 17 del 19 de julio de 2004 con el objeto de revisar las políticas y mecanismos para impulsar el desarrollo local.

La CONADEL se organiza en tres subcomisiones que abordan los temas de:

1. Marco jurídico:

Que centró su trabajo en las reformas al Código Municipal vinculadas a temas como: competencias municipales, asociatividad municipal, gobernabilidad, hacienda pública municipal, participación ciudadana y transparencia municipal.

2. Financiamiento para el desarrollo local:

Que abordó los temas de reformas legales y mejora de la gestión financiera municipal considerando alternativas para aumentar las fuentes de financiamiento para las municipalidades incluyendo una revisión de los criterios de distribución del FODES.

3. Modernización de los Gobiernos Locales:

Analizó temas relacionados con el fortalecimiento de la de la capacidad gerencial y gestión municipal, incluyendo la formación de recursos humanos municipales, el desarrollo económico local y la asociatividad municipal. La subcomisión recomienda implementar la Política Nacional de Descentralización y el PNOOT.

El 15 de mayo de 2005 la CONADEL presenta la Agenda Nacional para el Desarrollo Local (ANDEL) la que sintetiza los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión y constituye una propuesta colegiada y dirigida al Presidente de la República en materia de políticas y mecanismos para promover el desarrollo local y con el cual se pretende:

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ IDHES 2001, pág. 170.

- a) Crear las bases para crear una política de Estado en pro del desarrollo local y
- b) Generar una dinámica de trabajo que permita entendimientos interinstitucionales para acordar e implementar una Agenda Nacional de desarrollo local que cuente con el respaldo político requerido para su implementación.

La CONADEL incluye dentro de sus integrantes a la empresa privada a través de ANEP, pero no incluye participación del resto de la sociedad civil. Para subsanar esta situación y “favorecer la generación de entendimientos intersectoriales”⁴⁵ Esta invitó en febrero de 2005 a la Red de Cooperantes para e Desarrollo Local (RECODEL)⁴⁶ a dos talleres para recibir retroalimentación sobre avances. Al finalizar dicho taller CONADEL y RECODEL firmaron un acuerdo básico para darle continuidad al proceso de construcción y preparación de la ANDEL, incluyendo la identificación de una instancia nacional de seguimiento. La CONADEL propuso que dicha instancia se conformara dentro de la misma Comisión con participación de: COMURES, ISDEM, la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, ANEP, CND, los Coordinadores de cada una de las Subcomisiones de la CONADEL y el Coordinador Adjunto de la misma..

2.2.2.4.4 Ministerio de Obras Públicas, Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano. (MOPTVDU)

Esta instancia cuenta con tres Vice ministerios:

- ✓ **Vice ministerio de Transporte:**

Planifica, analiza y ejecuta la política del Estado en materia de transporte terrestre, aéreo y marítimo.

- ✓ **Vice ministerio de Obras Públicas:**

Es el responsable de las Grandes Obras de infraestructura de la Red Vial Nacional Prioritaria. Entre ellas las vías urbanas, pavimentadas y no pavimentadas que conectan a un municipio con otro o con carreteras. Además se encarga de los ejes principales o las vías de circulación mayor de las ciudades. Este ministerio tiene a su

⁴⁵ CONADEL. ANDEL Pág. 10.

⁴⁶ La RECODEL está integrada por 13 instancias internacionales de cooperación técnica y/o financiera, bilaterales y multilaterales, que trabajan en los temas de descentralización y desarrollo local.: ACDI, AECEI, BID, COSUDE, GTZ, IICA, JICA, PMA, PNUD, OPS/OMS, UNICEF, Unión Europea, USAID.

cargo el FOVIAL al cual le compete el mantenimiento rutinario y periódico de la mencionada red vial.

✓ **Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU):**

entre algunas de las funciones que realiza este vice ministerio se presentan:

1) Formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano; así como elaborar los planes nacionales y las disposiciones de carácter general a que deban sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones, asentamientos en general y construcciones en todo el territorio de la República;

2) Dirigir como órgano rector de las Políticas Nacionales de Vivienda y Desarrollo Urbano; determinando en su caso, las competencias y las actividades respectivas, de las entidades del Estado en su ejecución y orientando la participación del sector privado en dicha política.

3) Elaborar, planificar y velar por los planes de desarrollo urbano de aquellas localidades cuyos municipios no cuentan con sus propios planes de desarrollo local.

2.2.2.4.5 Gobiernos Municipales. Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. (COMURES)

✓ **La Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.**

Según sus estatutos la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) es una asociación gremial de derecho privado y utilidad pública, sin fines de lucro ni político partidarios que agrupa a los 262 gobiernos municipales del país, sin distingo de afiliación política, tamaño o ubicación geográfica.

La Misión de COMURES es “promover, fortalecer y defender proactivamente la autonomía y competencias municipales, en el marco de la democracia participativa, el desarrollo local y el carácter gremial, representando los acuerdos consensuados de sus miembros y aprovechando las oportunidades dentro de la realidad existente en el país”.
Teniendo como visión: “Ser una gremial líder, autosostenible, pluralista, independiente,

moderna y representativa de municipalidades fortalecidas en sus capacidades de gestión y en la prestación eficiente de servicios para el bien común local y la gobernabilidad democrática”⁴⁷

✓ **Los fines de la creación COMURES :**⁴⁸

- Contribuir de forma activa en la defensa y fortalecimiento de la autonomía y competencia municipal y ayudar a constituir una sociedad democrática y participativa.
- Promover y consolidar el proceso de reformas tendientes a la descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado.
- Propiciar a las comunidades del país, un marco jurídico legal actualizado.

✓ **Los logros alcanzados por COMURES son:**

A. La consolidación de los Congresos Nacionales de Municipalidades como espacios de concertación,

B. Avances en la agenda gremial: destacándose sobre todo;

b.1. El Fortalecimiento de la autonomía municipal y el marco legal: COMURES ha apoyado el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las alcaldías. Respecto al marco legal ha elaborado y propuesto ante la Asamblea Legislativa diferentes propuestas de reformas al Código Municipal y ha elaborado un estudio sobre la Constitución de la República definiendo reformas.

b.2. Modernizaron municipal:

Ha diseñado propuestas de modernización del sistema tributario, diseño de presupuestos participativos entre otros.

b.3. Fortalecimiento municipal y descentralización:

Gracias al cabildeo desarrollado y al planteamiento sólido de la gremial entre otros factores se han logrado diferentes aumentos en el FODES y generar dinámicas de diálogo en torno a temas municipales. COMURES ha elaborado una propuesta de Estrategia de Descentralización.

⁴⁷ Ver www.comures.org.sv

⁴⁸ COMURES, estatutos vigentes, Pág. 4.

b.4. Participación ciudadana y transparencia:

Se ha logrado un incremento en las experiencias de participación ciudadana, obteniendo avances en cuanto a la integración de la niñez, juventud y enfoque de género dentro de las acciones de la municipalidad.

c.3. Desarrollo local:

Se ha logrado una gran visibilidad del tema generando que otros actores se sumen al esfuerzo de negociación de condiciones y recursos que les permita a las autoridades intervenir en el proceso. Adicionalmente, permite restaurar el papel y la autoridad de las municipalidades, en el concierto local y nacional.

2.2.2.7 Datos Preliminares FODES Para el 2009 - Morazán.

Datos elaborados a partir de techo financiero presentado por el Ministerio de Hacienda, los cuales pueden variar dependiendo de la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	25% ANUAL	75% ANUAL	ANUAL EN EFECTIVO
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$287,981.34	\$863,944.03	\$1,151,925.37
MORAZAN	JOCORO	\$181,940.09	\$545,820.26	\$727,760.35
MORAZAN	CORINTO	\$280,388.19	\$841,164.58	\$1,121,552.77
MORAZAN	SOCIEDAD	\$201,913.25	\$605,739.75	\$807,653.00
MORAZAN	CACAOPERA	\$202,776.46	\$608,329.39	\$811,105.86
MORAZAN	GUATAJIAGUA	\$197,057.36	\$591,172.08	\$788,229.44
MORAZAN	EL DIVISADERO	\$157,191.39	\$471,574.17	\$628,765.56
MORAZAN	JOCOAITIQUE	\$87,027.71	\$261,083.13	\$348,110.84
MORAZAN	OSICALA	\$187,119.25	\$561,357.75	\$748,477.00
MORAZAN	CHILANGA	\$171,865.24	\$515,595.72	\$687,460.96
MORAZAN	MEANGUERA	\$168,960.40	\$506,881.20	\$675,841.60
MORAZAN	TOROLA	\$75,315.05	\$225,945.16	\$301,260.21

MORAZAN	SAN SIMON	\$171,839.81	\$515,519.43	\$687,359.24
MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	\$116,744.56	\$350,233.69	\$466,978.25
MORAZAN	JOATECA	\$109,989.10	\$329,967.31	\$439,956.42
MORAZAN	ARAMBALA	\$93,464.41	\$280,393.22	\$373,857.63
MORAZAN	LOLOTIQUILLO	\$119,131.28	\$357,393.85	\$476,525.13
MORAZAN	YAMABAL	\$113,813.98	\$341,441.93	\$455,255.91
MORAZAN	YOLOAIQUIN	\$106,483.56	\$319,450.69	\$425,934.25
MORAZAN	SAN CARLOS	\$99,367.18	\$298,101.54	\$397,468.72
MORAZAN	EL ROSARIO	\$69,983.20	\$209,949.61	\$279,932.81
MORAZAN	PERQUIN	\$115,055.86	\$345,167.58	\$460,223.44
MORAZAN	SENSEMBRA	\$100,129.47	\$300,388.40	\$400,517.87
MORAZAN	GUALOCOCTI	\$95,642.33	\$286,926.98	\$382,569.31
MORAZAN	SAN FERNANDO	\$68,622.86	\$205,868.59	\$274,491.45
MORAZAN	SAN ISIDRO	\$93,972.48	\$281,917.43	\$375,889.90

Tabla cortesía del ISDEM.

2.2.2.8 Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (DESC)

Independientemente del énfasis colocado en alguno de los componentes jurídicos, sociológicos, filosóficos o políticos, la mayoría de las definiciones nos conducen a concluir que la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al estado y la sociedad.

La posibilidad de que todos los seres humanos puedan disfrutar durante todas las etapas de su desarrollo de condiciones en correspondencia con su dignidad implica el estar protegido contra todo acto que menoscabe su integridad física, moral e intelectual y la posibilidad de su realización plena como parte del conjunto de la sociedad. De la misma forma, conquistar las garantías necesarias para que las personas estén en condiciones de prestar su contribución al logro de sociedades cada vez más justas y

democráticas es uno de los de los fines últimos de la lucha por los derechos humanos.

El concepto de derechos humanos abarca la totalidad de los aspectos de la vida de los seres humanos, tanto en lo individual como lo colectivo, por lo que es de la integración y la realización de todos los derechos que se podrá alcanzar en correspondencia con su dignidad.

Para acercarnos a una definición de DDHH tomaremos la del Dr. Héctor Faúndez “ *Los derechos humanos son las prerrogativas que, conforme al derecho internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas, y que reflejan las exigencias fundamentales que cada ser humano puede formular a la sociedad de que forma parte*”⁴⁹

2.2.2.8.1 Exigibilidad de Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Diversos instrumentos internacionales reconocen los derechos a la educación, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la alimentación, a la vivienda, a un nivel de vida adecuado y a un medio ambiente sano, entre otros; consideran, además, que su satisfacción resulta necesaria para garantizar la dignidad humana de toda la población. La dignidad humana suele definirse como “un valor espiritual y moral inherente a la persona que ha de permanecer inalterado cualquiera que sea la situación en la que la persona se encuentra, constituyendo un mínimo invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar”

La dignidad humana es un concepto complicado que suele invocarse constantemente para justificar la existencia de algún derecho. Casi siempre se hace de forma vaga y carente de argumentación respecto a su definición. Por lo tanto, el uso de este concepto en el ámbito de los derechos humanos es con frecuencia retórico, repleto de lógica circular y redundancias

⁴⁹ FAÚNDEZ, Héctor. El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Aspectos Institucionales y Procesales. Instituto Interamericano de informe derechos Humanos. 1996, pág.21

que no logra precisión. Se pretende concebir el contenido de la dignidad humana como valores presumiblemente intuitivos y a veces sin acceso desde la racionalidad.

La obligación estatal de cumplir con los DESC también se refiere a promover o realizar tales derechos; comprende aquellas acciones positivas necesarias para establecer condiciones económicas, sociales y culturales de las que carece en la actualidad la población. Es acá donde se ubican las exigencias estatales que han suscitado mayor controversia sobre la justiciabilidad de los DESC.

Esta la obligación de emprender acciones positivas tampoco es ajena a los derechos civiles o políticos, porque la satisfacción de las necesidades económicas y sociales son con frecuencia indispensables para cumplir derechos como el de la vida. También porque hasta los derechos más reconocidos, como los de índole civil o política, requieren acciones positivas para su cumplimiento. Bajo este rubro, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC) de Naciones Unidas ha detallado varios deberes estatales derivados de compromisos asumidos en el PIDESC. Las observaciones generales adoptadas por esta entidad, aclaran los tipos de acción que deben impulsarse para cumplir con las obligaciones anteriormente descritas. Las exigencias concretas más relevantes se pueden dividir de la siguiente manera:

- No discriminar a las personas en la aplicación de los DESC.
- Adoptar medidas internas.
- Garantizar niveles esenciales de los derechos.
- La progresividad y su correspondiente prohibición de regresividad.

Aunque estas obligaciones estatales se han desarrollado específicamente con relación a los contenidos en el PIDESC, el razonamiento es aplicable a todos los derechos comprendidos en este ámbito cuya protección es asumida por un Estado sin importar si la obligación surge de un instrumento nacional, regional o universal. La aplicación universal de estas obligaciones se da porque todos los pactos y convenios usan un lenguaje muy parecido para establecer los DESC; pero también porque sin el cumplimiento de estos deberes, los derechos serían simplemente retóricos e incapaces de garantizar una vida digna.

La primera de las obligaciones señaladas en el PIDESC es la garantía de aplicación de los derechos sin discriminación por motivos de "raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” Esta disposición está diseñada para proteger contra un amplio rango de factores⁵⁰

De tal manera el PIDESC exige al Estado la adopción de medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga”⁵¹. Sin embargo, la constante escasez de recursos que padecen los países llamados “en vías de desarrollo” –en casi todas las áreas– le otorga una discreción casi total para decidir las medidas a adoptar. El principio de buena fe y otras normas interpretativas, fundamentan la exigencia de que el Estado adopte las medidas que más favorezcan a los DESC de los grupos vulnerables; sin embargo, no son suficientes para impulsar en la práctica concreta las acciones que nacen de la obligación marcada por el PIDESC. En primer lugar, el Estado debe ajustar su normativa para cumplir los DESC. El Estado debe crear los recursos internos efectivos para garantizar los DESC, particularmente los de índole judicial. Esta obligación, como parte del derecho internacional, es un logro relativamente nuevo pero muy controvertido. El debate surge porque se encuentra explícitamente.

De tal manera el principio de progresividad y su correlacionada prohibición de regresividad se ha mencionado varias veces al tratar las demás obligaciones. La progresividad consiste en el paso por el cual un Estado debe adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan de los DESC. Por eso, este principio se encuentra tanto en el PIDESC como en el Protocolo de San Salvador y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de la adopción de medidas para “lograr progresivamente” la plena efectividad de estos derechos⁵².

⁵⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2.2.

⁵¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2.1.

⁵² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 2.1. y Protocolo de San Salvador. Artículo 1.

2.2.2.8.2 Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como Derechos Fundamentales.

Bastante ligada a la interpretación integral de la Constitución con miras a la aplicación de los derechos fundamentales, se tiene otra perspectiva para identificar la existencia de estos derechos, perspectiva, que mira más al sujeto, es decir, basa la “fundamentalidad” de los derechos no necesariamente en razón de la consagración jurídica de la cual son objeto, sino en la consideración del ser humano en su ser y deber ser. Siguiendo las reflexiones del profesor Gregorio Peces Barba, son derechos fundamentales por *“la finalidad última que se proponen, y no por la forma en que se despliegan en la realidad”*.

2.2.2.8.3 La Universalidad de los Derechos.

Por otra parte, los derechos humanos deben observarse desde su carácter universal, es decir, que solo son una realidad si todos los seres humanos pueden desarrollarse dentro del principio de “dignidad humana” se habla de universalidad como fundamento de los derechos humanos en general y como apoyo a la fundamentación de los derechos económicos, sociales y culturales. *“El carácter de la universalidad se postula como condición deontológica de los derechos humanos, pero no de los derechos fundamentales”*. Sin embargo, reconoce el mismo autor,(Perez Luño) que *“nunca como hoy se había sentido tan intensamente la necesidad de concebir los valores y derechos de la persona como garantías universales, independientes de las contingencias de la raza, la lengua, el sexo, las religiones o las convicciones ideológicas”*, lo cual se puede añadir las contingencias económicas y sociales.

Según la argumentación de Peces Barba, la universalidad debe ser el punto de llegada de los derechos económicos, sociales y culturales y tiene estrecha relación con el principio de igualdad, es decir, que solo se puede llegar a ella se parte de la base de que las desigualdades existen y en tal virtud ameritan un tratamiento desigual a los desiguales, donde se proteja especialmente a quienes son dignos de protección por sus condiciones particulares, de manera que los derechos se conviertan en realmente universales.

Por otra parte, la universalidad, representada en el principio de no discriminación, ha sido un argumento de peso para lograr el reconocimiento y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en los niveles interno e internacional. La previsión de bases específicas de exclusión de discriminaciones ha permitido... conferirle un sentido normativo

directo al principio de igualdad formal... y configurarlo como fundamento primero de una serie de derechos constitucionales más particulares, muchos de los cuales son propiamente 'derechos económicos, sociales y culturales'. No obstante lo anterior, es importante aclarar que el concepto mismo de "universalización" de los derechos ha sido criticado, en la medida en que él en varias ocasiones pretende igualar aquello que no es igualable y desconocer la diversidad cultural, étnica, religiosa, etc. Así mismo la universalización se ha utilizado para legitimar prácticas reprobables dentro de causas aparentemente justas como la lucha contra el terrorismo. Uno de los principales críticos del universalismo de los derechos (como expresión de la globalización). Al respecto afirma: El concepto de "cosmopolitismo" como alternativa al universalismo y que sustenta este mismo autor al decir que lo que se debe defender es *"la globalización de las preocupaciones morales y políticas y las luchas contra la opresión y el sufrimiento humano"*.

Lo expuesto permite concluir que los derechos económicos, sociales y culturales, desde el punto de vista material, son fundamentales en la medida en que representan una vía real y efectiva para hacer realidad la vida de los seres humanos en su condición distintiva: la dignidad humana que implica autonomía, libertad real e igualdad. Así mismo, este criterio material permite involucrar los derechos económicos, sociales y culturales como un elemento necesario para el cumplimiento de la característica de universalidad de los derechos humanos, de forma muy sintética se presenta la estructura conceptual de los principios de Limburgo.

2.2.2.8.4 Principios de Limburgo sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Parte I: La Naturaleza y el Alcance de las Obligaciones de los Estados Partes

A) Observaciones generales.

- 1- Los derechos económicos, sociales y culturales forman parte integral del derecho internacional de derechos humanos. Estos derechos son el objeto de obligaciones específicas contratadas en el contexto de varios instrumentos internacionales, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 2- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo, entraron en vigencia en

1976. Estos Pactos ayudan a ampliar el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos: estos instrumentos en su conjunto constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

B) Principios de carácter interpretativo específicamente relacionados con la Parte II del Pacto.

Artículo 3: Asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos

En la aplicación del artículo 3, se debería dar la debida atención a la Declaración y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los otros instrumentos pertinentes y las actividades realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer conforme a dicha Convención

16. Todos los Estados Partes tienen la obligación de comenzar de inmediato a adoptar medidas que persigan la plena realización de los derechos reconocidos en el Pacto *"para lograr progresivamente...la plena efectividad de los derechos..."*

1. La obligación de "lograr progresivamente...la plena efectividad de los derechos" requiere que los Estados Partes actúen con toda la rapidez posible para lograr la efectividad de los derechos. Bajo ninguna circunstancia será interpretado de manera que implique que los Estados tienen el derecho de aplazar indefinidamente esfuerzos destinados a asegurar la plena efectividad. Al contrario, todos los Estados Partes tienen la obligación de comenzar inmediatamente a adoptar medidas dirigidas a cumplir sus obligaciones bajo el Pacto"
2. Algunas de las obligaciones previstas en el Pacto exigen la plena e inmediata aplicación por parte de cada uno de los Estados Parte, como la prohibición contra la discriminación estipulada en el artículo 2 (2) del Pacto.
3. La obligación del logro progresivo existe independientemente de cualquier aumento de recursos; requiere de una utilización eficaz de los recursos de que se disponga.
4. Además de mediante un aumento en los recursos, también se puede lograr la aplicación progresiva por medio de desarrollar los recursos inmerso en la sociedad que sean necesarios para lograr la plena realización de los derechos consagrados en el Pacto para todas las personas.

2.2.2.9 El Proceso de Amparo.

El amparo es la garantía de principio de los derechos humanos. Es la Acción procesal que protege al individuo y a los Poderes de gobierno en el ejercicio legítimo de sus competencias, es la acción de amparar y, amparar, viene del latín anteparare que significa proteger, defenderse -

"La necesidad de prestar rápida y eficaz garantía a los derechos individuales, así como la notoria insuficiencia del hábeas corpus, ha puesto en marcha otro procedimiento que es la acción de amparo (que es) un medio expeditivo para defender cualquier derecho personal contra las restricciones o violaciones ya operadas y las amenazas inminentes..."

Puede definirse el amparo como el instituto de Derecho Público por medio del cual el titular de un derecho, interés legítimo o difuso, amenazado o afectado ilegítimamente pide al juez competente, que lo proteja y haga cesar los efectos de la amenaza o eventual lesión.

De lo expuesto se extraen algunas Conclusiones:

A) La acción de amparo es, esencialmente, un instituto de Derecho Público, sin perjuicio de su extensión a los conflictos originados entre particulares.-

B) El amparo es una garantía de los Derechos Humanos amenazados o eventualmente lesionados. El principio de supremacía de la Constitución y la consagración en ésta de los Derechos Humanos, reclama garantías eficientes y acabadas que los protejan. De no existir éstas, tales declaraciones serían tan solo deseos de buena voluntad.-

C) Consiste en amparar un derecho o interés legítimo, o difuso amenazado, lesionado o restringido en forma ilegítima.-

D) Se desarrolla entre la libertad individual y la autoridad pública. Su constante es el dilema y equilibrio de ambas y sus correlativos: las garantías individuales que, en el supuesto de duda siempre deben prevalecer, y las prerrogativas públicas, establecidas a texto expreso, inspiradas y que deben servir, efectivamente, a la protección del interés general.

El amparo, es una garantía de las personas y de las autoridades públicas en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.

A través del proceso de amparo cualquier persona perjudicada puede hacer del conocimiento de la Sala de lo Constitucional la violación o la amenaza a sus derechos constitucionales (excepto el de libertad) por parte de un funcionario público, autoridad u

Órgano del Estado, para que dicha Sala actúe y le restituya en el ejercicio de los mismos, art 247 Cn, art 3 y 12 de la Ley De Procedimientos Constitucionales, así pues según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional en la sentencia 107-2000, en el Considerando II expresa que el Amparo constituye un instrumento de satisfacción de pretensiones que una persona deduce frente a una autoridad o persona determinada; en consecuencia, todo proceso de amparo supone una pretensión que es su objeto, esto es, la materia sobre la cual recae el complejo de elementos que el proceso constituye”⁵³

La demanda de amparo puede presentarse en la Secretaría de la Sala de lo Constitucional, y los que residen fuera de San Salvador lo pueden hacer también ante un Juez de Primera Instancia de la República. Dicha demanda deberá presentarse por escrito y firmada por el solicitante. En ella deberán constar todos los datos personales de quien lo pide, la Autoridad o el Funcionario y el acto contra lo que se reclama, así como el derecho constitucional que se considere violentado y los hechos en que fundamenta su pretensión. De tal manera el amparo es un mecanismo procesal constitucional (...), que tiene por objeto dar una protección reforzada de los derechos u otras categorías jurídicas subjetivas protegibles de rango constitucional consagrados a favor de los gobernados frente a los actos u omisiones de autoridades públicas o particulares que los violen, restrinjan u obstaculicen su ejercicio⁵⁴

2.2.2.9.1 Amparo Constitucional Salvadoreño.

El Dr. Olivo A. Rodríguez Huertas señala al amparo como "una protección eficaz que el ordenamiento constitucional le brinda a los ciudadanos para el ejercicio y goce de los derechos fundamentales que les son reconocidos."

Héctor Fix Zamudio conceptualiza el amparo como "un instrumento procesal para la protección de los derechos de la persona humana".

El amparo constituye un medio de impugnación extraordinario y subsidiario, que cabe interponer ante el Tribunal Constitucional contra la última resolución judicial definitiva

⁵³ Improcedencia del 28-II-2000, Amparo 107-2000, Considerando II

⁵⁴ " Inadmisibilidad del 18-IV-2001, Amparo 114-2001, Considerando 1

emanada del Poder Judicial por haber vulnerado dicha resolución (o la sentencia, acto administrativo o vía de hecho que aquella resolución viene a confirmar) algún derecho fundamental."

2.2.2.9.2 Objeto de Amparo.

El artículo 247 de nuestra constitución dice: Toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por violación de los derechos que otorga la presente Constitución⁵⁵.

El objeto del amparo es "la protección judicial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de la República, contra actos violatorios de esos derechos, cometidos por personas que actúen o no en el ejercicio de funciones oficiales o por particulares."

De aquí se desprende que la finalidad u objeto del amparo es la protección del ciudadano contra la violación de los derechos fundamentales establecidos en la legislación fundamental, adjetiva o internacional por parte de la autoridad o los particulares para garantizar los derechos y libertades de las personas.

Garantizar la efectiva eficacia de estos derechos es el propósito esencial de esta vía rápida, sencilla y expedita en todas las legislaciones donde se ha consagrado esta figura jurídica.

De acuerdo a nuestro criterio el amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite, a saber:

- 1.- Actos de la autoridad que violen, vulneren o restrinjan las garantías individuales de los ciudadanos.
- 2.- Por acciones u omisiones de los particulares que atenten contra el libre goce del ciudadano de sus derechos individuales.

En primer término, el amparo se establece como un medio de defensa jurídico que tiene el ciudadano y que procede en contra de actos de autoridad de ipso o de jure, en una relación de supra a subordinación, cuando la autoridad responsable vulnera o restringe alguna garantía constitucional o un derecho constitucionalmente protegido.

⁵⁵ Art 247 de la Constitución de la república de El Salvador.

Los actos violatorios de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley y la misma convención, cometidos por personas que actúen o no en el ejercicio de funciones oficiales o por particulares, son también objeto de esta acción como protección al ciudadano.

Se sostiene que el objeto fundamental del amparo lo constituye "el control jurisdiccional sobre las violaciones de los derechos fundamentales. Sirviendo para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho fundamental, por lo que constituye un medio idóneo para que los derechos y libertades protegidas por la Constitución sean efectivos en toda circunstancia, es decir, aun en casos en los cuales por una necesidad real, un Estado declare el estado de emergencia."

Todo derecho constitucional, ya sea expresa o implícitamente, con la única excepción de la libertad física o corporal que se encuentra garantizada por el habeas corpus, está protegido por la garantía que es la acción de amparo.

La Constitución se aplica generalmente a través de sus regulaciones legales. Como ya habíamos observado anteriormente, esta garantía sumarisima se da ante la violación sea a través de un hecho, un acto, una omisión o amenaza de un derecho constitucional. Pero esto no quiere decir que una violación legal de un derecho constitucional no sea motivo de amparo.

2.2.2.9.3 El Amparo en El Derecho Internacional.

El artículo 144. señala: Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. Y el artículo 247 de nuestra constitución dice: Toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por violación de los derechos que otorga la presente Constitución⁵⁶.

Por lo tanto el objetivo primordial de los tratados declaraciones, y otras leyes internacionales es la protección de la persona humana, y en este caso el amparo como recurso ante la violación de derechos constitucionales es de vital importancia, por ello en algunas leyes internacionales se le da un lugar en su articulado, de manera que La

⁵⁶ Art 144 y Art 247 de la Constitución de la república de El Salvador.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de diciembre de 1948 expresa en su art. 8 que: "Toda persona tiene Derecho a un recurso efectivo ante los Tribunales Nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la Ley".-

Asimismo, el instituto fue consagrado en el art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.-

Por su parte el art. 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y el art. 25 del Pacto de San José de Costa Rica, consagran el recurso de amparo. La última disposición reza:

“ Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”.

De lo expuesto surge que el instituto tiene una difusión universal y es de gran importancia para la defensa de los derechos constitucionales de la persona.

2.2.2.9.4 Afectación de un Derecho Constitucional.

La Acción de Amparo se aplicará al caso concreto, en la situación que afecte un Derecho Constitucional, identificando el acto concreto.

Dada la naturaleza excepcional de la Acción de Amparo, este mecanismo constituye el medio adecuado e idóneo para la protección efectiva ante la amenaza o violación de un derecho constitucional, ya sea por acción u omisión de actos de cumplimiento obligatorio, incluso cuando exista incompatibilidad entre una norma legal y la Constitución, es recurrible por esta vía de protección, declarándose en tal caso la inaplicabilidad de la norma en cuestión al caso concreto.

Se discute en doctrina si el Amparo tutela derechos de origen no constitucional, sino derivados de una ley o de un tratado internacional. Una corriente extensiva lo admite, entre ellos se encuentra Saguez, el cual dice que, si se niega un derecho de base legal, se está privando al afectado de una facultad propia, contraviniendo el principio de que "nadie está

obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe." Por lo que esta corriente reconoce que el Amparo procede en cuanto se utilice para tutelar derechos emergentes de un tratado internacional como el derecho de réplica.

2.2.2.9.5 Amparo Constitucional para Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La finalidad del amparo constitucional radica como lo dice la jurisprudencia de la Sala de lo constitucional en defender la vigencia efectiva de la Constitución, y, en particular, de los derechos constitucionales de las personas y de cualquier otra categoría constitucionalmente protegible. En estos casos, cuando el gobernado considera que una decisión judicial, administrativa o legislativa, vulnera tales derechos o categorías constitucionales, tiene expedita tal vía jurisdiccional para intentar su restablecimiento”⁵⁷

Existe una gran polémica sobre la naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), principalmente por las implicaciones económicas que tal definición conlleva. Esto ha impedido, en muchas ocasiones, su identificación como derechos subjetivos y, más aún, como derechos fundamentales. En efecto, gran parte de la doctrina y de la jurisprudencia los catalogan como meras directrices políticas destinadas al legislador y a los gobernantes a la hora de adoptar programas y políticas públicas, pero nunca exigibles ante las instancias judiciales.

Y es que en un país con grandes deficiencias en lo social, ha reconocido la posibilidad de garantizarlos mediante el ejercicio de la acción de tutela, como mecanismo subsidiario de defensa de derechos fundamentales.

Dicha tutela procede para amparar a las personas pertenecientes a sectores vulnerables de la población, no porque sean fundamentales sino cuando se presenta un atentado grave contra su dignidad –que debe ser probado– y siempre que “(...) *el Estado, pudiéndolo hacer, ha dejado de acudir a prestar apoyo material mínimo sin el cual la persona indefensa sucumbe ante su propia impotencia*”. Por lo que la abstención o negligencia del Estado debe identificarse como la causa directa de la lesión de los derechos de estas personas, lo que amerita la procedencia del amparo constitucional, ya que con relación a la

⁵⁷ Sentencia del 7-I-2004, Amparo 1263-2002, Considerando II 1

función de este proceso constitucional la Sala ha señalado que: "(...) el objeto del proceso de amparo persigue que se imparta a la persona justiciable la protección jurisdiccional contra cualquier acto de autoridad que estime inconstitucional y que, específicamente, viole u obstaculice el ejercicio de los derechos constitucionales consagrados a su favor"⁵⁸.

En el ámbito nacional, la justiciabilidad de los DESC es un tema que da mucho de qué hablar. De nada sirve contar con tribunales dispuestos a respetar los DESC, si no existen leyes efectivas y específicas para basar sus decisiones; no basta una administración eficaz sin leyes. Por ende, se necesitan caminos procesales para que los afectados obtengan de un juez competente, imparcial e independiente en un tiempo razonable y con las garantías del debido proceso una decisión sobre su derecho derivado de una obligación estatal. De tal manera el proceso de amparo es la vía idónea para exigir los DESC ante el máximo tribunal nacional. Su propósito es "superar una situación injusta o aflictiva creada en virtud de una decisión de autoridad la cual en su oportunidad fue ineficaz la impugnación ante otras autoridades" .

En el artículo 1 de la Ley de Procedimientos Constitucionales así expresa: *Son procesos constitucionales, los siguientes: 2) El amparo; Dado que la finalidad del mismo es: El objeto de dar una protección reforzada de los derechos u otras categorías jurídicas subjetivas protegibles de rango constitucional consagrados a favor de los gobernados frente a los actos u omisiones de autoridades públicas o particulares que los violen, restrinjan u obstaculicen su ejercicio" Inadmisibilidad.*⁵⁹ En efecto, se puede entender que un recurso de amparo es el trámite adecuado en situaciones donde el Estado ha tomado una acción que atenta contra un derecho establecido en la Constitución. Una valiosa ventaja que tiene este procedimiento es la posibilidad de decretar medidas cautelares para cesar la supuesta acción violatoria, mientras la Sala decide sobre la materia de fondo.

La utilidad de dicho recurso es tanta que ahora se considera "por excelencia, la máxima expresión protectora de los derechos humanos y libertades fundamentales". Este proceso de amparo puede proceder tanto por acciones como por omisiones estatales. Sin

⁵⁸ Sobreseimiento del 30-X-2001, Amparo 276-2000, Considerando I..

⁵⁹ del 18-IV-2001, Amparo 114-2001, Considerando I 1.

embargo, sigue siendo un proceso reactivo, diseñado principalmente para restaurar a la víctima su condición anterior y no para combatir activamente la injusticia económica y social en que vive la mayoría de la población en El Salvador. Y puede ser pedida por cualquier persona tal como expresa el art . 3. *De la misma ley y dice: Toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por violación de los derechos que le otorga la Constitución. (3) y es que con relación a la función de este proceso constitucional la Sala ha señalado: “(...) el objeto del proceso de amparo persigue que se imparta a la persona justiciable la protección jurisdiccional contra cualquier acto de autoridad que estime inconstitucional y que, específicamente, viole u obstaculice el ejercicio de los derechos constitucionales consagrados a su favor”*⁶⁰ y art 12 de la misma: *Toda persona puede pedir amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por violación de los derechos que le otorga la Constitución. (3) y Respecto a la capacidad para ser parte, la jurisprudencia afirma: “Tal como se deduce del texto del artículo 247 de la Constitución, el amparo puede ser pedido por toda persona, para obtener la protección de sus derechos constitucionales, lo que presupone innegablemente la existencia material del individuo, con la consecuente titularidad de la capacidad para ser parte en el proceso, lo cual no es predicable de los sujetos cuya personalidad se ha extinguido por su defunción. En este sentido, la tutela que provee el amparo no puede hacerse extensiva a entes que carecen de la aptitud para titularizar derechos y obligaciones de naturaleza material, hecho que incide a su vez de manera directa en la posibilidad de asumir la posición jurídica de parte en el proceso”*⁶¹

61

Por lo tanto, esta Sala es muy importante para la protección de los DESC que están explícitamente reconocidos en la Constitución o, al menos, que se encuentren altamente relacionados con otro derecho establecido en la Constitución. Y es que en la vida jurídica para satisfacer carencias existentes en ciertos momentos históricos.

Si el consenso es grande en torno a la naturaleza de los derechos económicos, sociales y culturales, no es menor cuando se trata de hablar de la situación real de esos

⁶⁰ Sobreseimiento del 30-X-2001, Amparo 276-2000, Considerando I

⁶¹ Improcedencia del 5-III-2002, Amparo 312-2001, Considerando III.

derechos. La pobreza y la miseria emergen aquí como la más grave violación a estos derechos. La situación endémica, estructural, que ha arrastrado a todo el país, se ve agravada por el fenómeno de la “globalización” y por experimentos como el de la “dolarización” de la economía. Es decir, unas cuantas familias detentan riquezas inmensas, mientras inmensas cantidades de personas no tienen acceso a lo indispensable para la vida y están en situación de extrema pobreza”, es por ello que la acción de amparo procede contra toda clase de acciones u omisiones de cualquier autoridad, funcionario del Estado o de sus órganos descentralizados que violen aquellos derechos u obstaculicen su ejercicio. (4)

Según jurisprudencia de la sala de lo constitucional el acto que se reclama constituye un elemento esencial de la pretensión de amparo: “En síntesis, el objeto [material] de la pretensión de amparo viene determinado por el acto u omisión contra el que se reclama por vulnerar, amenazar, restringir u obstaculizar el ejercicio de los principios, derechos o categorías jurídicas subjetivas consagradas y protegidas por la Constitución, y respecto de los cuales se pretende su eliminación o anulación del mundo jurídico, mediante la tutela reforzada que brinda la jurisdicción constitucional”⁶².

En este caso los derechos económicos sociales y culturales, que poseen una relación con un derecho constitucional pueden ser objeto de un amparo, pero el carácter “progresivo” de los derechos económicos, sociales y culturales, es objeto de importantes precisiones, destacándose que dicho principio no significa la posibilidad de postergarlos o asumir que el Estado no tiene una obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización de esos derechos, sino más bien implica la obligación de los gobiernos de asegurar condiciones que, de acuerdo con sus recursos materiales, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de tales derechos. De esa forma, los Estados parte de la Declaración Americana y la Convención Americana están obligados a, independientemente del nivel de desarrollo económico, garantizar un umbral mínimo de goce de esos derechos, de manera que si mejora el nivel de desarrollo de un Estado, debe mejorar su nivel de compromiso de garantizarlos, puesto que sin duda, garantizarlos exige en la mayoría de los casos un gasto público por parte del Estado, en este sentido el Estado tiene la obligación de crear condiciones necesarias para que la persona viva dignamente, y constituye a nuestro criterio

⁶² Sobreseimiento del 4-IV-2000, Amparo 368-99, Considerando II 2

una omisión cuando el Estado no procura mejorar el nivel de vida de la población, surge la pregunta ¿procede la acción de amparo? En este caso el amparo procede tal como ha expresado anterior mente cuando se violenta un derecho de carácter constitucional, pero que ocurre con la omisión de la que hablamos, la sentencia de Sobreseimiento del 2-XII-1998, Amparo 104-98 y acumulados, Considerando I, *El amparo es también un mecanismo idóneo para la tutela de intereses supraindividuales – colectivos y difusos–. Así, en el caso promovido contra el proyecto de ampliación de la Calle El Espino (Chiltiupán), la Sala declaró: “(...) respecto de este último aspecto -el interés difuso que posibilita las actuaciones de este tipo-, así como consta en la admisión de la demanda y a fs. 340- 342, 271 -273, esta Sala bien hizo al afirmar que, para no crear zonas exentas de control o en "horfandad constitucional", si bien es cierto que ha sido jurisprudencia de este Tribunal que para que proceda la pretensión de amparo es necesario que únicamente la presente la persona que haya sufrido de manera directa y personal el agravio, ello no implica que dicho criterio no pueda evolucionar y ampliarse, ateniéndose a las nuevas realidades socio-jurídicas.- En efecto, en el presente proceso se estableció, como razones suficientes y amplias que motivan el cambio de jurisprudencia, que cualquier persona que considere que se le vulnera un derecho de naturaleza difusa, adquiere legitimación procesal para plantear la pretensión constitucional de amparo -en virtud de la protección de los intereses difusos- sin necesidad que intervengan en el proceso los demás titulares del mismo, por su compleja amplitud social” (Sobreseimiento del 2-XII-1998, Amparo 104-98 y acumulados, Considerando I).*

Se considera que puede crearse un amparo por omisión del Estado en garantizar los DESC, el art 12 de la Ley de Procedimientos Constitucionales es clara y otorga la facultad de exigir un amparo constitucional por intereses colectivos, donde cualquier persona que se considera agraviada adquiere la potestad de plantear la pretensión constitucional, pero los DESC de los cuales no se habla o poco se habla de ellos en procesos amparo y jurisprudencia Constitucional, en cuanto al proceso de amparo es casi omitido puesto que nuestro país no posee suficiente jurisprudencia sobre la misma.

En conclusión, existen obstáculos para exigir los DESC mediante este recurso los cuales se originan en limitaciones tales como las soluciones restringidas que la Sala puede

ordenar al resolver a favor del demandante, el requisito de que la violación alegada tiene que ser a un derecho consagrado en la Constitución y los criterios jurisprudenciales no progresivos de la Sala en materia de protección a derechos humanos.

El proceso de amparo puede proceder tanto por acciones como por omisiones estatales. Sin embargo, sigue siendo un proceso reactivo, diseñado principalmente para restaurar a la víctima su condición anterior y no para combatir activamente la injusticia económica y social en que vive la mayoría de la población en El Salvador. Y es que los procesos constitucionales vigentes son incapaces de solventar muchas de las violaciones constitucionales de los DESC. Los procedimientos y sobre todo los criterios jurisprudenciales para solventar los casos constitucionales en la Sala, son demasiados obsoletos y anticuados para resolver eficazmente dichas violaciones basadas en el nuevo concepto de los DESC. El proceso de amparo fue creado para llenar un hueco que existía en el sistema de protección de las leyes máximas del país, excluir a los tratados internacionales deja otro agujero de igual importancia. Por tanto, las leyes superiores compuestas por tratados y convenios internacionales también necesitan de una instancia judicial para poder ser reclamados en el plano nacional.

2.3. ELEMENTOS BÁSICOS CONCEPTUALES

CALIDAD DE VIDA: Se define en términos generales como el bienestar, felicidad y satisfacción de un individuo, que le otorga a éste cierta capacidad de actuación, funcionamiento o sensación positiva de su vida.

DESARROLLO: Se entiende a la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales.

DESARROLLO LOCAL INTEGRAL: Es un proceso cuyo objetivo es elevar la calidad de vida de las personas, a nivel económico, social y sostenibilidad medio ambiental; está basado en la equidad, distribución y acceso a los recursos; autonomía, democracia y ruptura de las relaciones de poder (partidos políticos, género), identificando adecuadamente actores personas o agentes, papeles y funciones.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL: Es un instrumento de gestión útil para propulsar el desarrollo social de una comunidad rural, un barrio marginal, o cualquier otra comunidad que tenga una integración y unidad de propósitos generales.

DESARROLLO LOCAL: Se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos de una comunidad, barrio o ciudad, considerando potencialidades endógenas de cada territorio a factores económicos y no económicos, entre estos últimos cabe recordar: los recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos.

INVERSIÓN PÚBLICA: Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otras fracciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional, y

todo empleo de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes.

CRECIMIENTO ECONÓMICO: El crecimiento económico es una variable que aumenta o disminuye el producto interior bruto (PIB). Si el PIB crece a un ritmo superior al del crecimiento de la población, se dice que el nivel de vida de ésta aumenta. Si por el contrario podemos afirmar que el nivel de vida de la población está disminuyendo.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o personas determinadas, que se realice por algún medio de comunicación masiva para suscribir, enajenar o adquirir documentos tales como títulos valores y acciones.

CRECIMIENTO ECONÓMICO: Aumento de la cantidad de bienes y servicios finales producidos en el país, durante un período determinado, se mide a través del incremento porcentual que registra el Producto Interno Bruto, medido a precios constantes generalmente en un año. También se define como un incremento del PIB real per cápita, es decir, el incremento del volumen de producto por habitante.

CRISIS ECONÓMICA: Situación caracterizada por una caída significativa y larga en el nivel de actividad económica de un país o región. También se usa el mismo término para referirse a situaciones de alto desempleo o de alta inflación.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Es un término de límites imprecisos que define al conjunto de organizaciones estatales que realizan la función administrativa del Estado. Por su función, la administración pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.

2.3.1 ELEMENTOS PRÁCTICOS CONCEPTUALES:

MUNICIPIO: Es la institucionalización de los intereses de la comunidad vecinal, canalizando la participación ciudadana (democracia local) y gestionándolos con autonomía, siendo el municipio una organización administrativa prestadora de servicios públicos. Esta Organización debe ser eficaz para justificar su existencia; de ahí que sus órganos, normas y medios deben estar debidamente coordinados y adecuados para los fines a alcanzar.

ALCALDE: Es la autoridad encargada del gobierno inmediato de cada pueblo preside las deliberaciones del ayuntamiento, debe ejecutar sus acuerdos, publica bandos de policía, tiene potestad de aplicar ciertas multas, cuida del orden, limpieza y mercados de la ciudad, y es el delegado gubernativo y local.

GASTO PÚBLICO: Es el realizado por el sector público en un periodo determinado. Incluye todo el gasto fiscal, más todos los gastos de las empresas fiscales y semifiscales con administración autónoma del Gobierno Central y se destina al consumo público y a bienes de capital, inversión pública

LICITACIÓN PÚBLICA: Es un procedimiento administrativo que consiste en una invitación a contratar de acuerdo a bases previamente determinadas con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa para la Administración.

CABILDO ABIERTO: Es un mecanismo de participación que se da en municipios, distritos, localidades, comunas o corregimientos. Cada uno de estos entes territoriales está representado por concejos municipales.

DEUDA PÚBLICA: Se refiere a deuda externa de otros estados para con el nuestro, y deuda privada es la de particulares con el estado, esta suele darse en el sistema financiero donde el banco central le presta a entidades financieras para sacarlos de la iliquidez.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se denomina así a la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, autonomía o país, es decir para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.

SOCIEDAD CIVIL: Es el conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal ni buscar el poder político o la adhesión a un partido determinado.

CONCEJO MUNICIPAL: Es un organismo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos normativos vigentes.

SERVICIOS PÚBLICOS: Las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público o Privado, según corresponda.

COMUNIDAD: Es un grupo o conjunto de individuos, seres humanos, que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles.

DEMANDAS SOCIALES: Son las peticiones y sugerencias de la población recabadas en campaña, foros, consultas y audiencias.

OBJETIVOS: Son aquellas situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del plan y se establecen con base en las necesidades detectadas.

POLÍTICAS: Son las directrices generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan y constituyen los ordenamientos elementales que garantizan su éxito. Por ejemplo: desarrollo urbano planificado, desarrollo rural integral, etc.

ESTRATEGIAS: Son el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar una política. Por ejemplo: orientación del crecimiento de las poblaciones, promoción de industrias rurales, etc.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES: Consisten en aquellas actividades que se realizarán de conformidad con el sector de actividad de que se trate, ya sea agropecuario, turismo, pesca, salud, educación, comunicaciones, comercio, desarrollo urbano, etc.

PROGRAMAS Y METAS: Son las acciones y/o obras cuantificables, que se desprenden del plan.

PROGRAMAS COORDINADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: Son aquellos programas que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, así como los proyectos que con los recursos financieros del municipio no se puedan ejecutar. Generalmente, se refieren a aquellos programas que se desarrollan.

PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN: Son las actividades que se señalan a realizar cada año, tomando en cuenta los recursos estimados con base a los presupuestos de egresos de años anteriores y son canalizados a obras.

CAPITULO III
METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN

CAPITULO III
METODOLOGIA

3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1.1. Hipótesis Generales. Operacionalización del Sistema de Hipótesis.

Objetivo General 1: Hacer el estudio constitucional como orden jurídico del Estado Salvadoreño en lo relativo al desarrollo local de la Municipalidad de San Francisco Gotera en correspondencia a los derechos sociales y económicos basados en la dignidad humana tomando en consideración la incidencia de la crisis económica mundial.					
Hipótesis General 1: Los indicadores de los derechos sociales y económicos en lo relativo a la dignidad humana en el municipio de San Francisco Gotera se ven afectados por las políticas neoliberales del gobierno saliente vulnerando los principios y garantías constitucionales					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
Constitución Es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo; esta fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado.	Establece las bases para su gobierno y organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. También garantiza al pueblo derechos y libertades.	Los indicadores de los derechos sociales y económicos relativo a la dignidad humana se ven afectados por las políticas neoliberales.	-Estado -Constitución -Inversión Publica -Deber Constitucional -Desarrollo Local	Se vulneran principios constitucionales	-Sociedad civil -Políticas de estado -Modelo económico -Participación ciudadana -Alcalde -Leyes

Objetivo General 2: Estudiar el desarrollo local del municipio de San Francisco Gotera y los derechos sociales y económicos tomando en cuenta los principios constitucionales y las relaciones con otras leyes					
Hipótesis General 2: La Satisfacción de las demandas ciudadanas en el municipio de San Francisco Gotera no son asumidas de forma inmediata en las políticas de desarrollo local debido a la gravedad de los problemas estructurales que enfrenta la población, lo que hace necesario re fundamentar el plan del gobierno municipal dando cumplimiento a los preceptos constitucionales					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
Estado Social: garantiza a sus ciudadanos el ejercicio real de los derechos sociales, prestándole protección en determinados ámbitos como la vivienda, la enseñanza o la sanidad.	En el Estado Social se hace prioridad los derechos sociales y la inversión publica debe reunir condiciones jurídicas orientada hacia las necesidades ciudadanas.	La satisfacción de las demandas ciudadanas no son asumidas de forma inmediata por las políticas del desarrollo local.	-Estado Social -Municipio -Modelo económico -Política de inversión Justicia -Seguridad jurídica.	Es necesario re fundamentar el plan del gobierno municipal y dar cumplimiento a los preceptos constitucionales	-Dato -Derechos sociales -Infraestructura -Vivienda -Desarrollo social -Producción

3.1.2. Hipótesis Específicas. Operacionalización del Sistema de Hipótesis.

Objetivo Especifico					
1: Definir cuáles son las limitantes de aplicación de los derechos sociales y económicos en la Municipalidad de San Francisco Gotera y su incidencia en el desarrollo local					
2- Determinar mediante el estudio constitucional y el análisis socio económico la aplicación de proyectos y la realidad que atraviesa el municipio en estudio					
Hipótesis Especifica 1: La Municipalidad de San Francisco Gotera en la ejecución del desarrollo local cuenta con una visión y misión de los derechos sociales y económicos pero presenta limitantes estructurales de las necesidades ciudadanas, debido que la focalización de las políticas estatales por la naturaleza del modelo económico benefician únicamente al sector privado vulnerando los derechos fundamentales constitucionales.					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
Municipio: Es la institucionalización de los intereses de la comunidad vecinal, canalizando la participación ciudadana y gestionándolos con autonomía.	Municipio, autogestión orientada al bien común, adecuada a las políticas y actuaciones nacionales todo dentro de un territorio.	La Municipalidad de San F. G. en la ejecución del desarrollo local cuenta con una visión y misión de los derechos sociales y econ., pero presenta limitantes de las necesidades ciudadanas.	-Arts. 47 y 48 Cod. Municipal -Municipio -Administración Municipal -Concejo -Cabildo -Jurisdicción -Autonomía	El modelo neoliberal beneficia al sector privado vulnerando derechos fundamentales	-Sector privado -Modelo económico -Licitación -Lacap -Población -Garantías institucionales -Código municipal -Sociedad civil

Objetivo Especifico. 3 Evaluar la trascendencia de los proyectos ejecutados por el gobierno local de San Francisco Gotera en el desarrollo local tomando como ejes de estudio lo económico y social.					
Hipótesis Especifica. 2. El municipio de San Francisco Gotera, tiene un alto nivel de subdesarrollo local dada la desigualdad en la zona oriental del país, lo que ha provocado la vulneración de preceptos constitucionales profundizando aun mas la realidad social de la persona como centro de la actividad estatal y en consecuencia la dignidad humana es afectada en todas sus manifestaciones.					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
Derechos fundamentales son los derechos o facultades básicas e inalienables que se reconocen en un ordenamiento a los seres humanos. La teoría del derecho natural supone que deberían reconocerse a todo hombre en cualquier ordenamiento	Para Espinoza Rasseo, los Derechos Fundamentales aluden esencialmente a los clásicos derechos del hombre y del ciudadano.	El Municipio de San Francisco Gotera, tiene un alto nivel de subdesarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ● Derechos fundamentales ● Derechos Humanos ● Individuo ● Libertad ● desarrollo 	Vulneración de preceptos constitucionales dignidad humana	<ul style="list-style-type: none"> ● Preceptos constitucionales ● Democracia ● Derechos sociales ● Estado ● Políticas publicas

<p>Objetivo 4: Relacionar la gestión del Estado y el gobierno local para el fortalecimiento de la sociedad civil principalmente en los principios y garantías constitucionales para el desarrollo social.</p> <p>Hipótesis Específica 3: En la medida que el Gobierno local de San Francisco Gotera le de cumplimiento a los preceptos constitucionales y de manera particular al Art. 1 del Código Municipal, los resultados en materia de dignidad humana estarán orientados al desarrollo local y en consecuencia habrá mayor coordinación con la sociedad civil para la búsqueda del beneficio social ciudadano.-</p>					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
Una municipalidad es la institución que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad. En varios países de América, es el organismo que administra una comuna, cantón o distrito. Esta encabezada por un alcalde o presidente municipal y un concejo, todos elegidos por votación popular.	La Cn. de la Rep. y el Cód. Mun.(art. 3) le han otorgado dos clases de facultades al Concejo Mun.: Normativas o legislativas y Ejecutivas o Administrativas.	El Gobierno Local de San Francisco Gotera, debe darle cumplimiento a los preceptos constitucionales	-Autonomía -Impuestos -Tasa -Contribuciones -Presupuesto	Los resultados en materia de dignidad humana estarán orientados al desarrollo local y habrá mayor coordinación con la sociedad civil.	-Desarrollo local. -Presupuesto. -Reglamentos. -Fondos municipales. -Código municipal. -Políticas públicas.

Objetivo 5. Demostrar mediante la relación teoría-práctica el grado de conocimiento constitucional que se tiene de los derechos sociales y económicos para el desarrollo local por parte de los gestores del municipio.

Hipótesis Específica 4: Los planes que tiene el Gobierno municipal de San Francisco Gotera en relación al desarrollo local expresan mediano alcance de eficacia significando que las políticas de ejecución no tienen niveles cualitativos para la transformación de la realidad ciudadana; ello implica la necesidad de mayor coordinación con las instituciones no gubernamentales para integrar mejores esfuerzos de desarrollo en dignidad humana.

Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
<p>Desarrollo local: se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas de una comunidad, barrio o ciudad, considerando potencialidades endógenas de cada territorio a factores económicos y no económicos.</p>	<p>Art. 207 Cn. Los fondos de la Mun. no pueden mezclarse con los fondos generales del Estado , con el fin de que se atiendan las necesidades mas inmediatas del municipio.</p>	<p>Los planes de desarrollo del Gobierno Municipal tienen mediano alcance porque la inversión pública no tiene niveles cualitativos</p>	<p>-Municipalidad -Fodes -Corte de Cuentas -Presupuesto -Municipio -Desarrollo local.</p>	<p>.mayor coordinación entre las instituciones no gubernamentales para el desarrollo en dignidad humana</p>	<p>-Sociedad civil -ONGS -Planes -Programas -Proyectos -Desarrollo</p>

<p>Objetivo Especifico. 6 Verificar la existencia de planes de contingencia ante la crisis económica por la Municipalidad de San Francisco Gotera como parte de una buena gestión publica por mandato constitucional.</p> <p>Hipótesis Específica. 5. En la medida se tenga el conocimiento a fondo de los preceptos constitucionales y de la relación eficaz con la normativa secundaria vinculante a la dignidad humana el Gobierno local de San Francisco Gotera tendrá mejores resultado de sus planes de desarrollo sostenible y la crisis económica tendrá menores efectos por las medidas de contingencias municipales.</p>					
Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
<p>CRISIS ECONOMICA MUNDIAL</p> <p>Por crisis económica de 2008 y 2009 se conoce a la crisis económica mundial que comenzó ese año, originada en los Estados Unidos.</p>	<p>Los gobiernos locales y en particular el Gobierno local de San Francisco Gotera, ante la crisis económica no tienen planes de contingencia para la satisfacción de necesidades ciudadanas, lo que vulnera los principios constitucionales en relación al fin y actividad del Estado.</p>	<p>En la medida se tomen en cuenta los preceptos constitucionales por parte del gobierno local habrá mayor eficacia en dignidad humana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis económica • Planes de contingencias • Preceptos constitucionales. 	<p>Los planes de desarrollo local en San Francisco Gotera serán sostenibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno • Inversión Publica • Estado • Neoliberalismo • Crisis económica

3.2 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.

El tema en análisis "**LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS COMO FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LA REALIDAD DEL DESARROLLO LOCAL DE SAN FRANCISCO GOTERA Y LA INCIDENCIA DE LA CRISIS MUNDIAL**" requiere la utilización del método mas apropiado para su estudio para tal efecto el método a utilizar es el método científico; con el cual se analizara la realidad objetiva mediante el procedimiento de investigación que exige el estudio y la teoría interpretativa del Derecho Constitucional considerando los problemas que se presentan al analizarlo, planteándolos en forma de hipótesis orientadas a dar una explicación general, para obtener una comprobación del mismo; siguiendo una estructura que va desde la formulación del problema, definición de Objetivos, Marco Teórico, Conclusiones, Recomendaciones y Propuesta de reforma al ilícito.

Este método permite efectuar una indagación objetiva, al verificar la información documental y de campo, logrando resultados acordes a la realidad.

En consecuencia, la investigación será analítica y sintética, formando el esquema de relación para inferir desde la teoría y práctica resultados concretos, debido a la necesidad de realizar este estudio.

3.3 INDICADORES DE LA INVESTIGACION.

El tema en análisis contiene problemas de carácter jurídico y social, por esta razón requiere de un estudio amplio, de resolución práctica, por tanto, se debe utilizar la investigación teórica- practica, descriptiva.

3.3.1 Investigacion Teorica-Practica.

Se define como aquella que comprende el registro, análisis e interpretación de naturaleza actual, composición y proceso de los fenómenos. Su enfoque radica en las conclusiones dominantes de una persona, grupo o cosa trabajando sobre realidades de hecho y sus características fundamentales y por ser la dignidad humana un concepto estrechamente

relacionado al deber del Estado. La Constitución como norma suprema será la guía de estudio para el abordaje temático y significa la utilización de la doctrina tanto clásica y contemporánea.

3.3.2. Investigación Descriptiva- Analítica.

El equipo investigador, con el objeto de obtener elementos que proporcionen información convincente en relación al delito objeto de estudio, a través de la indagación analítica se explica el tema de acuerdo a información actual, que proviene de documentos y fuentes directas interpretando las condiciones o conexiones existentes, prácticas que prevalecen, opiniones, puntos de vista que se sostienen, procesos, efectos o tendencias a desarrollar.

La investigación descriptiva va más allá de la toma o tabulación de datos, supone un elemento interpretativo del significado o importancia de lo que describe, combinando así el contraste, la interpretación de los datos que han sido reunidos con un propósito definido, el de la comprensión y solución de problemas, el tema en análisis posee elementos descriptivos que permiten ilustrar las condiciones objetivas de la realidad que atraviesa el municipio de Gotera Morazán. Los datos son en esencia descripciones que permiten la interpretación cualitativa del objeto de estudio.

3.4 UNIVERSO Y CÁLCULO DE LA MUESTRA.

Para la recolección de datos es importante tomar en consideración el uso de conceptos metodológicos que orienten la captación de datos empíricos, es decir la investigación de campo. Para esto se definen los siguientes conceptos:

UNIVERSO: Totalidad de elementos o fenómenos que conforman el ámbito de un estudio o investigación. Población total de la cual se toma una muestra para realizar una investigación.-

MUESTRA: Es una reducida parte de un todo, de la cual nos servimos para describir las principales características de aquel. Parte representativa de la población que se investiga.

También puede decirse que es el grupo de individuos que se toma de una población para estudiar un fenómeno estadístico.

DATOS: Producto del registro de una respuesta. Proposición singular, existencial o postulado que se acepta para el planteamiento de un problema.-

ERROR: Desviación de una medida en relación con el valor real de lo que se mide.-

FORMULA: Enunciado claro y preciso de un hecho, estructura, principio relación o método, aceptado convencionalmente o que pretende hacerse aceptar como establecido.

HIPOTESIS: Enunciado de una relación entre dos o mas variables sujeta a prueba empírica; proposición enunciada para responder tentativamente a un problema.

RESULTADO: Hecho, situación o fenómeno que es considerado en relación con ciertas condiciones precedentes, sin las cuales no se hubiera presentado. Se aplica a los datos que se han obtenido por la investigación científica.

VARIABLE: Aspecto o dimensión de un fenómeno que tiene como característica la capacidad de asumir diferentes valores; Símbolo al cual se le asignan valores o números.

3.4.1. Procedimiento para La Recolección y Análisis de Datos.

Toda investigación requiere un proceso y consecuencia cada etapa representa datos que permiten ser interpretados y analizados; La forma operativa tendrá la siguiente aplicación:

- Doctrina Constitucional
- La constitución de la República
- Leyes municipales y otras
- Teorías Sociales y económicas

Los datos tendrán el análisis respectivo que va de lo concreto a lo abstracto ello significa que el tema será tratado desde una realidad a la luz de la teoría constitucional y en relación a los modelos económicos y la actual crisis mundial que impacta a nivel nacional.

Modelo Estadístico

Empleado para el análisis de datos.

Porcentaje $\frac{NC}{NT} \times 100$.

NT

Esta formula permite e relacionar los datos empiricos para ser tratados con las disposiciones legales y doctrinales pertinentes.

El punto de partida será de observación y recolección de datos que serán facilitados por las unidades de análisis correspondientes entre estas se tienen:

UNIDADES DE ANÁLISIS	POBLACIÓN	MUESTRA
Alcalde	1	1
Asesor de ISDEM	1	1
Asesor del FISDL	1	1
Líderes de ONGS	1	1
Líderes Comunales	1	1
Población del Municipio	100.000	50

3.5 TECNICAS DE INVESTIGACION.

3.5.1 Técnicas de Investigación Documental.

Cuando se habla de técnicas se está ante la presencia como lo define el Diccionario Filosófico: "conjunto de mecanismos, máquinas sistemas y medios de dirigir, conservar, recolectar, reelaborar y transmitir energía o conocimiento ya sea a la producción o a la investigación y que hallan su esencia en los resultados prácticos de la ciencia para un mejor desarrollo humano.⁶³

En esencia la técnica se encuentra dentro del método, es la especie que es instrumento del método, para llegar de lo particular a la problemática a investigar de una generalidad que es la sociedad salvadoreña, por lo cual se utilizarán dos tipos:

M.M. Rosental y P.F. Yudin. Diccionario filosófico. Pág. 448

- **Técnica de la Observación.**

De acuerdo a Juan Castañeda Jiménez, en su obra *Métodos de Investigación social*, la Observación se define como la percepción dirigida de los objetos y fenómenos de la realidad. Como es evidente, el Informe final de la Investigación, pondrá en marcha la importancia de la misma; del contacto directo que posee el equipo investigador con el desarrollo local y la capacidad que tiene el Municipio de San Francisco Gotera en cuanto a la superación de las necesidades Ciudadanas y el cumplimiento de los principios constitucionales. “La técnica de observación tiene su expresión *concreta a partir de la valoración de la ejecución de proyectos en el municipio de San Francisco Gotera.*

- **Técnica Documental.**

Esta consiste en hacer posible el análisis de teorías existentes relacionadas en la construcción del Informe Final, tanto de textos en la rama jurídica conocidos como doctrina y de textos legales; valga citar la Constitución de la República, y teoría constitucional. Lo que implica obtener información sistematizada y a partir de ello se analiza y se deducen resultados previa comprobación; de esta forma se crea el conocimiento científico.

1.3. Técnicas de Investigación de Campo.

Los instrumentos llamados la guía de Observación son:

- ✓ **Entrevistas:**

Se constituye de valiosa importancia por el hecho que esta dirigido a personas especialistas del tema. Los datos ofrecen una diversidad de criterios; sin embargo, la posición analítica del Informe posibilita tomar criterios condensados, de tal forma que los criterios que recoge la tesis, son tomados a partir de la combinación teoría-práctica. Para ello, la relación doctrina y base jurídica son inseparables. Los indicadores utilizados son *alcalde, asesor del Isdem asesor del FISDL otros.* Esta incluye la entrevista no estructurada, es una forma de obtener información que se diferencia de la conversación ocasional, porque ésta es con la finalidad de obtener información precisa, a través del intercambio de opiniones;

dirigida a conocedores del tema y la Entrevista Semi estructurada, se realiza a las personas que intervienen como Asesores y lideres.

✓ **Encuesta:** Permite extraer datos de las unidades de análisis investigadas. Lo que ocasiona valorar desde ángulos diversos las posiciones encontradas; así es posible la elaboración de las tablas estadísticas y la interpretación respectiva. Lo anterior, se hace mediante la redacción por el investigador de un cuestionario dirigido a la población o muestra del municipio de San Francisco Gotera. Este instrumento sirve para comprobar las hipótesis planteadas, sobre el objeto de estudio es decir la dignidad humana y desarrollo local.

PARTE II
RESULTADOS DE LA
INVESTIGACION

CAPITULO IV
ANÁLISIS
CRITICOS DE LOS
RESULTADOS

CAPITULO IV
ANÁLISIS CRITICOS DE LOS RESULTADOS.
4.1 MEDICION EN LA DESCRIPCION DE RESULTADOS.

4.1.1 Resultados de entrevistas no estructuradas.

Dirigida a: Carlos Hernández. Alcalde Municipal de San Francisco Gotera Morazán.

13 de Octubre. 10:00 AM.

Pregunta 1: ¿Cómo define el desarrollo local?

La definiría como la diversidad de funciones públicas, sociales, económicas y políticas que están encaminadas a lograr el progreso social económico y cultural de la población. Pueda que hayan conceptos y/o definiciones diferentes, por distintas personas, pero todas van encaminadas a un solo fin, lograr satisfacer las necesidades de la población.

Pregunta 2: ¿Conoce las políticas de desarrollo implementadas por el gobierno actual? A plenitud no. Pero podría decir que tiene que ver con aspectos sociales, que de igual manera van enfocados a la inversión pública, ya sea para incrementar lo que tiene que ver con uniformes, u utensilios relacionados por ejemplo con la educación, la Alcaldía creo con ese impulso

Pregunta 3: ¿A su criterio el Estado tiene la obligación de ayudar a la municipalidad a crear un desarrollo en San Francisco Gotera, para generar un nivel de vida más digno para la población?

Por disposición de la Constitución si tiene el Estado la obligación de ayudar, y para ello da el fondo FODES, a manera de que con ello se pueda fomentar la Inversión, teniendo presente que ya se les incremento el 2 % de lo que se nos daba a cada Alcaldía.

Pregunta 4: ¿Considera que el desarrollo local de San Francisco Gotera, puede ser viable si el gobierno en turno destina más recursos económicos hacia la municipalidad y proyectos de gran impacto social en el municipio?

Si. Porque es de recordar que el desarrollo local es más tangible y la inversión a mayor o menor escala genera empleo; es decir, si la gente tiene dinero compra o no. Por ello dependería también en la forma de cómo genere los recursos el nuevo Gobierno.

Pregunta 5: ¿Cree que para promover el desarrollo local, el Estado debe contribuir directamente a la generación de desarrollo y de bienestar social en las comunidades rurales y urbanas de San Francisco Gotera?

La obligación o el principal rol del desarrollo local es que debe ser sostenible directamente por las políticas del Gobierno Central. Ya que si se hace a través de los Municipios sería mucho mejor, porque la obligación primordial es de parte del Estado.

Pregunta 6: ¿Conoce de alguna institución estatal o no gubernamental que colabore que implemente un desarrollo Local y que mejore el nivel de vida de la población?

En términos tangibles, porque la gobernación por ejemplo no directamente invierte en obras pero, dogmáticamente a través de ellos se puede canalizar para obtener una respuesta más directa. Por lo que a nivel de Inversión la Alcaldía es la que tiene mayor protagonismo.

Pregunta 7: ¿El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, ayuda a la municipalidad a crear estrategias de desarrollo?

No, solo sirve como puente con las Alcaldías, ya que capacita o coordina las estrategias. Pero si ayuda a crear estrategias de desarrollo, pues desconozco si lo hace, porque en nuestro caso, no las necesitamos como en Arambala que si las necesitan porque no tienen capacidad técnica.

Pregunta 8: ¿Qué incidencia tiene El Instituto Salvadoreño Para El Desarrollo Municipal (ISDEM), con respecto a los planes desarrollo local del municipio? y ¿que aporte o ayuda brinda esta institución a la municipalidad?

No tiene ninguna incidencia, aunque si esta dentro de las funciones del ISDEM, pero no lo hacen porque no lo necesitan.

Pregunta 9: ¿El Fondo de Desarrollo Económico (FODES), tiene gran importancia para generar el desarrollo local del municipio mejorar la calidad de vida de la población?

Si porque los fondos propios que se generan de la población tienen límites para satisfacer las diversas necesidades de la población, así también como el funcionamiento de la Municipalidad que tiene importancia preponderante para poder solventar las necesidades de la misma comunidad.

Pregunta 10: De qué manera se le apuesta al desarrollo local del Municipio de San Francisco Gotera, desde la municipalidad? Y ¿Cómo valora la calidad de vida de la población del Municipio?

Según el estudio hecho, por PNUD, El Salvador esta estratificado en la pobreza severa, pobreza extrema y pobreza ultra extrema. Y es en base a esas estadísticas que el país en general está catalogado como pobre, pero, teniendo presente el municipio de San Francisco Gotera, este en comparación con los demás municipios de Morazán, es de los menos que tienen pobreza.

Pregunta 11: ¿Qué problemas considera que agobian a la población de San Francisco Gotera? ¿Estos problemas disminuyen la calidad de vida de población?

Uno de los problemas más grandes que aqueja nuestro municipio es la inseguridad, la delincuencia que vendría siendo como el efecto colateral. Pueda que no hayan 230 muertos al igual que en San Miguel diariamente, pero, por ser municipio vecino, hay consecuencias iguales o similares. Otro de los problemas que disminuyen la calidad de vida es el factor económico, ya que falta la inversión en el sector privado que nos ayude a generar más empleos.

Pregunta 12: ¿Cuál es la política de desarrollo de la municipalidad de San Francisco Gotera, en cuanto al impacto en el desarrollo local y el nivel de vida de la población? ¿Considera que el derecho a vivir dignamente, puede realizarse generando

el desarrollo del municipio?

La política de desarrollo que ponemos en marcha es la de tratar de focalizar las necesidades en un lugar a través del cual se pueda distribuir de un mejor modo todos aquellos servicios que de una u otra manera sustenten un mejor nivel para la calidad de Vida de la población. Y en cuanto a que si el derecho a vivir dignamente se pueda realizar generando el desarrollo del municipio, podría decir que desde luego que si, ya que se tendrían que definir las necesidades más prioritarias.

Pregunta 13: ¿Cómo puede expresarse la dignidad humana desde los programas de beneficio social que realiza la Municipalidad? ¿Y la escasa participación ciudadana es un problema para la municipalidad para identificar las necesidades de la población?

Es el principio que justifica y da su fundamento a todos los derechos humanos. La dignidad no solo es un derecho, es la base de todos los derechos. Y desde luego que la escasa participación de la población es un problema ya que si no se abocan a la municipalidad no darían a conocer las necesidades que tienen, ya que dentro de las mismas competencias que tiene la Alcaldía, se hacen necesarias tomar en cuenta medidas que no denigren la persona.

Pregunta 14: Ante la actual crisis económica nacional ¿qué medidas ha implementado o está por implementar la municipalidad, para crear un desarrollo local sostenible que enfrente la pobreza y el desempleo, y genere mejores condiciones de vida para la población del municipio?

Desarrollo Sostenible es un concepto complicado porque implica que a través de él, el desarrollo es a futuro, va creciendo y no se estanca en meras conjeturas. Una de las medidas que impulsamos es en relación a subsidiar los factores necesarios para hacer partícipe a la población, y no solamente la Alcaldía, ya que ellos también deben de aportar ayuda al acudir a la sede y dar a conocer la problemática o la necesidad emergente. Otra de las medidas es la relacionada con la Inversión Pública.

Pregunta 15: Tomando en cuenta el derecho a vivir dignamente y el desarrollo local en el municipio de San Francisco Gotera ¿cree que la municipalidad tiene como misión institucional asegurar los derechos, económicos, sociales y políticos de la población generando condiciones que garanticen su libre ejercicio, como el derecho a una vida digna?.

Podríamos decir que si. Pero solo en una medida debido a que hay mecanismos que se deben hacer cumplir, para lograr obtener con ello la satisfacción plena en el goce de derechos sociales y/o económicos, ya que la Corte de Cuentas es el ente que nos fiscaliza.

✓ **ANÁLISIS:**

El resultado obtenido de ésta entrevista realizada al funcionario, es de esencial importancia ya que es concluyente al afirmar que efectivamente existe una clara y evidente falta de política Estatal de inversión social para el municipio, enfocada a mejorar la calidad de vida de la población, y generar el desarrollo local del municipio, tomando en consideración los derechos económicos sociales y culturales de la población.

Si bien nuestra constitución manda al Estado a mejorar la vida de la población art 1,2 y a través de los planes de desarrollo local, **Artículo 206.** CN.

Así el plan de desarrollo es el instrumento para darle una vida más digna a la población, y que tomando el Estado en cuenta los derechos económicos sociales y culturales. Puede garantizar cuestiones tan básicas para la dignidad humana como la alimentación, la salud, la vivienda, el trabajo, la educación y el agua. Art2 y 3 PIDESC.

4.1.2 Entrevista no Estructurada

Dirigida a: Patricia Vásquez de Benítez. Representante del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM) san miguel, 6 de octubre. 2:00 pm.

Pregunta 1 ¿Cuál es la importancia de esta institución para generar un desarrollo local?

Hay mucha importancia en cuanto a cómo se genera el desarrollo local sin violentar los derechos económicos y sociales de las personas, ya que se pretende orientar a los Alcaldes y Alcaldesas y a sus Concejos Municipales, para que tengan una mayor comprensión de lo que es el FODES y la forma de administrarlo. De ahí, que se responderá a algunas preguntas, tales como; ¿ Qué es el FODES?, ¿Cuál es su base legal?, Cuál es su importancia?, ¿ De dónde proviene ?, ¿ Cómo se utiliza ?, ¿ Cómo se invierte ?, ¿ Cuáles son los requisitos de control ?, ¿Cuál es la ventaja de la transferencia a través del ISDEM?.

Pregunta 2 ¿Para usted qué relación puede encontrarse entre una vida digna, el desarrollo Local, y derechos económicos y sociales?

Puedo afirmar que estos tres componentes son una propuesta democrática, desde la temática del desarrollo, en este caso el desarrollo local sostenible, se basa en dos elementos fundamentales que desde la perspectiva de los derechos sociales y económicos de la persona inciden en los procesos de desarrollo. Por ello la persona, como organismo capaz de auto desarrollarse y ser propiamente creador y de la participación como parte fundamental dentro de los diferentes procesos que suelen darse dentro de lo local realiza las diferentes actividades con sentido democrático. Del mismo modo, para alcanzar la vida digna se hace necesario combatir la pobreza, la falta de educación y la falta de empleo, cosa que solo se lograra que se estimula el desarrollo de un crecimiento personal.

Pregunta 3 ¿Qué políticas de gobierno apoyan la labor del Instituto salvadoreño de Desarrollo Municipal. (ISDEM)? Y ¿qué visión tiene esta institución futuro?

El Gobierno en el orden local, desempeña un papel importante en la protección de derechos sociales y económicos, pues dirige el proceso de planificación y gestión sostenibles

del territorio municipal. Esta gestión realizada por el Gobierno permite el conocimiento de la situación actual del municipio, garantiza conocer el nivel de cumplimiento de la legislación en este campo aplicable en la localidad y contribuye a sensibilizar a la opinión pública con la repercusión de estos hechos en la zona; esto, a su vez, facilita una mayor participación de los ciudadanos de la región en los proyectos de desarrollo sostenible.

Pregunta 4 ¿EL ISDEM, ayuda a la municipalidad a crear programas o proyectos, para fomentar un desarrollo local dentro del municipio enfocado a garantizar un mejor nivel de vida a la población?

Desde su creación, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, funciona como una entidad autónoma de derecho público, especializada en el campo de la administración municipal y su objeto básico, proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación; con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones”. Es por ello que los Proyectos que se han creado para tal fin son GTZ, SATMUS, ASDI, El Pacifico, PROMADES.

Pregunta 5 ¿Qué instituciones considera tienen incidencia en el fomento del desarrollo en los municipios, y en nuestro caso en la municipalidad de San Francisco Gotera?

Todas las instituciones tienen incidencia en el fomento del desarrollo del municipio, tomando en cuenta las Empresas, las instituciones Públicas, Privadas, Educativas, las Organizaciones No Gubernamentales y Comunitarias y las Empresas Extranjeras porque no.

Del mismo modo, se puede establecer que todas pueden aportar, para que se lleve a cabo el desarrollo local del municipio.

Pregunta 6 ¿En qué áreas, según el ISDEM debe enfocarse el desarrollo local para mejorar la calidad de vida de la población?

Las áreas en las que se enfocaría el desarrollo local son la atención primaria de la salud, la participación comunitaria o participación “social”; ya que ningún proyecto puede ser llamado de cuidado primordial de la salud (atención primaria de la salud) si los interesados no

ejercen el derecho de opinar en él como ciudadanos y no puede aplicarse si ellos no son participantes estructurales en las decisiones.

La tercer área sería la tecnología apropiada, también nuevas modalidades de organización y reorientación de los recursos financieros.

Pregunta 7 ¿A su criterio cuales son los problemas que enfrentan las Municipalidades para fomentar un desarrollo local sostenible?, ¿y la crisis económica nacional es obstáculo para conseguir ese desarrollo y mejor nivel de vida para la población?

Primero que nada sería la falta de empresas, o la escases de instituciones que inviertan dentro del Municipio. Otro de los problemas sería la inseguridad por sustentar el paradigma de llevar a cabo la satisfacción de determinada población. Y desde luego que la crisis económica ha afectado el desarrollo que se antes se llevaba a cabo, hoy ya no, y todo porque las mismas instituciones o ONG no tienen el capital suficiente para realizar un proyecto por ejemplo.

Pregunta 8 ¿Considera que alcanzar un nivel de vida digna aceptable para toda la población, es el objetivo que se persigue con las políticas de desarrollo?

Desde luego que Si.

Pregunta 9 ¿Cree que desde el punto de vista de los derechos económicos y sociales, en el aspecto económico y social, las políticas de desarrollo mejoran el nivel de vida de la población?

Por supuesto que mejoran el nivel de vida de la población en general, ya que si no hay una política que invierta o que apueste por el desarrollo el nivel de vida de la misma población sería denigrante.

Pregunta 10 ¿Considera que para que una política de desarrollo desde la municipalidad sea efectiva, debe enfocarse a cubrir las necesidades más básicas de la población, garantizando los derechos sociales y económicos de la misma y el derecho

que tiene toda persona a vivir dignamente?

Usted mismo lo ha dicho, ya que de nada serviría elaborar planes, o políticas de desarrollo si estas no tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la población en general, sin dejar de lado que estas deben garantizar todos aquellos derechos que por mandato constitucional tiene la persona humana por el solo hecho de serlo.

✓ ANÁLISIS:

El resultado obtenido de ésta entrevista realizada es concluyente en cuanto a que el Estado tiene la obligación de generar desarrollo en los municipios, y es a través de sus políticas y planes de desarrollo nacional en conjunto con instituciones tan importantes como el ISDEM, que el Estado pretende capacitar y mejorar la gestión municipal para que esta pueda ejercer su función de modo eficaz. Como lo dice el considerando de la ley del ISDEM, y su articulado en especial el art 4 y 5 de la misma, que juega un papel importante para asesorar, capacitar y recomendar a las Municipalidades, técnicas administrativas como: la Organización Interna Administrativa, Sistemas de recaudación, Contabilidad, Auditoría y Administración Financiera Elaboración de Tarifas y Presupuestos Municipales, tanto generales como especiales y Programación, elaboración de presupuesto, financiamiento, construcción de obras y servicios públicos municipales; y contribuir además a la autonomía municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, creando las condiciones que permitan la progresiva descentralización administrativa para atender los problemas locales y satisfacer las necesidades.

4.1.3 Entrevista no Estructurada

Dirigida a: Juan Carlos Funes. Asesor Municipal Representante del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

(FISDL) San Miguel, 16 de octubre. 3:00 pm.

Pregunta 1 ¿Cuál es la filosofía institucional del Fondo de inversión social para el desarrollo local y la importancia de esta institución para generar desarrollo local?

La filosofía es cambiar la condición de vida de las personas en los municipios que se encuentran en una situación crítica, y se trabaja de acuerdo a un mapa que se orienta de acuerdo al índice de pobreza que se encuentra el país y específicamente la zona norte de Morazán.

Bien, esta institución esta solo para administrar los fondos destinados para proyectos que sirva de alguna manera al desarrollo local de los municipios, que cada proyectos de estos que se hacen tiende a generar fuente de trabajos donde se solicita una serie de condiciones para que exista mano de obra calificada al no cumplir dichas condiciones no se puede llevar a cabo los proyectos.

Pregunta 2 ¿Cree usted que el Estado Tiene la obligación de garantizar una vida digna a la población?

Bueno según nuestra constitución, si, es un derecho que tiene la persona y es obligación del estado garantizar una vida digna, de qué manera nada más que generando fuente de trabajo para que por medio de esto las personas puedan salir adelante con respecto a la situación crítica en que se encuentra, todo esto se ha dado debido a las secuelas de la guerra,

Pregunta 3 ¿Considera que el Estado tiene la obligación de crear condiciones básicas para que se fomente el desarrollo en los municipios y se mejore la calidad de vida de la población?

Si, a través de la institución del FISDL se han implementado talleres solidarios, capacitaciones como ejemplo "programa de comunidades rurales" el fin de esto es que a la

personas de escasos recursos económicos se le otorga o da un bono para el cual estas gentes lleven a sus hijos a las escuela, mientras ellos se encuentran en capacitaciones de panadería incentivando a las personas a que sea productiva de qué forma, aprendiendo ha sobrevivir pero ese bono también es con condiciones es decir que reúne un aserie de requisitos en el cual si quebranta algunos del ellos será quitado dicho bono.

Pregunta 4 ¿Cree usted que el Estado ha implementado políticas de gobierno para generar desarrollo local en los municipios, y en especial en el municipio de San Francisco Gotera, con el objeto de garantizar una vida más digna a la población?

Con respecto a esto existen muchas expectativas, porque hasta el momento se mantiene las misma políticas de gobierno con respecto al desarrollo de esa forma nuestra institución solamente trabaja en base al mapa que indica que tipo de pobreza se encuentra determinado municipio porque unos de nuestros compromisos es erradicar la analfabetización.

Con respecto a las políticas de gobierno por el momento se mantiene en el mismo programa dándole continuidad para el desarrollo; sin embargo esto se hace siempre con el apoyo del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Pregunta 5 ¿Cuál es el objetivo del FISDL como institución gubernamental? Y ¿Cuál es su opinión sobre una vida digna, y como se puede crear para la población con relación al desarrollo local?

El objetivo del FISDL como institución gubernamental, es contribuir a erradicar la pobreza todos los municipios, de nuestro país especialmente en la zona norte del Departamento de Morazán mediante la inversión social y productiva, basados en la investigación e integración de esfuerzos orientados al desarrollo local sostenible y la ejecución de proyectos en infraestructura, transferencias monetarias condicionadas.

En mi opinión con respecto a la vida digna es poder valerme por mí mismo, es decir, en el sentido de tener trabajo, salud, vivienda. Cómo? o de qué forma? teniendo los servicios básicos los cuales algunos son luz, agua, calles en buen estado, transporte, seguridad educación eso es lo más elemental creando así mas fuente de trabajo.

Sin dejar de lado que se hace necesario para obtener ingresos de esta manera

mejorar las condiciones de vida de la persona otras de las formas de tener vida digna es que las personas se interesen en aprender un oficio y cómo podemos lograr esto implementando talleres de aprendizaje y así es una manera de erradicar la pobreza y la condición de vida de la población y eso fue uno de los proyectos que llevamos conjuntamente con la alcaldía municipal de San Francisco Gotera y el instituto de ISDEMU, ya que en el lugar del ex cine se generaron talleres esto con el fin de mejorar la condición de vida.

Pregunta 6 ¿Considera que el FISDL como institución gubernamental es de gran importancia para generar el desarrollo local de los municipios y mejorar el nivel de vida de la población?

Si, es importante y al mismo tiempo mejora en alguna manera la calidad de vida de la población. Esta institución depende de la secretaria del Estado es autónoma y apolítica pero no solamente esta institución puede generar desarrollo local en el municipio o en los municipios.

Existen instituciones internacionales que buscan la manera de ayudar a mejorar las condiciones de vida y al mismo tiempo que exista dentro de los municipios un desarrollo local, de manera integral como incorporando o haciendo partícipe a las personas de las diferentes comunidades lo que nosotros como institución es lo que hacemos es administrar y realizar proyectos que sean efectivo y de beneficio a la población. Así, de esta forma, juntos podemos lograr grandes beneficios y salir con esta crisis o por lo menos no sentir tanto el efecto de la crisis económica que nos está afectando en gran manera.

Por tal motivo se han incorporado por ejemplo la Unión Europea Japón, y esta institución viene siendo como el padre de la Alcaldías y maneja un liderazgo, es humanitaria y con transparencia.

Pregunta 7 ¿Cuál es la política que debería o debe implementarse para generar desarrollo dentro de un municipio, para hacer frente a la crisis económica nacional y garantizar una vida digna a la población, y que leyes son pertinentes en materia de desarrollo local y de dignidad humana?

Bueno unas de las políticas es implementar talleres de capacitación en estos

municipios y como las instituciones de INSAFOR y ISDEM, que extiende la ayuda para el mejoramiento y así mismo haciendo frente a la crisis que estamos atravesando, y esto depende del gobierno para que los Alcaldes creen en si desarrollo local hasta la medida que las leyes los ampara de una manera proporcional.

Tenemos ante todos la constitución de la República, el código Municipal, y otras que son importante para que se respete el derecho a una vida digna y aun buen desarrollo local de un municipio.

Pregunta 8 Desde la municipalidad, ¿Considera que los planes de desarrollo implementados han sido efectivos y han mejorado la calidad de vida de la población, o ¿cree que no ha habido un plan de desarrollo en las municipalidades y solo se ejecutan proyectos de beneficio social de forma aleatoria?

Depende de las municipalidades de su gestión mejor dicho del personal o equipo que tenga de trabajo, de las ADESCO, y las colaboraciones de las entidades no gubernamentales siempre y cuando exista un plan de desarrollo pero que lo ejerciten o se ejecutan. También se puede decir que lo hacen por prioridad según la necesidad.

Pregunta 9 ¿Cree que la municipalidad es la encargada directamente de mejorar el nivel de vida de la población y crear desarrollo dentro del municipio?

No. Para este caso se necesita apoyo y asesoramiento de instituciones gubernamentales ya que es proporcional existen municipios que no pagan impuestos. No existe una fuente como ello pueden sobrevivir ya que las alcaldías no son auto sostenible.

Pregunta 10 ¿Considera que las políticas de desarrollo de la municipalidad, deben de buscar crear un nivel de vida más digno para la población para generar desarrollo local social y económico sustentable?

Existen Municipalidades que hacen gestiones pero falta recurso la realidad es que no tienen políticas que crean desarrollo esto debido a la escases de dinero que hay por la misma crisis en que se encuentra en país.

✓ ANÁLISIS:

El resultado obtenido de ésta entrevista realizada al funcionario, es de esencial para identificar la labor de la institución, de la municipalidad y las políticas estatales, en ese sentido la búsqueda de erradicar la pobreza extrema en el salvador, mediante la inversión social y productiva, basados en la investigación e integración de esfuerzos orientados al desarrollo local, que es la labor del estado a través de sus instituciones gubernamentales, integrando la participación ciudadana y las políticas municipales, de modo que teniendo en cuenta a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado y la consecución del bien común según la constitución, el Estado y sus instituciones deben de buscar mejorar las condiciones de vida de la población, en ese sentido buscar garantizarlos derechos DESC, para que la persona pueda desarrollarse, en ese sentido debe buscar una estrategia para crear condiciones que hagan posible que la misma persona pueda crecer económicamente socialmente y de manera cultural, para que pueda los habitantes del municipio puedan vivir dignamente.

4.1.4 Entrevista Semiestructurada.

Dirigida a: Oscar Cordero Representante de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Morazán, San Francisco Goteral, 15 de octubre. 2:00 pm

Preguntas Abiertas.

Pregunta 1 ¿Cuál es la visión y misión de esta Institución?

Proveer servicios financieros competitivos para el sector de la micro y pequeña empresa, bajo un esquema de rentabilidad económica y social que garantice la lealtad y satisfacción de nuestros clientes, empleados, socios y la sostenibilidad y permanencia de la institución. Visión: Ser una institución especializada, líder en el mercado de las microfinanzas, que busca la auto satisfacción de sus clientes, el desarrollo económico y la estabilidad social.

Pregunta 2 ¿Considera que el Estado es el principal responsable para generar el desarrollo en los municipios y garantizar un nivel de vida más digno para la población?

Claro que es el principal, no el único, pero si el principal. Es de tener presente que si las empresas (o algunas de ellas) avanzan en lo social hacia enfoques de trabajo más vinculantes con el desarrollo local ¿qué viene pasando desde el Estado?. Lo tradicional ha sido (incluso hoy en día se sigue dando) que el Estado entienda que trabaja por el desarrollo local de dos maneras, una transfiriendo recursos a los gobiernos locales y regionales y la otra a través de las políticas sociales.

Pregunta 3 ¿Cree que la labor estatal en cuanto a garantizar el desarrollo y una vida digna para la población ha sido activo o considera que las políticas de gobierno no han sido las apropiadas?

Pues ha habido políticas de gobierno, el problema es que no han tenido un enfoque humanista, no han buscado priorizar y mejorar la condición de vida de la población.

Pregunta 4 ¿Considera que el papel de la municipalidad para promover el desarrollo local ha sido activo?

Considero que ha sido algo pasivo puesto que no han creado planes de desarrollo eficaces y acorde a las necesidades de la población de San Francisco Gotera.

Pregunta 5 ¿Cree que las políticas de gobierno enfocadas a mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales, genera más desarrollo?

Las Políticas locales son fundamentales para el desarrollo de un municipio y sus habitantes, las mismas buscan generar bienestar social colectivo e individual y mejorar las condiciones de vida de la población en lo relacionado con la educación, la salud, la vivienda, los servicios públicos, entre otros aspectos.

Para ello, hoy en día los municipios a través del ayuntamiento impulsan las economías locales en una lucha incesante por proporcionar desarrollo económico, empleo y de incorporar a la mayor parte de la población al trabajo socio productivo del municipio, mediante la utilización y el empleo efectivo de los recursos con los que cuenta el municipio (naturales, medioambientales, tecnológicos, técnicos, financieros, físicos y humanos), para así estimular la economía y proveer de desarrollo a todos los ciudadanos y ciudadanas en proporción con sus necesidades y capacidades.

Pregunta 6 ¿Considera que el Estado tiene que destinar más ayuda financiera a las municipalidades y puedan realizar más proyectos de beneficio social y económico para la población mejorando el nivel de vida de la misma?

El Estado, a través de su presupuesto, está llamado a financiar los gastos que necesitan las municipalidades, "Lo más grave de todos esto es que los inversionistas que están entrando al país corran el mismo riesgo viendo la inseguridad jurídica que este país les presenta". Solo de dicha manera se lograría alcanzar una satisfacción plena de la comunidad en general.

Pregunta 7 ¿Considera usted que hay desarrollo local en el municipio?

Si no

Porque: Si hay desarrollo local, en comparación a los demás municipios, pero si hablamos de otros departamentos no lo hay, por ejemplo en San Miguel, hay más desarrollo local.

Pregunta 8 ¿Cree que la calidad de vida de la población del municipio ha sido la adecuada?

Si_____ no__X__

La calidad de vida ha sido moderada, no la adecuada porque esta se puede mejorar, si tan solo el gobierno pusiera en marcha políticas que sustenten de una mejor forma la estructura y funcionamiento del desarrollo local.

Pregunta 9 ¿Cree que los proyectos realizados por la municipalidad han sido los adecuados para promover el desarrollo local y mejorar el nivel de vida de la población del municipio?

Si___ no__X__

Han sido adecuados, pero no son suficientes para lograr mejorar el nivel de vida de la población ya que cada vez hay mas pobreza, y esta afecta a todas las naciones entre más hablamos e intentamos frenarla, más se agudiza; es un reto que el hombre no ha podido enfrentar, tal pareciera que entre más se interviene más se empeora; pero, ¿a que se debe esta situación?, ¿por qué no se ha podido abatir la pobreza?, ¿será un cáncer que empeora con la aplicación de políticas neoliberales?, o, ¿es producto de malas decisiones en combate a la misma?, existen muchas preguntas alrededor de siete letras juntas, y cada quien las responde como las concibe y bajo el pensamiento ideológico al que pertenece, muchos han aportado grandes cosas, pero no a todos se les escucha, sólo a aquellos que el prestigio, la experiencia o el “dedazo”, los hace partícipes en la toma de decisiones, modificando e implementando acciones de la manera en que se cree que es lo correcto.

Pregunta 10 ¿Cree que la responsabilidad para generar desarrollo en el municipio es directamente de la municipalidad?

Si_____ no__X__

No es directamente de la municipalidad, ya que todos estamos obligados si queremos alcanzar un mejor nivel de vida; además nuestro enfoque ahora está en invertir en la gente, en sus entornos físicos y sus aptitudes pero también en sus actitudes y sus instituciones.

Estamos seguros que la inversión física para que sea más eficiente y productiva debe acompañarse de dosis significativas de inversión en capital humano y social. Necesitamos buenos caminos, buenas escuelas, buenos hospitales, buenos proyectos productivos, pero también necesitamos no solo que esas obras se hagan eficientemente y con buena calidad sino que se mantengan con la participación de la comunidad.

Necesitamos gobiernos y comunidades con capacidad de gestión y de propuesta. Dispuestos al cambio y a enfrentar los retos del desarrollo, pero también necesitamos buenas instituciones locales y nacionales, que inspiren credibilidad, que sean transparentes.

Pregunta 11 ¿Considera usted que la municipalidad necesita crear una estrategia de desarrollo, para mejorar el nivel de vida y el bienestar económico y social de la población del municipio?

Si no

De hecho ya esta creada, solo hay que mejorarla o cambiarla rotundamente, por lo que se puede observar durante los últimos años se han producido avances importantes en las propuesta relacionada con el desarrollo local y los temas que ello involucra, tales como la política de descentralización del Estado, la reforma de la Ley FODES, el fortalecimiento municipal, la promoción del asociativismo y la creación de espacios de participación como el Grupo Consultivo, conformado por diferentes sectores e instituciones públicas y privadas, en cuyo marco se elaboró la Estrategia Nacional de Desarrollo Local.

Pregunta 12 ¿Considera usted que los planes y programas municipales deben enfocarse a garantizar una vida más digna a la población?

Si no

Desde luego que si. Todos los planes o programas deben de estar destinados a obtener un mejoramiento en las condiciones de Vida que tiene la población, no solo a nivel Nacional, sino también a nivel Internacional.

Pregunta 13 ¿Cree que la poca participación ciudadana es uno de los problemas que enfrenta la municipalidad?

Si no

Es conveniente, por tanto, que la sociedad civil tenga un mayor grado de participación en la toma de decisiones sobre los aspectos fundamentales que afectan su propio devenir, y por esta vía, asuman la responsabilidad de colaborar en la selección de opciones de desarrollo. Este criterio se apoya en la capacidad de todas las personas, para trabajar en procura de su propio bienestar, generando autoestima individual y colectiva.

Pregunta 14 ¿Considera que la municipalidad necesita realizar más proyectos de desarrollo para mejorar la calidad de vida de la población?

Si no

Porque Necesita crear más, claro pues realizando mas proyectos y proyectos de importancia social se mejora la calidad de vida de la población.

Pregunta 15 ¿conoce usted que leyes hablan sobre desarrollo y dignidad humana?

Si no

Bueno las leyes que conozco son primero la Constitución, el Código Municipal si se trata de las municipalidades solamente, creo que esas serian las Leyes básicas.

✓ ANÁLISIS:

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y agencias de cooperación dedicadas a promover el desarrollo, se orientan a trabajar con los sectores sociales desfavorecidos, a partir de ello es más fácil ver la eficacia del trabajo de la Municipalidad y en este sentido el desarrollo local necesita de la participación de todos los sectores de la población para lograr un desarrollo integral de la labor municipal, por eso es de vital importancia la participación de la población, en este orden de ideas la municipalidad debe elaborar un plan de desarrollo local integral, además debe incorporar en este propuestas de proyectos de impacto social que beneficie a la población, haciendo buen uso de la potencialidad de las particularidades del municipio, para mejorar la calidad de vida de la población y garantizar a esta el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales.

4.1.5 Entrevista Semiestructurada.

Dirigida a: Líder Comunal del Municipio de San Francisco Goteral, 15 de octubre. 10:00 am.

Pregunta 1 ¿Considera que el Estado es el responsable directo de generar desarrollo en el municipio?

Si no

La función primordial del Estado es la generación de bienestar para sus habitantes mediante el suministro de servicios básicos que garanticen su desarrollo económico y social. Sin embargo el Estado no está tomando decisiones correctas para mejorar la calidad de vida, y ello ha permitido que, utilizando al Estado, pequeños grupos se queden con la enorme riqueza del país, lo que deviene en la marginación de las grandes mayorías.

Pregunta 2 ¿A su criterio el Estado tiene la obligación de ayudar a la municipalidad a crear un desarrollo en San Francisco Gotera, para generar un nivel de vida más digno para la población?

Si no

Claro que tiene la obligación, como les estaba diciendo ya que solo de dicha manera se pueden solventar las necesidades de la población en general.

Es difícil abordar un tema con una posición diferente a la que tienen algunos de nuestros compañeros. Sin embargo, en lo esencial mantenemos una posición coincidente con ellos, el sistema capitalista debe ser cambiado y que dentro de él no se pueden dar las soluciones radicales que se requieren para poder garantizar el desarrollo digno del conjunto de los seres humanos, lo que también implica que la democracia no sólo es una forma de gobierno o de organización del poder político.

Pregunta 3 ¿Considera que el Estado tiene la obligación de crear condiciones básicas para fomentar el desarrollo en los municipios y se mejore la calidad de vida de la población?

Si no

Es de tener presente que las obligaciones del Estado son Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.

Pregunta 4 ¿Cree usted que el Estado debe realizar una política de desarrollo enfocada en mejorar las condiciones de vidas de la población de los municipios?

Si no

Desde luego que si porque, por ejemplo es necesario establecer lineamientos de política de estado para el desarrollo de la Agricultura y la vida rural en San Francisco Gotera, cuyos objetivos estratégicos sean la competitividad, sostenibilidad, equidad y gobernabilidad;

además la “Calidad de Vida Más Allá de los Hechos” es el resultado de un análisis profundo de estas encuestas, que revela que la calidad de vida no es sólo el producto de las condiciones “objetivas”, es decir los aspectos de la vida de los individuos que son observables externamente.

La forma como los individuos perciben esas condiciones y la evaluación que hacen de sus propias vidas también son dimensiones centrales de la calidad de vida.

Pregunta 5 ¿Considera que el Estado indirectamente o directamente ha impulsado el desarrollo local en san Francisco Gotera y ha mejorado la calidad de vida de la población?

Si no

No es que lo impulse, sino que es su obligación. Pero en primer lugar hay que establecer que el financiamiento del Estado y lo que este hace con los recursos públicos es una cuestión que debe interesar a toda la sociedad salvadoreña, es decir que es una cuestión de Estado Nación, entendiendo por este a todas las personas y entidades que conforman la gran comunidad que desarrolla su existencia dentro de los límites territoriales de El Salvador.

Pregunta 6 ¿Cree que es responsabilidad Estatal y municipal generar condiciones para una vida digna y desarrollo social y económico en el municipio?

Si no

Esta pregunta me parece que ya me la habían hecho, sin embargo vuelvo a contestar que si tienen responsabilidad.

Pregunta 7 ¿Considera que al fomentar el desarrollo local, e implementar estrategias se busca que la población alcance un nivel de vida aceptable y digna?

Si no

Claro que si, ya que los más pobres y menos educados tienen mejor opinión de las políticas sociales que los individuos más ricos o con mejor educación de sus mismos países, por lo que la falta de aspiraciones debilita las demandas de los pobres por mejores servicios de educación, salud y protección social frente a los grupos de ingresos medios o altos que cuentan con más información y que pueden ser más influyentes políticamente. Las sociedades más educadas, más integradas social, étnica y geográficamente y más participativas políticamente tienen mejores posibilidades de romper con esta paradoja de las aspiraciones.

Pregunta 8 ¿Considera que el desarrollo local del municipio es solo tarea de la municipalidad?

Si no

Es tarea de todos, no solo de la municipalidad, claro que ellos serían los principales que lleven a cabo un rol, pero no solo es tarea de ellos.

Pregunta 9 ¿Cree usted que el bienestar económico y social de la población depende del desarrollo local del municipio?

Si no

Claro que si, porque el desarrollo local apunta a ser un proceso de crecimiento y cambio estructural que se produce como consecuencia de la transferencia de los recursos de las actividades tradicionales a las modernas, de la utilización de economías externas y de la introducción de innovaciones, y que genera el aumento del bienestar de la población de una ciudad, una comarca o una región. Por ello la sostenibilidad de un proyecto de cooperación para el desarrollo constituye un criterio esencial para evaluar su calidad.

Pregunta 10 ¿Considera que la municipalidad ha creado un nivel de vida digno para la población?

Si _____ no _____

Ha creado un nivel de vida, pero este nivel de desarrollo se puede mejorar, no tendría porque estancarse en meras conjeturas.

Sin embargo el desarrollo debe entenderse como un proceso de creación y ampliación de las libertades de que disfrutaban los individuos, porque así adquieren los medios que les permiten aspirar a una vida digna.

La expresión más clara de la falta de desarrollo es la pobreza, lo anterior nos indica que alcanzar el desarrollo implica la eliminación de la pobreza, pero también la eliminación de la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas, la falta de acceso a los servicios básicos de infraestructura social, los cuales deben ser proporcionados con calidad, la intolerancia y la represión de los gobiernos, porque todas ellas son fuentes de privación de las libertades humanas.

La definición de pobreza exige el análisis previo de la situación socioeconómica general de cada área o región, y de los patrones culturales que expresan el estilo de vida dominante en ella. Por ejemplo para un habitante de un país desarrollado ser pobre tal vez signifique no tener automóvil, casa de verano, etcétera, mientras que en un país no desarrollado, signifique no tener que comer, vestir o conque sanarse. Sin embargo, en sus respectivas sociedades, ambos son pobres, porque pertenecen al escalón más bajo de la distribución del ingreso.

Pregunta 11 ¿Cree usted que el desarrollo local del municipio trae consigo el combate contra la pobreza, y ayuda a la población a conseguir un nivel de vida digna?

Si _____ no _____

El objetivo fundamental es promover la erradicación de la pobreza extrema y la reducción de la pobreza en general, con base en deliberaciones y propuestas comunitarias, municipales y departamentales. Pero no debemos confundirnos, no solucionamos nada con sólo colocar dinero en las manos de los menos favorecidos.

Al igual que debemos comprender, que inmediatamente que una familia pobre tiene dinero contante y sonante salen inmediatamente de esa condición de limitaciones y carencias en las que malamente han sobrellevado sus penas. Debemos comprender éste drama mundial, es posible salir de la pobreza, y de la serie de limitaciones que nos acompañan desde siempre, únicamente si nos preocupamos de poner a disposición de los millones de seres humanos que las padecen, el dinero, rentas, beneficios e ingresos suficientes, pero con la condición irrenunciable que éstos sean constantes, sostenibles y con posibilidades de aumentarlos en la medida de sus capacidades productivas, pero por medio de intercambiar sus conocimientos, habilidades, mano de obra y creatividad.

De que le sirve a un país invertir en salud, educación, vivienda e infraestructura si no hay trabajos, oportunidades y esperanzas, así como libertad, respeto y un estado de derecho que permita la seguridad en todo el amplio sentido de su significado, tanto en el aspecto de tranquilidad, paz y protección, vigilancia y prevención al crimen, como la seguridad jurídica, comercial y emocional de todos los partícipes en la vida nacional.

Para poder salir de la opresión, limitaciones y de la pobreza, sólo se logrará, sí de manera individual, familiar y el Estado por medio de las instituciones y organismos que lo conforman, somos capaces de integrarnos todos juntos y armar un tejido político y social que permita sentar las bases del desarrollo humano.

Pregunta 12 ¿Considera que las políticas y estrategias de desarrollo implementadas por la municipalidad han sido efectivas, y ha fomentado una mejor calidad de vida para la población?

Si no

En este contexto, una estrategia de desarrollo local sostenible, que haga compatible a medio y largo plazo el progreso económico con un entorno natural saludable mediante el cambio de las pautas de comportamiento de los ciudadanos y de la tecnología de las empresas, lejos de constituir una perturbación para empresas y territorios, constituye una exigencia para adaptarse en tiempo y forma a los cambios del entorno; Permite a la sociedad, empresarios y Administración Local ponerse en sintonía con las nuevas corrientes culturales, económicas y científico-tecnológicas que orientarán el futuro desarrollo socio-económico.

Pregunta 13 ¿Cree que la municipalidad enfrenta grandes retos en cuanto a desarrollo local y mejorar de la calidad de vida de la población?

Si no

Actualmente es necesario que las Municipalidades desarrollen un programa integral de gestión porque las Municipalidades han sido tradicionalmente instituciones proveedoras de servicios y únicas responsables del desarrollo local, y la comunidad también se ha convertido en una receptora pasiva del trabajo municipal. Esta actitud ya no tiene cabida, hoy en día los beneficios deben provenir de un esfuerzo conjunto de todos los actores locales: públicos y privados.

La calidad de vida mejorará sustancialmente, sobretodo donde no contaban con servicios básicos como electricidad, agua potable y alcantarillado.

Pregunta 14 ¿de acuerdo a su criterio ha habido desarrollo local en san Francisco Gotera y se ha garantizado un nivel de vida más aceptable a la población?

Si no

Si ha habido desarrollo local, y por supuesto que se ha garantizado de una mejor forma el nivel de vida de la población, contando con obras entre las que están: mejoramiento y mantenimiento de calles en caseríos y cantones, adoquinado en arterias urbanas, proyectos de electrificación, apoyo en la introducción y distribución de servicios de agua potable en diferentes comunidades a través de PROCEDAMO, mejoramiento y protección al medio ambiente, edificación de puentes y obras de paso, entre otras. Del mismo modo se reconoce el apoyo de las instituciones públicas y privadas y de sus máximos dirigentes para consolidar el progreso que el Municipio se merece.

Pregunta 15 ¿San Francisco Gotera necesita más obras de desarrollo, para generar un bienestar económico y social para la población?

Si no

En este último punto los gobiernos locales trabajan una agenda de Modernización y Transparencia Municipal en cumplimiento al mandato del Congreso de Municipalidades realizado en octubre de 2002. Entre sus componentes tiene la transparencia y practicas de

gobiernos abiertos que pasa por el tema de modernización administrativa, financiera y tributaria municipal, gestión de servicios eficientes, y la transición para la sostenibilidad institucional y el desarrollo.

16 ¿Considera que la participación ciudadana en la labor de la municipalidad es vital para identificar las necesidades y mejorar el nivel de vida para la población del municipio?

Si no

Los planes participativos de desarrollo local o de inversión participativa, como también se los conoce, han sido promovidos durante los últimos años por instancias como el FISDL, COMURES y las ONGS. En la actualidad, la mayor parte de las municipalidades cuentan con planes participativos de Desarrollo Local, para periodos que abarcan desde un periodo gubernamental (3 años), hasta Planes Estratégicos de 10 años. Los planes han sido elaborados en todos los casos con asistencia técnica externa, con consultorías financiadas por el FISDL, o por ONGs que en su mayoría han contado con apoyo de la Cooperación Internacional.

Teniendo presente que en la elaboración de estos planes han participado representantes de distintas organizaciones ciudadanas y en algunos casos también representantes de organismos del gobierno nacional presentes en el municipio, como la Unidad de Salud, el Distrito Escolar y la Casa de la Cultura. Estos planes cuentan con programas y proyectos priorizados participativamente.

Pregunta 17 ¿Considera que para crear un nivel de vida digna, implica el desarrollo del municipio y esto conlleva a satisfacer y mejorar la prestación de servicios municipales y el fomento de un desarrollo económico social del municipio?

Si no

Las municipalidades más grandes y urbanas dedican un mayor porcentaje del FODES a modernizarse, que las municipalidades medianas y pequeñas. Esto se debe posiblemente a que cuanto mayor es el municipio, más son los servicios que presta la alcaldía y más compleja resulta su administración.

Pregunta 18 ¿Considera que una política de desarrollo ayuda a la población para hacer frente a la crisis económica nacional y garantizar un nivel vida digna?

Si no

Desde luego que sí; Si bien los Acuerdos de Paz han permitido un avance formal en los derechos civiles y políticos, aún es difícil percibir que el Estado, en el período democrático, haya podido construir la indivisibilidad, ética y práctica, que debe existir entre estos derechos - civiles y políticos- y los derechos sociales como la educación, la salud, y el derecho al trabajo, entre otros. Y aunque el país tiene un nivel de desarrollo que podría permitir a una proporción significativa de excluidos dejar de serlo, actualmente más del 50% de la población de San Francisco Gotera se encuentra bajo la línea de la pobreza. La desigualdad distributiva ha representado un perjuicio, en varios sentidos.

Pregunta 19 ¿Considera que el desarrollo local enfocado a garantizar un nivel de vida digna, trae consigo el combate contra la pobreza, y ayuda a la satisfacción de las necesidades básicas?

Si no

El desarrollo local es inseparable del entorno cultural, ecológico, económico, político y espiritual en que tiene lugar.

El objetivo primordial del desarrollo local es mejorar la calidad de la vida de todas las personas, por lo que la dignidad humana, todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la igualdad, la equidad y la justicia social son los valores fundamentales de todas las sociedades.

Pregunta 20 ¿Considera que la labor municipal ha sido eficaz para fomentar una mejor calidad de vida para la población y el desarrollo local en el mismo?

Si no

Claro que la Labor municipal ha sido eficaz para mejorar la calidad de vida de la población, ya que la necesidad de accionar en la Comunidad para alcanzar altos resultados productivos nos permite afirmar que la importancia del trabajo comunitario radica, en la posibilidad de atender mejor y de forma coordinada las necesidades que la población expresa,

pero no siempre las personas encargadas de la labor poseen la preparación necesaria ni la motivación indispensable para el desempeño eficaz de las acciones comunitarias.

Los gobiernos locales enfrentan la escasa disponibilidad de recursos destinados al desarrollo unidas a falta de voluntad política de los gobiernos de los países industrializados de contribuir al financiamiento al desarrollo de los países del Sur.

✓ **ANÁLISIS:**

La realidad es dinámica, por ello el desarrollo local es un proceso de transformación del municipio que busca mejorar la calidad de vida de la población del mismo y desarrollar el municipio y la nación a través del desarrollo que se pretende crear, en este sentido se debe crear una política de desarrollo enfocada a mejorar el nivel de vida de la población, especialmente de los más desprotegidos, tratando de erradicar la pobreza ejecutando políticas de desarrollo y bienestar económico y social, que garanticen el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales a todas las personas del municipio, para que puedan vivir más dignamente en condiciones de oportunidad y de desarrollo.

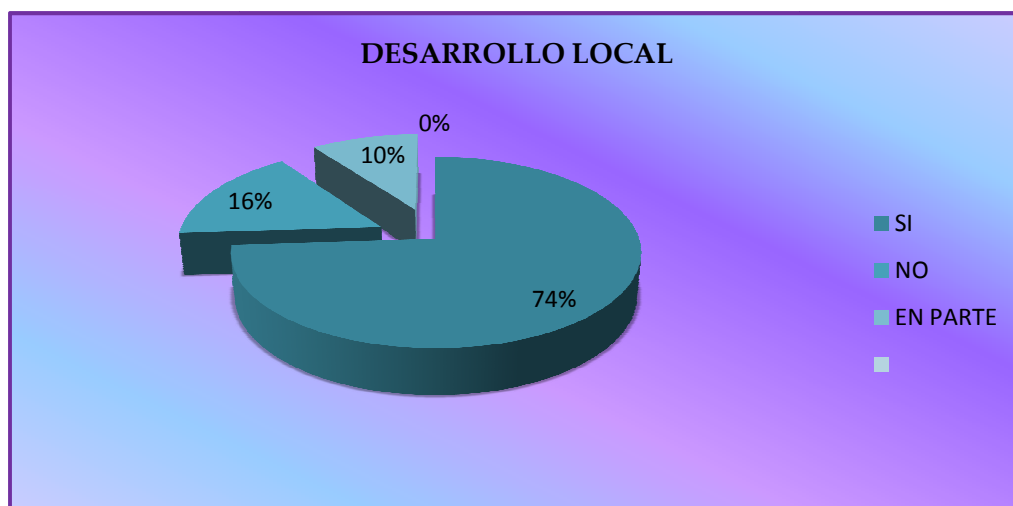
4.2 Presentación Análisis e Interpretación de Datos Obtenidos.

Resultados de Encuestas dirigida a los ciudadanos de San Francisco Gotera.

✓ PREGUNTA UNO

¿Conoce usted que es el concepto desarrollo local?

CONCEPTO DE DESARROLLO LOCAL							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	37	74.00%	8	16.00%	5	10.00%	50
TOTAL	37	74.00%	8	16.33%	5	10.00%	100%



Interpretación:

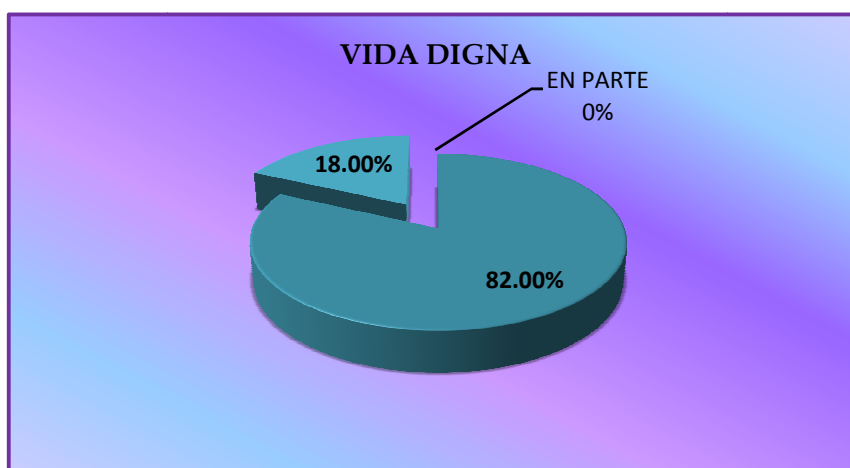
Es notable que la mayoría de personas encuestadas conocen el concepto de desarrollo local porque el setenta y cuatro por ciento (74.00%) de las personas contestó positivamente, sin embargo el dieciséis punto cero por ciento (16.00%) manifestó no conocerlo; mientras que el mínimo porcentaje del diez por ciento (10.00%) manifestó que en parte posee conocimiento sobre este concepto, se concluye que existe un conocimiento generalizado sobre el termino entendiéndose este como aprovechamiento de los recursos o

mejoramiento de la calidad de vida, eso implica una mejor investigación al momento de realizar la entrevista.

✓ PREGUNTA DOS

¿Sabe que significa de concepto de vida digna?

CONCEPTO DE VIDA DIGNA							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	41	82.00%	9	18.00%	0	0%	50
TOTAL	41	82.00%	9	18.00%	0	0%	100%



Interpretación:

Según los resultados, en esta interrogante se puede constatar que el ochenta y dos por ciento de las personas encuestadas si poseen conocimiento del término vida digna, obteniendo estas el mayor porcentaje de aciertos, también se debe considerar que hubieron el dieciocho por ciento de las personas en menor cantidad que no lo conocen, de esta manera se concluye que la mayoría de las personas encuestadas si conocen el significado de vida digna como El derecho a su pleno desarrollo en la sociedad es un derecho humano que engloba el conjunto de los derechos humanos y pone de manifiesto la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de dichos derechos.

✓ PREGUNTA TRES

¿Considera que San Francisco Gotera ha tenido desarrollo?

SAN FRANCISCO GOTERA TIENE DESARROLLO							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	13	26.00%	12	24.00%	25	50.00%	50
TOTAL	13	26.00%	12	24.00%	25	50.00%	100%

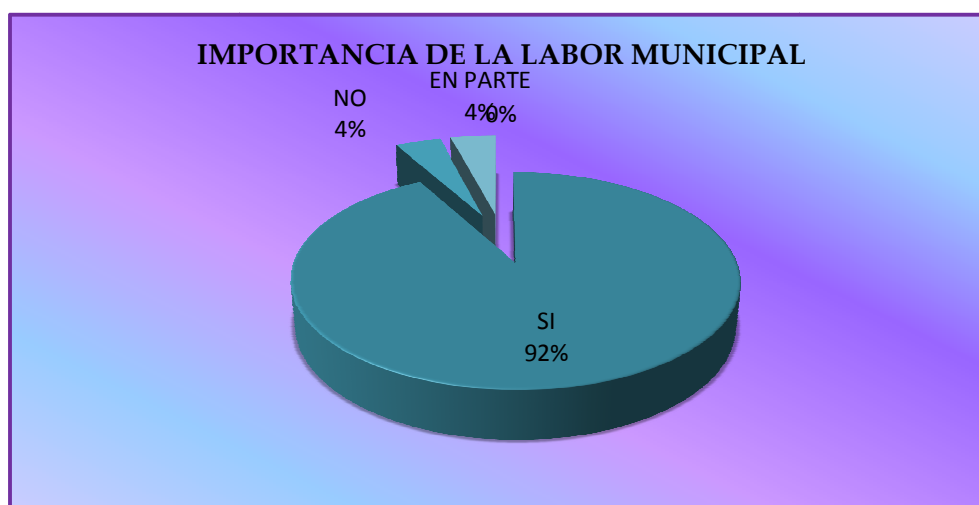
**Interpretación:**

Se determina que el cincuenta por ciento de las personas entrevistadas al momento de realizar la encuesta considera que en parte La Ciudad de San Francisco Gotera ha tenido desarrollo mientras que un veintiséis punto sesenta y seis considera que si y solo veinticuatro punto cero por ciento considera que no; se determina que los ciudadanos considera que el municipio de San Francisco Gotera a tenido desarrollo tal como se comprueba con los resultados de las encuestas.

✓ PREGUNTA CUATRO

¿Cree usted que la labor municipal es importante para crear desarrollo en el municipio?

IMPORTANCIA DE LA LABOR MUNICIPAL							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	46	92.00%	2	4.00%	2	4.00%	50
TOTAL	28	92.00%	2	4.00%	2	4.00%	100%



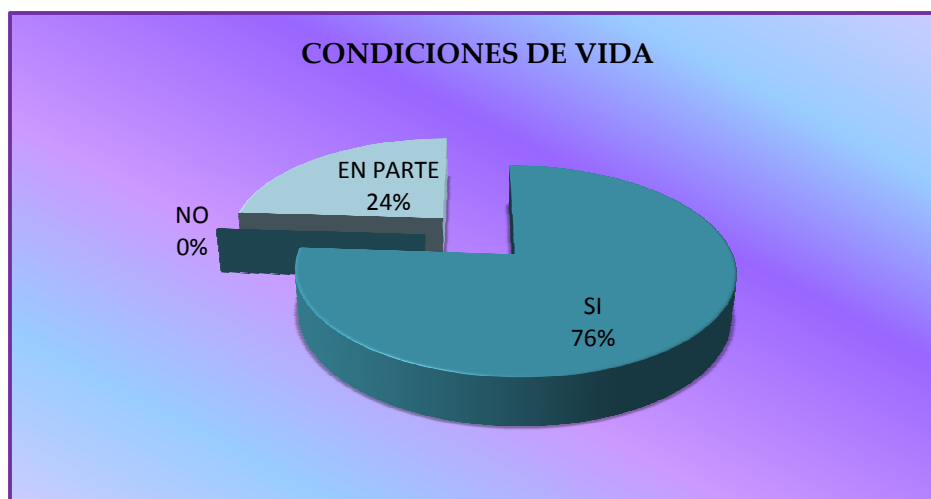
Interpretación:

El noventa y dos punto cero por ciento de los encuestados contestaron que si a esta interrogante; se infiere que la mayoría de personas que viven en la ciudad de San Francisco Gotera considera importante la labor municipal para el desarrollo de la comunidad; el cuatro punto cero por ciento considera que no, similar porcentaje contesto que en parte considera importante la labor municipal; debido que es un derecho que engloba el conjunto de los derechos humanos, sin preocuparse por las enormes desigualdades económicas y sociales existentes a si como la dignidad deben estar al alcance de todos en condiciones de igualdad Así un derecho al desarrollo es un derecho individual y colectivo y consiste en el derecho de todos a poder desarrollar al máximo sus capacidades, y así poder disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

✓ PREGUNTA CINCO

¿Cree que la municipalidad puede mejorar las condiciones de vida de la población?

CONSIDERACIONES SOBRE EL MEJORAMIENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	38	76.00%	0	0%	12	24.00%	50
TOTAL	38	76.00%	0	0%	12	24.00%	100%

**Interpretación:**

El setenta y seis punto sesenta y seis por ciento de los encuestados contestaron que si a esta interrogante manifestando la mayoría que; la municipalidad puede contribuir al desarrollo de las condiciones de vida de las personas; por lo que se requiere de un desarrollo local para que minimice las dificultades que estos presentan para lograr un mejoramiento en el bienestar de la población. Y el veinticuatro por ciento de las personas considera que en parte puede contribuir al desarrollo de la municipalidad en lo que se refiere a condiciones económicas, sociales y culturales, condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos.

✓ PREGUNTA SEIS

¿Considera usted que a través de una política de desarrollo local, y mejor prestación de servicios Municipales se puede mejorar la calidad de vida la población y así mismo la municipalidad puede garantizar una vida digna a la población?

POLITICAS DE DESARROLLO LOCAL Y MEJORAMIENTOS DE SERVICIOS MUNICIPALES							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	34	68.00%	5	10.00%	11	22.00%	50
TOTAL	34	68.00%	5	10.00%	11	22.00%	100%



Interpretación:

La Mayoría de Los ciudadanos de San Francisco Gotera consideran que a través de una política de desarrollo local de la ciudad, se puede mejorar la calidad de vida de la población, porque el sesenta y ocho por ciento de los ciudadanos contestó positivamente y el diez por ciento manifestó que no y el veintidós por ciento de la población considera que en parte es importante, se puede inferir por la prueba antes vertida la mayoría considera que a través de una política de desarrollo local, y mejor prestación de servicios Municipales se puede mejorar la calidad de vida la población y así mismo la municipalidad puede garantizar una vida digna a la población.

✓ PREGUNTA SIETE

¿Considera que la municipalidad puede realizar obras para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio?

CONSIDERACIONES SOBRE EL MEJORAMIENTO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	50	100%	0	0%	0	0%	50
TOTAL	50	100%	0	0%	0	0%	100%

**Interpretación:**

La totalidad de las respuestas a esta interrogante fueron positivas, debido a que la mayoría de los encuestados considera que la municipalidad puede realizar obras para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio debido a que el desarrollo local tiene una puerta de entrada que es el perfil productivo, que es aquello que motoriza el crecimiento económico y la mejora de las condiciones de vida.

✓ PREGUNTA OCHO

¿Cree usted que el desarrollo del municipio mejora las condiciones económicas y sociales de la población?

CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA POBLACION							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	45	90.00%	0	0%	5	10.00%	50
TOTAL	45	90.00%	0	0%	2	10.00%	100%

**Interpretación:**

Esta interrogante permitió determinar que el noventa por ciento de los ciudadanos contestó afirmativamente manifestando que ciertamente el desarrollo del municipio mejora las condiciones económicas y sociales de la población y el diez por ciento de la población se pudo comprobar indicó que en parte el desarrollo del municipio mejora las condiciones económicas y sociales de la población, condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos.

✓ PREGUNTA NUEVE

¿Conoce usted de un proyecto ejecutado por la municipalidad?

PROYECTO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	36	72.00%	9	18.00%	5	10.00%	50
TOTAL	36	72.00%	9	18.00%	5	10.00%	100%

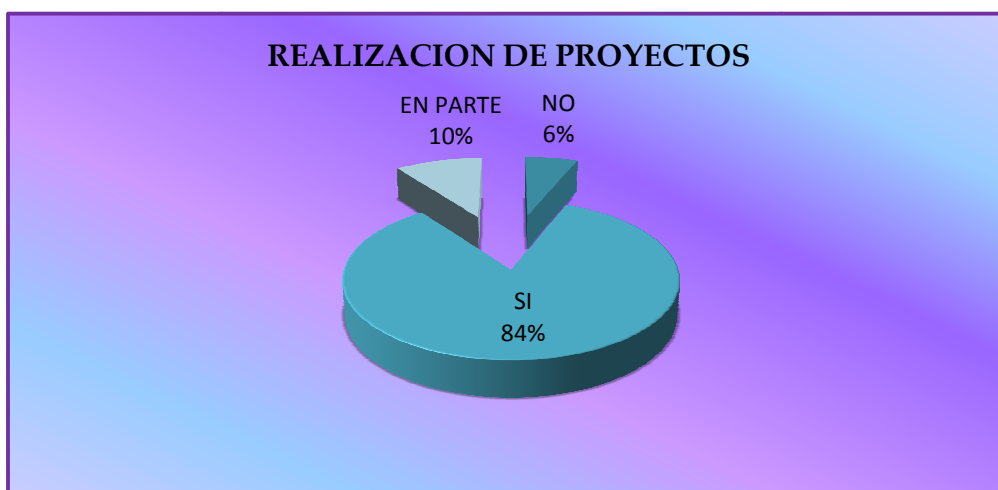
**Interpretación:**

Con relación a esta interrogante el setenta y dos por ciento de los ciudadanos encuestados conoce de los proyectos realizados por la municipalidad mientras que el dieciocho punto por ciento de la población contestó negativamente y una minoría del diez por ciento de la población considera que conoce una parte de los proyectos ejecutados por la municipalidad de San Francisco Gotera.

✓ PREGUNTA DIEZ

¿Considera usted que la municipalidad necesita realizar más proyectos de beneficio social?

REALIZACION DE MAS PROYECTOS							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	42	84.00%	3	6.00%	5	10.00%	50
TOTAL	42	84.00%	3	6.00%	5	10.00%	100%

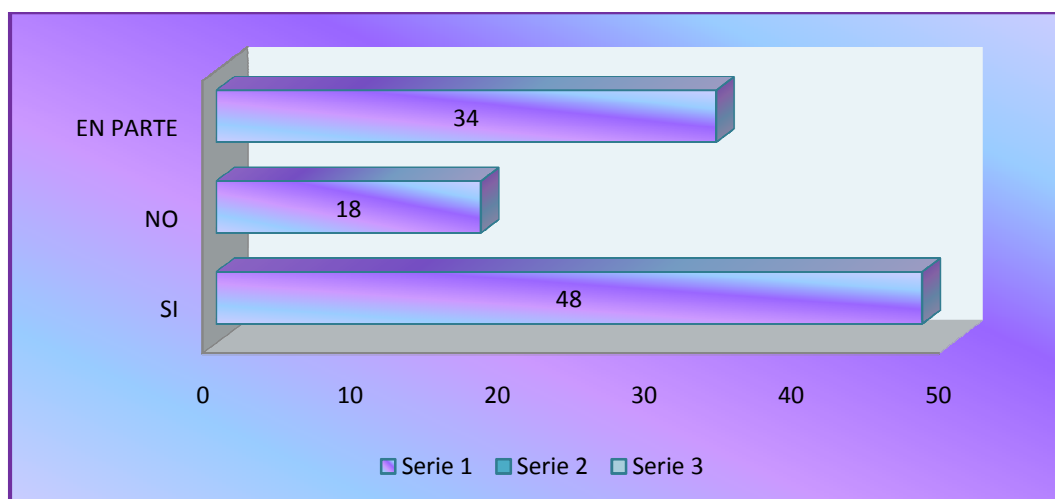
**Interpretación:**

Se probó a través de la encuesta que el ochenta y cuatro por ciento de los ciudadanos considera que es necesario realizar más proyectos y el diez por ciento expresó que en parte es necesario realizarlos mientras que la mínima cantidad del seis por ciento considera que no es importante; implica que los proyectos son un factor fundamental para el desarrollo de la comunidad específicamente para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales.

✓ PREGUNTA ONCE

¿Se ha mejorado su calidad de vida con la ejecución de obras en su comunidad?

EJECUCION DE OBRAS							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	24	48.00%	9	18.00%	17	34.00%	50
TOTAL	24	48.00%	9	18.00%	17	34.00%	100%



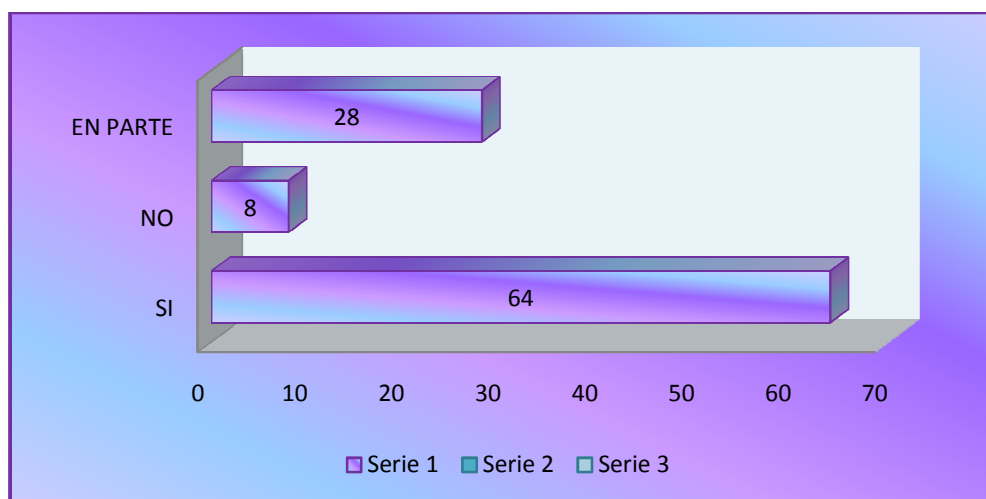
Interpretación:

El cuarenta y ocho por ciento de las personas contestó que si ha mejorado la calidad de vida con la ejecución de obras y el dieciocho por ciento de la población contestó negativamente; el treinta y cuatro por ciento contestó que en parte; Significa que a pesar que existe una gran parte de la población que considera que no siempre por la mayoría existe una búsqueda de un bien común compete debido que a través de ella, y de sus planes de desarrollo mejoran la calidad de vida de la población.

✓ PREGUNTA DOCE

¿Las obras realizadas por la municipalidad han sido útiles?

OBRAS REALIZADAS							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	32	64.00%	4	8%	14	28.00%	50
TOTAL	32	64.00%	4	8%	14	28.00%	100%

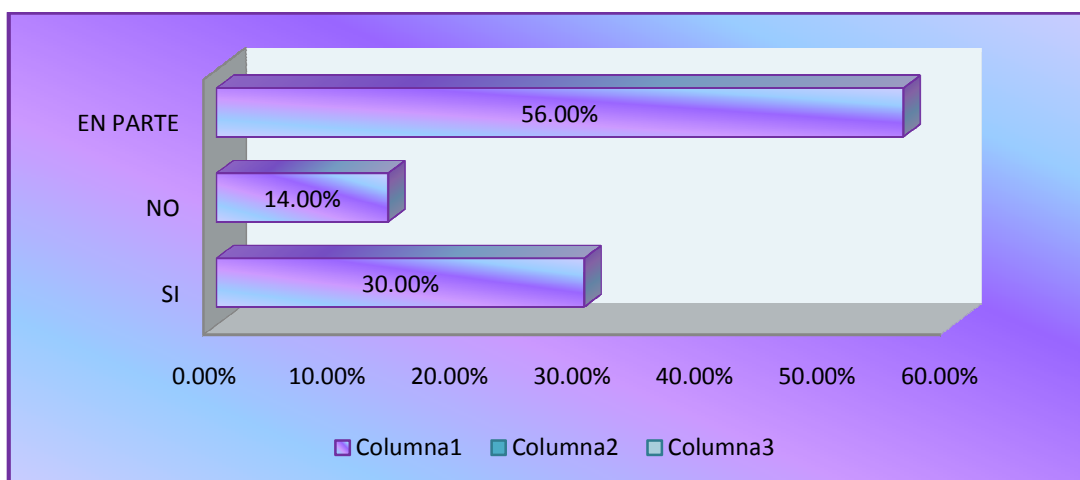
**Interpretación:**

El sesenta y cuatro por ciento de la población considera que las obras realizadas por la municipalidad han sido útiles; el ocho por ciento de la población considera que no y el veintiocho por ciento de la población considera que en parte han sido productivas, Se infiere que existe necesidad en la creación de obras en el municipio de San Francisco Gotera.

✓ PREGUNTA TRECE

¿Considera que la municipalidad ha realizado suficientes obras de beneficio para que la población pueda vivir dignamente?

OBRAS REALIZADAS							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	15	30.00%	7	14.00%	28	56.00%	50
TOTAL	15	30.00%	7	14.00%	28	56.00%	100%



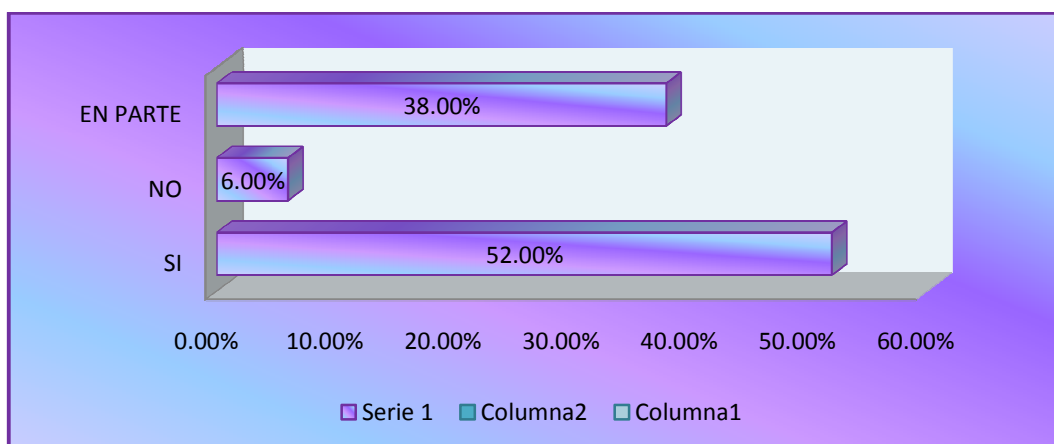
Interpretación:

En esta interrogante se obtuvo el resultado del treinta por ciento que respondió afirmativamente, el catorce por ciento considera que debe serlo y el cincuenta y seis por ciento en parte considera que a realizado obras públicas, de servicios de proyectos, para la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar, mejorar el patrimonio nacional, y todo empleo de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes.

✓ PREGUNTA CATORCE

¿Cree usted que la pobreza y el desempleo puede ser erradicado con una estrategia de desarrollo implementado por la municipalidad?

ERRADICACION DE LA POBREZA Y EL DESEMPLEO							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	26	52.00%	3	6%	19	38.00%	50
TOTAL	26	52.00%	3	6%	19	38.00%	100%



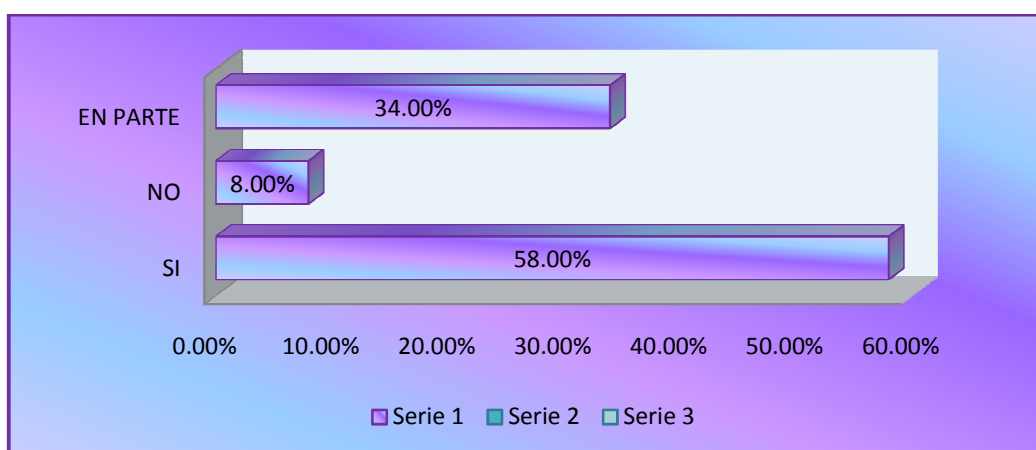
Interpretación:

El cincuenta y dos por ciento considera que la pobreza y el desempleo puede ser erradicado con una estrategia de desarrollo implementado por la municipalidad, el seis por ciento expresa que no y treinta y ocho por ciento de la población indica que podría ser erradicado con la estrategia antes relacionada, se infiere que el desarrollo es el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda apropiados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia de las que carece en la actualidad la población condiciones mínimas de desarrollo social a nivel local, tomando en consideración las necesidades fundamentales de la población.

✓ PREGUNTA QUINCE

¿Considera que los proyectos de desarrollo realizados por la municipalidad han sido importantes para mejorar el nivel de vida de la población y las condiciones económica y social de la misma?

DESARROLLOS CREADOS POR LA MUNICIPALIDAD							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	29	58.00%	4	8%	17	34.00%	50
TOTAL	29	58.00%	4	8%	17	34.00%	100%



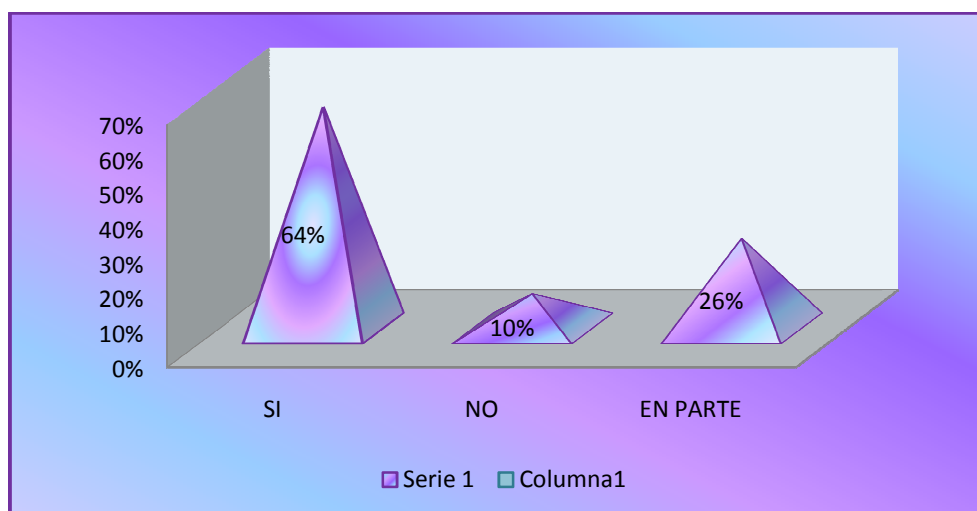
Interpretación:

Se logro determinar que el cincuenta y ocho por ciento de personas encuestadas considera que han sido importante los proyectos realizados por la municipalidad; el ocho por ciento considera que no y el treinta y cuatro por ciento considera que los proyectos de desarrollo realizados por la municipalidad han sido importantes.

✓ PREGUNTA DIECISEIS

¿Cree usted que la municipalidad ha realizado proyectos de beneficio social que han mejoran el nivel de vida de la población?

PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	32	64.00%	5	10%	13	26.00%	50
TOTAL	32	64.00%	5	10%	13	26.00%	100%



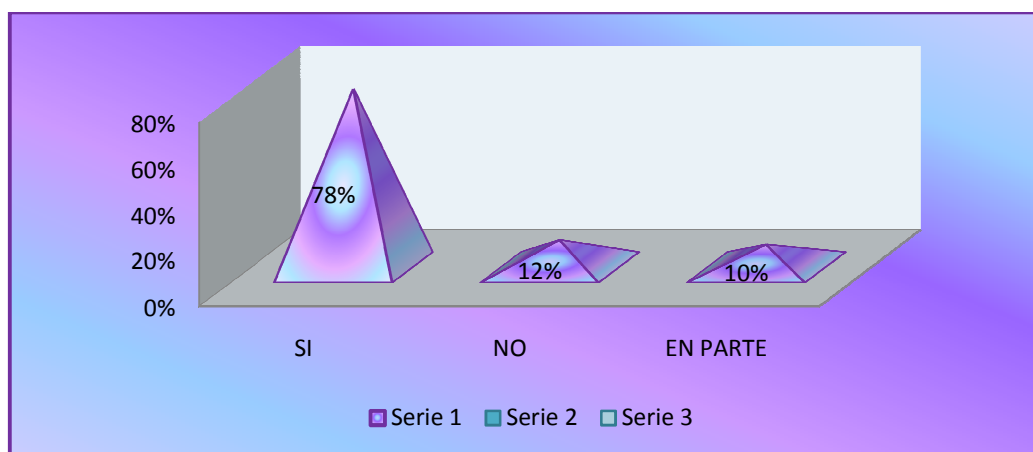
Interpretación:

El sesenta y cuatro por ciento del personal cree que la municipalidad ha realizado proyectos en beneficio de la población; el diez por ciento considera que no y el veintiséis por ciento de la población considera que en parte, a ejecutado proyectos lo cual limita el desarrollo de la municipalidad como un derecho humano, inalienable en virtud del cual todos los ciudadanos tienen a participar en un desarrollo económico, social.

✓ PREGUNTA DIECISIETE

¿La crisis económica nacional le ha afectado social y económicamente?

CRISIS ECONOMICA							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	39	78.00%	6	12.00%	5	10.00%	50
TOTAL	39	78.00%	6	12.00%	5	10.00%	100%



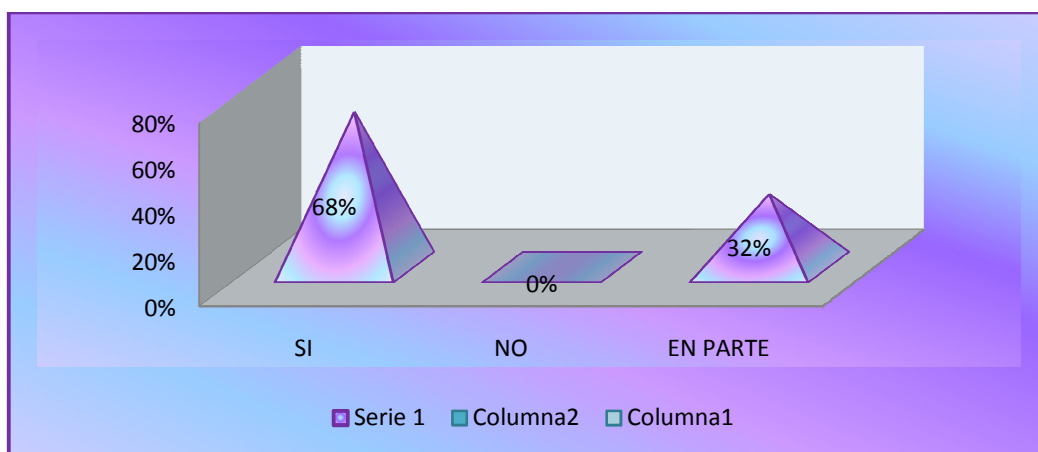
Interpretación:

Se determinó que el setenta y ocho por ciento estableció que la crisis económica le ha afectado social y económicamente y el doce por ciento considera que no; mientras que el diez por ciento considera que en parte le afectado significa que no existen medidas de política económica que respondan a los intereses de la población; los campesinos, los sectores medios, y no toman todos los recursos de los que dispone la municipalidad para crear nuevos puestos de trabajo y restablecer redes de bienestar social.

✓ PREGUNTA DIECIOCHO

¿Cree usted que la crisis económica ha afectado su calidad de vida?

CRISIS ECONOMICA							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	34	68.00%	0	0%	16	32.00%	50
TOTAL	34	68.00%	0	0%	16	32.00%	100%

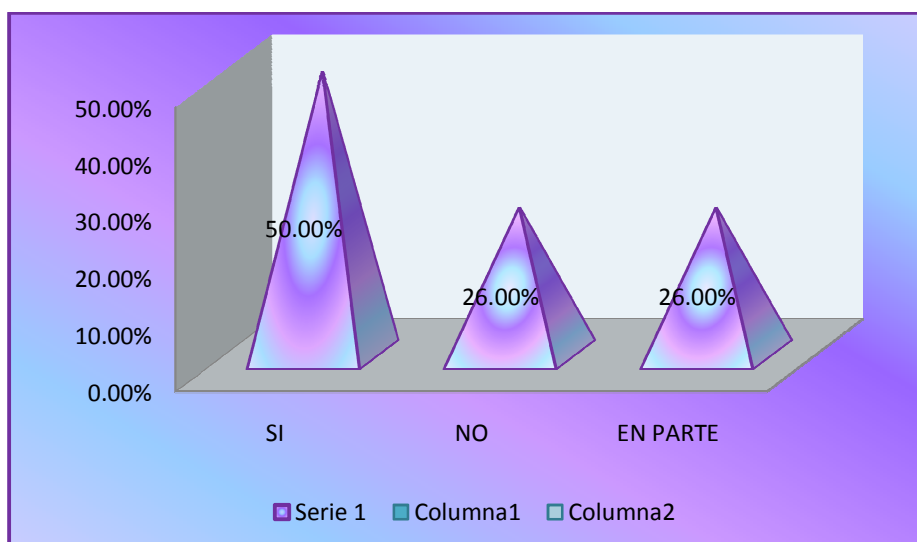
**Interpretación:**

El sesenta y ocho por ciento considera que la crisis económica le ha afectado su calidad de vida; manifestando en segundo lugar que en parte el treinta y dos por ciento le ha afectado; por lo que se estipula que la situación en el nivel de actividad económica del un país. Situaciones de alto desempleo o de alta inflación; causando inestabilidad en el mercado monetario y crediticio fenómeno social ha causado gran desconcierto; la angustia, el temor se apodera de la población, que originan incremento de problemas sociales.

✓ PREGUNTA DIECINUEVE

¿La municipalidad crea una estrategia de desarrollo local en caminata a hacer frente a la crisis económica nacional y a garantizar una vida?

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	25	50.00%	13	26.00%	12	26.00%	50
TOTAL	25	50.00%	15	26.00%	12	26.00%	100%



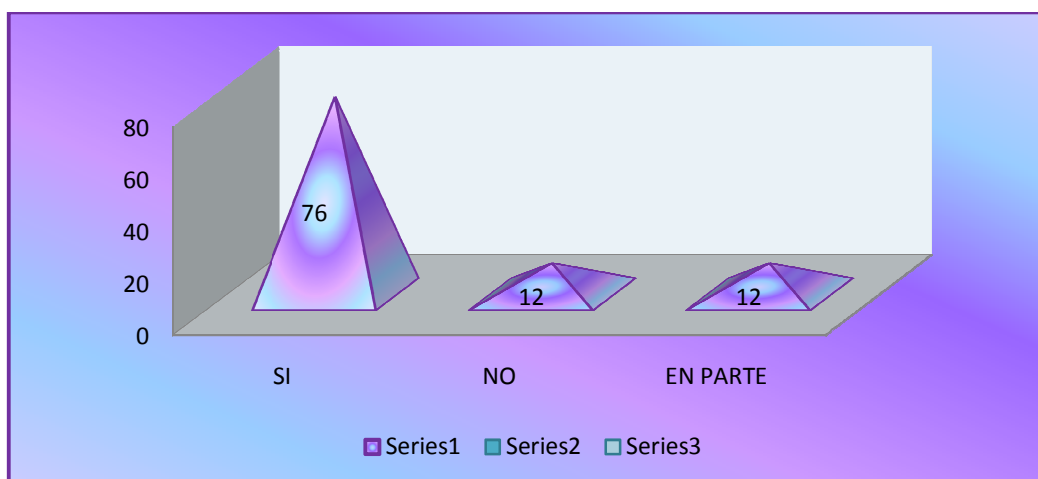
Interpretación:

El 50.00% de los entrevistados manifestó que efectivamente la comunidad crea una estrategia de desarrollo local, mientras que un 26.00% manifestó que no y el veintiséis por ciento manifestó que no, por lo que se infiere que la mayoría de las personas considera que la municipalidad crea una estrategia de desarrollo local encaminada a hacer frente a la crisis económica nacional.

✓ PREGUNTA VEINTE

¿Considera que la Municipalidad puede realizar un plan estratégico para hacer frente a la crisis económica y ayudar así a la población del municipio?

PLAN ESTRATEGICO							
UNIDADES DE ANALISIS	OPCIONES						TOTAL
	SI		NO		EN PARTE		
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	
CIUDADANOS	38	76.00%	6	12.00%	6	12.00%	50
TOTAL	38	76.00%	6	12.00%	6	12.00%	100%



Interpretación:

Realizar un plan estratégico en la municipalidad para hacer frente a la crisis económica y ayudar así a la población del municipio es un factor importante porque según los resultados el setenta y seis por ciento correspondiente a cada uno de la población así lo considera y el doce por ciento de los ciudadanos considero que no es necesario en cambio un porcentaje similar del doce por ciento considero que en parte si es necesario un plan estratégico.

4.2 MEDICION EN EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1 SOLUCION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.

El planteamiento del problema de estudio se basa en los siguientes enunciados: a) ¿Que trascendencia tienen los derechos sociales y económicos en relación a la dignidad humana en el desarrollo local de San Francisco Gotera? b) ¿Qué grado de eficacia tienen las leyes en la aplicabilidad de las relaciones interinstitucionales para la satisfacción de necesidades materiales y sociales de la población? c) ¿Cuales son los indicadores estructurales del desarrollo local y que imposibilita una pronta eficacia de los derechos sociales y económicos en el municipio de San Francisco Gotera? d) ¿Por qué el desarrollo económico se expresa de manera desigual en ciertas áreas dejando por un lado la prioridad social de la zona oriental? e) ¿Qué trascendencia tiene el plan de gobierno de la municipalidad para impulsar el desarrollo local en San Francisco Gotera? f) ¿Qué preceptos constitucionales se vulneran al no generar desarrollo local en el municipio de San Francisco Gotera? g) ¿Qué papel juega el gobierno local ante la crisis económica nacional principalmente en cumplimiento a los preceptos constitucionales y al Art. 1 Cm.? h) ¿Que planes de desarrollo ha ejecutado la municipalidad de San Francisco Gotera en coordinación con las organizaciones no gubernamentales para fortalecer la dignidad humana de la población? ¿Y de forma se materializan los derechos sociales y económicos con la gestión municipal?

Las interrogantes anteriores, están encaminadas a descubrir la incidencia de las políticas de desarrollo local, con un enfoque constitucional, que toma en cuenta los derechos Económicos Sociales y Culturales, y el derecho de las personas a vivir dignamente, siendo tarea del estado fomentar y crear las condiciones idóneas para crear desarrollo y bienestar a la población del municipio de San Francisco Gotera, que encuentra en uno de los departamentos más pobres del país.

A través de la investigación documental se ha logrado obtener las respuestas necesarias para tales interrogantes ya que es necesario entrevistar al alcalde municipal, además a la población, y a las demás personas idóneas para tener un alcance del desarrollo que ha venido experimentando San Francisco Gotera.

De conformidad al Art. 206.Cn, y 4 # 1 y 9 Cm. La municipalidad deberá realizar y coordinar con otras instituciones planes de desarrollo local, en el que las otras instituciones deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

4.2.1.1 Problema Fundamental.

1. Factores Jurídicos Que Imposibilitan Desarrollo Y El Respeto Eficaz De Los Derechos Económicos Sociales Y Culturales.

A pesar de que el ordenamiento jurídico nacional e internacional para la protección, respeto y garantía de los derechos Económicos Sociales y Culturales es muy completo, la falta de aplicación eficaz de este ordenamiento en las políticas Estatales municipales de desarrollo se ha convertido en el mayor problema para que se mantenga el respeto y la promoción de los derechos Económicos Sociales y Culturales, por esta razón no se está garantizando eficazmente el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales dado que el desarrollo local ha sido mínimo, y el Estado no se ha preocupado en la promoción y garantía de ejercicio de los mismos.

En el país y en departamento de Morazán y el municipio de San Francisco Gotera la desigualdad del ingreso es muy profunda, lo que en realidad significa con tanta claridad la urgencia por cristalizar y poner en práctica la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC o derechos sociales). Para contrarrestar la miseria y la marginalidad de quienes habitan en el departamento de Morazán y los municipios del mismo.

En el caso de la municipalidad, ha habido un desinterés por aplicar el art 4 # 1,5, 8, 9, entre otros puesto que no ha habido un interés por crear planes de desarrollo local, que beneficien en buena parte a la población y garanticen el ejercicio de los Derechos económicos sociales y culturales para la población y una vida digna para la misma.

4.2.1.2 Problemas Especificos.

2. Factores Estatales E Institucionales.

El poco presupuesto que le da el Estado a las municipalidades, el cual no es suficiente para crear condiciones de desarrollo en los municipios que garanticen el eficaz ejercicio de los derechos Económicos sociales y culturales y una vida digna a la población, la

corrupción y la falta de planes de desarrollo nacional que tomen en cuenta las particularidades de los municipios para generar desarrollo.

La Falta de una política nacional y municipal que deba priorizar y compatibilizar el crecimiento económico del municipio con inclusión social, consolidando actividades económicas viables y relacionadas con el contexto de cada localidad.

3. Legitimación De Las Municipalidades.

La legitimación del gobierno local salvadoreño tiene su base en el Art 202 y 203 Cn de ahí que el Estado tiene la obligación de garantizar la autonomía municipal en lo técnico, administrativo, y financiero, por ello para garantizar esto debe crear políticas Estatales de desarrollo acorde a la función municipal, y en ayuda a la misma, fomentando condiciones que garanticen una libre gestión municipal, que elabore una política de desarrollo local enfocada a mejorar la calidad de vida de la población y garantizar el ejercicio de los Derechos Económicos Sociales Y Culturales.

4.2.2 Demostración Y Verificación De Hipótesis

4.2.2.1. Hipótesis Generales:

✓ Hipótesis General 1.

Los indicadores de los derechos sociales y económicos en lo relativo a la dignidad humana en el municipio de San Francisco Gotera se ven afectados por las políticas neoliberales del gobierno saliente vulnerando los principios y garantías constitucionales.

El Estado tiene la obligación de garantizar una vida digna a la población, y por eso para reforzar la obligación estatal de garantizarla, deberá de tener en cuenta los Derechos Económicos Sociales y Culturales, para esto de crear las condiciones necesarias para mejorar la vida de la población y el ejercicio de estos derechos, así el art 1 y 2 de la Constitución dicta que es obligación del Estado dar bienestar económico y social a la población, y una vida digna a la misma.

Según lo anteriormente expresado el problema del desarrollo local se ve afectado por las políticas de desarrollo que impulsa el gobierno central y es que el gobierno saliente con sus políticas no impulso un desarrollo local con las particularidades de los municipios, a partir de esto no se genera un desarrollo sustentable, y se vulnera la aplicabilidad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y el derecho de la persona a vivir dignamente, pues no se crean condiciones que puedan fomentar el desarrollo del municipio y de la población.

Esta hipótesis se confirma con los resultados de las entrevistas ya que la política de desarrollo del municipio busca mejorar el bienestar económico y social de la población.

✓ **Hipótesis General 2.-**

La Satisfacción de las demandas ciudadanas en el municipio de San Francisco Gotera no son asumidas de forma inmediata en las políticas de desarrollo local debido a la gravedad de los problemas estructurales que enfrenta la población, lo que hace necesario re fundamentar el plan del gobierno municipal dando cumplimiento a los preceptos constitucionales

El bienestar económico y social de la población es tarea del Estado art 1 Cn, y por tanto de las instituciones que conforman al aparato Estatal, la satisfacción de las demandas sociales es en gran medida la obligación de las instituciones del Estado, en este sentido las municipalidades juegan un papel importante en cuanto a mejorar el nivel de vida de la población, el aseo y ornato público, la ejecución directa de proyectos de beneficio social para un desarrollo local.

La municipalidad de San Francisco Gotera tiene la obligación de crear planes de desarrollo local y estrategias de contingencia para mejorar la calidad de vida de la población, y en ese sentido le compete a la municipalidad art 4 # 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de la localidad, 3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; etc. Por ello la municipalidad debe re fundamentar su actual y su política y estrategia de desarrollo el cual

deberá pretender impulsar las potencialidades del municipio, en lo económico social y cultural, asumiendo de una manera eficaz las demandas sociales de la población del municipio.

4.2.2.2. Hipótesis Específicas:

- **Hipótesis Especifica 1**

La Municipalidad de San Francisco Gotera en la ejecución del desarrollo local cuenta con una visión y misión de los derechos sociales y económicos pero presenta limitantes estructurales de las necesidades ciudadanas, debido que la focalización de las políticas estatales por la naturaleza del modelo económico benefician únicamente al sector privado vulnerando los derechos fundamentales constitucionales.

El desarrollo local es la idea del crecimiento económico con impacto social significa no cualquier cosa es desarrollo local. Desarrollo local, de una localidad, de un municipio, es aquella actividad económica que motoriza el crecimiento económico del lugar y mejora las condiciones de vida es decir si en una localidad se instala un hipermercado que genera un excedente económico y lo transfiere hacia fuera pero no mejora las condiciones de vida, eso es crecimiento económico pero no es desarrollo local, y las políticas de gobierno anterior han fomentado solo un crecimiento económico y no un desarrollo local pues le falta la otra parte, que es mejor distribución. El Impacto social. Así no cualquier actividad económica fomenta el desarrollo local. Sólo aquella que, a la vez de motorizar el crecimiento, de generar volumen económico en el lugar, genera mejoras en las condiciones de vida; sobre todo, en lo que tiene que ver con los ingresos de la población. Y en este sentido el municipio de San Francisco Gotera solo ha fomentado el crecimiento económico no así el desarrollo local y el beneficio social. Y en este caso el ejercicio pleno de los derechos económicos sociales y culturales, se ha visto interferido por la situación de pobreza y falta de recursos de la población. Por ello el Estado en su deber constitucional debe garantizar y fomentar el desarrollo económico y social, y el bien común, a través de la labor de sus instituciones garantizando un bienestar para la población, art 1 Cn, y en este caso la municipalidad debe crear las condiciones para el desarrollo de la persona. art 202, 203 y 206 Cn. Etc.

- **Hipótesis Especifica 2**

El municipio de San Francisco Gotera, tiene un alto nivel de subdesarrollo local dada la desigualdad en la zona oriental del país, lo que ha provocado la vulneración de preceptos constitucionales profundizando aun más la realidad social de la persona como centro de la actividad estatal y en consecuencia la dignidad humana es afectada en todas sus manifestaciones.

La situación social sumada a la potencialidad que ofrece la macroeconomía en la actualidad, plantean un gran desafío para los municipios en nuestro país y los convierte en un actor de suma relevancia para la solución de problemáticas vinculadas a la recomposición productiva, el empleo y la distribución de los ingresos. El problema es el enfoque de las políticas de desarrollo que no toman en cuenta la distinta situación que enfrentan los municipios, y dado el subdesarrollo del mismo la creación de un bienestar económico y social para la población, es muy difícil de conseguir y esto vulnera y profundiza el problema del ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales, para la población más pobre del municipio y en este sentido el derechos a vivir dignamente es vulnerado por la falta de condiciones que mejoren el nivel de vida de la población y la aplicabilidad y ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales por parte de la población.

- **Hipótesis Especifica 3**

En la medida que el Gobierno local de San Francisco Gotera le de cumplimiento a los preceptos constitucionales y de manera particular al Art. 1 del Código Municipal, los resultados en materia de dignidad humana estarán orientados al desarrollo local y en consecuencia habrá mayor coordinación con la sociedad civil para la búsqueda del beneficio social ciudadano.-

La hipótesis anterior logro comprobar que la municipalidad es la institución que se encarga de la administración local del municipio, en cuanto a esto corresponde a la misma crear los planes de desarrollo del municipio, que deben estar orientados a generar un desarrollo local que beneficie a la población, en este sentido la municipalidad de San Francisco Gotera ha hecho poco en mejorar las condiciones de vida de la población, pues su política de desarrollo ha sido ineficaz, y no mejorado el nivel de vida de la población del

municipio, y en este orden de idea la participación de la población e asuntos de desarrollo municipal y planes de desarrollo ha sido poca y casi nula por la falta de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones a la cual la municipalidad no ha se ha abierto a escuchar las demandas sociales y las necesidades más urgentes de la población, por ello en materia de crear condiciones sociales económicas que garanticen una vida digna a la población la municipalidad no ha hecho mucho.

- **Hipótesis Especifica 4**

Los planes que tiene el Gobierno municipal de San Francisco Gotera en relación al desarrollo local expresan mediano alcance de eficacia significando que las políticas de ejecución no tienen niveles cualitativos para la transformación de la realidad ciudadana; ello implica la necesidad de mayor coordinación con las instituciones no gubernamentales para integrar mejores esfuerzos de desarrollo en dignidad humana.-

Esta hipótesis se logró establecer por medio de la investigación de campo, es necesario que el desarrollo local lleve un planeamiento estratégico. Con una visión que intente pensar la ciudad en términos políticos, sociales, económico-productivos y culturales. A partir de allí el objetivo es delinear estrategias de mediano y largo plazo, junto con instituciones gubernamentales que apoyan el desarrollo económico social, del municipio en este sentido El FISDL, el ISDEM, entre otros y las ONGs, son las instituciones con las que la municipalidad deberá trabajar mano a mano para forjar el desarrollo local con una visión integral, que busca mejorar la calidad de vida de la población, se ha demostrado con la investigación de campo que el trabajo de la municipalidad no ha toma en cuenta la asesoría y la ayuda de otras instituciones para forjar el desarrollo del municipio. Por ello se hace necesaria una mayor coordinación entre las instituciones gubernamentales y la municipalidad en materia de desarrollo local, y ejecución de planes de desarrollo art 206 Cn. Así estos planes de desarrollo deben incorporar políticas sociales de tipo inclusivas que deben entenderse como una conjunción entre el Desarrollo Local y la economía social, a partir de la generación de un proyecto de desarrollo sustentable en el que se aprovechen las diferentes capacidades.

4.2.3 Logro De Objetivos

4.2.3.1 Objetivos Generales:

a) Se logró en el desarrollo de la investigación establecer que en lo relativo al desarrollo local de la Municipalidad de San Francisco Gotera en correspondencia a los derechos económicos sociales y culturales basados en la dignidad humana, el trabajo de la municipalidad en crear condiciones ideales para que la población pueda vivir dignamente es esencial, y es importante en tiempos de crisis económica, pues al desarrollar un plan municipal para hacerle frente a la crisis la municipalidad, puede tratar de evitar el impacto social y económico afecten negativamente a población y es que en lo relativo a los derechos económicos sociales y culturales el papel de la municipalidad para crear condiciones que hagan posible su ejercicio es vital, ya que al impulsar un desarrollo local con conciencia social se mejora el nivel de vida de la población y su poder de adquisición de compra de insumos básicos y el alcance a servicios básicos para una mejor calidad de vida.

b) Se logró analizar el papel que desempeña el Estado a través del desarrollo local del municipio de San Francisco Gotera y los derechos sociales y económicos a través del marco normativo que rige a la misma, en este sentido la legislación sobre el desarrollo es suficiente, pero urge de una política y un plan estratégico por parte del Estado y la municipalidad con un enfoque más humanista de inclusión y participación ciudadana, que beneficie a la población y no a un sector de la misma, que genere políticas de desarrollo social, cultural, y no solo económico, que tenga en cuenta los lineamientos constitucionales y la legislación, con una eficaz aplicación de la misma.

4.2.3.2 Objetivos Específicos:

a) Se logró determinar las limitantes de aplicación de los derechos sociales y económicos en la Municipalidad de San Francisco Gotera y su incidencia en el desarrollo local, En este sentido las limitantes son la falta de recursos económicos, políticas y estrategias municipales de desarrollo que incorporen una política de fomento de los derechos económicos sociales y culturales. Con un desarrollo local que lleve un proceso de acumulación de capacidades para mejorar, de manera colectiva, continuada y sostenible, el

bienestar económico de la comunidad, con generación de empleos y mejoras de la calidad de vida de los habitantes de un espacio territorial concreto.

b) Se logro determinar mediante el estudio constitucional, teórico, y el análisis socio económico, que la ejecución de diversos proyectos de la municipalidad no han tenido gran impacto social, y no responden a las demandas sociales de la población.

c) Con respecto a los proyectos ejecutados por el gobierno local de San Francisco Gotera en el desarrollo local, desde el punto de vista económico y social dichos proyectos no han tenido gran impacto social y económico, y en este sentido la municipalidad debe elaborar planes y proyectos que beneficien a la población en su conjunto y no solo a un sector de la misma por ello estos proyectos y estrategias deben incorporar el fomento a la inversión y la proyección social.

d) Con respecto al Estado y el gobierno local en cuanto al fortalecimiento de la sociedad civil en el conocimiento de la legislación sobre el desarrollo y los derechos económicos sociales y culturales, estos han hecho muy poco en la promoción y la gestión de los mismos.

e) En cuanto a la relación teoría-practica en el grado de conocimiento constitucional de los derechos sociales y económicos para el desarrollo local por parte de los gestores del municipio, estos poseen poco conocimiento de la importancia de la incorporación de políticas de desarrollo con un enfoque en el respeto, fomento y ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales, en este orden de ideas la municipalidad no tiene una política de desarrollo local que garantice la aplicación y ejercicio de estos derechos.

f) Con relacion a la existencia de planes de contingencia ante la crisis económica por la Municipalidad de San Francisco Gotera como parte de una buena gestión pública, no ha presentado una estrategia para hacer frente a la crisis económica, en consecuencia, el municipio debe definir un “motor de desarrollo” o perfil, para a hacer frente a la crisis económica a partir de la creación de políticas sociales inclusivas que reconstituyan el tejido productivo a partir del crecimiento económico y la inclusión social.

4.3 ANÁLISIS DE CASO PRÁCTICO DEL DESARROLLO LOCAL Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES CULTURALES PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA A LA POBLACION.

Al haber abordado el tema: Los derechos sociales económicos y culturales como fundamentos constitucionales de la dignidad humana en la realidad del desarrollo local de san francisco gotera y la incidencia de la crisis mundial, se puede observar por medio de casos prácticos, que demuestren como se restringe el desarrollo y los derechos económicos sociales y culturales.

El Estado como ya se dijo anteriormente es el obligado a garantizar el bienestar económico y social para la población y es mediante las instituciones idóneas que promueve el desarrollo y el bienestar económico y social para que la persona pueda vivir dignamente y es pues a través de sus políticas nacionales y municipales que pretende mejorar la vida de la población.

4.4 AMPARO CONSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Implican una prestación por parte del Estado y por lo tanto una erogación económica que por lo general depende de una decisión política. Su razón de ser está en el hecho de que su mínima satisfacción es una condición indispensable para el goce de los derechos civiles y políticos, con lo cual adquieren el carácter de fundamentales. Las diferentes categorías de tales derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, característica que exige protección permanente con el propósito de obtener su plena vigencia, "sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros".

Difícilmente se comprendería la existencia de un Estado moderno que no sea capaz de asegurar que todos sus asociados tengan acceso a los servicios públicos, más cuando solamente el Estado puede garantizar su prestación a todos los habitantes. Pero en el caso específico en que el Estado no pueda asumir directamente la prestación de uno de esos

servicios públicos, deberá entonces brindarle a esa comunidad afectada por la carencia total o parcial del servicio los medios adecuados y crear las condiciones para que ellos directamente y por sus propios medios puedan lograr obtener la satisfacción mínima de sus necesidades vitales.

HECHOS:

Hace aproximadamente 12 años un grupo de personas, habitantes del municipio de san francisco gotera, ante la inexistencia de un acueducto oficial y la carencia del servicio de agua en sus viviendas, decidieron reunirse y pedir un acueducto que les supliera dicha necesidad. el día 7 de febrero de 1991, los peticionarios le solicitaron a la alcaldía municipal de esta ciudad, el mismo día, la alcalde del municipio, a través del secretario municipal negó la ejecución de la obra del acueducto por considerarla innecesaria, por no ser una obra de gran importancia social repitiéndose esto en el transcurso de su gestión edilicia, no habiéndose ejecutado dicha obra por no ser importante a criterio del alcalde municipal..

ANALISIS.

Desde un punto de vista procesal constitucional, hay en un proceso de amparo por omisión en el cual el presente caso es un ejemplo de una violación al derecho el Derecho al desarrollo económico y social (garantiza el desarrollo pleno de las personas, en todos los aspectos de su vida). Art. 101 de la Cn, *si se niega a una persona de un servicio vital como es el del agua, se estaría violentando frontalmente el derecho a una vida digna tutelada por la Constitución y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Y Culturales DESC, aún más, la vida Además tal obligación en la Constitución es general en el sentido que se debe el Estado procurar a toda persona al disfrute de un nivel vida más digno, puesto que como dice el considerando del PIDESC que Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a*

cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, el derecho que tiene una persona de que el estado garantice las condiciones adecuadas para su desenvolvimiento en la sociedad y su bienestar social, Así una vida digna es aquella donde el Estado ha podido crear las condiciones adecuadas para que las personas puedan satisfacer sus necesidades vitales. La dignidad es un principio informador de todo el ordenamiento jurídico art 2 Cn y la vida es un derecho que posibilita la existencia de los demás. En tal sentido implica que la procuración de bienestar social en una persona es la cuidado de que viva dignamente.

CAPITULO V
CONCLUSIONES,
RECOMENDACIONES.

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 Conclusiones Doctrinarias

- El concepto de desarrollo como la idea del crecimiento económico con impacto social. Esto es: no cualquier cosa es desarrollo local. Desarrollo local, de una localidad, de un partido, de un municipio, es aquella actividad económica que motoriza el crecimiento económico del lugar y mejora las condiciones de vida.

- El rol del municipio es central como actor articulador y promotor de las políticas sociales, no sólo para la constitución de diagnósticos sino también para la ejecución de políticas públicas que fortalezcan y construyan un determinado perfil local.

- La dignidad humana es uno de los valores más importantes, es el valor central, a tomar en cuenta para garantizar las condiciones de vida adecuadas para la población, y en ese sentido el Estado cumple su fin cuando garantiza un nivel de vida digno para la persona humana.

- Con el desarrollo de la investigación hemos concluido que las políticas de desarrollo local, deben de tener un enfoque que tenga en cuenta las particularidades de los municipio, y en ese sentido, debe tomarse al momento de crear una estrategia y/o un plan de desarrollo local, los derechos económicos sociales y culturales, y asimismo los sectores productivos y las instituciones que tengan relevancia en el municipio, como partícipes del desarrollo, para crear un desarrollo equilibrado entre los sectores de la población, tomando en cuenta una política de desarrollo basada en mejorar el nivel de vida de toda la población, y en especial de los sectores más desprotegidos, de la sociedad.

- El desarrollo local consiste en crear, dentro de una economía local o regional, la capacidad necesaria para hacer frente a los retos y oportunidades que puedan presentarse en una situación de rápido cambio económico, tecnológico y social.

5.1.1.2 Conclusiones Jurídicas.

- Al diseñar y llevar a cabo políticas de desarrollo económico local es necesario esclarecer el papel del Estado en el contexto específico de este tipo de iniciativas: no sólo deberá fomentar tales iniciativas impulsando decididamente la descentralización y las políticas

de desarrollo local, sino que también deberá adaptar el marco jurídico, normativo y regulatorio para la promoción del desarrollo económico local.

- El Estado se ha comprometido a adoptar medidas especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos económicos sociales y culturales

- El tema de los derechos Económicos Sociales Culturales domina progresivamente y su reconocimiento y protección universal representa una revalorización ética y jurídica del ser humano como poblador del planeta más que como poblador del Estado. Los atributos de la dignidad de la persona humana, donde quiera que ella esté y por el hecho mismo de serlo prevalecen no solo en el plano moral sino en el legal, sobre el poder del Estado, cualquiera sea el origen de ese poder y la organización del gobierno.

- El juicio de amparo es un medio protector de las garantías individuales establecidas en la Constitución art 247 Cn, y este tiene por objeto resolver conflictos que se susciten por leyes o actos de la autoridad que violen garantías individuales y los derechos constitucionales; por leyes o actos de la autoridad.

- Un sistema que sacrifica los derechos fundamentales de la persona y de los grupos en aras de la organización colectiva de la producción es contrario a la dignidad humana.

- La plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales requiere considerables recursos humanos, económicos, tecnológicos y de otro tipo. La limitación de recursos no es la principal causa de las violaciones generalizadas de los derechos económicos, sociales y culturales, y no puede servir de excusa para negar estos derechos a individuos o grupos concretos.

5.1.1.3 Conclusiones Políticas

- EL FISDL e ISDEM son las únicas instancias con una coordinación directa con cada uno de 262 gobiernos locales. El ISDEM en una forma más limitada desde sus roles como capacitador y asesor técnico y de apoyo financiero y el FISDL por su parte como ente de financiamiento, capacitador y ejecutor de proyectos.

- El examen conjunto de la política de desarrollo local, requiere un trabajo político minucioso, mediante la construcción de consensos sobre la magnitud y las funciones para el desarrollo de políticas eficaces para contrarrestar la pobreza.

- El desarrollo Local podrá contribuir al desarrollo y generar impacto, pero se necesitaría para ello el replanteo de su dimensión y alcance, no ya como procesos *micro situados* y aislados sino integrados a procesos de alcance nacional. De éste modo, la viabilidad del desarrollo local depende, en parte, de la articulación de una estrategia y proyecto de desarrollo nacional (ya sea de abajo hacia arriba o en forma simultánea) que constituya un marco de referencia básico para las estrategias locales.

- Es necesario un mayor protagonismo del municipio como “promotor y facilitador del desarrollo” en tanto adopción de un rol más activo en lo referente, por un lado a la instalación en la agenda pública provincial y nacional de la problemática municipal, y por otro, a la adecuación de la gestión a los requerimientos de mayor autonomía tanto política, administrativa como económica financiera para satisfacer las demandas locales.

- Las políticas de desarrollo local creadas necesitan las condiciones legales e institucionales apropiadas para crear un desarrollo local sostenible y sustentable a futuro por lo cual necesita un procesos de innovación política, económica y social, en formulación de estrategias y planes de desarrollo.

- La política actual de desarrollo necesita incorporar la efectiva aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, para garantizar el ejercicio de estos derechos a toda la población y por ello debe ser reconocida en la agenda pública, y pase a formar parte de la acción gubernamental como política de Estado, que establezca explícitamente objetivo primordial una política económica y social de desarrollo enfocada a crear condiciones adecuadas para una vida digna a la población.

- La agenda pública debe incorporar el desarrollo local como un objeto prioritario de debate y de acción. Tanto las autoridades públicas como los actores económicos y sociales deben converger en esa meta. En esa línea, la planeación del desarrollo socio-económico y territorial es un instrumento valioso, pues permite la deliberación, la conjunción de esfuerzos y la definición colectiva de metas y procedimientos. Ello supone incorporar el desarrollo local como una competencia de las entidades territoriales y crear una conciencia, hasta ahora muy

precaria, sobre la importancia que tiene este campo de intervención social y política para el logro de mejores condiciones de vida en el país.

5.1.1.4 Conclusiones Socioeconómicas

- Los factores económicos como: La carencia de infraestructura, la falta de fuentes de empleo, la escasez de recursos económicos, la dificultad de acceso a la comunidad y la falta de medios para ganarse la vida; condicionan la extrema pobreza severa de los habitantes, y restringen el ejercicio de los DESC.

- Los factores sociales como: La carencia de organización de la comunidad, el alto grado de marginalidad, la exclusión social, la desigualdad de oportunidades educativas, la carencia de salud, la falta de vivienda digna y el desinterés del gobierno en el desarrollo; influyen directamente en la extrema pobreza de los habitantes del municipio de San Francisco Gotera, y de los demás municipios del país, y condicionan y restringen el desarrollo local del municipio, y la calidad de vida de la población.

- La influencia de la crisis económica, dan como resultado paupérrimas coy la falta de políticas para hacer frente a la misma dan como resultado malas condiciones de vida, y la carencia de los más elementales servicios básicos, como la obtención de los productos de la canasta básica alimenticia de las familias e imposibilitan el desarrollo de la persona y la realización de una vida digna para la misma.

- El fortalecimiento de la economía social como estrategia al interior de procesos de desarrollo local implica la redistribución del poder y la incorporación al debate sobre el desarrollo de actores sociales, políticos y económicos más desconcentrados como el sector cooperativo de servicios públicos, de crédito, vivienda y producción, las mutuales, el movimiento de fábricas autogestionadas por los trabajadores, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos de desocupados. A su vez, implica la generación de política públicas que fortalezcan económica y políticamente al sector promoviendo el asociativismo, el cooperativismo y la solidaridad con el objetivo de permitir la paulatina inserción de la producción de la economía social en la economía de mercado y procurando revertir el carácter de subsistencia que tienen la mayoría de las actividades de este tipo

- En relación con los actores sociales y su rol en el desarrollo local son varias las tareas que se debe adelantar para mejorar y potenciar su intervención. Una primera se refiere la generación de habilidades y capacidades técnicas y políticas para facilitar su inserción en el escenario público. Esto significa promover cambios fundamentales en la cultura política, de manera que los actores sociales desempeñen un papel más visible en la promoción del desarrollo local y se conviertan en agentes de este último. En otras palabras, es necesario robustecer las capacidades de pensar, de actuar y de ser.
- La dotación de infraestructura básica según las necesidades del desarrollo local constituye una necesidad ya que, en ocasiones, la existente responde casi exclusivamente a la lógica de las actividades protagonizadas por las grandes empresas; esto no asegura siempre la necesaria interconexión de los sistemas productivos locales, lo que se traduce en desvinculación de las áreas productivas entre sí y con los principales centros de distribución y comercialización.

5.1.1.5 Conclusiones Culturales.

- El desarrollo local implica la perspectiva de construcción de ciudadanía local, que promueva bases institucionales de igualdad, reconociendo a los diversos actores e intereses locales en el ámbito local, reconociendo el desarrollo y su relación con el medio ambiente, como interés público y como responsabilidad ciudadana.
- Una estrategia de desarrollo local implica fomentar el desarrollo de una cultura ambiental. Y para ello es necesario que se fomente una ética ambiental y una capacidad práctica de gestión adecuada del medio ambiente, identificando los factores de vulnerabilidad de las sociedades que permitan dar respuestas apropiadas a los problemas ecológicos y sociales.
- En contexto de una política de desarrollo local, es necesario explorar nuevas tendencias pedagógicas acordes al desarrollo de económico y social del municipio en los desarrollos locales que valorizan la ciudad y los procesos de innovación social de ciudadanía, aportando a una visión más integral de la educación, el desarrollo y la democracia.

5.2 RECOMENDACIONES

5.2.1 Recomendaciones Jurídicas.

En materia de participación ciudadana, se considera positivo que se proponga las siguientes reformas al Código Municipal:

- La posibilidad de que se convoque por iniciativa ciudadana a la Consulta Popular, siempre y cuando se reúna el 10% de firmas de las personas inscritas en el municipio
- El Estado debe realizar programas de formación en materia de derechos Económicos sociales y Culturales humanos para profesionales, educadores y responsables políticos.

5.2.2 Recomendaciones Políticas.

- Optimizar el funcionamiento de los gobiernos locales, promoviendo el apropiado uso de sus recursos, el desarrollo de su sistema de gestión, y la calidad sus recursos humanos en función de mejorar los servicios públicos.
- Crear un plan nacional orientada a desarrollar capacidades y particularidades de los municipios, a través de alianzas con las diferentes sectores de la población
- Desarrollar estrategias de promoción y defensa de los DESC consistentes con la experiencia alcanzada en el campo de los derechos civiles y políticos.
- Priorizar por parte de los gobiernos locales su acción ambiental en los diferentes ámbitos de gestión: político, social, económico y tecnológico
- Fortalecer la capacidad institucional de los municipios - sus recursos humanos, financieros y particularmente tecnológicos - para una adecuada gestión de desarrollo local.
- Asegurar que en las propuestas provenientes del Estado para promover la participación de la sociedad civil organizada en proyectos que afecten DESC se incluyan espacios de participación, no solo en las etapas de ejecución, sino también en el diseño, planificación, seguimiento administrativo y evaluación.
- Desarrollar una labor educativa hacia los representantes de los poderes públicos, sectores sociales diversos y población en general en la que se reafirme la calidad de derechos de los DESC.

5.2.3 Recomendaciones Socio Económicas.

- Si el gobierno local desea intervenir en el desarrollo económico, debe poseer preparación y consolidación de las competencias estratégicas del Municipio. Debe estar capacitado para reconocer la realidad económica, social y cultural del territorio, la capacidad de diálogo con la comunidad, la destreza para planificar acciones de fomento, la capacidad de coordinar y articular de acciones de desarrollo con otros agentes económicos, sociales y políticos, la capacidad de propuestas y negociación con otras instancias de gobiernos. De esta manera los Municipios podrán resolver algunos nudos críticos, como la falta de empleo productivo y las deficiencias existentes en cuanto a diversificación de la base productiva local, difusión tecnológica y modernización de las actividades agrícolas. Esto implicaría modernizar su gestión incorporando prácticas eficientes de funcionamientos como organizaciones.

- Los Municipios deben estar consientes que mediante la inversión en obras públicas incorporan valor económico en la localidad y colaboran en la competitividad territorial de la base productiva local. Mientras que los servicios urbanos que la municipalidad presta están también vinculados a la competitividad económica territorial, ya que la calidad de estos servicios incrementa los atractivos de la localidad para la inversión privada

- El desarrollo económico local no debe dirigirse solamente para el núcleo urbano del municipio sino a la totalidad de su población.

5.2.4 Recomendaciones Culturales.

- La alcaldía debe propiciar en el tema cultural; la creación de una identidad autóctona a través de las instituciones educativas, colegios de la ciudad con el fin de buscar el plato típico, el traje característico de la localidad.
- La administración Municipal debe fortalecer la cultura de la localidad a través de recursos que contribuyan a la formación de identidad cultural de los jóvenes.
- La Administración Municipal debe a poyar a los jóvenes talentos en la conformación de grupos que participen en exposición de pintura, teatro, canto y actuación.
- Se recomienda a la Administración Municipal, buscar la vinculación de los jóvenes de la ciudad; en trabajos investigativos,

5.2.4 Recomendaciones Políticas Adicionales Para la Municipalidad Frente

A La Crisis Económica.

- Priorizar las políticas locales orientadas a proteger a los sectores más desprotegidos y vulnerables a la crisis: niños, ancianos, mujeres y jóvenes en situación de pobreza. Esto implica fortalecer, desarrollar y, en su caso, demandar a los niveles centrales, programas destinados a asegurar alimentos, salud, educación, empleo y servicios públicos básicos a los ciudadanos más desfavorecidos por la situación.
- Hay cuatro temas estratégicos del desarrollo local, que debieran ser estimulados: a) recuperar y reforzar la cultura local, b) cuidar el medio ambiente, c) apoyar a los micros emprendedores y d) potenciar el turismo en todas sus facetas.
- Un ámbito de acción inmediata contra la crisis son los programas locales de generación de empleo. Se puede recuperar y herosear los patrimonios locales como viejos edificios, monumentos y espacios públicos. Se pueden impulsar programas participativos, con aporte ciudadano en tiempo y trabajo, y algún recurso público. El medio ambiente también es una excelente opción: es posible emprender acciones de reforestación, plantado de árboles, construcción de parques, plazas y centros deportivos con aporte conjunto de la comunidad y el gobierno local. Los programas para reciclar la basura y aprovechar sus subproductos serán siempre de utilidad.
- Formular y ejecutar, con participación, control y auditoria ciudadana, presupuestos austeros y con fuerte contenido social, convirtiendo la crisis en una oportunidad para erradicar la corrupción y fortalecer la democracia local.
- Desarrollar estrategias de defensa de los DESC que incluyan: Monitoreo de políticas, prácticas y legislación que afecten a los DESC, desde la municipalidad, así como la producción de informes sobre realización de los DESC para uso local.

5.3 PROPUESTAS

5.3.1 Alcaldía De San Francisco Gotera.

- Incorporar los enfoques de equidad y desarrollo humano, las potencialidades productivas, las posibilidades de generación de empleo y las oportunidades para la inversión privada en la planificación y gestión del desarrollo local.
- Fortalecer y estimular a la ciudadanía en el liderazgo, y la gestión transparente y participativa del desarrollo local, ello supone establecer y poner en funcionamiento mecanismos e instancias de concertación que viabilicen la participación ciudadana.
- Aumentar la participación de las municipalidades en la orientación y ejecución del gasto público destinado a enfrentar la crisis.
- Obtener de los gobiernos centrales políticas de apoyo (capacitación, información, asistencia técnica y financiera) para que las municipalidades puedan cumplir su rol en la crisis eficazmente. Los municipios más débiles deberán tener mayor apoyo para diseñar y financiar sus programas de contención.
- Que se capacite a líderes y de la comunidad sobre: Organización y participación comunitaria e integrarlos en las planificación de programas y proyectos de desarrollo local, en la toma de decisiones y en la búsqueda de desarrollo integral de los habitantes.

5.3.6 Propuesta Para FISDL.

- Incentivar a los líderes y lideresas sobre el involucramiento directo en el plan de Capacitación en desarrollo local como alternativa para el desarrollo integral de la comunidad
- Ejecutar proyectos atreves de un plan de acción nacional orientado al combate de la pobreza, generando así armas para el combate de la pobreza para los habitantes de la comuna.

5.3.3 Propuesta Para El Instituto Salvadoreño De Desarrollo Municipal (ISDEM)

- Servir a la construcción de una nueva administración pública local, orientada a la calidad de servicios con un fuerte soporte ético.
- Elaborar junto con los gobiernos locales una estrategia de participación tanto de carácter formal como informal, que no solamente reciba la opinión, sugerencias o reclamos de la ciudadanía, sino que además la haga partícipe de las decisiones que se tomen y se le informe de los resultados de las acciones que se desarrollen, así como que se le dé la posibilidad de apelación.
- Promover criterios para la asignación de recursos de cooperación multilateral y bilateral y para programas nacionales que incorporen el fortalecimiento de la gestión ambiental local e, igualmente, elementos de sostenibilidad ambiental en programas y proyectos de reforma del estado, descentralización, desarrollo local y municipal.
- Desarrollar una capacitación a los miembros del Consejo Municipal, a los Presidentes de las asociaciones de desarrollo comunal, y demás agentes de decisiones para implementar una metodología eficaz para crear condiciones de desarrollo local.

5.3.4 Propuesta Para Las Organizaciones No Gubernamentales (Ongs).

- Dar más apoyo a las organizaciones comunales en la planificación, organización y gestión de programas y proyectos que les involucre para mejorar las condiciones de vida de la población y el desarrollo para la búsqueda de la consolidación de un desarrollo humano la obtención de oportunidades económicas para sus habitantes
- Desarrollar un programa de preparación comunitaria que incluya la organización, capacitación y equipamiento básico, en función de las siguiente priorización de las necesidades más urgentes de la población.

5.3.5 Propuesta De Temas A Investigar

- La Dignidad Humana Eje Central De Las Políticas De Desarrollo Local, Un Enfoque Constitucional.
- Protección Constitucional De Los Derechos Económicos Sociales Y Culturales.

BIBLIOGRAFIA

- Actores Sociales Y Desarrollo Local Reflexiones desde la experiencia colombiana1 Esperanza González R.2 Fabio E. Velásquez C.3.
- Apuntes de amparo / Delio Colomé Ramírez_ Ramírez, Delio Colomé México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1992.
- Aportes Del Desarrollo Local Y La Economía Social A Una Estrategia Nacional De Desarrollo.1 Bárbara Altschuler Y Alejandro Casalis.
- Bobbio, Norberto. Diccionario Jurídico.
- Constitución de la República de El Salvador.
- Código Municipal.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos Suscrita En La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.
- ¿Cómo aproximarnos a una política de desarrollo local? Oscar Madoery Director Ejecutivo Maestría en Desarrollo Local Universidad Nacional de San Martín Universidad Autónoma de Madrid deslocal@unsam.edu.ar 2003.
- Desarrollo Local F.A.Q. (Resumen de consultas efectuadas a los Servicios de Información y Asistencia Técnica de delnet) 2ª edición Fecha/Date Septiembre 2001.
- Desarrollo (local): ¿De Qué Estamos Hablando?, Sergio Boisier.
- Desenvolvimento econômico local em America Latina, prosperidad con equidad, Oscar Fernando Marmolejo Roldan.
- Desarrollo Local Y Planificación Intersectorial, Participativa Y Estratégica Breve Revisión De Conceptos, Métodos Y Practicas Héctor Atilio poggiese flacso-ppga buenos aires octubre de 2000.
- Diccionario Jurídico Omega.
- El amparo en la República de El Salvador, Montesino Giralt, Manuel Muñoz Rivero, Cayetano.
- El concepto de derechos humanos, Pedro Nikken.

- El Desarrollo Local de América Latina como resultado de la Acción Pública no Gubernamental, El desarrollo local en América Latina como resultado de la acción pública no gubernamental Joel Bonales Valencia¹, Hugo Herrera Torres² y Oscar Pedraza Rendón ³ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - Facultad de Economía Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
- El Desarrollo Sustentable: Una Cuestión De Equidad Social. Isaías Tobasura Acuña, Profesor Universidad de Caldas.
- Teorías Del Desarrollo Económico, Gonzalo Escibano.
- La Ética De La Sustentabilidad Y La Formulación De Políticas De Desarrollo * Roberto P. Guimarães**
- La defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. Algunos mecanismos nacionales. Serie *“Tener derechos no basta”*, No.9. Edición y distribución: ©Provea Textos: Marino Alvarado María Elena Rodríguez Corrección: María Isabel Bertone e Inés González Coordinación de publicación: Inés González Dirección de publicación: María Isabel Bertone Diseño y diagramación: Arturo Cazal, Impresión: Encre, C.A. (1.000 ejemplares).
- La dignidad humana y sus implicaciones éticas, documento para la discusión, conferencia taller regional, para el desarrollo económico local, octubre 4, 5, y 6 del 2005. Quito Ecuador. Salvador Enrique Monteverde Fernández (Acapulco – México).
- Ley del Medio Ambiente.
- Ley de Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
- Ley del Fondo Social para el Desarrollo Local.
- Ley de Procedimientos Constitucionales.
- Los ejes centrales del Desarrollo Local en Argentina, Artículo Daniel Arroyo.
- Los “Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Centroamérica”, convocado por el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), y celebrado en la ciudad de Guatemala, los días 25 y 26 de julio pasados.
- Manual de derecho constitucional / Bertrand Galindo. Bertrand Galindo, Francisco (coautor) San Salvador, El Salvador: Centro de información jurídica, Ministerio de Justicia, 2000 342 M294 4a ed.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Plan nacional de derechos humanos, Definiciones: Desarrollo Social, Políticas Públicas., María de Lourdes Flores Alonso y Edith Barrera Chavira, *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México*.
- Políticas E Instituciones Para El Desarrollo Económico Territorial (det) el caso de El Salvador Gloria Quiteño, *Lilian Vega*.
- Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador".
- Una Década De Desarrollo Local En Argentina. Balance y perspectivas, Alejandro Villar1, avillar@unq.edu.ar.
- Universidad libre facultad de derecho y ciencias políticas Bogotá, d.c. 2004 docente Mario Rincón Pérez, derecho constitucional general y colombiano.
- ¿Y si el desarrollo fuese una emergencia sistémica?, Sergio Boisier Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 27. (Oct. 2003). Caracas.

Páginas Web Consultadas.

- www.monografias.com
- www.isdem.gob.sv/
- www.fisd.l.gob.sv/
- www.e-local.gob.mx/
- gotera.isdem.gob.sv/medio-ambiente.html
- www.taringa.net/
- www.jurisprudencia.gob.sv
- www.biblioteca.jus.gov.ar/contratos.html
- www.lineajuridica.com/
- forodelderecho.blogcindario.com
- www.rree.gob.sv/sitio/sitiowebrrree.nsf/pages/ssalvext_desarrollolocal
- cnd.org.sv/comiteEnlaceMunicipal.php?id=23
- www.rree.gob.sv/sitio/sitiowebrrree.nsf/pages/ssalvext_informacionmunicipal

PARTE III

ANEXOS



Servicios de la Municipalidad

La Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán presta los servicios siguientes:

- Adoquinado de calles (mantenimiento)
- Alumbrado público
- Barrido de calles
- Aseo público
- Mercado
- Tiangué
- Cementerio
- Servicios administrativos, Partidas de nacimiento, Defunciones, Divorcios, Matrimonios, etc.

Servicios que se atienden a toda la población del Municipio y áreas administrativas las cuales son: **Registro del Estado familiar, Registro y control Tributario, Recuperación de mora, UACI, Secretaría Municipal, Contabilidad, Tesorería, Atención al Cliente y Unidad Ambiental Municipal.**



Integrante del Grupo de Tesis, entrevistando al Gerente Gral. Lic. Horacio de la Alcaldía de San Francisco Gotera, Morazán.



El Gerente General de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera puede constatar las Obras o Proyectos llevados a cabo en Beneficio de la Comunidad en General.

✓ INVERSION PÚBLICA MUNICIPAL



Pavimento asfáltico, de las diferentes calles de la Ciudad San Francisco Gotera



Proyección construcción del nuevo Cementerio General Municipal



Concreteado y fraguado superficie terminada, en Colonia Vista Hermosa 2



Remodelación del Estadio Municipal. Construcción de obra de paso caserio lo segura, canton cacahuatalejo

✓ PROYECTO AMBIENTAL



PROYECTO Protección y unión de dos fuentes de agua con obras físicas y de conservación de suelos

UBICACIÓN : Cantón El Limón, Sensembra.

LOGROS : Mejoramiento en la calidad y cantidad de agua potable disponible.

ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL MUNICIPIO

En cuanto a la situación económica del Municipio, las principales actividades en el área rural se concentran en la agricultura y en la ganadería. Los principales cultivos son de granos básicos como maíz, frijol y maicillo, en terrenos donde se deja la broza para la alimentación del ganado. Sin embargo también existen en menor medida cultivos como el arroz, ajonjolí y yuca, además de hortalizas caseras como ayotes, guineos y pepinos. Los agricultores están teniendo pérdidas, pues sus rendimientos son bajos y con el incremento de los insumos agrícolas no logran la rentabilidad mínima para su sostenibilidad.

San Francisco Gotera cuenta con un hato ganadero de mas de 3,600 cabezas, sobre todo de los tipos Brahaman y Brown Swiss (Pardo Suizo). Además existe ganado porcino y granjas de aves.

Los principales problemas que se presentan en la producción agrícola del municipio son: la dificultad en el acceso al crédito, falta de organización para la compra y comercialización de productos agropecuarios, falta de capacitación y asistencia técnica, insumos agrícolas caros, pérdida de la cosecha por sequía, falta de terrenos aptos para el cultivo, venta de producción barata, falta de agua para cultivos y ganado. Otras actividades productivas o laborales en el área rural son: producción de ladrillos y tejas, estructuras metálicas, albañilería, tortilleras, mini tiendas, empleadas domésticas, molinos y talleres mecánicos.

La principal actividad económica del área urbana es el comercio formal e informal, el cual se desarrolla a diario, sin embargo el día domingo tiene la mayor actividad comercial de la semana, donde concurren comerciantes de todos los municipios del departamento de Morazán, y algunos de San Miguel y La Unión.

En el área urbana se encuentra una gran gama de negocios como tiendas, ferreterías, carpinterías, estructuras metálicas, carnicerías, molinos, foto estudios, cantinas, panaderías, cibercafés, funerarias, ventas de repuestos, hoteles, escuelas de computación, mesones, servicio de TV por cable, hojalatería, bancos, caja de crédito, gasolineras, farmacias, agro servicios, cafetines, radiodifusoras, agencias de viaje, barbería, rayos x, laboratorios, joyerías, zapaterías y supermercados.

El servicio de transporte público hacia la ciudad es prestado por buses que se conducen de San Miguel a Osicala o a Perquín, pasando por San Francisco Gotera. También se puede llegar a la gran mayoría de los caseríos por medio de buses que hacen viajes directos a los cantones o a otros municipios pasando por diferentes localidades.

Desde la ciudad parten buses hacia municipios como Lolotiquillo, Cacaopera, Joateca, Sensembra y Yamabal. Internamente existe un servicio de microbuses que viajan del centro de la ciudad hacia las colonias más alejadas como son la Morazán en un extremo y la San José en el otro.

La Municipalidad de San Francisco Gotera, firmó Convenio de Financiamiento para ejecutar proyectos de medio ambiente con el Proyecto de Concientización y Educación Ambiental Integral en el Ambito Local y Cuencas Seleccionadas de El Salvador (PROCEDAMO). La zona de cobertura abarca once Municipios que son los que rodean en Morazán el cerro Cacahuatique, esta zona se caracteriza por tener un bajo nivel de desarrollo (comparado con otras zonas del país), tanto en lo económico, educativo, infraestructura de carretera, salud y social. La base organizativa para la ejecución de los proyectos se fundamentó en las ADESCOS, algunas de ellas tienen experiencias de ejecución de proyectos ambientales con otros organismos.

El objetivo planteado en el Convenio fue el de **MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y EL GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, a través del fortalecimiento de la unidad ambiental para impulsar la gestión ambiental y ejecutar proyectos comunales.

El proceso de ejecución se dividió en el fortalecimiento de tres componentes: 1)Fortalecimiento a la Unidad del Medio Ambiente de la Municipalidad, 2)Financiamiento para la ejecución de proyectos comunales en la cuenca del cerro Cacahuatique y 3)Ejecución de un plan ambiental Municipal.

La ejecución financiera según lo establecía el Convenio fue con aporte de la Municipalidad de € 39,200.00, PROCEDAMO de \$ 201,472.66 y contrapartida de las comunidades (proyectos comunales y plan ambiental municipal) de \$ 101,179.20. La Acción comprende el Fortalecimiento de la Unidad Ambiental Municipal UAM de San Francisco Gotera, cabecera departamental de Morazán (La Unidad brindará asistencia a los Municipios vecinos que lo requieran) y el Fortalecimiento de las capacidades de los Líderes Comunales a través de la ejecución de 18 Proyectos Comunales o Municipales y que al finalizar la Acción se ejecutaron 23 Proyectos Comunales que brindaron la oportunidad de “Aprender Haciendo”, en coordinación con los Centros Escolares de las comunidades, para que integrados al proceso de la Gestión Municipal; desarrollen valores y capacidades basados en la realidad local.

Las áreas de intervención de la Unidad Ambiental Municipal-UAM para la ejecución de Proyectos Comunales/Municipales están dadas en los Municipios: Chilanga, Yamabal,

Sensembra, Guatajagua, Yoloaiquín, San Simón, San Isidro, Gualococti, Delicias de Concepción, Osicala y San Francisco Gotera.

Entre las comunidades que se les ha financiado proyecto están:

Guatajagua, ADESCOS Lenka Indígena, ADESCO Ignacio Ellacuría, Semsembra, ADESCO El Limón y El Guarumal, Gualococti, ADESCO Nuevos Horizontes, San Simón, ADESCO Amor y Paz, ADESCO El Progreso; ADESCO Salud y Progreso, ADESCO Unión y Progreso, Alcaldía Municipal de San Isidro, Fase II, se ejecutaron diez proyectos comunales, en los siguientes municipios y en las respectivas ADESCOS, Osicala, ADESCO Progreso gente en acción, ADESCO El Tablón en acción fuente de agua viva, ADESCO Fuente de Agua Viva, Protección de fuente El Charamo y reforestación; San Simón, ADESCO Nuevo Milenio, San Francisco Gotera, ADESCO Perlas de Oriente, ADESCO Entre Ríos, Chilanga, ADESCO Los Sánchez, ADESCO Fe y Esperanza, ADESCO Nueva Esperanza y Paz, ADESCO El Pino. Fase III, se ejecutaron cuatro proyectos comunales, en los siguientes municipios y ADESCOS; San Francisco Gotera, ADESCO La Esperanza, ADESCO San Francisquito, San Simón, ADESCO Silod, Osicala, ADESCO El Nuevo Amanecer. El Proyecto benefició a 18,000 habitantes de las Comunidades y Municipios del Sur y Este del Cerro Cacahuatique y de San Francisco Gotera.

A) OBJETIVO DE LA ACCIÓN.

Mejorar la capacidad de las organizaciones comunitarias y el gobierno local en relación con la gestión del medio ambiente.

ESPECÍFICOS:

- Fortalecer la capacidad de la Unidad ambiental municipal de San Francisco Gotera para impulsar la gestión ambiental, incluyendo planes comunales o municipales de manejo ambiental.
- Ejecutar proyectos comunales, municipales o mancomunados de educación ambiental.

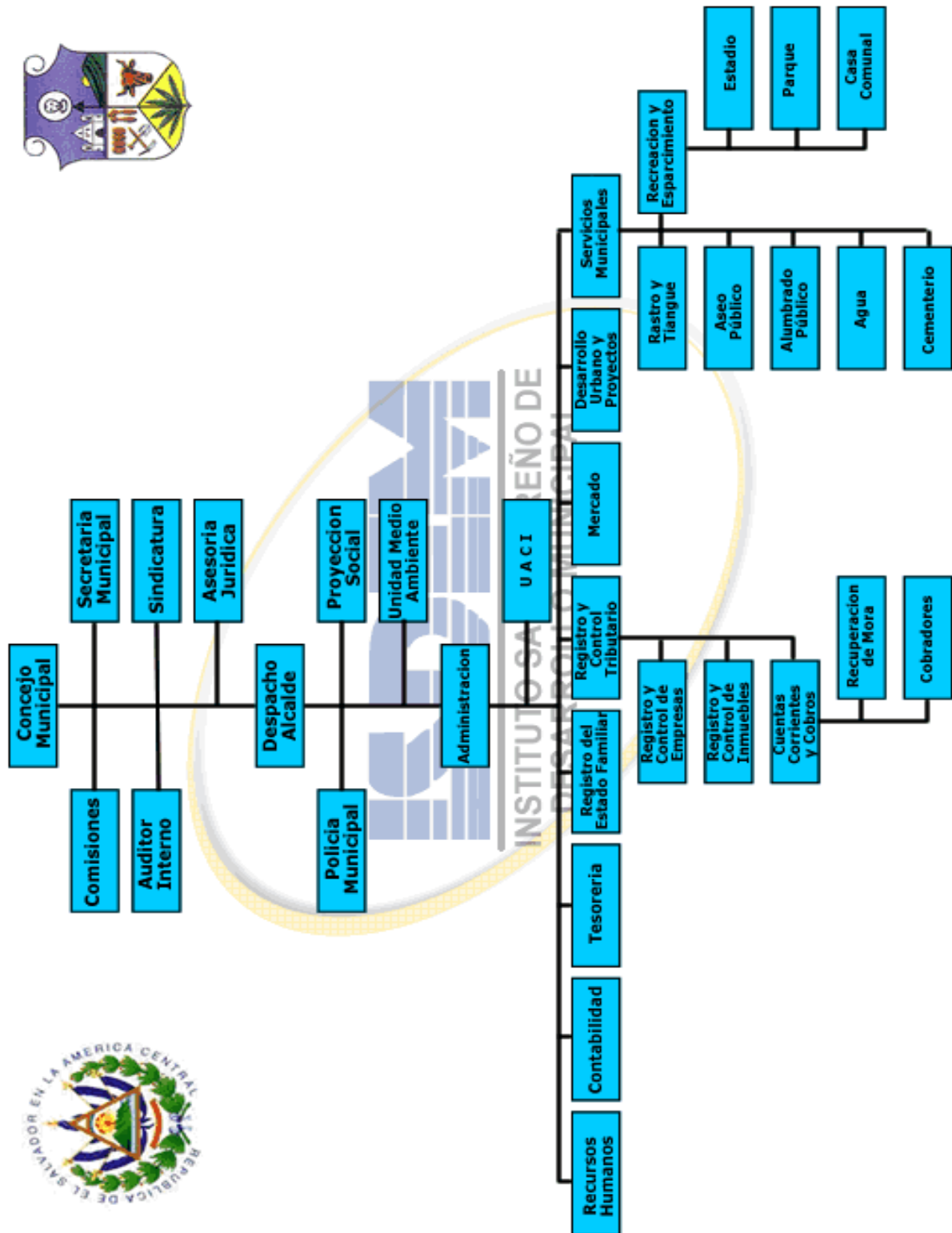
B) RESULTADOS ESPERADOS.

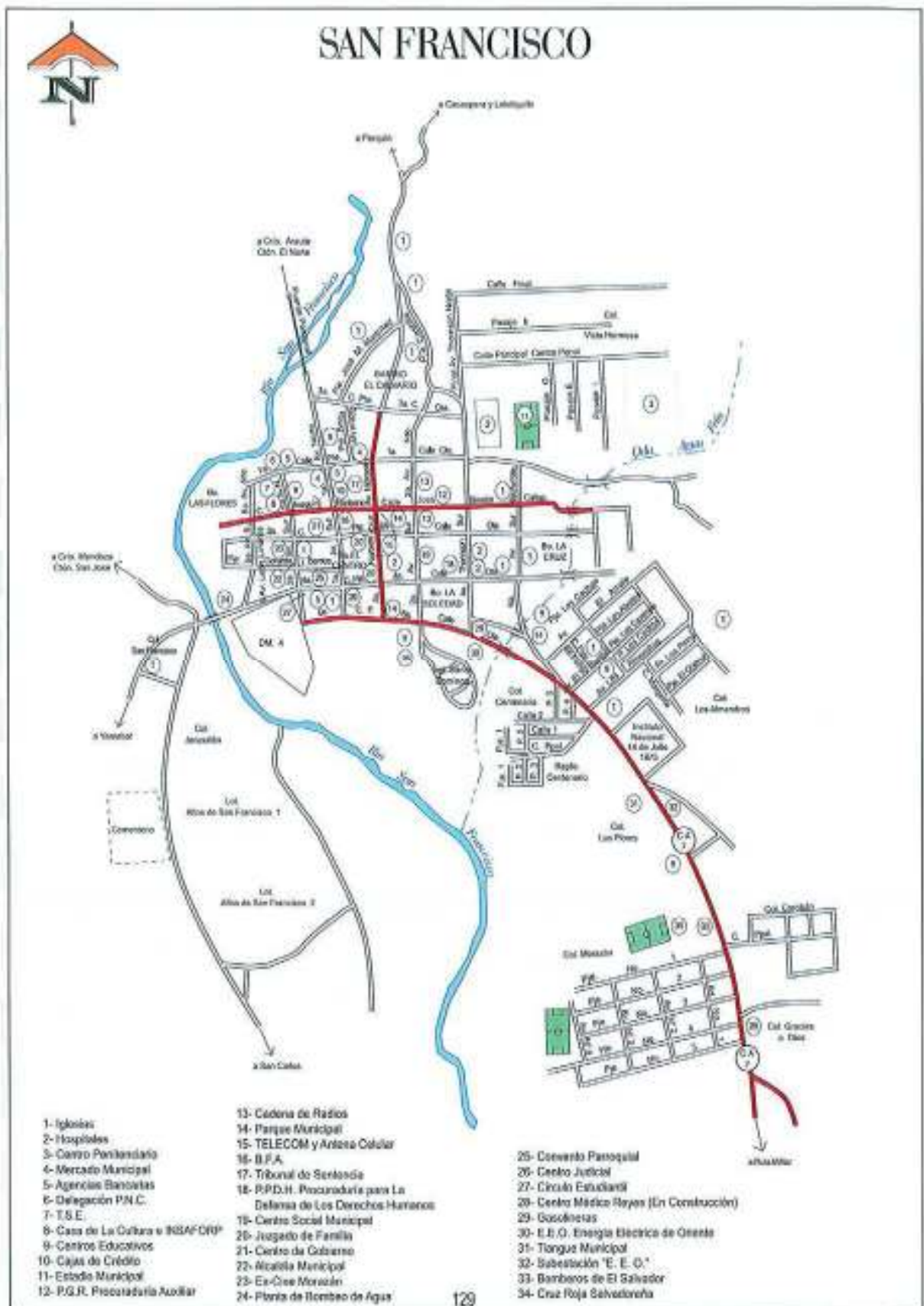
- Líderes comunales realizan diagnósticos socio – ambiental.
- Las comunidades involucradas ejecutan talleres de planificación.
- Proyectos comunales implementados.
- Procesos de gestión ambiental iniciados o fortalecidos.
- Unidad ambiental municipal acompaña la gestión ambiental de las comunidades.
- Un enfoque de gestión ambiental comunal basado en el protagonismo de los actores locales y Amplia participación.
- Cooperación y coordinación interinstitucional, entre actores locales y externos.

- Integración de los procesos de educación ambiental escolar y comunal.
- Planes de manejos en gestión / ejecución.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD





**PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
PARA LA REGIÓN DE MORAZÁN
PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA**

Código	Localización	Proyecto	Tipo	Nivel
GC-7	SFG	Elaboración de la cartografía básica del núcleo urbano de San Francisco Gotera y su entorno cercano, como herramienta básica para la planificación territorial y urbanística.	Preinversión	P2
GP-7	SFG	Plan de Desarrollo Local con contenido urbanístico, para San Francisco Gotera, a partir de nueva cartografía básica y nueva información censal.	Preinversión	P2
UG-5	SFG	Gestión de nuevo centro urbano moderno de San Francisco Gotera, al poniente del río San Francisco, en zona de ensanche de la ciudad y conectado con el casco tradicional (incluye Instituto Tecnológico).	Gestión	P1
UG-6	SFG	Realización de tratamiento estratégico de los bordes del río San Francisco en San Francisco Gotera, con integración de un gran Parque Regional recreativo como elemento central entre la ciudad actual y la ciudad futura.	Inversión	P1
UG-7	SFG	Construcción de Terminal de Buses y Mercado en el borde del río San Francisco, junto al centro histórico de San Francisco Gotera.	Inversión	P1
UA-7	SFG	Dotación de área recreativa en zona urbanizable de San Francisco Gotera, al borde de la quebrada Grande.	Inversión	P3
UE-4	SFG	Gestión de la instalación de un Mercado de Abastecimiento Mayorista en San Francisco Gotera, en una reserva de suelo cerca del by-pass propuesto.	Gestión	P1
UB-4	SFG	Reubicación de los habitantes del asentamiento de San Francisco Gotera al lado del río (salida a Yamabal), y realización de obras de mejoramiento de barrio para facilitar nuevo acceso desde el by-pass.	Inversión	P2

UR-5	SFG	Realización de mejora estratégica de la calidad de vida en el caserío Las Conchas del enclave del Cantón El Rosario (en San Francisco Gotera).	Inversión	P3
IP-8	SFG	Construcción de un by-pass de la CA07 a su paso por la ciudad de San Francisco Gotera.	Inversión	P1
IP-12	SFGDIVJOR	Construcción de soluciones para el cruce peatonal de la Ruta Militar en el núcleo de Jocoro y para la conexión en dicho lugar con la futura carretera procedente de Chapeltique, en el contexto de la transformación de la Ruta Militar en Carretera Especial.	Inversión	P1
IC-17	SFGSOC	Pavimentación de San Francisco Gotera a Sociedad.	Inversión	P3
IA-16	SFG	Obras urgentes de rehabilitación del sistema de agua potable de San Francisco Gotera.	Inversión	P1
IA-17	SFG	Ampliación de la red de agua potable de San Francisco	Inversión	P2
PF-16	SFG	Formación tecnológica en informática, localizada en San Francisco Gotera, para la Unidad Territorial de los Valles Altos del Río Grande de San Miguel.	Capacitación	P3
AA-8	SFGSCADIV	Estudios y acciones previas necesarias para el desarrollo de nuevos regadíos en San Francisco Gotera, San Carlos, El Divisadero y Jocoro para cultivos.	Preinversión	P2